

La Gestión de la infancia entre lo local y lo global

Una etnografía sobre intervenciones destinadas a “restituir derechos de niños” en dispositivos estatales en el marco de la Leyes de Protección Integral

Autor:

Agustín Barna

Tutor:

Laura Santillán

2015

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título de Doctor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Antropología

Posgrado

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Programa de Doctorado

Tesis de Doctorado en Ciencias Antropológicas

LA GESTIÓN DE LA INFANCIA ENTRE LO LOCAL Y LO GLOBAL

**Una etnografía sobre intervenciones destinadas a “restituir derechos de niños” en
dispositivos estatales en el marco de la Leyes de Protección Integral**

Agustín Barna

Directora: Laura Santillán

Codirectora: María Rosa Neufeld

Consejero de Estudios: Juan Carlos Radovich

Buenos Aires, Julio de 2015

**A los trabajadores
del Servicio Local de Matanza**

Agradecimientos

Durante la escritura de esta tesis tuve diversos dilemas. Uno de ellos refirió a la construcción del lugar del enunciador/narrador. En mi tesis de maestría y en otras producciones me he sentido cómodo utilizando la primera persona del plural. Sigo considerándola, al día de hoy, la manera más genuina de transmitir algo de lo que estoy plenamente convencido: la tesis no es nunca, en ninguna circunstancia un producto individual. Esta tesis, en particular, es deudora de un encadenamiento de personas, instituciones y acciones tan amplio que me resultaría casi imposible definir sus alcances. Pese a esto, la presente tesis está escrita desde una primera persona del singular. Esta difícil decisión responde al corte preponderantemente etnográfico que domina este trabajo y al esfuerzo por no invisibilizarme, en los escenarios de indagación, en la que el uso de un “nosotros” no solo entorpecía la lectura, sino que licuaba la presencia del investigador situado. La elección del lugar del enunciador, entre plural y singular, es así, en el fondo un dilema ideológico-conceptual: destacar el carácter eminentemente coral de aquello que puede afirmarse en una tesis o enfatizar la presencia singular del investigador en campo y, por ende, su incidencia en los escenarios de indagación. No parece factible (o al menos no encontré el camino) alcanzar ambos, por lo tanto el dilema pasó por elegir cual priorizar y, como ya adelanté, opté por la segunda opción.

Los agradecimientos que expongo a continuación intentan, al menos en parte, reconocer la multiplicidad de personas implicadas en esta tesis:

Quiero agradecer muy especialmente a mi directora Laura Santillán. Hace unos siete años golpeaba su puerta para preguntarle si deseaba embarcarse conmigo en la aventura de “presentarnos a CONICET”. La generosidad que mostró ese día al aceptar dirigir a alguien que conocía poco, es la misma que mostró ininterrumpidamente hasta el día de hoy, por ejemplo, colaborando activamente en la escritura de esta tesis. Asimismo, quiero agradecerle lo mucho que aprendí a su lado sobre el oficio de investigar. Su generosidad también se expresa en ese plano. En resumen, agradezco a Laura por el acompañamiento, las enseñanzas, la generosidad, y el trabajo compartido estos años. Todo ello forma parte de su invaluable aporte a mi desarrollo como antropólogo y persona.

Le agradezco también a María Rosa Neufeld, quien desinteresadamente nos acompañó en cada una de nuestras aventuras.

Quiero agradecer muy particularmente a los trabajadores de niñez matanceros, por la increíble colaboración que me prestaron. Sin ellos este trabajo hubiera sido imposible.

Agradezco mucho a las compañeras del equipo de investigación UBACyT que aportan afecto, cabeza e intercambios de ideas. También al equipo de Antropología y Educación, el cual integramos.

Agradezco a los amigos que colaboraron directamente con esta investigación, como Hernán, Mario, Gabriela, Daniela y a todos los queridos amigos que lo hicieron indirectamente a través del afecto.

A Knrd. Un titán.

A las surulas, por la onda y el aguante.

A Esteban por permitirme conocer el amor de amigo y mandarme fuerzas. Siempre.

A la familia, cada vez más querida. Y a los bichos, viejos y queridos.

Finalmente agradezco desde lo más profundo de mi corazón a Soledad, la compañera de mi vida. Ella y Camilo, mi nuevo amor (que duerme a mi lado mientras escribo estas líneas), llenan mis días de música y luz.

Además de estas personas hay tres instituciones que a las que quiero agradecer.

- 1) A la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires por la formación recibida, tanto en grado como en posgrado, a través del Programa de Posgrado Participativo. La educación libre y gratuita es un lujo que muchos pares del mundo no gozan y que debemos defender hasta las últimas consecuencias, pero al mismo tiempo ser siempre conscientes del esfuerzo que la sociedad realiza para garantizarla y de nuestra deuda hacia ella.
- 2) Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) que, a través de del financiamiento que me brindó, me permitió dedicarme exclusivamente a realizar esta investigación.
- 3) A las bibliotecas (y cafés) de Buenos Aires que recorrí durante mientras escribía esta tesis, pero en particular a la Biblioteca Nacional, donde realice una parte sustancial de la escritura.

Buenos Aires, 9 de Julio de 2015

Índice

INTRODUCCIÓN	7
ADENTRÁNDONOS AL DEBATE ACADÉMICO.....	10
SOBRE ESTA TESIS	20
CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS: RIQUEZAS, DILEMAS Y REPAROS.....	27
ESTRUCTURA DE ESTA TESIS.....	36
I. DE LA CONVENCIÓN A LAS LEYES DE PROTECCIÓN INTEGRAL:	39
UN RECORRIDO DESDE LA CONSTRUCCIÓN DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO HASTA EL PROCESO DE ADECUACIÓN Y TEMATIZACIÓN LOCAL	39
PROCESOS CONSTITUTIVOS Y VOCES DISONANTES EN LA HISTORIA DE LA LEGISLACIÓN GLOBAL DE LA NIÑEZ...	40
LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO: CONTEXTO DE PRODUCCIÓN, AXIOMAS Y ALGUNOS DILEMAS.....	46
DE DÓNDE VENIMOS. EL SIGLO XX EN LA GESTIÓN DE LA INFANCIA DE SECTORES SUBALTERNOS EN LA ARGENTINA	53
CONTEXTOS PREVIOS AL “ARRIBO” DE LA CIDN. LA RETÓRICA DE LOS DERECHOS COMO ELEMENTO AGLUTINADOR.....	58
LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL NIÑO. ENTRE HIPOTECAS Y DERECHOS.....	64
LA SANCIÓN DE LA LEY PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOS NIÑOS. EL JARDÍN DE LOS SENDEROS QUE SE BIFURCAN	68
TRANSFORMACIONES EN EL ENTRAMADO INSTITUCIONAL PROVINCIAL AL CALOR DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DEL NIÑO	73
II. EL SERVICIO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA MATANZA EN SU DIMENSIÓN COTIDIANA.....	85
HACIA UNA CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO. MIRADAS DESDE LAS NORMATIVAS.....	90
LA MATANZA: “CAPITAL DE LA DESIGUALDAD”	93
LA CONSTRUCCIÓN DE UN SERVICIO LOCAL	97
EL SERVICIO LOCAL DE LA MATANZA Y SUS ÁREAS DE TRABAJO	103
LOS SUJETOS QUE HACEN CARNE LAS POLÍTICAS: <i>OPERADORES</i> Y <i>TÉCNICOS</i> EN CONTEXTOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIALIZADA. HISTÓRICAS Y RENOVADAS FIGURAS EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL SOBRE LA NIÑEZ	112
GESTIONAR LA INFANCIA EN LA <i>ERA DE LA COMUNIDAD: LA CONFIGURACIÓN DEL</i> ESCENARIO DE EMERGENCIA DE “RENOVADAS” FIGURAS	117
EL “ROL DEL OPERADOR”. TRANSITANDO ENTRE SUBALTERNIDADES Y DISPUTAS POR LEGITIMIDAD	122
<i>ENTRE EL BARRO Y EL ESCRITORIO</i> . IMÁGENES Y MORALIDADES EN LA PRODUCCIÓN DEL TRABAJADOR ESTATAL DE INFANCIA	130
III. “ATENDER CASOS” Y “RESTITUIR DERECHOS VULNERADOS”	140

SOBRE LOS MÚLTIPLES SENTIDOS CONDENSADOS EN LA CATEGORÍA DE CASO	141
EL NACIMIENTO DE UN CASO	149
LA PRODUCCIÓN DE LEGIBILIDADES Y CONSENTIMIENTOS: ENTRE LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD	161
LA TEMPORALIDAD DE LOS CASOS.....	179
IV. ESTIMAR COMPORTAMIENTOS, CONSTRUIR REFERENTES Y DESENTAÑAR SUCESOS	184
SHEILA: LA PRODUCCIÓN DE ESTIMACIONES Y CLASIFICACIONES EN LA ERA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	185
<i>Secretos, mentiras y dilemas</i>	188
<i>Diecisiete</i>	193
<i>Reflexividad, angustias y (cada vez más) dilemas</i>	198
YAMILA: CUANDO LAS CLASIFICACIONES SE RECONFIGURAN EN VIRTUD DEL IMPERATIVO MORAL DE LA CO GESTIÓN	205
<i>Encuentros y desencuentros</i>	207
<i>La producción de un referente</i>	209
<i>La construcción de una alianza asimétrica</i>	214
CAROLINA LA CANÍBAL: DESENTAÑAR SUCESOS Y PRODUCIR UNA VERDAD	222
<i>Frente a la violencia intolerable</i>	223
<i>En una “película de detectives”</i>	226
<i>Producir culpables, cómplices, responsables y referentes para restituir derechos de niños</i>	230
CLASIFICACIONES, ALIANZAS Y VERDADES EN LA (CO)GESTIÓN DE LA INFANCIA	234
V. ADMINISTRAR LA VIDA	240
LA CIRCULACIÓN DE NIÑOS: ENTRE LA PRODUCTIVIDAD ESTATAL Y LAS INICIATIVAS POPULARES.....	240
<i>Los hermanos Gutiérrez</i>	241
<i>En casa de Marta</i>	248
<i>En casa de Marisa</i>	250
<i>Actuaciones estatales y prácticas informales de circulación y crianza de niños</i>	255
LA ADMINISTRACIÓN DE CONFLICTOS: ENTRE LA (RE)PRODUCCIÓN DE VÍNCULOS Y LA GESTIÓN DE LAS CONDUCTAS.....	262
<i>¿Quién debe criar a Candela?</i>	263
<i>La construcción de un acuerdo</i>	265
<i>Calibrar estándares morales</i>	273
<i>Rubricar los acuerdos</i>	276
<i>La producción de una madre responsable. Entre la autonomía y la tutela</i>	279
LOS Matices DE LA TUTELA.....	285
A MODO DE CIERRE	289
BIBLIOGRAFÍA	298
DOCUMENTOS Y MATERIALES CONSULTADOS	319

Introducción

Esta tesis se centra en los modos contemporáneos de intervención social sobre niños¹ y, por añadidura, sobre los adultos de su entorno cercano, principalmente de sectores subalternos. La indagación que sigue ahonda en la producción estatal que, en el marco de las denominadas “leyes de protección integral de derechos de niños”², se despliega cotidianamente en dispositivos institucionales dependientes de gobiernos locales de la provincia de Buenos Aires en relación a situaciones de “vulneración de los derechos de niños”. Me refiero a las actuaciones que lleva adelante el *Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños y Adolescentes de La Matanza*³.

La intervención social sobre sectores específicos de la infancia (que en distintos momentos de la historia se la reconoció como: pobre, en riesgo moral y material, marginal, en situación de vulnerabilidad, o con sus derechos vulnerados) es una práctica de larga data. Actualmente nos encontramos frente a modalidades de gestión de la infancia que suponen una renovada actuación estatal, a la vez que rupturas y continuidades con los formatos de intervención predecesores. En la contemporaneidad, una característica a destacar de la intervención estatal sobre la infancia es la particular imbricación que se produce entre procesos que responden a fenómenos de origen transnacional, signados por la denominada *globalización*⁴, y racionalidades y tecnologías de gobierno que hacen de lo *local*, lo *cercano*, lo *desconcentrado*, lo *interaccional* y lo *comunitario* su campo predilecto de acción.

¹ Las apelaciones a *los niños* en esta tesis, suponen la inclusión de ambos géneros y las distintas categorías de edad que incluyen a quiénes son definidos jurídicamente como menores de edad (por ejemplo adolescentes o jóvenes). Los motivos del término son pura y exclusivamente los de la economía de las palabras. De manera análoga cuando utilice términos como técnicos, operadores o trabajadores, también estaré incluyendo los diversos géneros

² Me refiero a la Ley nacional n° 26.061 de “Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes” y a la Ley de la provincia de Buenos Aires n° 13.298 de “Promoción y protección integral de los derechos de los niños”.

³ Será nominado a lo largo de esta tesis de distintas maneras, aunque principalmente como lo denominan quienes allí se desempeñan: *Servicio Local* o incluso *Servicio*, a secas.

⁴ La globalización es un concepto ampliamente trabajado desde las Ciencias Sociales en las últimas décadas, aunque eso no necesariamente ha producido el arribo a consensos sobre sus implicancias, alcances e incluso sobre su definición (Inda y Rosaldo, 2002:09). En lo que refiere a la dimensión política de la globalización, los consensos no son mayores. Se ha afirmado que la globalización supone el arribo de una era de lo postnacional (Appadurai, 2001), pero también que las relaciones internacionales se montan sobre un exceso de soberanía

*El enfoque de derechos del niño*⁵, cristalizado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, (que en adelante denominaremos alternativamente CIDN o Convención a secas) se ha convertido, en las últimas dos décadas, en algo más que la más exitosa⁶ normativa global impulsada por la Organización de Naciones Unidas (ONU). Con una multiplicidad de actores intervinientes –tanto transnacionales como locales, propios de cada contexto de implementación- se fue configurando una *retórica propia de los derechos del niño*⁷, con una penetración inusualmente profunda en los más variados ámbitos asociados a la niñez. El enfoque de derechos del niño es hoy, en gran parte del planeta, la manera en que se estructura una forma de concebir y narrar a la niñez, tan indiscutida como polisémica. Ello supone no solo una retórica sobre los niños, sino también un compendio –altamente heterogéneo- en los modos de intervenir sobre ellos.

nacional (Cohen, 2003). Otros autores han intentado saldar estas antinomias al afirmar que los procesos globales y transnacionales se perciben nacionales en sus locaciones y operaciones (Comaroff y Comaroff, 2000:323-324) ya que los Estados nacionales producen países y los países permanecen fundamentalmente anclados en el espacio (Trouillot, 2001:133).

⁵ Entiendo por *enfoque de derechos del niño* a un vasto y escasamente delimitado campo de saberes, epistemologías, moralidades, discursos, instituciones y prácticas que se estructuran en torno a la CIDN, pero que rebasan las letras de legislaciones y normativas. Si bien la categoría no está exenta de cierta vaguedad, la encuentro más versátil y apropiada que otros conceptos que suelen utilizarse, tales como *paradigma* o *cultura (de los derechos del niño)*. El primero es de una utilización muy extendida, en particular por aquellos que buscan presentarlo como antagónico a las legislaciones de niñez precedentes (García Méndez, 1991; 1998; Cillero, 1997; Konterllnik, 2004). En tanto proyecta una imagen de algo acabado, enteramente desligado del pasado y holístico, entendiendo que limita las posibilidades de comprensión de las dinámicas contemporáneas asociadas a la gestión de la infancia, en tanto dificulta reconstruir las continuidades, los matices y la heterogeneidad. Por otro lado, el concepto de *cultura de los derechos*, también muy utilizado más allá del campo estrictamente de la niñez, padece problemáticas similares. Conlleva, al mismo tiempo, una pretensión de totalidad abarcadora y una importante vaguedad sobre sus alcances. A su vez, trae consigo una carga tácita con un fuerte sesgo normativo, en tanto suele ser esgrimido apelando, de manera bastante indefinida por cierto, a un repertorio de prácticas que determinados sujetos (siempre adultos) deberían modificar para que los niños accedan a gozar plenamente de sus derechos. Por estos motivos, usaré, al menos transitoriamente, el concepto de *enfoque de derechos del niño*.

⁶ El “éxito” refiere no solo a su casi universal ratificación (los únicos países que no ratificaron su adscripción a la CIDN son Estados Unidos, Somalia y, la recientemente independizada, Timor Oriental), sino también a su carácter vinculante, por el cual los países que adscriben debe adecuar su legislación nacional y los dispositivos de gestión de la infancia a los parámetros de la Convención.

⁷ Muchos analistas del campo de las políticas de infancia (Fajardo, 2002; REDLAMYC, 2009; De Martino, 2010), utilizan la categoría de *retórica* en oposición a una *práctica efectiva*. Así, alertan sobre los riesgos de que los derechos del niño se transformen en una “mera retórica”, mientras que las prácticas de intervención concretas mantienen un carácter clasista, tutelar y minorizante. Desde estas perspectivas, la noción de retórica adquiere un sesgo claramente negativo, una especie de “pour la galerie”. En esta tesis intento tomar distancia de esas acepciones al referirme a la retórica de los derechos del niño como un amplio repertorio discursivo, una forma novedosa de nominar a la niñez y a cierta forma de intervenir sobre ella. Entendiendo por supuesto, que el poder de una retórica no se limita exclusivamente a nominar, sino que en ese mismo acto construye la propia realidad que nomina.

En nuestro país, de manera similar a otros de la región, la CIDN en particular, y la retórica de los derechos del niño en general, se transformaron en articuladores de reclamos de diversos actores de la sociedad civil desde comienzos de la década del '90 hasta bien entrada la primera de este milenio. Tales reclamos se centraron prioritariamente en la demanda por transformaciones de legislaciones referidas a la "minoridad". La penetración de esta retórica de los derechos ha alcanzado tal nivel que hoy no solamente resulta difícil imaginarse algún discurso público que se refiera a la infancia sin estructurarse en torno a los derechos, sino que cualquiera que se aleje de dicha retórica corre el riesgo de padecer el ostracismo y la *excomulgación*⁸.

Entiendo que esta tendencia influyó significativamente en las orientaciones que asumieron muchas producciones referidas a los formatos de intervención sobre la niñez en las últimas décadas. Si bien, al menos en la Argentina, muchas de estas producciones obraron como un recurso importante en las disputas abiertas por la promulgación de leyes acorde al enfoque de derechos, también es posible destacar una serie de consecuencias con efectos menos positivos.

En muchos abordajes, el *enfoque de derechos del niño* adquirió valor axiomático, transformándose en un ideal abstracto, ajeno a cualquier posibilidad de indagación crítica. En más de una oportunidad, se ha postulado incluso que el enfoque derechos debe ser considerado el marco conceptual mismo desde el cual indagar las problemáticas asociadas y las políticas de intervención destinadas a la infancia. Perspectivas de este tipo conllevan una serie de riesgos en las lecturas que proyectan sobre la realidad. Algunos de esos riesgos suponen una tendencia a cierta cosificación y esencialización de los procesos indagados; una polarización entre momentos o "paradigmas" concebidos como antagónicamente

⁸ Aludo a este término recuperando la raíz y uso en relación a la esfera religiosa. Al respecto, Saeed Bahmanpour, teórico de origen iraní formado en Economía y Sociología en Inglaterra y especialista en religiones, Islam y Derechos Humanos, plantea que la Declaración Universal de los Derechos Humanos también es plausible de ser considerada como una religión. Realiza esta afirmación argumentando que, al igual que en las religiones, en la Declaración existen juicios de valor acerca del mundo, de los seres humanos, de las relaciones y conductas humanas; y como valores que son, están basados en la fe y en la creencia antes que en hechos y observaciones. Son juicios y valores que demandan asimismo, convicción, compromiso y dedicación de todos los involucrados. Sostiene que la Declaración Universal de los Derechos Humanos está siendo propagada y predicada como si fuera la religión universal de estos tiempos, y siendo impuesta incluso, sobre aquellos que no creen en su doctrina o no encajan en sus padrones, si fuese necesario, por medio de la fuerza militar. Finalmente, aquellos que no creen en ella, caen casi irremediamente en el ostracismo de la comunidad intelectual internacional y son "excomulgados" (Saeed Bahmanpour, 2003).

diferentes; una sobreenfatización de ciertas dimensiones (por ejemplo, las referidas a la incidencia de las reformas legislativas); una invisibilización de otras (por ejemplo, aquellas referidas a rutinas y prácticas cotidianas de las denominadas “burocracias de terreno”⁹) y una dificultad para captar matices y heterogeneidades.

A la vez, el riesgo más importante no es meramente analítico, sino también, y particularmente, ideológico conceptual, con implicancias políticas. En abordajes de este tipo tiende a generarse una dicotomización falaz entre un plano ideal (los derechos, abstractos e inmutables) y un plano real (las prácticas sociales en diversos contextos de implementación). Ese ideal que representan los derechos en abstracto se transforma subrepticamente en la vara con la cual medir las dinámicas que se dan en los contextos locales. La consecuencia inmediata es una automática culpabilización a los diversos agentes encargados de la intervención cotidiana, ya que las prácticas de los actores en terreno, enturbiadas siempre por el fango de la realidad, no resultan nunca suficientes para alcanzar el requisito ideal. Complementariamente, conviene mantenerse alerta sobre los riesgos de abordajes descontextualizadores ya que, en un momento histórico que enfatiza la universalización de la infancia sin universalizar las condiciones para garantizarla, proliferan las clasificaciones que culpabilizan a los cuidadores, tanto a los padres como a los agentes de intervención, aquellas personas percibidas como fracasadas en la protección de los derechos de la infancia (Schuch & Fonseca, 2009: 15).

En atención con estos aportes y anticipaciones, puntualizaré en lo que sigue con mayor detalle los antecedentes del debate en que se inscribe la investigación, así como los puntos más relevantes que la constituyeron.

Adentrándonos al debate académico

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), firmada el 20 de noviembre de 1989 en Nueva York, fue recibida con una amplia repercusión internacional y permitió la confluencia de actores muy diversos en torno a la poderosa idea de *los derechos de los*

⁹ En relación a la categoría de burocracias de nivel callejero, acuñada por Lipsky (1980).

niños. La Convención impulsó un profuso desarrollo académico que se dio previa, simultánea y posteriormente a su sanción y que se articuló con los impulsos de cambios legislativos en los diversos contextos nacionales. Si por algo se destacó la recepción de la CIDN, en particular en los primeros años, es, entre otras cuestiones, por las expresiones de desbordante expectativa que se volcaron sobre ella: se le han atribuido “poderes mágicos para cambiar la vida de niños”, (Cfr. King, 1994: 386), y se la ha presentado como productora de un “verdadero giro copernicano” en la concepción de la niñez (Cfr. Fazzio et al, 2010: 55), capaz de cambiar las representaciones que los adultos tienen sobre los niños, considerándolos como una categoría menor de personas (Casas, 1997: 283). En nuestro país un creciente volumen de autores se sumó a esta tendencia, articulando las alabanzas a la CIDN con demandas por cambios normativos a nivel nacional (García Méndez, 1997; Baratta, 1998; Cillero, 1998; Konterllnik, 2004; Fernández Hasan, 2007; Grugel y Peruzzotti, 2007; Machain, Avila Testa y Vénere, 2007; entre otros).

En contrapartida, diversos autores han alertado sobre una tendencia hacia la sobrevaloración de la CIDN (Fernando, 2001; Schuch, 2006; Llobet, 2010; Luciani, 2010), tratada en ciertos casos como una *Biblia* (Fonseca, 2004a) y concebida para una multiplicidad de actores –tanto del universo académico como de la intervención- como una *vulgata*¹⁰ (Lugones, 2012a) en tanto parece constituir el único marco reflexivo políticamente correcto, con atributos de verdad indiscutible para conceptualizar la intervención sobre la infancia. Complementariamente, otros autores han realizado centrales aportes que resaltan el proceso de dominación con rasgos eminentemente civilizatorios, que implican la implementación a nivel global del régimen de los derechos del niño, elaborado desde los centros hegemónicos de poder internacional (Pupavac, 2001; Panter-Brick, 2002; Lotte y Valentin, 2009) y su incidencia en la construcción de la perspectiva humanitarista con foco en niñez (Hart, 2006). Retomo asimismo, las consideraciones de una serie de trabajos que enfatizan la importancia de dar cuenta del contexto particular en el que se inscribe determinado fenómeno de orden global –en este caso la CIDN y el enfoque de derechos del

¹⁰ María Gabriela Lugones aplica la metáfora de la *vulgata*, en alusión a la *Vulgata Editio* que fue la traducción al latín de uso corriente de la Biblia, realizada por San Jerónimo a inicios del siglo V, con el objetivo de facilitar el entendimiento de los textos sagrados.

niño- para comprender las configuraciones que dicho fenómeno tomará localmente (Wilson, 1997; Tiscornia, 2000; Rifiotis, 2007; Fonseca y Cardarello, 2009; Schuch, 2009).

En nuestro contexto nacional, en particular desde la década de 1990, la CIDN ha tenido un fuerte impacto que trascendió los ámbitos estrictamente jurídicos e institucionales, operando para una diversidad de actores como un catalizador de una serie de críticas y cuestionamientos a las antiguas instituciones destinadas a “la minoridad” y como un aglutinador para la demanda de mudanzas legislativas (Villalta y Llobet, 2011). Su influencia no se restringió al universo académico ya que resultaron centrales en la configuración de un heterogéneo y profuso *frente discursivo*¹¹ (Fonseca y Cardarello, 2009) por los derechos del niño, que se caracterizó por una extensa penetración. Una característica del proceso de constitución de un frente discursivo es que no recupera homogéneamente la totalidad de los postulados presentes en la CIDN, sino que tiende a sobre-visualizar determinados *tópicos* (Villalta, 2010a) y a invisibilizar otros, en la configuración de un horizonte moral (Durkheim, 1951; Vianna, 2010) de fuerte *magnetismo* (Magistris, 2012) para agentes de múltiples instituciones (estatales y no estatales) vinculados al campo de la infancia.

Consecuentemente, en nuestro país los trabajos centrados en las formas de intervención social sobre la infancia de sectores subalternos, si bien en términos relativos ocupan un espacio reducido en el mapa de la Ciencias Sociales argentinas, en las últimas décadas han tenido, al calor la sanción de la CIDN, un marcado crecimiento (Carli, 2006; Llobet, 2011). Como venimos, desarrollando, en muchos de estos trabajos, que hegemonizaron la producción académica en torno a las políticas de infancia desde mediados de la década del '90, un rasgo a destacar ha sido la fuerte carga prescriptiva y la calurosa defensa conceptual que realizaron de los postulados sobre los derechos del niño y su implementación local,

¹¹ Estas autoras inspiradas en Scott (1998), proponen analizar la cuestión de los derechos humanos en términos de

procesos discursivos –epistemologías, instituciones y prácticas- que producen los sujetos políticos y que dan forma a sus blancos privilegiados de acción. Así proponen la categoría de frentes discursivos, entendiéndolos como los procesos de construcción de sentido en donde convergen acciones estatales, de medios de comunicación, ONG's y organismos transnacionales. Sostienen que la conformación de frentes discursivos, producto de diversas negociaciones entre diversos grupos de interés que confluyen sobre un tema en común, son un arma de doble filo. Por un lado, permiten movilizar apoyo político sobre cuestiones que despiertan la sensibilidad social, pero por otro tienden a cosificar y reificar al sujeto social objeto de la preocupación, generando imágenes que pueden tener poco correlato con la realidad (Fonseca y Cardarello, 2009).

atribuyéndole la potencial emancipación de la niñez (por ejemplo: García Méndez, 1990; 1997; Baratta, 1998; Konterllnik, 2004; Fernández Hasan, 2007; Fazzio et al, 2010). Un conjunto significativo de autores han centrado su producción en la investigación y análisis principalmente, pero no exclusivamente, de carácter histórico de las políticas generadas e implementadas en el marco de las Leyes de Patronato¹² (Tenti Fanfani, 1987; García Méndez, 1990; Larrandart, 1990; Carli, 1992; Daroqui y Guemureman, 1999; Adalberto González, 2000; Guemureman y Daroqui, 2002; Villalta, 2005; Zapiola, 2010a; 2010b). Por otro lado, encontramos una creciente producción orientada a indagar en torno a las iniciativas enmarcadas en el nuevo enfoque de los derechos del niño (García Méndez, 1997; Baratta, 1998; Cillero, 1998; Konterllnik, 2004; Machain, Avila Testa y Vénere, 2007; Grugel y Peruzzotti, 2007; López, 2010; Llobet, 2010; Villalta, 2010a; 2012a; Villalta y Llobet, 2011; Magistris, 2012).

Los trabajos que focalizan en el contexto de las Leyes de Patronato nos permiten reflexionar, desde una perspectiva historizada, sobre el papel del Estado en el proceso de institucionalización, judicialización y tutelaje de relaciones sociales (García Méndez, 1990; Carli, 1992; Guemureman y Daroqui, 2002; Villalta, 2005). También estos estudios avanzaron en el reconocimiento de los procesos de construcción, desde un paradigma higienista y positivista, de un saber específico destinado a conceptualizar una niñez, que es leída por los sectores dominantes de la sociedad como problemática y “en peligro moral y material” (García Méndez, 1990; Daroqui y Guemureman, 1999). Muchas de estas producciones, en particular aquellas realizadas hasta los primeros años del milenio, tendieron a sobreenfatizar las dimensiones del control y vigilancia social y presentándolo como sinónimo inequívoco de discrecionalidad, segregacionismo y paternalismo (García Méndez, 1990; Adalberto González, 2000). Más adelante, esta presentación ciertamente homogeneizante ha sido revisitada y complejizada a través de una mirada que ha colocado el foco en los matices y heterogeneidades de los procesos que se ponen en juego (Villalta, 2005; Zapiola, 2010a; 2010b). En el marco de la profusa literatura que tuvo lugar en relación al desarrollo del enfoque de los derechos del niño, es habitual encontrar en muchos de

¹² Al hablar de Patronato nos referimos a las normativas, instituciones y prácticas de intervención desarrolladas al calor de la Ley n° 10.903 “del Patronato de Menores” presentada por Luis Agote, vigente entre 1919 y el 2005 y que, entre otras cosas, se caracterizaba por consagrar la facultad de la tutela estatal para los niños en “situación de abandono moral y/o material”.

estos trabajos un contrapunto antagonista entre “paradigmas” enfrentados: por un lado, el denominado “paradigma de la situación irregular”, y por otro, el de “la protección integral”. Uno de los elementos que caracterizaría este pasaje de un “paradigma” a otro es la sustitución de la tutela sobre niños por una intervención que garantice su condición de “sujeto de derecho” (García Méndez, 1997; Baratta, 1998; Cillero, 1998; Konterllnik, 2004; Fernández Hasan, 2007).

La república Argentina ratifica su adscripción a la CIDN septiembre de 1990¹³ y, con la reforma constitucional de 1994, la incluye en su Constitución Nacional. Esta inclusión sólo tiene alcance declamativo, ya que la Ley 10.903 de Patronato continúa vigente hasta el año 2005, momento en que se sancionan las leyes de protección de derechos de niños y niñas, inspiradas en los preceptos generales de la CIDN. Estas leyes supusieron reformas normativas, institucionales y en los formatos de intervención estatal. Se destaca, entre otros, un proceso de transición en las responsabilidades de las intervenciones de orden asistencial desde los organismos judiciales hacia los administrativos; también un proceso de desconcentración y descentralización hacia los gobiernos locales en la ejecución de las intervenciones cotidianas sobre niños “con derechos vulnerados”¹⁴; la participación de múltiples actores en resolución de las problemáticas de niños, en términos de una “corresponsabilidad”¹⁵ y cierta reconfiguración de los formatos de intervención, tendientes a una disminución de las atribuciones arbitrarias de los poderes estatales, el fin de las institucionalizaciones compulsivas de los niños y una creciente participación y responsabilización de los niños y sus familias en la gestión institucionalizada de sus problemáticas¹⁶.

De este modo, ya entrados en pleno siglo XXI, con la tardía adecuación de las leyes nacionales a las normativas de la Convención, muchos estudios tendieron a observar críticamente los grados de implementación e institucionalización del denominado

¹³ Mediante la Ley Nº 23.849.

¹⁴ Ley nacional nº 26.068, artículos nº 4 a 7. Ley de la Provincia de Buenos Aires nº 13.298, artículos nº 4, 6, 14 y 22.

¹⁵ Ley nacional nº 26.068, artículo nº 4 inciso C. Ley de la Provincia de Buenos Aires nº 13.298, reglamentación del artículo nº 21.

¹⁶ Ley nacional nº 26.068, artículos nº 3, 4 y 7. Ley de la Provincia de Buenos Aires nº 13.298, artículos nº 3, 7 y 9.

“paradigma de los derechos del niño”. Diversos autores contribuyeron en señalar las tensiones y elementos conflictivos que supone el proceso de implementación de las leyes de Protección Integral (Grugel y Peruzzotti, 2007; Machain, Avila Testa y Vénere, 2007). Sin embargo, un rasgo de estas perspectivas es la tendencia culpabilizar los contextos locales, focalizando en los procesos que llevan a una inadecuada implementación local, lo que suele redundar en una condena a los agentes que llevan adelante las intervenciones en su faz más cotidiana y a los adultos del entorno más próximo de los niños. Los argumentos se centran, tanto en el Estado -que no desarrolla las acciones necesarias para el logro de prácticas efectivas de “protección integral” (Grugel y Peruzzotti, 2007)-, como en el papel de los funcionarios y operadores intervinientes, en cuyas prácticas perviven criterios tutelares del viejo paradigma (Machain, Avila Testa y Vénere, 2007). Aún con sus aportes, uno de los limitantes de estos enfoques radica en su incapacidad de dar cuenta, desde perspectivas relacionales, del proceso de incorporación de normativas globales de derechos del niño, en contextos socioeconómicos nacionales y locales. En este sentido, resultan significativas las contribuciones de autores que alertan sobre las limitaciones de escindir una estrategia jurídica y legislativa global de las relaciones socioeconómicas locales (Costa y Gagliano, 2000; Pilotti, 2000; Schuch, 2009;), así como la pretensión de intervención sobre la niñez aislada de los procesos sociales en la que está inserta (Hart, 2006; Fonseca y Cardarello, 2009; Bustelo, 2011).

En nuestro país, se destacan trabajos que, situados en momentos de transición o mudanza legislativa y/o institucional, han permitido dar cuenta de ciertas continuidades y rupturas en la modalidades de gestión que no necesariamente coinciden con aquellas enunciadas en el plano de los discursos (Grinberg, 2008; Llobet, 2010; Villalta y Llobet, 2011; Lugones, 2012a; Villalta, 2012a). Asimismo, trabajos recientes, elaborados desde distintas tradiciones disciplinares, han buscado trascender estas limitaciones mediante abordajes que, anclados en referentes empíricos concretos vinculados a espacios de “restitución de derechos”, descartan miradas prescriptivas y normativas y ponderan perspectivas relaciones (Ciordia, 2010a; López, 2010; Gallardo, 2011; Gallardo y Barna, 2012; Magistris, 2012).

Dentro del tema que abordo, una dimensión que es crucial en relación a las discusiones que lo atraviesan, refiere a los debates en torno a las políticas públicas y a sus condiciones de

producción e implementación. Entre los primeros estudios en torno a las políticas públicas, desarrollados en Estados Unidos, se destacan las teorías del enfoque de elección racional o rational choice (Nozick, 1969), los modelos de la política burocrática o political outcome (Lindblom, 1991) y los modelos del proceso organizativo (Negandhi 1975). Desde nuestra perspectiva teórica, algunas de las limitaciones de estos enfoques radican en la incapacidad de dar cuenta de los múltiples condicionantes de la acción humana, así como de la productividad y las mediaciones de los sujetos, implicadas en los procesos que intervienen en la política. En la década del 70 algunos autores complejizan esta mirada y comienzan a conceptualizar las políticas como arenas reales de poder (Lowi, 1963). Contemporáneamente, otros autores llamaron la atención sobre el menosprecio que recaía en los actores y en los microprocesos propios de las instancias de ejecución de las políticas (Pressman y Wildavski, 1973; Majone y Wildavski 1978). Desde estas críticas, estos trabajos se disponen a posar la mirada en la implementación, proponiéndose dar cuenta de los escenarios complejos en que se configura la ejecución de las políticas (Majone y Wildavski, 1978). Aun con los aportes que forjaron, un problema en estos estudios es que, a mi entender, no lograron romper con la mirada causal y vertical de los procesos, observándolos siempre como un movimiento de arriba (decisión y diseño) hacia abajo (implementación) y como una interrelación de hechos causales. Asimismo, se destacan los trabajos que plantean a las políticas públicas como un proceso (Aguilar Villanueva, 1996) o como un círculo, en alusión a su constante devenir (Oszlak, 1984). Entiendo que estos estudios, si bien habilitan una visión procesual de las políticas, también sobresalen por el aislamiento y la cosificación que realizan de los distintos momentos de la implementación de las políticas. En otros términos, no incluyen una visión relacional del proceso de la política. Por contrapartida, encuentro particularmente integradora la visión de Sonia Fleury, para quien las políticas constituyen un campo complejo y multideterminado, con intereses múltiples y relaciones de poder (Fleury, 1999). Siguiendo a Cris Shore y otros autores afines, entiendo que la antropología resultó determinante para cuestionar la asunción, profusamente extendida, de las políticas como una manera racional y guiada por un criterio de neutralidad científica de intervenir sobre la realidad (Shore y Wright, 1997; Wedel, Shore, Feldman y Lathrop, 2005; Shore, 2010). Consecuentemente resulta indispensable articular las políticas a indagar con diversos niveles contextuales. Como exponen estos autores, las políticas

encapsulan la historia y la cultura de la sociedad que las genera (Shore y Wright, 1997). Como aporta la investigadora Estela Grassi, las políticas suponen siempre una manera (social) y situada de construir los problemas, de definirlos, priorizarlos, e intentar solucionarlos (Grassi, 1998).

Así, desde las producciones latinoamericanas se ha llamado la atención sobre la importancia de no aislar las políticas estatales de su contexto político y económico de producción, y en particular del impacto del modelo neoliberal, con sus características centrales de reformas de los sistemas de protección social orientadas a su privatización, descentralización y focalización (Draibe, 1994; Grassi, Hintze y Neufeld, 1994; Grassi, 2003; 1998; Raggio, 2003). En referencia a las políticas de orientación focalizada, un conjunto de trabajos se dedicaron con particular interés a indagar desde el registro etnográfico, y tomando como principal interés la educación, el cuidado y la crianza de los niños, las configuraciones de niñez que encierra la implementación de programas e iniciativas estatales (Montesinos, 2002; Montesinos y Sinisi, 2004; Santillán, 2004; 2012).

Con el fin de lograr perspectivas y abordajes lo suficientemente abarcadoras, que den cuenta de las complejidades que abre el análisis de la productividad estatal¹⁷ y el gobierno de poblaciones (Foucault, 2006), particularmente en contextos signados por la globalización (Abelés, 2008), es importante articular estos avances sobre las políticas públicas, con la producción de tecnologías y racionalidades de gobierno (Shore y Wright, 1997) específicas. Así, una de las grandes contribuciones de estudios de los últimos tiempos, resulta del cuestionamiento a la aseveración de que el Estado puede ser visto como un ente discreto, guiado por una lógica de la racionalidad y definiendo el terreno en el cual otras instituciones se despliegan. Cuestionar esta idea del Estado como un objeto discreto, a priori conceptual y/o empíricamente dado (Abrams, 2006; Mitchell, 2006), nos permite avanzar en la

¹⁷ Al referirme a una productividad estatal no lo hago desde una acepción centrada en la efectividad y/o eficiencia de las burocracias en la constitución de determinados objetivos formalmente fijados (Oszlack, 1979), sino, por un lado, en la proliferación de efectos de estado (Trouillot, 2001) y procesos que regulan tanto el “bienestar” de poblaciones como el autocontrol y la autovalía (Foucault, 2006), y por otro, en los continuados procesos de apropiación, impugnación y redefinición que realizan los sujetos (Rockwell, 1996). La productividad estatal entonces, no significa necesariamente que las masas de población puedan ser centralmente coordinadas u ordenadas, sino que un número creciente de relaciones de poder, heterogéneas y disputadas se tramiten a través de canales estatales, más allá de las intenciones de aquellos que planifican las intervenciones (Ferguson, 2006; Shore, 2010).

indagación en torno a los complejos y contradictorios procesos ideológicos y materiales que lo construyen, legitiman y diferencian (Trouillot, 2001; Abelés, 2008). Permite asimismo, reconstruir cómo lo estatal es constituido cotidianamente a través de la producción de rituales y regulaciones morales (Corrigan y Sayer, 2007), pero también cómo el Estado es imaginado y vivido por las poblaciones (Taussig, 1992; Gupta, 1995; Nugent, 2007). Para esta investigación resultan particularmente sugerentes los estudios que proponen abordar al Estado desde sus márgenes (Das y Poole, 2008; Asad, 2008), es decir sitios en donde el Estado continuamente debe redefinirse y es permanentemente desafiado, espacios en los cuales las políticas y las legislaciones estatales son interpeladas, colonizadas (Das y Poole, 2008) por otras formas de regulación, apropiación y producción.

Adicionalmente, el concepto de *gobierno de las poblaciones* o *gubernamentalidad*, resulta un insumo importante para esta tesis, ya que permite abordar las formas en que son gobernadas (y autogobernadas) las conductas de las poblaciones por múltiples tecnologías y dispositivos, entre ellas el Estado (Foucault, 2006). Desde esta perspectiva, dispositivos gubernamentales o no, se imbrican en procesos productivos que regulan tanto el “bienestar” de poblaciones como el autocontrol y la autogestión en una autonomía regulada (Foucault, 1990; Rose y Miller, 1992). En términos generales y esquemáticos lo podemos definir como las *intrincadas interdependencias* (Rose y Miller, 1999) entre determinadas racionalidades políticas y las tecnologías de gobierno que permiten tanto el gobierno de sí como la conducción de la conducta de los otros. Las racionalidades políticas son entendidas como campos discursivos de configuración cambiante, en cuyo marco se produce una conceptualización del ejercicio del poder, mientras que las tecnologías de gobierno refieren a mecanismos prácticos y aparentemente nimios, ritualizados y casi naturalizados por su aplicación habitual en la práctica cotidiana, a través de los cuales las autoridades buscan instanciar la práctica de gobierno (Rose y Miller, 1992; De Marinis, 1999). En lo que, para gran mayoría de estos autores es la racionalidad imperante en estos tiempos, la neoliberal o liberal avanzada, se producen moralidades que ponderan a un sujeto que es permanentemente estimulado a responsabilizarse, a ser activo, a tomar su destino en sus propias manos y a gestionar su vida como una empresa prospera (Rose, 2006; Rose, Oêmalley y Valverde, 2006). Paralelamente, las tecnologías de gobierno –entre otras modalidades- tienden crecientemente a gobernar a través de la comunidad –*Gemeinschaft*-

y el espacio de las relaciones próximas (De Marinis, 1999; Rose, 2007). En relación con las ideas asociadas al gobierno de las poblaciones, es oportuno retomar la sugestiva alerta que hace, entre otros autores, Nikolas Rose. Afirma que, como perspectiva analítica, la gubernamentalidad no es una teoría del poder o del gobierno, sino más bien una herramienta que permite realizar preguntas particulares al fenómeno que busca comprender, preguntas que permiten estructurar la construcción de respuestas a través de la indagación empírica (Rose, 2006; Rose, O'Malley y Valverde 2006).

Estas reflexiones en torno a los modos de gobierno de las poblaciones (Foucault, 2006), resultan particularmente sugestivas para esta investigación que indaga en torno a las modalidades contemporáneas de gestión de la infancia. Considero que esto es así debido a la interpenetración que, al menos en nuestros contextos regionales, se pone en juego entre el desarrollo de esta racionalidad neoliberal (Rose, 2006) y la consolidación de un lenguaje de los derechos de niño (Schuch, 2009) que se propone construir "sujetos de derechos" autónomos, ya no pasivos "objetos de intervención" y que supone la creciente responsabilización de las familias en la gestión de las infancias desestructuradas.

Simultáneamente, resultan centrales los aportes que destacan cómo, en la contemporaneidad, las prácticas estatales ancladas en una retórica de la "protección" o de "restitución de derechos" conforman la *dimensión tutelar* del Estado (Villalta, 2010a; 2012a). Efectivamente, los trabajos que han profundizado en las intervenciones estatales que se estructuran en torno a ejercicios de poder tutelar (Pacheco de Oliveira 1988; Souza Lima, 2002), en particular aquellos desplegados en la gestión de niños (Vianna, 2002; 2007; 2010; Villalta, 2012a) y adultos minorizados (Lugones, 2012a; 2012b) adquieren vital importancia para interpretar los procesos de intervención sobre la infancia que se despliegan en el marco de las políticas de protección de derechos. Estos aportes, permiten conceptualizar la regulación de las relaciones familiares, no necesariamente como dominación lineal, sino como una forma de administración que se vuelve eficaz en la medida en que opera combinando en una relación asimétrica el aparato administrativo y las configuraciones familiares de las que provienen los niños (Vianna, 2002).

En el marco de los constreñimientos contextuales enunciados, busco destacar asimismo, las prácticas de los diversos sujetos involucrados en la gestión de la infancia, tanto en términos

de modalidades de acción (De Certau, 1996) como en clave de procesos y formas de apropiación (Rockwell, 1996) en la medida que permiten destacar los procesos de producción y mediación (Achilli, 2005; Williams, 2009; Cowan Ros y Nussbaumer, 2011) y el carácter disputado de las intervenciones estatales cotidianas sobre los niños y sus familias (Neufeld y Grassi, 2003). Asimismo, resultan sustantivos los estudios que se inscriben en la comprensión, desde la vida cotidiana (Heller, 1994) y la subjetividad de los actores, de procesos de intervención sobre la infancia conectados dialécticamente a procesos sociales, políticos e históricos más generales (Neufeld, 2005; Cerletti, 2006; Santillán, 2012). Teniendo en cuenta los antecedentes desarrollados, entiendo que la perspectiva antropológica permite reconstruir sugestivamente, a través de la recuperación de diversos niveles contextuales, un puente entre lo local y lo global; complejizando la relación entre modalidades de gestión de la infancia, delineadas por normativas de origen global y las dinámicas cotidianas que se despliegan en instituciones ejecutoras en ámbitos locales, signados por contextos socioeconómicos singulares. Como señala John Gledhill (2000), los métodos de investigación etnográfica siguen siendo esenciales para investigar la dinámica de los procesos políticos a escala local, sin omitir su articulación con el nivel macro.

Finalmente, es crucial realizar una alerta importante: el campo de estudio de cuestiones de alta sensibilidad social plantea al investigador una serie de desafíos de compleja resolución. Sin duda los derechos humanos, y en particular los derechos de los niños, forman parte de estas cuestiones. Qué, cómo y por qué decir algo sobre estos temas, siempre atravesados por discursos políticos, mediáticos, académicos y de sentido común, implica un ejercicio de frágil equilibrio entre cautela y osadía, aún más cuando el objetivo es aportar al pensamiento y la reflexión crítica, tratando por ende de correrse de los lugares comunes y las frases estandarizadas del mainstream políticamente correcto.

Sobre esta tesis

Como anticipé en el comienzo de esta introducción, esta tesis focaliza específicamente en los procesos de producción estatal de la niñez que se despliega cotidianamente en dispositivos institucionales dependientes de gobiernos locales de la provincia de Buenos Aires, en el marco de las denominadas “leyes de protección integral de derechos de niños”.

Aludo a una *producción* que la entiendo bajo modalidades específicas de *gestión de poblaciones* y que se enmarcan en un contexto que, en las últimas décadas, ha signado a nivel global las formas de concebir y nominar a la infancia y las formas de intervenir sobre ella. Me refiero, como expuse párrafos más arriba, al denominado *enfoque de derechos del niño* con su cristalización jurídica y simbólica en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) que, si bien suele presentarse como un catalizador de idearios universales, producto del consenso global y la evolución del “paradigma de derechos humanos”, supone no pocas tensiones a nivel geopolítico. Entre ellas podemos marcar la sobre-representación de ciertos países y organizaciones en su redacción, el marcado sesgo nor-atlántico de sus prescripciones, su pretensión de modificar las vidas de los niños sin cuestionar las condiciones estructurales que inciden en ellas y, por último, las exigencias idénticas que supone para Estados con capacidades muy dispares, reproduciendo relaciones de poder transnacional de larga data.

Como ya advertimos, más allá de las consideraciones puntuales sobre los impactos geopolíticos de la CIDN, es sustantivo marcar cómo, al calor de la Convención, se instauró en nuestro país (con similitudes y diferencias con otros de la región) un singular clima de época con alcances que trascendieron lo estrictamente normativo. Este proceso creó efectos de sentido, con consecuencias materiales, que van desde reformas legislativas y reconfiguraciones de competencias institucionales, hasta transformaciones en los modos de intervención cotidianos sobre niños y niñas. Estos efectos de sentido se han nutrido por la producción de diversos ámbitos académicos o de investigación, al mismo tiempo que han incidido sobre éstos. El proceso de producción de una *retórica de los derechos del niño* asume características singulares, propias de cada contexto local-nacional o regional, en la imbricación con las historias y tradiciones de cada contexto, generando singulares articulaciones entre fenómenos globales y locales. En nuestro país, en relación a la tematización local que se produjo en torno a la CIDN se destacan entre otros, un proceso de construcción local de una particular retórica de los derechos del niño que revisita en términos paradigmáticos y polarizantes la historia de la gestión de la niñez en el último siglo, habitualmente caracterizada como “situación irregular” o “Patronato” y la contrapone al enfoque de derechos del niño, al que presenta como su antípoda y herramienta para la virtual emancipación para la niñez. Asimismo, y en relación con lo anterior, el proceso de

constitución de la retórica de los derechos del niño en cada contexto no recupera homogéneamente la totalidad de los postulados presentes en la CIDN, sino que tiende a destacar ciertos tópicos mientras invisibiliza otros. En nuestro contexto nacional, la particular configuración de un heterogéneo frente discursivo por los derechos del niño fue decisiva en la cristalización de ciertos tópicos que, hasta el día de hoy parecen representar, mediante una particular sinécdoque, al propio enfoque de derechos del niño. Entre ellos se destacan: la figura del niño como sujeto de derecho universal antes que menor objeto de la intervención tutelar; la desjudicialización de las problemáticas asociadas a la pobreza, la desinstitucionalización de niños y la promoción del ámbito familiar como el idóneo para su desarrollo y la ponderación del diálogo y el consenso como opuestos a la intervención totalitaria y arbitraria habitualmente asociada al Patronato. Así, entiendo que lo local no está ni supeditado, ni aislado de lo global sino que, estas tematizaciones locales de la narrativa global de los derechos del niño, nos hablan más bien de dilemas globales, localmente encarnados.

En el marco de las transformaciones normativas e institucionales que se dieron en el país y en la provincia de Buenos Aires en la última década¹⁸, los dispositivos estatales de gestión de la infancia -los denominados “Servicios Locales de Protección de Derechos de Niños”- son los encargados de las prácticas de “restitución de derechos”. Estos dispositivos, dependientes del ámbito administrativo local en los diversos municipios bonaerenses, adquieren particular relevancia debido a que reemplazan, tras casi un siglo de hegemonía, a organismos dependientes del Poder Judicial –prioritariamente “juzgados de menores”- en la toma de decisiones y la ejecución de intervenciones sobre niños y sus familias. La letra de las normativas de protección de derechos plantea que este desplazamiento debe acompañarse de otras transformaciones tales como superar “las prácticas de la derivación” por acciones multiactorales ancladas en la noción de “corresponsabilidad”, orientar las intervenciones hacia la permanencia del niño en su ámbito familiar, o incorporar la opinión del niño en las estrategias de intervención desarrolladas.

¹⁸ Me refiero a las ya mencionadas “leyes de protección integral” n° 26.061 y n° 13.298.

A lo largo de la tesis, reconstruyo, entonces, procesos de intervención social sobre niños que se despliegan en el marco de estos dispositivos estatales encargados de la gestión de la infancia “con derechos vulnerados” en su faz más interaccional y territorializada, en contextos, como el del municipio de La Matanza, signados por una marcada desigualdad social, una elevada densidad poblacional y un extenso territorio. Pongo el foco en la dimensión más cotidiana de estos procesos, siempre en articulación con los diversos niveles contextuales, tales como los ya enunciados en párrafos predecesores. Sostengo que ésta es una dimensión privilegiada para dar cuenta, mediante la indagación etnográfica, de determinadas continuidades y rupturas que suponen, en la contemporaneidad, las renovadas modalidades de gestión de la infancia enmarcadas en el enfoque de derechos.

De este modo, en esta tesis se abordan, en definitiva, procesos que nos hablan de renovadas formas de intervenir sobre los niños y adultos de sus escenarios de vida próximos, habitualmente de sectores populares y que nos permiten dar cuenta de una continuada productividad estatal. Focalizar en la dimensión más cotidiana, interaccional y territorializada de las intervenciones estatales, me permite formular -siempre anclado en el referente empírico y en articulación con los aportes teóricos- una serie de afirmaciones específicas sobre las modalidades que asume en la actualidad la gestión de la niñez en contextos de desigualdad social.

En principio, las formas que asume la intervención sobre la infancia con derechos presumidamente vulnerados, parece requerir de la organización de una *institucionalidad estatal* específica, dependiente, en el caso que seguí, de gobiernos locales y estructurada en torno al Servicio Local, con un Área de Atención de Casos, un Área Programática y una Unidad de Coordinación. Es la construcción y legitimación de una determinada institucionalidad estatal que, a la vez, requirió la producción de figuras y formatos de intervención específicos.

En relación con ello, destaco entonces, la creciente significatividad de la producción de renovadas y tradicionales figuras estatales destinadas a mediar entre los dispositivos institucionales y las unidades familiares. Me refiero concretamente a la relevancia que asumen, en las formas contemporáneas de gestión de la infancia, la figura de *operadores* y

promotores- junto con otras figuras depositarias de un saber legitimado y con una larga tradición en las intervenciones sobre la niñez –*técnicos y profesionales-*.

En conjunto, se trata de una particular organización de institucionalidad estatal -y a la vez- de figuras estatales, que ponen en juego formatos de intervención específicos e individualizantes que se tramitan centralmente a través de “casos”, que despliegan estos mismos agentes encargados de la intervención cotidiana sobre los niños y sus familias y que, no necesariamente son aquellas previstas, planificadas o enunciadas en la letra de políticas y programas.

Esta lógica casuística supone el despliegue de modalidades específicas de interacción entre los agentes estatales y los destinatarios de las políticas, modalidades que podemos ordenar en dos grandes conjuntos que, en la cotidianidad se suelen presentar entrelazadas: aquellas que se tramitan mediante *la oralidad* y aquellas que se articulan en torno a *la escritura*. Entre las primeras, los agentes estatales, a través de dispositivos específicos (la entrevista, las charlas y reuniones) movilizan de manera combinada una batería relevante de prácticas. Entre estas prácticas se destacan la persuasión, el consentimiento, el compromiso, y el aconsejamiento, aunque también eventualmente la imposición y la sanción. Las segundas refieren al importante corpus documental que se produce habitualmente en el Servicio Local y que, si bien tiende a hacer más eficaz tanto el control, la vigilancia y la provisión estatal, también permite canalizar disputas interinstitucionales en torno a responsabilidades e incumbencias de diversos actores del *Sistema de Protección de los Derechos del Niño* interpelados por la novedosa *corresponsabilidad*.

Sostengo que, a su vez, en las intervenciones cotidianas destinadas a “restituir derechos” se ponen en movimiento dos campos de actuación que resultan centrales en el arte de *conducir conductas* en la contemporaneidad. Me refiero por un lado, al campo de actuación destinado a *hacer legibles*, tanto a las poblaciones objeto de la intervención como a los acontecimientos que las atraviesan. Por otro, me refiero al campo de prácticas destinado a *producir los consentimientos* requeridos para el devenir de las intervenciones en el marco de las leyes de protección integral que ponderan la construcción de “consensos” y “acuerdos” como vía para la resolución de las problemáticas vinculadas a la infancia.

Entiendo así que, afirmar que las intervenciones contemporáneas sobre los niños y la protección de sus derechos conllevan prácticas de vigilancia sobre conductas y regulaciones de la vida familiar, no debe llevarnos a visualizar estos procesos de maneras homogéneas, unilineales, ni mucho menos conducidas a través de acciones premeditadas. Los agentes estatales que, en sus prácticas cotidianas, instituyen las políticas de niñez diariamente, lo hacen atravesados por múltiples tensiones materiales, simbólicas y morales que generan no pocos dilemas y que configuran escenarios de intervención altamente complejos y heterogéneos. Las intervenciones cotidianas, desarrolladas en la intersección entre un entramado institucional con dificultades para abordar los elevados estándares –normativos y morales- propuestos por las “leyes de protección” y los contextos signados por marcadas desigualdades sociales exponen a los trabajadores dilemas y encrucijadas de difícil resolución. Los postulados e idearios condensados en la retórica de los derechos del niño, no solo permean la letra y orientación de leyes, políticas públicas e iniciativas institucionales, sino también calán profundo en los horizontes morales y en las aspiraciones los sujetos encargados de la intervención cotidiana en problemáticas asociadas a la infancia. Así, los formatos de intervención diseñados en el marco del enfoque de derechos del niño, suponen a los operadores y técnicos del Servicio Local de La Matanza, la necesidad de elaborar creativas “estrategias” de intervención sobre los niños y los adultos de sus escenarios de vida próximos, ancladas en la persuasión y la negociación antes que en la imposición. De este modo, a diferencia del denominado “*paradigma de la situación irregular*”, donde la clasificación operaba institucionalmente, segregando *niños de menores*, en el “*paradigma de la protección integral*” el imperativo jurídico-moral de la *universalidad del niño sujeto de derechos*, parece configurar un sistema de clasificaciones cotidiano, mutable e informal, orientado a sopesar grados de confiabilidad que permitan estructurar las intervenciones negociadas.

Adicionalmente, en las modalidades contemporáneas de gestión de la infancia, existen diversas situaciones en las que el imperativo moral y normativo de la permanencia del niño en el entorno familiar entra en tensión, en particular, cuando la vulneración de derechos asume la forma de lo aberrante y/o experimentado como tal. En situaciones como éstas los trabajadores se ven impelidos a desplegar creativas y precarias técnicas de indagación con

el fin de desentrañar sucesos y buscan producir *una verdad* que permita estructurar la intervención.

Según pude documentar a lo largo de mi investigación, en determinadas situaciones, en las actuaciones de los agentes estatales, la ponderación y el estímulo hacia la autonomía de los niños y adultos interpelados y la autogestión de sus problemáticas convive con otra tendencia, en principio contradictoria, marcada por el acompañamiento pormenorizado, propio del *pastor* con su rebaño. Aludo a un acompañamiento ligado a *lo pastoral* que sobresale por los intentos de producir una ortopedia tutelar que, cual varilla adherida a la planta¹⁹, indique constantemente el camino a seguir, evitando desvíos y enredos. Esta coexistencia entre autonomía y tutela que, desde una perspectiva conceptual puede presentarse como contradictoria, no necesariamente es experimentada así desde la dimensión cotidiana de las actuaciones del Servicio, ni conlleva necesariamente una merma en la productividad estatal.

Estos procesos que sintetizo aquí parecen enmarcarse en una tendencia creciente referida a una reconfiguración de las relaciones entre dispositivos administrativos y configuraciones familiares. Las intervenciones en pos de la “restitución de derechos” producen regulaciones de la vida familiar e interpelaciones a la subjetividad y las conductas de “los beneficiarios”, que se llevan adelante a través del velo de la “corresponsabilidad” con una ponderación de la anuencia, la negociación y la imposición consensuada. Las prácticas de intervención se configuran así, en el marco de una interdependencia, que articula a los agentes administrativos y las unidades domésticas en una relación que tiene la particularidad de ser asimétrica, y estructurarse en torno la producción de la figura del “adulto referente”, así como en relación a procesos vinculados con el “compromiso” o el “acuerdo”. Esta reconfiguración, atravesada por aquello que denomino el *imperativo de la co-gestión*, supone para los trabajadores encargados de la dimensión cotidiana y territorial de las políticas de infancia, enfrentarse a una serie de tensiones y dilemas de difícil resolución. Gran parte de las situaciones que serán reconstruidas a lo largo de esta tesis pueden ser leídas como las formas en que estos trabajadores lidian, en sus actuaciones cotidianas, con estas tensiones y dilemas.

¹⁹ No casualmente denominada *tutor*.

Finalmente, sostengo que en las interacciones enmarcadas en el espacio de lo estatal – entendido como procesos y efectos materiales y simbólicos, no como estructuras institucionales- se ponen en juego procesos hegemónicos que, entrelazando racionalidades globales con tematizaciones locales, impulsan la construcción de marcos discursivos y actitudinales comunes (retóricas de protección y derechos, pero también de responsabilidad, compromiso, honestidad y consenso). Sin embargo, este proyecto lejos está de plasmarse en logros consolidados, sino que se configura en una construcción tensionada y disputada por múltiples actores (tanto agentes estatales como “beneficiarios”), siempre incompleta, inacabada y continuamente recreada en relación a cambiantes condiciones de posibilidad.

Consideraciones metodológicas: riquezas, dilemas y reparos

La investigación que sustenta esta tesis se realizó desde un enfoque etnográfico que procuró explorar y reconstruir las interacciones que despliegan los sujetos en su dimensión más cotidiana, sin descuidar con ello las relaciones sociales y los contextos en que los mismos se encuentran inmersos. Este enfoque permite reconstruir las relaciones, los conocimientos y procesos locales (Gledhill, 2000), en tanto “síntesis” de relaciones, prácticas y concepciones que han sido generados en diversos momentos del curso social (Ezpeleta y Rockwell, 1983).

Siguiendo a Martyn Hammersley y Paul Atkinson (1994), la observación participante implica un involucramiento en la vida cotidiana de una comunidad por un tiempo relativamente extenso e intenso. El objetivo es conocer la manera en que las personas otorgan sentido a su cotidianidad pero, al mismo tiempo, como ésta se encuentra configurada por lógicas, racionalidades y relaciones que trascienden a los sujetos individuales. Esta forma de construir un conocimiento situado²⁰, hace de la vida cotidiana la dimensión por excelencia de producción del dato etnográfico, entendiendo que se condensan allí los contenidos

²⁰ Utilizo una versión libre del concepto utilizado por Donna Haraway (1995) al revalorizar el posicionamiento subjetivo, considerado un sesgo por aquellas corrientes que establecen la neutralidad valorativa como requisito para el quehacer científico.

históricos que otorgan sentidos específicos a los procesos sociales más generales (Heller, 1994).

Desarrollé mi trabajo de campo en distintos ámbitos del Servicio Local de Protección de Derechos de la Matanza, acompañando de manera sostenida e intensiva durante dos años y medio (entre principios del 2009 y mediados del 2011) múltiples actuaciones de los agentes estatales que allí trabajan. Con sostenida me refiero a que, durante todo ese período, nunca discontinué mi presencia en algún ámbito del Servicio Local, y por intensiva, quiero decir que mantuve un ritmo de entre una y tres visitas por semana. Participé en entrevistas a “beneficiarios”, visitas a instituciones y familias, y reuniones de equipo, entre muchas otras instancias. Pude, asimismo, acceder a la documentación que suele producir cotidianamente el Servicio y también sostener diversas entrevistas pautadas, aunque también –y especialmente- informales en clave de diálogos coyunturales, con trabajadores, niños y familiares.

Como se verá con mayor detalle en el capítulo dos de esta tesis, es posible dividir mi experiencia de trabajo de campo en dos grandes etapas. Por un lado, la transcurrida entre principios del 2009 y principios del 2010 y la que se inició desde ahí hasta mediados del 2011. Estas etapas se diferencian entre sí, no solamente porque en cada una frecuenté ámbitos institucionales distintos dentro del Servicio, sino porque las dinámicas en las que participé y observé con mayor asiduidad fueron sustancialmente diferentes. En la primera etapa frecuenté prioritariamente dos programas estatales, uno focalizado en la problemática de chicos en situación de calle y el otro en chicos que -tras un conflicto con la ley penal- son declarados no punibles. Ambos programas se inscriben en lo que se denomina en el Servicio el Área Programática. Si bien acompañé a los trabajadores de los programas en distintas instancias, tales como visitas a “hogares convivenciales o de tránsito”²¹ o a casas familiares, también entrevistas y actividades recreativas con niños, los espacios en los que participé con más asiduidad fueron las “reuniones de equipo” semanales de ambos programas. La permanencia sostenida y prolongada en esos espacios me permitió un acercamiento de primera mano a las instancias donde los trabajadores intercambian

²¹ Instituciones destinadas a albergar niños que por distintos motivos se considera que no pueden o deben vivir con sus padres, “guardadores” o “referentes” en una casa particular.

experiencias y opiniones sobre “casos”, discuten cuestiones grupales, se enteran de novedades institucionales y también reciben indicaciones de sus coordinadores. Así pude observar, escuchar, e indagar sobre cómo se dirimían negociaban y definían tanto los formatos, como las modalidades de las intervenciones sobre los niños y sus familias. Es decir, allí se discutía sobre qué “estrategias” debían profundizarse, cuáles abandonarse y qué otras modificarse. Ciertas situaciones me resultaban particularmente significativas porque se vislumbraban atrapantes, perturbadoras o frustrantes para los trabajadores, mientras que otras adquirían significancia por su recurrencia o por despertar posiciones encontradas entre los integrantes del equipo. De este modo, con el paso del tiempo, pude reconstruir ciertos sentidos e imágenes que los trabajadores movilizaban cotidianamente con referencia a cuestiones como la intervención estatal, la infancia, la familia y los derechos, entre otras.

La segunda etapa de mi investigación se desarrolló en otro ámbito del Servicio Local: una Sede de Atención de Casos. En ese ámbito comencé a tener una creciente participación en dinámicas muy distintas a las que había frecuentado el año anterior. Allí participé acompañando a trabajadores en múltiples, y muy variadas, interacciones con niños y adultos objeto de las intervenciones del Servicio, en diversos formatos: entrevistas en la Sede, visitas y traslados a “hogares” y casas de familiares o “guardadores”, hasta en “salidas de emergencia” relativas a respuestas a problemáticas diversas en escuelas, hospitales o instituciones barriales. Esta posibilidad de acompañar las actuaciones de los trabajadores destinadas a “restituir derechos” en su dimensión más cotidiana, interaccional y territorializada me permitió una experiencia única para la construcción de conocimiento sobre las modalidades que se ponen en juego, en la contemporaneidad, en la gestión de niños y familias, en particular, en contextos marcados por la desigualdad social. Experiencia que, en muchas oportunidades se vio aún más enriquecida por la voluntad y reflexividad que mostraron los trabajadores para volver sobre esas actuaciones a través de conversaciones, cuestionamientos y reflexiones conjuntas. La posibilidad, por ejemplo, de participar en una entrevista que un técnico realizaba a un grupo familiar y luego, conversar con él sobre esa misma entrevista, tomando un mate o fumando un cigarrillo, y preguntarle por qué tomó tal o cual decisión, qué opinaba de los entrevistados, qué pensaba que iba a

sucedan en el futuro o, incluso que sintió durante la entrevista, resultó para mí una de las modalidades más productivas de construcción de conocimiento.

Entiendo entonces, que es indispensable recordar que el conocimiento generado a través del trabajo de campo etnográfico es producto de una interacción humana y no algo meramente extraído de los informantes nativos (Scheper-Hughes, 1977). Esto supone algo más que una declaración de principios. Supone el compromiso ético-político de situar esas instancias de construcción colectiva –pero no simétrica- en su contexto local de su producción, al mismo tiempo que dar cuenta de las relaciones sociales que lo constituyen. Supone además reconocerse a uno mismo en esas coordenadas de espacio-tiempo, condicionado por ese mismo contexto y atravesado, en buena medida por esas mismas relaciones sociales.

El método etnográfico, brinda una herramienta única para comprender complejos procesos desde una perspectiva desde abajo hacia arriba. Pero, en tanto modalidad de producción de conocimiento que se cimienta pura y exclusivamente en diálogo con prácticas y sentidos de personas concretas, que construyen y son construidas por tramas de relaciones sociales, supone enfrentarse con diversos dilemas éticos. Como intentaré dar cuenta a lo largo de esta tesis, la creciente intensidad de mi participación en las actividades cotidianas del Servicio, que en determinadas circunstancias tendía a tensionar la supuesta separación entre el investigador y “sus nativos”, me permitió por un lado experimentar en carne propia muchas de las cuestiones que los trabajadores me habían referido, pero por otro, me expuso a no pocos dilemas. Presentaré a continuación algunos de ellos.

En primer lugar, la admiración que muchos de estos trabajadores despertaban en mí, por su dedicación y el compromiso con las problemáticas que debían lidiar cotidianamente en condiciones laborales ciertamente precarias, produjeron en mí una sensación de empatía²². Esto me obligó a realizar un constante ejercicio de revisión de mis supuestos y de

²² Esa empatía se vio reforzada por ciertas correspondencias de edad, consumos culturales, afinidades políticas y, por sobre todas las cosas, de trayectorias profesionales con algunos de ellos. Solía graficarlo diciendo que yo sería uno de ellos si no hubiese obtenido la beca doctoral de CONICET. Esa expresión no era solamente una figura retórica para graficar esas correspondencias, era algo que concretamente hubiese sido muy factible que suceda. La persona, amiga mía, que fue portera de campo, realizando las gestiones para que yo pueda investigar allí, posiblemente me hubiese conseguido una entrevista para ingresar a trabajar allí como “técnico” si yo no hubiese obtenido la beca.

producción de cierto distanciamiento, para poder avanzar en una reflexión crítica sobre los procesos indagados. El riesgo, del que nunca estuve enteramente exento, era considerar sus prácticas – en particular las pequeñas, nimias y rutinizadas- como naturales o incuestionables.

En segundo lugar, ciertas situaciones en las que participé activamente podrían haber tenido severas consecuencias, incluso jurídicas. Algunas de ellas, que serán recuperadas a lo largo de esta tesis, tuvieron que ver con visitas a casas de niños, donde ciertas situaciones alcanzaron niveles cercanos a la violencia física o el hecho de, en más de una oportunidad, haber llevado en mi vehículo particular a niños que debían ir a un “hogar” o mudarse de casa cuando escaseaban los “móviles” oficiales²³. Por fortuna, ninguna de estas situaciones, tuvo un final complicado. Sin embargo, abrieron una serie de inquietudes acerca de las implicancias legales en cuanto al traslado de chicos y chicas en mi auto, así como también en relación a algunos desenlaces no previstos y complejos en los domicilios particulares, tales como situaciones atravesadas por violencia, entre otros.

Por último, los dilemas asociados a mi participación en diversas instancias cotidianas de interacción entre trabajadores del Servicio y niños, niñas y familiares, fueron una constante durante toda mi investigación de campo. ¿Qué debía decir? ¿Cómo debía presentarme? ¿Correspondía que registre tales o cuales situaciones? Asimismo, cuando algún trabajador preguntaba públicamente mi opinión sobre un tema controversial o enmarcado en una discusión. ¿Qué debía responder? ¿Desde qué lugar? Cuando en alguna instancia en la que quedábamos a solas, un niño o un adulto me contaba, en ocasiones con extensas y conmovedoras narraciones, determinadas problemáticas que padecían ¿Qué correspondía que hiciera yo? ¿Cómo debía interpretar esas narraciones? ¿Qué debía hacer con ellas? ¿Qué respuesta esperaban de mí esas personas? ¿Por qué decidían contarme esas cosas? Y finalmente ¿Mi presencia en esas interacciones suponía un condimento más, que reforzaba la asimetría en la relación entre administradores y administrados? Es decir ¿la presencia de un observador, que bien podría ser decodificado como, más o menos, cercano al universo de los agentes estatales, profundizaba la asimetría entre ciertos sujetos portadores de un saber que escudriñan versus otros que exponen sus problemáticas para ser escudriñadas?

²³ Por supuesto, siempre acompañado por técnicos del Servicio

Lo cierto es que mi trabajo de campo cotidiano, supuso infinidad de instancias en las que, acompañando a trabajadores del Servicio, participé de entrevistas e interacciones diversas con la “población beneficiaria” en las que fui presentado por ellos de múltiples maneras, como alguien que escribe un libro, hace una investigación o incluso supervisa. En otras ocasiones fui presentado como un “compañero”, es decir, como un trabajador más²⁴. Esto último tiene múltiples implicancias, que desarrollaré con mayor profundidad a lo largo de la tesis. En primer lugar, no era enteramente falso, ya que durante mi trabajo etnográfico, a medida que la confianza con los trabajadores crecía, me encontré realizando diversas tareas que tensionaban profundamente la imagen del investigador aséptico que no interfiere con su entorno de indagación. También, por cierto, esa demanda constante de “colaboración” resultó un fuerte indicador de las condiciones de precariedad que signaban el trabajo cotidiano de estos agentes estatales, siempre desbordados de casos, con recursos limitados y dificultades de movilidad. Finalmente, el hecho -naturalizado por mí en el trajín cotidiano- de que para los agentes estatales resultase en ciertos casos, innecesario aclarar quién era yo y menos aún, consultarles a los niños y/o adultos sujetos de la intervención estatal si les incomodaba mi presencia, es una exponente de las microprácticas que más allá de las buenas intenciones y profundos compromisos políticos, configuraban la asimetría de esas relaciones.

Es importante aclarar que absolutamente todos los trabajadores del Servicio Local -los sujetos de estudio principales de este trabajo- con los que interactué y compartí momentos estaban al tanto de mi actividad y mis intereses. No solo conté con el acuerdo explícito de cada uno de ellos para el desarrollo de mi investigación, sino que mi presencia en las diversas entrevistas o visitas dependía, pura y exclusivamente de su voluntad de invitarme a participar. Asimismo, ellos tuvieron y tienen acceso libre a todas mis producciones, incluso en más de una oportunidad las han leído antes de que sean publicadas para evaluar el alcance o no de su exposición. La aceptación de mi presencia y la receptividad por parte de estos trabajadores no supuso tampoco la inexistencia de ciertas tensiones que, por lo general, eran tramitadas a través de la burla o el chiste. Por ejemplo, fue habitual el

²⁴ Aunque, por supuesto no sea esa la única acepción del término “compañero”, menos aún en territorios tan politizados como La Matanza, entiendo que los contextos de enunciación delimitaban bastante los sentidos posibles. De este modo, interpreto que primaba la idea de, “colega” o “compañero de trabajo”.

comentario entre risas de: “shhh calláte que viene éste con la libretita y anota todo”. También, en más de una oportunidad me encontré anotaciones en la libreta de campo o comentarios en mi grabador²⁵ cuando los dejaba en un escritorio fuera de mi vista durante un rato.

Dentro de la prolífica tradición en Antropología que ha tematizado la tramitación con chistes, burlas y giros humorísticos de una potencial situación de hostilidad²⁶, Radcliffe-Brown refiere, en un texto señero (1986 [1940]), a las relaciones burlescas como una peculiar combinación de amistad y antagonismo, de afinidad y conflicto, en la que se mixturán una supuesta hostilidad y una confraternidad real. Entiendo que aquellos trabajadores que me realizaban tales bromas, con quienes por cierto, construí mucha confianza, estaban solapadamente tramitando cierta tensión propia de sentirse escudriñados por mí. No es casual que, por ejemplo, en más de una ocasión me hayan grabado de incognito frases como “la jefa es lo mejor, aguante Ruth”, para luego estallar en risas. La tensión que esas bromas tramitaban, referían claramente a cierto imaginario de espionaje asociable a la figura del etnógrafo²⁷ y por ende al destino que yo podría darle a la información a la que accedía. Es decir, explicitaba la fantasía de que aquello que yo registraba en la cotidianidad de la Sede de Atención de casos era para pasarle información a la directora del Servicio en la distante -simbólica y geográficamente – Unidad de

²⁵ Es importante aclarar que durante mi trabajo de campo, además de libreta y cuaderno, utilicé de manera frecuente el grabador digital. A través de la grabación, registré entrevistas formales, así como también innumerables intercambios informales. Cabe decir que el punto de partida para que esto último sucediera fue, en un primer momento, absolutamente coyuntural y pragmático: tuvo que ver con la imposibilidad de registrar de manera escrita las charlas que llevaba adelante con técnicos y/o operadores mientras oficiaba de “chofer” de mi propio auto cuando los trabajadores no contaron con el propio. Pero luego se tornó una práctica usual y, como veremos, consensuada. A sabiendas de las múltiples advertencias de quiénes me han formado en la Antropología y de especialistas en metodología sobre las posibilidades de que un grabador resulte inhibitorio o genere suspicacias (Guber, 2011), tomé, entonces, los recaudos a mi alcance. En primer lugar, el registro grabado –incluyendo a los intercambios informales– contó con el consentimiento explícito de todos mis entrevistados. Este consentimiento lo fui re pautando, constantemente, a lo largo de todo el trabajo de campo. Finalmente, cabe decir, que absolutamente todos los registros grabados que realicé –y que también incluyeron algunas reuniones de equipo– tuvieron como único fin el ser insumo de la presente investigación. Debo decir que, más allá de las bromas que comenté anteriormente, jamás sentí que el grabador operaba como una barrera o un limitante en mis interacciones con los trabajadores del Servicio.

²⁶ Por ejemplo: Brant, 1948; Pitt-Rivers 1971; Herzfeld 1985; Radcliffe-Brown, 1986.

²⁷ La relación entre espionaje y antropología ha sido explorada desde distintas perspectivas. Price (2008), por ejemplo, reconstruye distintos momentos históricos donde esos temas se han intersectado. Diego Zenobi (2010) y Roxana Guber (1995) describen y analizan tensiones puntuales experimentadas durante sus respectivas investigaciones en nuestro país.

Coordinación. Por contrapartida, el tono de broma me impedía a mi “tomar en consideración el insulto” (Radcliffe Brown, 1986:110) de ‘buchón’²⁸. Esas bromas no solo me interpelaban a mí, que circulaba en su espacio de trabajo cotidiano con una libreta y un grabador, sino que también referían a pasadas tensiones interinstitucionales entre ciertos trabajadores de la Sede de Atención de Casos y la Unidad de Coordinación.

Por otro lado, con los niños y familias que asistían al Servicio no siempre he podido explicitar tan claramente mi rol. Si bien, siempre que podía, intentaba transmitir mínimamente, que estaba realizando un estudio o una investigación sobre el Servicio Local, lo cierto es que no siempre lo lograba. A veces, las interacciones eran tan breves o estaban atravesadas por situaciones marcadas por la urgencia o el dramatismo que solo podía presentarme (incluso a veces ni eso). Otras veces, como dije más arriba, los trabajadores del Servicio decidían por mí, de antemano, cómo presentarme, caratulándome de una u otra forma (un compañero, un supervisor o diciendo solamente mi nombre).

Finalmente, es importante destacar que tanto los nombres de los trabajadores del Servicio Local, como de los niños y sus familiares han sido modificados para preservar la identidad de quienes colaboraron con este trabajo. Del mismo modo que ciertos datos sobre lugares físicos, dichos o eventos particulares fueron omitidos a los fines de preservar a quiénes gentilmente se expusieron al escrutinio etnográfico de quien escribe. Considero que esta no es una cuestión menor ya que, como intentaré dar cuenta a lo largo de esta tesis, estos agentes estatales desarrollan su quehacer cotidiano en un terreno complejo, trabajando con personas atravesadas por problemáticas muy diversas y, en muchos casos, con cursos de acción que carecen de mojones claros sobre los que estructurar las intervenciones. Estos trabajadores se encuentran ya sumamente expuestos en sus tareas cotidianas, no solamente por las implicancias jurídico-administrativas que pueden derivar de cualquiera de sus acciones, sino también por las angustias y dilemas personales que los interpelan en muchas de las difíciles decisiones que deben tomar quienes, enmarcados muchas veces en profundos *compromisos militantes*, experimentan verdaderos *dramas personales* (Bourdieu, 2010a).

²⁸ Slang criollo que denota a aquel que delata. Alcahuete o soplón. Posiblemente derivado del buche de las palomas mensajeras que transmiten mensajes.

A modo de ejemplo, como se podrá leer en el segundo capítulo, el Servicio Local cuenta con tres Sedes de Atención de Casos distribuidas en el territorio del municipio. Yo desarrollé gran parte de mi trabajo de campo –en la segunda etapa- prioritariamente en una de ellas y allí suceden gran parte de las situaciones etnográficas que reconstruyo aquí. Así, para preservar a ultranza a los trabajadores de esa Sede, nunca explicitaré en esta tesis cuál de ellas es.

Pese a todo, corresponde explicitar que los grados de protección que puedo brindar son relativos. Por ejemplo, más allá de que oculte datos y cambie nombres, casi todo lo que describo en esta tesis es transparente para los muchos actores del Servicio Local quiénes, conociendo a la perfección las dinámicas cotidianas, y sabiendo en qué espacios y con quiénes desarrollé más activamente mi trabajo de campo, rápidamente se identifican a sí mismos e identifican a sus compañeros en mis relatos. Si bien esto es inevitable y jamás nadie me expuso alguna incomodidad al respecto, no deja de generarme dilemas, ya que el Servicio, como cualquier otra institución, pública o privada, está atravesada por diversas relaciones de poder. Asimismo las posibilidades de ocultar una identidad son inversamente proporcionales a los grados de exposición de los sujetos y a su lugar en la jerarquía institucional, por lo tanto los nombres de figuras públicas como el intendente o el Jefe de Gabinete no han sido modificados.

Por esta virtual imposibilidad de garantizar enteramente y para cualquier lector potencial el anonimato de aquellos con quien compartí más de dos años de “trabajo en la trinchera cotidiana”, también tomé la decisión de no describir aquí ciertas situaciones o dichos que, posiblemente por mi incapacidad para dar cuenta de las complejas tramas que condicionan las prácticas, sentí que podrían exponer a alguno de ellos.

Entiendo que estas reflexiones son indispensables para quienes pretendemos investigar estas temáticas sin reforzar las condenas hacia estos trabajadores que transforman su compromiso en una dedicación cotidiana en contextos que presentan no pocas adversidades.

Estructura de esta tesis

Esta tesis se organiza en cinco capítulos, antecidos por una introducción y seguidos por un apartado con reflexiones finales.

El primer capítulo pretende cumplir diversos objetivos. En primer lugar, brindar información contextual que contenga y dé sentido a las situaciones etnográficas y las reflexiones analíticas que se desprenden de aquellas a lo largo del resto de la tesis. Intenta operar también como antesala de ciertos procesos que atravesarán toda la tesis y que permiten dar cuenta de las bases materiales y simbólicas de lo que se abordará con mayor intensidad en los capítulos subsiguientes. Por ejemplo, el proceso de construcción local de lo que denomino el *enfoque de derechos del niño*. Pero, por último, también pretende tener valor en sí mismo, en la medida que plantea una serie de discusiones y problemáticas empíricas, conceptuales y políticas singulares. A saber: A) El proceso histórico que tiene en la redacción e implementación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño su hito mayúsculo, en particular prestando atención a las tensiones y lecturas divergentes que configuraron esos casi cien años de historia. B) La Convención, su contexto de producción y proceso de elaboración. Algunos de sus dilemas intrínsecos y sus impactos geopolíticos. C) Un breve recorrido por las características más salientes del entramado jurídico-administrativo de intervención social sobre la infancia, hegemónico durante el siglo XX: El denominado *Patronato* D) La tematización que se produjo en las postrimeras del milenio, en aras de un cambio legislativo en las normativas leyes de niñez, en relación tanto al Patronato como a la propia CIDN. E) Los procesos de producción de las distintas *leyes de protección integral*. F) Finalmente, me detengo en una reconstrucción de las transformaciones en el entramado institucional en la provincia de Buenos Aires, al calor de la institucionalización de las normativas de derechos del niño.

El capítulo II se propone adentrarnos en un Servicio Local, su entramado institucional, sus dinámicas constitutivas y las principales figuras que lo componen. En un primer momento documento mi `arribo al campo etnográfico´ en el Servicio Local de Protección de Derechos de Niños La Matanza. Posteriormente, reconociendo la profunda heterogeneidad entre los entramados institucionales destinados a intervenir sobre la infancia “con derechos vulnerados” en los distintos partidos del Conurbano bonaerense, avanzo en la descripción

de ciertas características que considero constitutivas de ciertas singularidades del Servicio Local matancero. Con ese objetivo, describo primero brevemente algunas características del municipio de La Matanza que considero que ayudan a situar las prácticas desplegadas cotidianamente por los trabajadores del Servicio Local. Luego reconstruyo el proceso constitutivo del Servicio, sus antecedentes inmediatos y la incidencia de ciertos sujetos y devenires institucionales que permiten dar cuenta de algunas singularidades que identificaban al Servicio al momento de mi trabajo de campo. Desde ahí me adentro en la descripción institucional y en mi recorrido particular a través de este entramado institucional a lo largo de los más de dos años de trabajo de campo. Finalmente, me detengo en los sujetos que encarnan las políticas de “protección integral a la infancia” en su dimensión más cotidiana, interaccional y territorializada. Pongo el foco en dar cuenta de la producción estatal de tradicionales y renovadas figuras destinadas a la intervención sobre la niñez (y sus entornos familiares).

El tercer capítulo inaugura lo que será uno de los objetivos centrales de esta tesis: avanzar en la caracterización de las modalidades contemporáneas de intervención sobre la infancia con “derechos vulnerados”, en particular en contextos atravesados por la desigualdad social. Ahondó aquí en la tramitación del *caso* como estrategia central en la estructuración de las modalidades de intervención estatal sobre niños y familias. Para ello desarrollo una pormenorizada reconstrucción, basada en mi registro etnográfico, tanto del recorrido que debía transcurrir para que una situación determinada se transformase en *caso* como de los distintitos sentidos que la figura del caso acarrea en la cotidianidad de las prácticas. Finalmente exploro algunas de las implicancias que tiene la intervención estructurada en clave de casos, en relación con las particulares modalidades de gestión de poblaciones, siempre desde el registro de las rutinas y actuaciones cotidianas

El capítulo cuatro, al igual que el cinco, se propone una estructura diferente a los capítulos anteriores. Es decir, se organiza en torno a tres situaciones etnográficas reconstruidas *in extenso* que encuentro particularmente condensadoras de múltiples dinámicas y relaciones que he podido registrar durante mi trabajo de campo y, desde ellas, intento desplegar análisis que vayan complejizando las miradas. La primera situación explora la cotidiana necesidad de los agentes estatales de producir informales estimaciones y clasificaciones

sobre los niños y los adultos de su entorno a los fines de encauzar las intervenciones. La segunda resulta particularmente interesante para iluminar los procesos de reconfiguración en las relaciones entre dispositivos institucionales y unidades domésticas, en el marco de lo que denomino el imperativo moral de la co-gestion. La tercera situación permite explorar cómo, independientemente de la consagrada desjudicialización de las problemáticas asociadas a la pobreza, las intervenciones cotidianas de los agentes estatales del Servicio Local, en particular aquellas que les resultan moralmente más perturbadoras, requieren el desarrollo de creativas y precarias prácticas destinadas a desentrañar sucesos y producir una verdad que oriente sus intervenciones.

En el último capítulo de esta tesis continúo, tal como lo adelanté, con la organización de la información propuesta en el capítulo anterior. Aquí busco reconstruir cómo las modalidades de actuación que los agentes del Servicio Local despliegan cotidianamente, suponen renovadas formas de administración de la vida de las personas interpeladas en los procesos de “restitución de derechos de niños” y, al mismo tiempo, dar cuenta cómo se ponen en movimiento diversos matices de relaciones tutelares.

I. De la Convención a las Leyes de Protección Integral:

Un recorrido desde la construcción del régimen internacional de los derechos del niño hasta el proceso de adecuación y tematización local

La indagación de las modalidades que asume, en la contemporaneidad, la intervención sobre niños y familias, prioritariamente de sectores subalternos, nos invita a reconstruir críticamente los procesos que confluyeron en la consolidación del complejo entramado normativo, discursivo y moral que podemos denominar *enfoque de derechos del niño*.

Como ya mencionamos, el 20 de noviembre de 1989 se firma en Nueva York, en el seno de la ONU, la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Este momento marca un hito en la forma en que se concebirá y nominará a la niñez y a los formatos hegemónicos de intervención global sobre la misma. En inmensidad de producciones escritas; discursos de políticos, intelectuales y militantes de derechos humanos a nivel local y global; en aulas de escuelas; en las más recónditas áreas gubernamentales y no gubernamentales vinculadas a la niñez; e incluso en boca de niños en los más variados rincones del planeta podemos percibir que, al menos, la idea fuerza de la CIDN ha calado profundo: “El niño es hoy un sujeto de derechos, ya no más un objeto de intervención”.

Teniendo estas referencias como norte e intentando tomar distancia de perspectivas legalistas y abstractas, en este capítulo buscaré dar cuenta de las diversas mediaciones que se imbrican en la configuración del enfoque de derechos en nuestros contextos regionales. Para ello procuraré reconstruir algunos elementos del proceso histórico que tiene en la redacción e implementación de la Convención su hito mayúsculo, focalizando en las tensiones y lecturas divergentes que configuraron esos casi cien años de construcción. El objetivo es realizar una suerte de ejercicio de desacralización de la CIDN. Me refiero a un ejercicio de desacralización o secularización en la medida en que, en las últimas décadas, ha habido una tendencia a concebirla como un texto sacro que, de ser correctamente implementado, encaminaría a nuestras sociedades herejes hacia la salvación de la infancia. A esta inquietud sumaré también el interés por reconstruir los procesos que marcaron el ‘arribo’ de la CIDN al nivel nacional y de la provincia de Buenos Aires. Para ello, focalizo en

los procesos de transformaciones legislativas e institucionales, así como los contextos y sensibilidades que rodearon y constituyeron dichos procesos.

Procesos constitutivos y voces disonantes en la historia de la legislación global de la niñez

La CIDN es sin duda el hito contemporáneo en lo que a legislación global sobre la gestión de la infancia refiere. Sin embargo, el complejo encadenamiento de procesos que la antecedieron no suele ser objeto de indagación crítica. A lo sumo, tiende a presentarse como una progresión de normativas que evolucionaron hasta su versión más elaborada y sofisticada: la CIDN. Intentaré a continuación aportar ciertos elementos que permitirán quizás, visualizar estos procesos de maneras menos lineales.

En 1924 se ratifica en Ginebra, en el seno de la Asamblea Internacional de la Liga de las Naciones (futura ONU), la Declaración sobre los Derechos del Niño. Desde la literatura especializada y fuera de ella, se realza la relevancia de esta Declaración: no sólo sentaría las bases para la CIDN (1989), sino también para la institucionalización del paradigma dominante en la intervención sobre la niñez hasta nuestros días. La Declaración del año 1924 mucho tuvo que ver con las gestiones de lobby internacional encabezadas por la activista Eglantyne Jebb, bajo el paraguas de la recientemente creada *Save the Children International Fund*. Ella redactó la convención y persuadió a distintos representantes de países occidentales para que la firmen.

Es significativo detenerse unos instantes a reflexionar sobre *Save the Children* ya que esta organización plantea el germen embrionario que, con el tiempo, se transformará en hegemónico en los modos de intervenir sobre la niñez a nivel global. Mucho antes de la proliferación de ONG's locales y transnacionales, será la primer organización de corte internacional ajena a los Estados, que logra articular, mediante el lobby, una serie de organizaciones más pequeñas en pos de instalar una visión particular de la niñez y las formas de tratarla, a nivel mundial y supraestatal. Focalizada en salvar y proteger a los niños, será también la primera en instalar globalmente la perspectiva humanitarista con foco en niñez: esto es, se presenta como apolítica y pretendiendo garantizar los derechos de los niños independientemente del contexto en el que se encuentren, dejando en segundo

plano las relaciones sociales y procesos políticos mayores²⁹. El proyecto humanitarista encarnado en Save the Children, al proyectar su visión de la niñez segura, feliz y protegida, busca en última instancia, encapsular a los niños de los efectos de los procesos sociales, pero las vidas de los chicos están sujetas a las mismas fuerzas que el resto de la sociedad. Consecuentemente, el historiador de los derechos del niño y defensor a ultranza de la CIDN, Eugeen Verhellen, ha afirmado que la Declaración “no refiere a los derechos de verdad” (Verhellen 1994: 59) sino a los deberes y obligaciones de los adultos para con los niños³⁰. Si bien debemos tener en cuenta el contexto de post guerra en el que se redacta la Declaración, que sin duda exaspera las sensibilidades debido a los horrores vividos durante el conflicto bélico, no podemos dejar de notar que esta Declaración concibe al niño y a la niñez como objetos a preservar sin ningún espacio para sus voluntades, sentimientos y el reconocimiento de su rol activo en la sociedad.

Ahora bien, en esta suerte de prehistoria de la CIDN, la Declaración de Ginebra no ha sido el único movimiento que tuvo lugar en torno a los niños. Paralelamente, también a principios del siglo XX, surgieron en diversos países movimientos que consideraban la idea de derechos del niño de maneras muy disimiles a las propuestas por *Save the Children*. Entre 1917 y 1918 en torno a la asociación *Educación Libre para los Niños*, en el seno de la Rusia revolucionaria se presentó otra Declaración de los Derechos del Niño que, por supuesto, alcanzó en el mundo occidental una difusión mucho menor y en la actualidad es escasamente recordada en los anales de los derechos del niño. La también llamada Declaración de Moscú, se oponía a los valores predominantes en la época, que focalizaban en la protección de la niñez. La letra de esta Declaración se inspira en la idea de fortalecer la

²⁹ La propia Eglantyne Jebb sostiene: “*Save the Children no presta atención a política, raza o religión. Un niño es un niño, no importa si es rojo, blanco, marrón o negro*” o “*Toda guerra, ya sea justa o injusta, victoriosa o desastrosa, es siempre una guerra contra los niños*” (Wilson, 1967).

³⁰ La Declaración postulaba cinco principios:

El niño debe recibir los medios requeridos para su normal desarrollo material y espiritual.

El niño hambriento debe ser alimentado, el niño enfermo debe ser curado, el niño maltratado debe ser protegido, el niño explotado debe ser socorrido, el niño huérfano y abandonado debe ser acogido.

El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad.

El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida y debe ser protegido de cualquier explotación

El niño debe ser llevado a concientizarse de ser devoto al servicio del prójimo”. (Declaración de los Derechos del Niño, Ginebra, 1924)

posición de los niños y niñas en la sociedad y lograr condiciones de igualdad de derechos en relación con el mundo adulto, estimulando un desenvolvimiento libre de las necesidades, fuerzas, capacidades y habilidades de los niños (Liebel, 2009: 30). Algunos de los principios enunciados en la Declaración de Moscú enfatizan el derecho del niño a elegir a sus educadores, llegando al punto de separarse de sus padres si así lo quisiese; también promulgaban el derecho a organizarse con quien le plazca y de participar en todas las decisiones políticas que le conciernan; el derecho a participar en el trabajo necesario para la sociedad en condiciones dignas, es decir a no ser explotado; el derecho a una educación y formación acorde a su individualidad y a abandonar la escuela y la educación formal si así lo quisiese; y la imposibilidad de privar a los niños de su libertad y de someterlos a castigos. Si bien esta Declaración causó en su momento un significativo revuelo, no se dieron las condiciones necesarias para que se imponga legalmente.

A la vez, cabe decir que estos planteos propuestos por la asociación *Educación Libre para los Niños*, no eran totalmente novedosos. Los mismos venían siendo retomados de otras experiencias de Europa Occidental y Estados Unidos, usualmente vinculados a críticas a la educación estatal y formal y al desarrollo de proyectos alternativos o de reforma, por lo general enmarcados como socialistas o anarquistas. Entre estos referentes podemos nombrar a la pedagoga sueca Ellen Key y su libro: *El Siglo de los Niños*, editado por primera vez en 1900³¹ y traducido a varios idiomas. También al pediatra y pedagogo polaco Janusz Korczak, director de un orfanato y militante explícito por la autonomía y el rol activo e independiente de los niños, quien en 1919 publicó la *Magna Carta Liberatis para los Niños*. Allí Korczak enumera diversos derechos que considera fundamentales para los niños, entre los que se destaca el denominado *derecho del niño a su muerte*, figura retórica de alto impacto que pretende enfatizar el derecho del niño a la auto vivencia y a elegir sus propios caminos, fueran éstos los que fueran, más allá del deseo de padres y adultos (Eichsteller, 2009). Korczak -perspicaz crítico contemporáneo de la Declaración de Ginebra- sostenía que la misma confunde derechos con obligaciones y, como contracara, no reconocía la

³¹ Allí la autora intenta romper con las ideas premoldeadas de niñez imperantes en el sentido común de la época postulando que los niños tienen el derecho a ser “malos” y de no tener que ser siempre “buenos”, así como a formarse sus propias ideas y juicios sobre las cosas (Key, 1907)

capacidad del niño a actuar por sí solo. “El niño no hace nada, lo hacemos todo nosotros” sostiene. Con sagaz ironía describe: “...tratamos a los niños con compasión, rigidez, los ultrajamos y no los respetamos. Chiquillos, son solo niños, serán personas más adelante, pero no todavía” (Korczak, 1993).

¿Qué sucedió para que Eglantyne Jebb y *Save the Children* logren cristalizar sus perspectivas sobre la niñez en el primer tratado normativo internacional, reconocido como antecedente directo de la CIDN, mientras otras experiencias como las de la asociación *Educación Libre para los Niños*, o las del propio Janusz Korczak quedaron como meras anécdotas? Por seguro no fue la calidad de la técnica jurídica de la primera, de hecho, los segundos incorporan un énfasis en la participación y autonomía, elementos muy valorados, al menos discursivamente, en la concepción de derechos del niño contemporánea. Algunas dimensiones que ayuden a comprenderlo pueden ser la capacidad de movilización de recursos y el acceso privilegiado a altas esferas de gobierno que ostentaba Jebb, así también su ubicación geográfica privilegiada en el concierto de las naciones (Inglaterra contra Polonia y Rusia), y la posibilidad de que las ideas humanitaristas implícitas en la propuesta de Jebb resultarán menos disruptivas para los sectores dominantes de la época que aquellas que traían de suyo los planteos de Korczak, Key y de los rusos. Más allá de estas elucubraciones, es importante recordar que la historia de los derechos suele narrarse presentando un desarrollo lineal, carente de conflictos y voces discrepantes. Así la CIDN suele ser vista como una evolución natural de la declaración de Ginebra. Sin embargo, es interesante notar que esas voces no solo existieron, sino que produjeron sustanciales críticas e incluso propuestas alternativas a los modelos que comenzaban a erigirse como hegemónicos en ese entonces y han mantenido esa posición hasta la actualidad.

La Declaración de Ginebra no sufrirá modificaciones hasta que, luego de la segunda guerra mundial y nuevamente movilizados por los horrores de la guerra, distintos actores internacionales³² comenzaron a petitionar frente al Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC) para solicitar una revisión y ratificación de la Declaración original. En 1948 se ratifica la Convención del 24 pero con escasas modificaciones, y luego de más de una

³² Uno de los actores más destacados en estas gestiones fue la organización International Union for Child Welfare, heredera de Save the Children International Union.

década de debate, entre los que se cuenta la discusión sobre si ameritaba realizar declaraciones específicas para los niños o si sus derechos se encontraban amparados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en noviembre de 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Ampliada sobre los Derechos del Niño. La Declaración de 1959 amplía el número de artículos hasta diez e incluye cuestiones como el derecho a la educación gratuita, la protección contra formas de abandono y crueldad y se explicita que debe haber una edad mínima para la actividad laboral, aunque no define cual debería ser³³.

En su extensa recopilación sobre los procesos vinculados a la legislación transnacional sobre los derechos del niño, Philip Veerman (1992) presenta interesantes discusiones entre representantes de distintos países en los momentos de definición de los contenidos de la Declaración. Algunos de estos álgidos intercambios de opiniones nos permiten vislumbrar las maneras en que, en torno a las disputas por las definiciones sobre los derechos de niños, se ponen en juego ideas, nociones y filosofías políticas encontradas sobre la familia, la sociedad y el Estado.

Una acalorada discusión surgió cuando representantes de Israel y Polonia plantearon la necesidad de hacer extensivos los derechos a aquellos niños que provenían de nacimientos extramatrimoniales proponiendo un artículo que exprese “ningún niño será discriminado por razón de su nacimiento por fuera del matrimonio” (Veerman, 1992: 164). Esto fue bien recibido por varios delegados, habiendo incluso concordancia entre el delegado iraquí e israelí, algo poco habitual en la historia de la diplomacia, pero otros, por el contrario, respondieron crispadamente. El más iracundo fue el delegado italiano, quien argumentando que “la necesidad de proteger la familia legítima que, antes que el Estado, constituye la fundación de la sociedad organizada” (Veerman, 1992: 165), amenazó incluso con votar en contra de la Declaración si prosperaba esta iniciativa. La solución llegó de la mano de una delicada negociación: si bien en la Declaración final no se mencionó explícitamente a los niños nacidos fuera de matrimonio, sí se declaró que todos los niños deben disfrutar

³³ Declaración de los Derechos del Niño A.G. res.. 1386 (XIV), 14 U.N. GAOR Supp. (No. 16) p. 19, ONU Doc. A/4354 (1959) disponible en <http://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Rep%C3%Blica%20Dominicana.pdf>

derechos iguales. Independientemente de su resolución diplomática, esta problemática revela las cuestiones que estaban en discusión y que, excediendo por lejos lo que refiere exclusivamente al desarrollo de los derechos de los niños, abarcaban temas vinculados a cosmovisiones en tensión sobre cuestiones tan amplias como familia, Estado y sociedad³⁴.

También la Iglesia católica realizó un fuerte lobby intentando imponer en el texto final de la Declaración de 1959 su propia concepción del mundo. A través de la Catholic Child Bureau, una ONG con status consultivo en ECOSOC, UNICEF y UNESCO³⁵, y de la entusiasta representación del delegado italiano, bregó porque los derechos del niño rijan desde el momento de la concepción, en una clara posición antiabortista. Esas gestiones finalmente fracasarían, pero en cada ámbito en el que en el futuro se discuta alguna legislación de niñez, ya sea global o local, la Iglesia católica renovará sus embates antiabortistas³⁶.

Un último punto en el que resulta interesante detenerse refiere a la advertencia del representante iraquí, en la que sostiene que: “si bien los principios de la Declaración son muy valorables, plantean para los Estados, en particular los del tercer mundo, una serie de problemas prácticos por carencia de medios para hacerlos efectivos” (Veerman, 1992: 164). Esta tensión en torno a la dificultad, cuando no imposibilidad, de ciertos Estados para afrontar las obligaciones a las que adscribe será también una constante hasta nuestros días, y que toma aún más relevancia con la CIDN de 1989 y su carácter vinculante. En virtud de esta característica, los Estados se constituyen en garantes de una extensa serie de derechos que, de no cumplirlos, son plausibles de ser considerados violadores de los mismos. De este

³⁴ Para una revisión en nuestro país, sobre las problemáticas ligadas a las dinámicas familiares situadas al margen del modelo normativo, en especial las filiaciones ilegítimas, durante el primer peronismo, consultar: (Cosse, 2006)

³⁵ Consejo Económico y Social, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, tres de las más importantes agencias especializadas de las Naciones Unidas.

³⁶ Como ejemplo doméstico de esto podemos tomar dos casos. Por un lado, la flamante ley 13.298 de la provincia de Buenos Aires del año 2005, en la que efectivamente, el poderoso clero provincial logró imponer su posición. Así, en el artículo 2 podemos leer “Quedan comprendidas en esta Ley las personas desde su concepción hasta alcanzar los 18 años de edad”. Por otro lado, tenemos la ley 23.849, que decretó la aprobación de la CIDN y su inclusión en el derecho interno. En este caso también el lobby de la Iglesia católica tuvo un logro importante, al conseguir que la incorporación de la CIDN al derecho interno se haga con una reserva en torno al artículo primero, al afirmar que “la República Argentina declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad”.

modo opaca una historia de relaciones de poder geopolíticas y de construcción de hegemonía, tales como las conquistas, las colonias, el imperialismo y las relaciones de dominación económica de ciertas naciones sobre otras.

Del mismo modo que a principios de siglo la narrativa hegemónica anclada en el humanitarismo con foco en niñez, coexistió con otras experiencias, mayormente silenciadas, también podemos encontrar que en los momentos cercanos a la redacción de la Declaración de 1959, ciertas voces discordantes que proponían tratamientos alternativos. Entre la década del 60 y el 70 surge en Estados Unidos un movimiento que se autodenomina Children Liberation Movement (CLM). Este movimiento, profundamente crítico de la Declaración del 59, retoma parte de los principios de los movimientos rusos de principios de siglo y de las ideas propuestas por Janusz Korczak al partir de una crítica a la tradición de protección a la niñez, sosteniendo que: “seremos una ayuda para los niños cuando dejemos de inmiscuirnos en su protección y cuando, mediante un trabajo constante, aseguremos sus derechos civiles en su totalidad” (Farson, 1974: 13)³⁷.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño: Contexto de producción, axiomas y algunos dilemas

El impulso inicial para la elaboración de la Convención Internacional de los Derechos del Niño lo da en 1978 el gobierno de Polonia a través del jurista Adam Lopatka, quien en vísperas del inminente “año internacional del niño” de 1979, propone al ECOSOC transformar la Declaración de 1959 en vinculante (*first polish draft*) (Veerman, 1992; Liebel y Muñoz, 2009). Si bien esa propuesta no prosperó, se siguió trabajando sobre el tema y en

³⁷ Gran parte del ideario del CLM queda plasmado en la obra de Richard Farson titulada *Birthrights*, que se inspira en el movimiento norteamericano por los derechos civiles y se enmarca en la lucha por la emancipación de las minorías sociales del país. Farson sostiene que los niños son la última minoría cuya emancipación sigue pendiente (Farson, 1974). Este autor sostiene: “Los niños no podrán emanciparse individualmente sino solo como “clase” (Farson, 1974: 16). Como veremos al analizar la CIDN, esta cuestión resulta central ya que la Convención de 1989 retoma parte del discurso sobre el protagonismo infantil mientras que define de antemano las formas –acotadas– de este protagonismo y no permite que los actores sociales involucrados, los niños, definan los modos y alcances de sus derechos. De esta forma se concibe un “sujeto de derecho” el cual parece más un receptáculo de derechos definidos exógenamente que un agente activo constructor de los mismos.

1979, el gobierno polaco presentó en *second polish draft* que, incluyendo cuestiones como los derechos individuales de los niños y un mayor protagonismo de la familia, sentó las bases para el desarrollo de la CIDN. Como narra Francisco Pilotti (2000), una de las motivaciones centrales que impulsó al gobierno polaco a presentar un proyecto de Convención en 1978, fue la de contrarrestar el fuerte impulso que la política exterior del gobierno del presidente Carter de los Estados Unidos le imprimió a la defensa de los derechos civiles y políticos durante la década de los setenta. Por ello, la iniciativa de Polonia, si bien basada en la anterior Declaración de 1959, inicialmente no contó con una recepción entusiasta por parte de los países industrializados de Occidente. Así, frente al fracaso de las propuestas de Polonia, se conformó un Grupo de Trabajo en el marco de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que fue la encargada de la redacción de la Convención (Pilotti, 2000:43). La redacción de la Convención duró diez años, entre otras cosas, porque se optó por una metodología de “avance por artículo”, es decir solo se avanzaba al artículo siguiente una vez que se consensuaba el artículo en cuestión. Los primeros años de trabajo estuvieron signados por las diversas tensiones entre los gobiernos representantes del Este y los representantes del Oeste marcadas por la escalada de susceptibilidades producto de la Guerra Fría. Ya avanzada la década del ochenta, el descenso de las hostilidades de la Guerra Fría, la apertura democrática de los países del Este, y el relajamiento del alineamiento fervoroso de los países occidentales tras los Estados Unidos permitió que las instancias finales de la redacción se tornen más amenas.

Durante el período de elaboración de la Convención participaron activamente unos treinta países, dos organizaciones intergubernamentales de la ONU (UNICEF y OIT³⁸), y unas quince organizaciones internacionales no gubernamentales de larga trayectoria en el lobby global³⁹. Es interesante remarcar que de todas las delegaciones de países participantes en la redacción solo las pertenecientes al denominado “grupo occidental”, compuesto por los países de Europa Occidental, Estados Unidos, Canadá y Australia, se consolidaron en un grupo homogéneo y coordinado que se reunía antes del comienzo de cada sesión para analizar su posición y estrategia frente a los temas incluidos en la agenda del día. Amén de

³⁸ Organización Internacional del Trabajo.

³⁹ Los números reflejan un promedio estimado de la participación a lo largo de los diez años de duración de la redacción y proceden de Detrick (1992).

que, en promedio, los representantes de este “grupo occidental” alcanzaban aproximadamente la misma cantidad que los delegados de América Latina, Europa Oriental, África, Asia y Medio Oriente todos sumados en conjunto (Pilotti, 2000:44). En cuanto a las organizaciones no gubernamentales de accionar internacional, si bien un número significativo participó en algunos encuentros, fueron pocas las que sostuvieron una presencia continuada a lo largo de los años. Entre ellas se destacan: Defence for Children International, Catholic Child Bureau y, por supuesto, la Alianza Save the Children. Estas ONG’s tuvieron una fuerte participación en la elaboración de gran cantidad de artículos y se destacaron en el aporte en torno a los derechos de protección especial y al rol especificado en la CIDN a la participación de la sociedad civil en la implementación de los principios de la Convención y la fiscalización de su cumplimiento. Sin embargo, debemos notar que si bien su participación brinda un halo de diversidad y efectivamente tuvo aportes significativos, estas organizaciones, al menos las que participaron más activamente, se encolumnaban conceptual e ideológicamente tras las ideas hegemónicas que primaban en el seno de la ONU. Entre ellos, se destacan priorizar las nociones de protección y cuidado (Liebel, 2009), fomentar una visión de niñez eminentemente nor-atlántica (Pupavac, 2001), y abordar la cuestión desde un paradigma humanitarista con pretensión de neutralidad (Hart, 2006). Esta afinidad temática se explica en parte por la tradición de las organizaciones presentes, con el caso paradigmático de Save the Children, por su pertenencia casi exclusiva a los países nor-atlánticos, pero también por la fuerte relación que mantuvieron, durante el proceso de elaboración de la CIDN, con organizaciones dependientes de la ONU, como el caso de UNICEF.

Como ya vimos, la CIDN es uno de los mayores logros de la ONU en términos de normativas globales, dado su altísimo nivel de adscripción mundial y su carácter vinculante, a través del cual le impone a los países adscriptores la obligación de adaptar sus legislaciones locales a los preceptos de la Convención (art. 4). Uno de sus puntos centrales radica en postular a los niños como “sujetos de derechos” en oposición a la visión imperante hasta el momento de “objetos de intervención”, aunque, como veremos a continuación, los límites de tal enunciación sean fuertemente discutidos (Pupavac, 2001; Bustelo Grafigna, 2005; Guggenheim, 2005; Hart, 2006; Reynolds, Nieuwenhuys & Hanson, 2006). Otro punto central de la CIDN es el denominado “interés superior del niño” (art.3), que debe guiar a

todos los actores involucrados con la niñez. En dicho artículo se estipula que el interés superior debe ser la consideración primordial de todas las acciones que conciernan a los niños, aunque la propia ONU concede que es un precepto que deja amplio espacio para las interpretaciones (Veerman, 1992: 187). Una serie de investigadores de distintas partes del planeta confluieron en un estudio comparativo anclado en sus investigaciones particulares en un volumen monográfico destinado a reflexionar sobre el axioma del *interés superior*⁴⁰. Diversos trabajos allí publicados coinciden en destacar el carácter de cascarón vacío del principio del *interés superior*, con un contenido poco definido, objeto de interpretaciones contradictorias. Asimismo, advirtieron sobre la necesidad de discutir estas cuestiones desde el reconocimiento de la multiplicidad de “prácticas” producidas y reveladas en situaciones concretas que se enmarcan en dicho interés (Fonseca, Marre, Uziel y Vianna, 2012). Otros alertan, sobre riesgo de que el interés superior se convierta en un medio privilegiado por el cual el Estado pueda controlar y regular no solo las funciones parentales, sino también las relaciones familiares mismas (Cardarello, 2007; 2012)

Francisco Pilotti sostiene que “la introducción de la Convención en América Latina se ha caracterizado por el predominio de la formalidad, tanto en su aplicación e interpretación, con escasas referencias a sus implicaciones socioeconómicas y culturales” (Pilotti, 2000:65). Si bien alerta sobre las tensiones que se dan en la implementación de la CIDN en América Latina, la mirada crítica del autor está puesta exclusivamente en los procesos locales de implementación e interpretación. Aquello denominado el *régimen internacional de los derechos del niño* (Pupavac, 2001) o *la industria global de los derechos del niño* (Reynaert, Bouverne-de Bie & Vandeveldde, 2009) suele ser dejado al margen del análisis y, explícita o implícitamente, considerado como ontológicamente dado e intrínsecamente positivo. Pupavac llama la atención sobre este proceso en el que, dada su ratificación cuasi universal, los beneficios de la CIDN son tratados como axiomáticos y por ende la gran mayoría de las discusiones focalizan en la brecha entre lo propuesto por la Convención y los derechos de los niños en la práctica, en diversos ámbitos. La autora busca analizar críticamente el *régimen internacional de los derechos del niño*, y traer a la luz los supuestos que subyacen a

⁴⁰ Me refiero al trabajo “El principio del "interés superior" de la niñez: adopción, políticas de acogimiento y otras intervenciones. Perspectivas espaciales y disciplinares comparativas”. Este estudio fue publicado en Scripta Nova, Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales Vol. XVI, núm. 395, 15 de marzo de 2012 y lo coordinaron Claudia Fonseca, Diana Marre, Anna Uziel y Adriana Vianna.

los derechos del niño y la intervención psicosocial, así como subrayar las implicancias para la autodeterminación que conlleva la institucionalización de los derechos del niño como ley universal. Pupavac presenta un escenario mundial en el cual los derechos del niño son conceptualizados por sus promotores como encarnando una moralidad universal que sobrepasa las fronteras nacionales, ya que permitiría una igualación moral con los adultos, al mismo tiempo que un camino para trascender las divisiones internacionales económicas, políticas, sociales y militares (Pupavac, 2001).

Ahora bien, junto con el axioma anterior, el problema ideológico-conceptual fundamental en torno a los derechos del niño proviene de la separación entre el *portador de derechos* y el *agente moral*, aquel que está empoderado para actuar en el marco de la institucionalización de los derechos del niño. Pese a que el niño es tratado como el portador de derechos en la CIDN, no es considerado como el agente moral que determina esos derechos. Quizás el ejemplo que grafica mejor esta situación es la tensión conceptual existente entre el artículo 3 y el artículo 12 de la CIDN. En el artículo n°3⁴¹, el “Interés superior del niño” está definido exclusivamente por los adultos y su “consideración es primordial”. Así, pese a que el artículo n° 12⁴² se postule el derecho a ser oído y a ser tomado en cuenta, esto no puede interpretarse como el derecho a decidir sobre sus propios asuntos si ello confrontara con su “interés superior”. Tradicionalmente, bajo la ley moderna, los derechos políticos fueron conceptualizados bajo la premisa de la capacidad de autodeterminación, es decir como un reconocimiento de jure, de la capacidad de hecho (política) de los colectivos de ejercitar esos propios derechos (Federle, 1994:344). De ese modo, desde esta clásica conceptualización, el portador de derechos y el agente moral serían idénticos. Ahora bien, la locación del agente moral en el nuevo enfoque de derechos del niño se ubica claramente por fuera de él y se torna difuso. Esta escisión genera que el portador de derechos limite seriamente las posibilidades de mantener al agente moral

⁴¹ El inciso n° 1 del artículo n° 3 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño sostiene: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

⁴²El inciso n° 1 del artículo n° 12 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño sostiene: “Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”.

“accountable” (Pupavac, 2001:101). Esta situación sienta las bases para el surgimiento de una elite profesional que sea quién determine qué reclamos son reconocidos y de qué forma. Un efecto de la institucionalización de este enfoque de los derechos del niño es empoderar profesionales externos para representar los intereses del niño, desplazando a las familias como los promotores de los intereses del niño (Fernando, 2001; Reynaert, Bouverne-de Bie & Vandeveldel, 2009).

Otra característica central del régimen internacional de los derechos del niño, refiere al impacto en las relaciones internacionales, en un proceso que se ha denominado *patologización del Sur* (Pupavac, 2001) o las relaciones entre el *adulto Norte global* y el *joven Sur global* (Lotte y Valentin, 2009). De este modo se sostiene que, mientras muchos Estados adoptaron la Convención esperando mejorar su posición internacional, el régimen internacional de los derechos del niño atenta fundamentalmente contra el derecho de los Estados para gobernar sus propias temáticas. Pero la erosión de la soberanía es desigual. El fracaso de ciertas sociedades de arribar al modelo de niñez promulgado por la Convención, se transforma en una acusación global sobre las sociedades que no son capaces de hacerlo⁴³ (Pupavac, 2001). Así, el régimen internacional de los derechos del niño asume la existencia de un modelo de desarrollo de niñez que es universalmente aplicable, así como la existencia de necesidades universales, y que éstas se acompañan de un consenso global sobre las políticas que deben implementarse para acceder al “interés superior del niño” (King, 1997; Pupavac, 2001; Hart 2006; 2008; Lotte y Valentin, 2009). Como muestra de esto, el Preámbulo CIDN postula la necesidad de “desarrollo de la personalidad en una atmosfera de alegría, amor y comprensión” a salvo de las responsabilidades adultas “hacia una vida individual en sociedad”. Este ideal de niñez, sostienen diversos autores, implica una conceptualización de la niñez que surge en un contexto histórico y cultural específico, en las etapas posteriores de la industrialización en los países del atlántico norte (Pupavac, 2001; Meyer, 2007; Lotte y Valentin, 2009). A la vez, tal visión de la niñez, libre de responsabilidades adultas, es un lujo que países que no experimentaron el desarrollo económico de las sociedades occidentales, no pueden universalizar en las circunstancias

⁴³ Lotte y Valentin (2009) afirman que, a través de la CIDN, mediatizada por las elites del Sur, el Norte global asume un rol parental sobre el Sur global, donde el adulto Norte puede otorgar derechos y obligaciones al joven Sur y, si éste falla en cumplimentarlos, puede implementar sanciones.

actuales (Pupavac, 2001: 102). Si bien esta distinción es relevante, el problema no es meramente la institucionalización del modelo nortatlántico de infancia como vara de juicio de las realidades del sur, sino la exclusión del análisis de los procesos históricos coloniales y neocoloniales de dominación, determinantes en la configuración del escenario global de desigualdad. Pese al hecho de que en muchas partes del mundo se requiera que los niños desarrollen tareas adultas mucho antes de la edad propuesta por la CIDN, el fenómeno no suele ser conceptualizado por los promotores de los derechos del niño como una temática vinculada a cuestiones de desarrollo económico. La norma parece ser que, en vez de incorporar al análisis estas cuestiones estructurales globales, se suele condenar las prácticas de los actores y gobiernos a nivel local. En ese sentido, resultan significativas las alertas que realizan producciones recientes sobre los riesgos de los abordajes descontextualizantes (Reynaert, Bouverne-de Bie & Vandeveldel, 2009) y las abstracciones metafísicas (Reynolds, Nieuwenhuys & Hanson, 2006) latentes en el enfoque de derechos del niño. Vale aquí recordar una vez más, el modo en que es posible rastrear los primeros procesos de cristalización del humanitarismo con foco en niñez, que permea las perspectivas hegemónicas de intervención sobre la infancia a nivel global en la contemporaneidad, remontándonos hasta Eglantyne Jebb y Save the Children a principios de siglo XX (Hart, 2006).

Quizás la situación extrema de esta pretensión de intervención sobre la niñez aislada de los procesos sociales en la que está inserta, (Reynaert, Bouverne-de Bie & Vandeveldel, 2009; Hart, 2006; Pupavac, 2001; Schuch, 2009; Fonseca y Cardarello, 2009) se grafique con la simultánea apelación de organismos transnacionales a los países del sur para que institucionalicen el enfoque de derechos del niño al mismo tiempo que se los sometió a una serie de medidas de deterioro del Estado proveedor, concentración de la riqueza e incremento de la desigualdad social, enmarcadas en los programas de ajuste estructural, flexibilización y privatización. Helen Penn explora estas tensiones en su texto *The World Bank's view of early childhood*, en donde tomándolo como un ejemplo de las paradojas de la globalización de la niñez, sostiene que el Banco Mundial promueve políticas neoliberales que incrementan la brecha entre ricos y pobres, afectando directamente la vida de millones de niños, al mismo tiempo que declara la niñez temprana como prioridad de sus intervenciones (Penn, 2002). Rianne Mahon sostiene que, incluso luego de superar el

“neoliberalismo bruto” que clamaba por el ajuste en gasto estatal (ver Wolfensohn, 1998), el Banco Mundial mantuvo su perspectiva de política social residual focalizando exclusivamente en los más pobres dejando al resto librado a las fuerzas del mercado y la familia, mientras clamaba por la “inversión en el niño” (Mahon, 2010).

El humanitarismo conforma hoy en día la visión imperante, ya que no solo representa el sustrato de la legislación transnacional y local en lo que a gestión de los niños refiere, sino que también permea la visión del sentido común sobre la infancia. ¿Quién no desea que los niños crezcan *seguros y felices*? Quizás deberíamos interrogarnos sobre las implicancias de esa *seguridad y felicidad* en los distintos contextos sociales, económicos y culturales en los que las políticas de infancia se hacen carne a lo largo y ancho del planeta. En este sentido, siguiendo a Hart, creemos que las ciencias sociales en general y la antropología en particular deberían jugar el rol de desafiar la actual posición dominante de las representaciones humanitarias, aportando elementos que permitan situar a los niños y jóvenes en el seno de los procesos económicos y políticos, tanto a nivel local, regional como global (Hart, 2006).

Con ese horizonte, intenté hasta aquí realizar un aporte tendiente hacia cierta desacralización o secularización de la CIDN y el enfoque de los derechos del niño. Es decir, procuré, en un ejercicio desnaturalizador, resituar a la Convención como un producto histórico singular, anclado en un contexto determinado atravesado por diversas relaciones de poder e intereses geopolíticos, con el fin de desarticular cierta tendencia a un pensamiento dicotómico y esencializador, que posiciona a los derechos del niño derivados de la CIDN, como un ideal abstracto, inmanentemente emancipador.

De dónde venimos. El siglo XX en la gestión de la infancia de sectores subalternos en la Argentina

No es posible caracterizar las dinámicas que antecedieron y configuraron el escenario de transformaciones legislativas desarrolladas en nuestro país al calor de la sanción de la CIDN, sin antes inscribirlas en procesos de más larga duración. Me refiero al proceso de construcción de un -para nada homogéneo y libre de conflictos- entramado jurídico-administrativo de intervención social sobre ciertos sectores de la infancia, usualmente

denominado con el rótulo de “Patronato”⁴⁴. El cual se constituye, a la vez, como corolario del tratamiento de la niñez “desviada” que venía teniendo lugar en nuestro país en relación a las intervenciones del momento de la colonia, a principios y mediados del siglo XVI y luego a través de fundaciones y organizaciones caritativas como las impulsadas por la Sociedad de Beneficencia.

Según describen varios autores (Tenti Fanfani, 1987; Carli, 1991; 1992; Ríos y Talak, 1999), en las primeras décadas del siglo XX, comienzan a configurarse en nuestro país dos circuitos institucionales claramente delimitados para tramitar distintos sectores de la infancia. Por un lado, el escolar, con el sujeto destinatario *niño-alumno*, que contiene a aquellos niños incorporados en forma más permanente al circuito familiar-educativo, es decir aquellos niños que transcurren por los canales considerados esperables por las elites sociopolíticas. Y por otro lado, el “tutelar”, con la Ley de Patronato como referencia ineludible, orientado al sujeto *menor*, aquel que no logra insertarse en el sistema económico-social de la forma esperada, y por ende es objeto de intervención de este entramado institucional estructurado en torno al binomio protección-control. Como claramente lo plantea Sandra Carli:

“Estos dos segmentos institucionales se diseñan a partir de estos discursos que procesan la desigualdad social en lo específicamente relativo a la niñez: la escuela como instancia socializadora y civilizadora de los hijos de los sectores medios y de los inmigrantes aggrionardos al país, el asilo o colonia hogar como instancia de disciplinamiento de los hijos de nativos o inmigrantes que fracasan en la adaptación a las condiciones del modelo de crecimiento económico vigente” (Carli, 1992: 101).

El hito normativo que cristaliza estos procesos, aunque bajo ninguna circunstancia los inicia, ni es garantía de su éxito⁴⁵, es La Ley 10.903, de Patronato de Menores. Promulgada en

⁴⁴ Para profundizar en perspectivas que permiten explorar las tensiones y conflictos constitutivos de los procesos de gestión de la infancia en el marco del denominado “Patronato” que giraron tanto en torno a las disputas sobre qué organismo, era el idóneo para ejercer la tutela de los “menores” o quiénes eran los actores que debían dictaminar sobre el “estado de abandono moral y material de los menores” recomiendo la lectura de los trabajos de Carla Villalta (2005; 2012b).

⁴⁵ Los trabajos de Carolina Zapiola resultan particularmente iluminadores para matizar la incidencia de la Ley de Patronato en los procesos de intervención sobre la infancia de principios de siglo. En este sentido la autora sostiene que ni la Ley de Patronato significó un cambio radical en las formas de gestionar la niñez hasta el momento, ni “sus disposiciones implicaron ni garantizaron per se la puesta en vigor de transformaciones en las modalidades de tratamiento de quienes eran alcanzados por su mandato” (Zapiola, 2010a: 119). Afirma que, si

noviembre de 1919, esta Ley nace en base a un proyecto que el diputado conservador por la provincia de Buenos Aires, Luis Agote, había presentado en el Congreso casi diez años atrás.

Diversos autores coinciden en enmarcar la sanción de la Ley en un proceso más amplio, orientado a la regulación y control de aquello que se vislumbraba como fuerzas que atentaban con el orden social (Daroqui y Guemureman, 1999; Guemureman y Daroqui, 2001; Hernández, 2007). La confluencia de factores tales como la elevada inmigración europeo-latina, la concentración poblacional en las ciudades y el desarrollo de fuerzas sociopolíticas contestatarias –con el anarquismo como epicentro del imaginario de todo aquello desestabilizador-, y, por supuesto, la escalada de conflictividad social en las grandes urbes, particularmente los sucesos conocidos como la semana trágica⁴⁶, fue generando un clima de extrema alerta social.

El propio Agote, en su rol de legislador, presentaba al recinto de Diputados los argumentos por los que creía indispensable la aprobación de su proyecto de ley:

“Hoy no hay nada quizá que interese más a la cámara y al país que esta cuestión de la vigilancia y del cuidado de la infancia, sobre todo, en aquellas clases donde faltan los recursos suficientes para educarla y mantenerla dentro de una línea de conducta honesta y moral. Los señores diputados habrán visto en aquellos días que hoy llamamos ‘la semana trágica’, que los principales autores de los desórdenes, que los que iban a la cabeza en donde había un ataque a la propiedad privada o donde se producía un asalto a mano armada, eran los chicuelos que viven en los portales, en los terrenos baldíos y en los sitios oscuros de la Capital Federal”⁴⁷

Desde esta perspectiva, la Ley de Patronato puede incluirse en un proceso legislativo que comienza con la Ley 4.144 de Defensa Social de 1902, y la Ley 7.029 de Residencia de 1910, enmarcado en una creciente preocupación por lo que se denominó “la cuestión social”.

bien la Ley Agote supuso un incremento de las atribuciones estatales, en particular a lo referido a la patria potestad, su capacidad de constituirse en una herramienta que garantice cambios radicales era limitada, en la medida que referendaba el papel de los hogares particulares y los asilos de beneficencia sin establecer mecanismos de control significativos (Zapiola, 2010a).

⁴⁶ Es el nombre con el que se conocen los incidentes sucedidos en Buenos Aires entre el 4 y el 17 de enero de 1919 durante el gobierno de Hipólito Yrigoyen. El conflicto sucedió entre manifestantes obreros anarquistas que mantenían tomados los talleres Vasena en reclamo de mejoras salariales y sectores nacionalistas (civiles y militares). Se estiman que hubo entre 150 y 700 muertos, y alrededor de 500 heridos.

⁴⁷ “Mociones de preferencia”, en DSCD, cit., 1919, Tomo I, 30/5/1919, p. 266. Citado en Zapiola, 2010a

Mientras estas leyes se propusieron impedir la participación política de los obreros principalmente de los inmigrantes, la Ley 10.903 señala un punto de inflexión en la intervención estatal sobre las relaciones familiares con el objeto de intervenir sobre la prole desviada de estos obreros-inmigrantes-agitadores. Así como el inmigrante-obrero-anarquista representaba la iconografía del elemento adulto desestabilizador del orden establecido, el hijo de inmigrantes-vagabundo-canillita, era la encarnación del novedoso elemento desestabilizador infantil. Acompañaban este imaginario iconográfico una serie de presunciones con cierta linealidad causa-efecto del recorrido de vida del niño “abandonado” hacia la indefectible delincuencia y la urgente necesidad de aquella doble operación tan típica de la época, que implica proteger a los niños en riesgo y proteger -al resto de la sociedad-)de los niños riesgosos⁴⁸.

Otro elemento central de la Ley 10.903 es el giro en la concepción de la patria potestad, que pasa a ser concebida como “el conjunto de derechos y obligaciones que corresponden a los padres sobre las personas y bienes de sus hijos, desde la concepción de éstos y en tanto sean menores de edad y no se hayan emancipado”⁴⁹. Así se deroga el artículo n° 264 del Código Civil, que concebía la patria potestad exclusivamente como derechos sobre los hijos, pasando a interpretarla como un conjunto de derechos y obligaciones, cuyo incumplimiento derivaba en la penalización de los padres, que solía corporizarse en la quita de la patria potestad “de los menores quedando bajo el Patronato del Estado nacional o provincial”⁵⁰. Los motivos que permitían la exclusión de la patria potestad eran variados, con una fuerte carga moral y normalizadora, y lo suficientemente laxos, como para poder ser aplicados discrecional y arbitrariamente (Villalta, 2012a).

⁴⁸ José Ingenieros, prestigioso médico de raigambre socialista, en su investigación denominada “Los niños vendedores de diarios y la delincuencia precoz” sostiene: “la profilaxis de esa delincuencia precoz debe consistir en una serie de reformas especiales que combinadas con una inteligente pedagogía científica, modifique el ambiente que encamina a los niños al delito, al mismo tiempo que encaucen, de una manera útil a la sociedad, las tendencias antisociales debidas en gran parte a la herencia degenerativa. Y el ambiente de los niños vendedores de diarios, que es un puente hacia el vicio y el crimen, debe ser prontamente suprimido, para evitar este triste desfile de la niñez hacia formas de actividad que le son perjudiciales, a la vez que dañan a la sociedad entera” (Ingenieros,1908: 339).

⁴⁹ Ley 10.903, Artículo 1.

⁵⁰ Ley 10.903, Artículo 3.

Si bien como se dijo al principio de este apartado, las potestades en torno a los actores legitimados para hacer efectiva la tutela del Estado fueron foco de diversos conflictos y tensiones (Villalta, 2005), no es menos cierto que la figura del juez de menores⁵¹ fue adquiriendo con el paso del tiempo una relevancia cada vez mayor, ya que eran las figuras normativamente designadas para decretar la suspensión definitiva de la patria potestad⁵² por motivos diversos que expongan a los menores a “peligro moral y/o material”⁵³.

La situación de riesgo moral o material, que diversos autores consideraron clave para caracterizar la ley y su propuesta como de *situación irregular* (García Méndez, 1991b; 1998; Daroqui y Guemureman, 1999; Guemureman y Daroqui, 2001), no sólo permitía la intervención con criterios laxos y discrecionales a través de la figura del juez de menores, también daba cuenta de un supuesto central -al que hice mención una páginas atrás-: la

⁵¹ Si bien con el paso del tiempo la figura del juez de menores se transformó con el paso de los años en el epicentro del sistema de patronato, no fue necesariamente así desde sus inicios en 1919. Desde la década del 20 en adelante se crearon las áreas administrativas de infancia y adolescencia con el fin de producir una racionalización de todo el sistema minoril. Éstas, en las primeras décadas, disputaron espacios de poder a la justicia, pero con la consolidación de los tribunales de menores tuvieron un rol secundario frente a la hegemonía judicial (Hernández, 2007: 14). En gran parte esto se debió a que en sus inicios la Ley de Patronato no fue acompañada de la creación sistemática de instituciones judiciales, aunque tampoco técnico-administrativas. La ley otorgaba la competencia en los asuntos relativos a menores, a los jueces de la jurisdicción criminal y correccional de la Capital Federal, y de las provincias, a quienes otorgaba amplios poderes para intervenir de oficio. No significó así la creación de tribunales especializados, pero sí un principio de especialización a través de la competencia (Hernández, 2007: 12).

⁵² En los debates parlamentarios previos a la sanción de la Ley 13.298 registran una álgida discusión sobre la necesidad de especificar el carácter definitivo de la tutela de los menores en las instituciones de la Sociedad de Beneficencia. El diputado conservador Melo, impulsor de la ley, conjuntamente con su correligionario Agote, afirma: “Hemos empleado la palabra “definitiva” porque hemos querido consagrar por este artículo que la Sociedad de Beneficencia, que ha recogido a los niños que les han sido entregados [...], que los han educado, alimentado, enseñado a trabajar, tiene derecho a salvarlos definitivamente sustrayéndolos de la explotación inmoral de los que se los entregaron” (Publicación del Congreso Nacional. Cámara de Diputados. Pp 937. Reunión n° 39, agosto 28 de 1919). Es posible ver en tal énfasis un claro ejercicio de cristalización de las disputas por guardar a los menores. En particular supone una reacción de los legisladores frente a las reiteradas quejas de la Sociedad de Beneficencia referidas a la demanda de los padres de “recuperar” al menor, cuando éste había adquirido hábitos de trabajo y resultaba potencialmente una fuente de ingresos para la familia.

⁵³ Algunas de las causales de pérdida de la patria potestad incluían: “...delitos cometidos por el padre o madre contra su hijo o hijos menores; la exposición o el abandono que el padre o madre hiciera de sus hijos; dar el padre o la madre a los hijos, consejos inmorales o colocarlos dolosamente en peligro material o moral. También son proclives a perder la patria potestad: el padre o la madre que haya sido condenado por delito grave o que haya sido objeto de varias condenas, que demuestren que se trata de un delincuente profesional o peligroso; la madre que contrajere nuevas nupcias, pero enviudando lo recupera”⁴³. Y, obviamente “En los casos de pérdida de la patria potestad o de su ejercicio, los menores quedan bajo el Patronato del Estado nacional o provincial”. Ley 10.903 Artículo 3.

idea de que el devenir futuro del niño abandonado es, inexorablemente constituirse en delincuente.

Contextos previos al “arribo” de la CIDN. La retórica de los derechos como elemento aglutinador

Con la llegada de la democracia en 1983⁵⁴, avanzada la década del ochenta y en consonancia con los debates en torno a la redacción de la CIDN, comienzan a surgir las primeras discusiones públicas en clave de derechos del niño en nuestro país⁵⁵. En el transcurso de la década y con la llegada de la siguiente, comienzan a proliferar a nivel mundial y nacional diversos espacios técnico-políticos de difusión y discusión –congresos, foros, simposios, encuentros- en torno a políticas de niñez, en estricta clave semántica de derechos del niño. Este fenómeno se da por el explícito impulso que recibe la CIDN por parte de ONG’s globales, organismos transnacionales, organizaciones intergubernamentales y Estados de países centrales. Como parte de este movimiento, UNICEF establece su sede en Argentina en 1985, e impulsa raudamente el debate contraponiendo a la “situación irregular, el paradigma de la protección integral” y postulando un cambio discursivo que pase de considerar a los niños, niñas y adolescentes como “sujetos plenos de derecho” en lugar de “objetos pasivos de intervención” (Varela, 2008).

La década del ‘90, trajo consigo un crecimiento importante de sectores que comenzaban a clamar por un cambio legislativo profundo en lo que a leyes de niñez se refiere. Se trató de sectores, numéricamente minoritarios al inicio, pero con un aumento paulatino a lo largo de la década. Actores vinculados al mundo jurídico fueron los primeros en confluir en la demanda de cambios legislativos, luego acompañados por una importante presencia de la Iglesia Católica, funcionarios de áreas de niñez, sectores sindicales, ONG’s internacionales y locales y organismos globales vinculados a la ONU como UNICEF, ECOSOC y OIT. Así como en muchos otros países de la región, rápidamente encontraron en la CIDN un importante

⁵⁴ Refiere a la restitución de la democracia en el país, tras ocho años de dictadura cívico-militar, que fue autodenominada como *proceso de reorganización nacional*.

⁵⁵ A modo de ejemplo citamos las Jornadas Nacionales de 1986 de APDH (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos), Defensa del Niño Internacional APDH y sus conclusiones: *Sociedad democrática y derechos del niño*. Citado por Llobet (2010: 10).

caudal de herramientas para amalgamar una retórica que denuncie las prácticas ligadas al patronato. En este sentido, la CIDN no solo ofreció una orientación clara en el criterio que debería adoptar la transformación legislativa e institucional, sino que, mediante su carácter vinculante, brindó también efectivas herramientas de presión sociopolítica a nivel local. Asimismo, permitió la consolidación de una retórica en torno a los derechos del niño que demostró ser políticamente potente y penetrante. En efecto, al día de hoy, en algo más de 20 años desde la declaración de la CIDN, la retórica de los derechos del niño ha alcanzado los más recónditos espacios y los más diversos actores.

El proceso de constitución de un frente discursivo (Fonseca y Cardarello, 2009) de “protección integral de los derechos del niño” se consolidó de maneras particulares en nuestro país. Como ya adelanté, en relación a los procesos que venían siendo, se instauró de manera temprana como una contraposición binaria frente al enfoque de “la situación irregular y el abordaje tutelar”. Cabe decir que, por un lado, el frente discursivo en torno a los derechos del niño, particularmente durante la década del 90, se caracterizó por un fuerte sesgo normativo –al estructurar sus demandas en torno a transformaciones legislativas- y prescriptivo –al condenar las prácticas de múltiples actores encargados de la intervención sobre la infancia en diversos niveles-. Al mismo tiempo, según entiendo, movilizó una narrativa totalizadora y monolítica sobre el pasado, en particular en torno al carácter tutelar, arbitrario y clasista del denominado Patronato del Estado. Por otro lado, también hay que reconocer que, permitió la construcción de un hito de ruptura, a partir de su emergencia como discurso legítimo en lo que por entonces se vivía como “una lucha por transformar el paradigma de atención a la niñez”. Sin embargo, retomo a otros estudios que alertan que la exaltación de una discontinuidad de prácticas y representaciones entre el “antiguo paradigma tutelar” y el de la “protección integral” dificultaron y aún dificultan el registro de las continuidades en el mismo (Villalta y Llobet, 2011). La construcción de esta retórica binaria y polar permitió, entre otras cosas, que el discurso de derechos del niño, en su versión hegemónica cristalizado en la CIDN, se presente como la alternativa única y natural al, ciertamente, desprestigiado enfoque tutelar. Esta característica, como describí en la introducción, signó el terreno de la discusión en torno a los modos de gestión de la infancia –no solo en el ámbito de la intervención, sino también en el académico- lo que dificultó las posibilidades de una indagación crítica.

La institucionalización del discurso de los derechos del niño en Argentina se caracterizó por un fuerte sentido totalizador, a la vez que se constituyó rápidamente en un gran articulador político de actores diversos. La CIDN se configuró así como un catalizador de una serie de críticas y cuestionamientos a las antiguas instituciones destinadas a la minoridad que se venían sucediendo en el país desde mediados de los años '80. Los ejes de estos cuestionamientos se centraban en la alta tasa de institucionalización de niños y jóvenes; la arbitrariedad y discrecionalidad judicial en la intervención con niños/as y adolescentes; el tratamiento indistinto de las situaciones de niños/as en conflicto con la ley penal de aquellos atravesados por problemáticas sociales; la estigmatización y judicialización de la pobreza que conlleva el sistema de minoridad; la fragmentación de la categoría infancia en niños y menores, entre otros (Llobet, 2009a; Villalta, 2010a; Villalta & Llobet, 2011; Magistris, 2012).

Julieta Grinberg (2013b) reconstruye, el modo en que actores reconocidos en sus investiduras como intelectuales –entre ellos Emilio García Méndez, Norberto Liwski y Alicia Pierini– se constituyeron promotores de los derechos del niño, así como difusores y traductores de los discursos que los legitimaban. Actividad que, por definición, no es nunca neutral ni aséptica, por lo que “ellos interpretaron y reelaboraron la discusión dada en el ámbito global en función de la coyuntura local, de sus propias motivaciones e intereses, y paralelamente transformaron el problema local al lenguaje de los derechos del niño fabricado en el plano internacional” (Grinberg, 2013b: 313). En este sentido, la propuesta de Sally Engle Merry (2006) resulta iluminadora para pensar los procesos de generación de una *vulgata* vernácula, que comienza a producir un lenguaje moral que define los contornos dentro de los cuales puede hablarse de la infancia y su administración (Lugones, 2012a). La autora norteamericana sostiene que:

“A medida que las ideas de origen transnacional viajan a las comunidades pequeñas, por lo general éstas se vernaculizan, o adaptan a los significados y a las instituciones locales [...] Una dimensión clave del proceso de vernacularización es la gente del medio: aquellos que traducen los discursos y prácticas del ámbito del derecho internacional y las instituciones jurídicas a situaciones concretas de sufrimiento y vulneración. Los intermediarios o traductores trabajan a distintos niveles entre los sistemas de significados locales, regionales, nacionales y globales. Los traductores recrean los reclamos

locales en términos de principios globales y actividades de los derechos humanos". (Merry, 2006: 39, citado en Grinberg 2013b: 313)

Así, el proceso de constitución de este heterogéneo frente discursivo no recuperó integralmente la totalidad de los postulados presentes en la CIDN, sino que, atravesado por singularidades específicas de cada contexto, reforzó ciertos tópicos en detrimento de otros. Ese proceso difuso y dinámico entrecruza actores y relaciones locales y transnacionales, por ende ciertos tópicos tienden a reproducirse en diversos contextos regionales y tienen un halo más global, mientras otros responden a tematizaciones singulares propias de los contextos locales. Es por este interjuego que las retóricas asociadas a los derechos del niño en cada encarnación local, son al mismo tiempo globales y locales.

Como introduje anteriormente, ciertos tópicos resaltan en nuestro contexto nacional y local, en discursos de múltiples y variados actores sociales, en letras de legislaciones, políticas, programas y proyectos, en reivindicaciones de movimientos sociales y políticos y en la cotidianidad de los diversos espacios de intervención sobre la niñez. La concepción del niño cómo sujeto de derecho universal antes que menor objeto de la intervención tutelar, la desjudicialización de las problemáticas asociadas a la pobreza, la desinstitucionalización de niños y la promoción del ámbito familiar como el idóneo para su desarrollo, fueron y son algunos de los tópicos centrales que constituyen el difuso frente discursivo por los derechos del niño en nuestro contexto nacional. Estos tópicos se retroalimentan con el enfoque de derechos del niño como concepto más abstracto y abarcador: por un lado, se nutren de él para justificarse, y por otro, mediante una singular sinécdoque, pretenden encarnar el propio enfoque de derechos. Es decir, por ejemplo, la idea del infante como sujeto universal de derechos deriva de los tratados de derechos del niño pero, al mismo tiempo, encarna la esencia –el espíritu mismo- de estos tratados. Estos tópicos configuran así, un horizonte moral⁵⁶ donde ciertos imperativos se axiomatizan y parecen, al menos en su dimensión

⁵⁶ Cuando me refiero a la dimensión moral que constituye al enfoque de derechos, me inspiro en parte en la concepción del hecho moral, socialmente construido, propuesto por Durkheim. En particular en su énfasis en el carácter deseable de lo moral, que se articula con su carácter de autoridad, previamente desarrollado por Kant: "La obligación o el deber no expresa, pues, sino uno de los aspectos, y un aspecto abstracto, de lo moral. Una cierta 'deseabilidad' es otro carácter, no menos esencial que el primero" (Durkheim, 1951).

enunciativa, potentes imanes de sentido con propiedades inobjetables, y autoexplicativas⁵⁷. Para reflexionar sobre estos procesos debemos tener presente, no solamente la historia de internaciones compulsivas y arbitrarias de niños durante casi un siglo, amparados en una retórica de la protección y la tutela, sino también la singular tematización que se generó en gran parte de la militancia “pro derechos del niño” en nuestro país. Es decir, la ya descrita demonización homogeneizante de todo aquello cercano al Patronato del Estado y la postulación, cómo natural antinomia superadora, a la CIDN y la doctrina de la protección integral.

Es indispensable notar que a lo largo de la década del ‘90, el contexto en el cual la retórica por los derechos del niño se consolida, está marcada por procesos de índole económica, social y política que tendrán un fuerte impacto negativo en amplios sectores de la sociedad. A lo largo de los gobiernos de Carlos Menem⁵⁸, Argentina se convertirá en el exponente modelo de los pasos a seguir tras el Consenso de Washington. De este modo, resulta imposible aislar las políticas estatales de su contexto político y económico de producción, y en particular del impacto del modelo neoliberal, con sus características centrales de reformas en los sistemas de protección social orientadas a su privatización, descentralización y focalización (Draibe, 1994; Grassi, Hintze y Neufeld, 1994; Grassi, 1998)⁵⁹. Una tendencia importante de este proceso derivó en la mercantilización de prestaciones anteriormente consideradas universales y de acceso masivo, y por ende un incremento de las cargas a las familias, en particular en los sectores populares. De este modo “la localización derivó en la coexistencia de una multiplicidad de programas y proyectos en diferentes áreas geográficas –en general con fondos de distintas fuentes– que produjo superposiciones y dio lugar al tratamiento segmentado de los problemas,

⁵⁷ Retomaré estas cuestiones en el capítulo cinco de esta tesis, intentando articularlas con actuaciones cotidianas de los agentes estatales encargados de “restituir derechos” en un Servicio Local de Protección de Derechos de Niños”.

⁵⁸ Presidente de la Argentina entre 1989 y 1999. Se caracterizó además de por un alto perfil, marcado por su afinidad por la farándula y la suntuosidad, por llevar adelante una política económica centrada en el neoliberalismo más ortodoxo (privatización, flexibilización reducción del gasto social, “equilibrio” de las balanzas fiscales) articulado con fuertes denuncias de corrupción. Y, como broche de oro, indultó a responsables del terrorismo de Estado en Argentina en las décadas de 1970 y 1980.

⁵⁹ En referencia a las políticas de orientación focalizada un conjunto de trabajos se dedicaron con particular interés a indagar desde el registro etnográfico, las configuraciones de niñez que encierra la implementación de programas e iniciativas estatales (Montesinos, 2002; Santillán, 2004; 2012; Montesinos & Sinisi, 2004).

excluyendo un abordaje integral que abarcara las múltiples dimensiones de las demandas” (Varela, 2008:20). Paralelamente y en directa relación con las nuevas orientaciones de las políticas estatales, condicionadas en gran parte por los compromisos asumidos con organismos transnacionales de crédito, comienza un giro hacia el desarrollo de lo que se denomina como el tercer sector. Una creciente incidencia de organismos de la sociedad civil, ONG’s desde el nivel transnacional hasta organismos de base lo que, por un lado, significó un proceso de tercerización de prácticas anteriormente asumidas por el Estado y, por otro, una profesionalización y crecimiento en la capacidad de acción de múltiples actores de la sociedad. Un impacto no menor de este desarrollo lo signó:

“un desplazamiento histórico de la discusión política por la supuesta asepsia técnica impulsada por las agencias internacionales. En efecto, la preeminencia técnica en la institucionalización del paradigma de derechos hace pensar que se trata de un problema de aplicación de estrategias y normas adecuadas. Esto vela el hecho crucial de que las definiciones de derechos en lo concreto, la formación de políticas, planes o programas para satisfacerlos, la asignación de recursos, etc., son el resultado de una discusión política respecto, en última instancia, a lo que es justo para el conjunto social” (Llobet, 2009a: 4).

En 1990, Argentina ratifica su adscripción a la CIDN. Sanciona la Ley 23.849 que incorpora la CIDN a la legislación interna con ciertas reservas⁶⁰, una de ellas, producto del siempre presente lobby eclesiástico, delimita las edades de incumbencia de la CIDN desde la concepción hasta los dieciocho años, en un claro mensaje antiabortista.

El otro gran hito, en términos del avance hacia la adecuación normativa a la CIDN, ocurre en 1994, cuando en el proceso de reforma constitucional, la CIDN queda incluida en la Carta Magna. Dentro del mismo proceso reformista, se crea el Ministerio de Desarrollo Social y se pasa bajo su órbita el recientemente creado Consejo Nacional del Menor y la Familia⁶¹, que mantuvo como sesgo dominante de su accionar las políticas de corte socio-penal y el encierro en instituciones totales (institutos) como estrategia de acción frente a las problemáticas de la niñez subalterna, con los chicos en situación de calle y los infractores a

⁶⁰ Conjuntamente la Argentina adscribe a los principios contenidos en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Riad) y las Reglas de las Naciones Unidas sobre la Administración de Justicia de Menores (Beijing), en lo que los incipientes especialistas en derechos del niño comienzan a denominar, la doctrina de la protección integral.

⁶¹ Creado en agosto de 1990 mediante el Decreto 1.606/1990.

la ley penal, como máximos exponentes de la misma (Varela, 2008; Llobet, 2009a). Durante la década del noventa y la primera mitad de la década siguiente, tal como adelanté, si bien en términos constitucionales la Argentina había adscripto a la CIDN, continuaba vigente la legislación de Patronato⁶². Desde la incorporación de la CIDN a la Constitución Argentina se presentaron distintos escenarios de intentos reformistas de las leyes nacionales de niñez aunque ninguno prosperó⁶³.

La sanción de la Ley nacional de Protección integral de derechos del niño. Entre hipotecas y derechos

Finalmente en el año 2005⁶⁴ se logra aprobar un proyecto de Ley de Protección Integral de Derechos de Niños. El proceso que derivó en la aprobación de la Ley es particularmente singular, ya que se llevó a cabo en una compleja coyuntura política en la que incidieron dimensiones que, en principio, poco tendrían que ver con los derechos del niño. El proceso de sanción del proyecto de Ley, presentado originalmente por la diputada Hilda González de Duhalde⁶⁵, se desarrolló en el marco de una abierta confrontación entre dos sectores del Partido Justicialista (PJ) que desplegaron ese enfrentamiento en ambas cámaras legislativas. En un contexto signado por las inminentes elecciones del 2005, en las cuales el Justicialismo se presentaba dividido, muchos proyectos legislativos veían truncado su desarrollo por

⁶² Algunos gobiernos locales avanzaron en la adecuación de sus legislaciones a la Convención con anterioridad a la existencia de una ley nacional. De manera vanguardista, Mendoza modifica sus normativas en 1995, sancionando la “Ley de menores n° 6354” y convirtiéndose en la primera provincia en adecuar su legislación a los parámetros de la CIDN, seguida en 1998, por la ex Capital Federal luego Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) que sancionó la Ley Nro. 114, de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Luego otras provincias, en el marco de la autonomía conferida por el carácter federal de la Constitución Nacional, desarrollaron sus propias Leyes de “Protección a la infancia”, incluso antes de contar con una Ley nacional vigente. Tales como Chubut (Ley 4347), Salta (Ley 7039), Chaco (Ley 4369), Misiones (Ley 3820), Córdoba (Ley 9053), Río Negro (Ley 3097), Jujuy (Ley 5288), Neuquén (Ley 2302), San Juan (Ley 7338) y Tierra del Fuego (Ley 521), (Magistris, 2012).

⁶³ A modo de ejemplo de estos proyectos truncos podemos nombrar el “Régimen Integral de los Derechos del Niño y el Adolescente”, presentado en 1998 y archivado en el 2001 y el “Régimen de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes” presentado en 2001 y archivado en 2004.

⁶⁴ La Ley es aprobada en la cámara de Senadores el primero de junio del 2005 y en la cámara de Diputados el 28 de septiembre del mismo año. La Ley se promulga el 21 de octubre del 2005.

⁶⁵ El denominado “Proyecto de Ley de Protección de los Derechos del Niño y del Adolescente”, recibió tibios apoyos de los referentes eruditos de la militancia por los derechos, ya que, a sus ojos, mantenía figuras abiertas y ambiguas de intervención judicial que posibilitaban la continuidad velada del ejercicio del Patronato (Musa, 2008b: 276).

dificultades en la conformación de mayorías e incluso para alcanzar el quórum. En ese marco, los promotores del cambio normativo en materia de niñez tenían poca esperanza de que el proyecto prosperase (Musa, 2008b). En la cámara de Senadores primaba la voluntad de realizar cambios al proyecto⁶⁶, mientras que los impulsores del proyecto, en la cámara de Diputados insistían en que se promulgue sin modificaciones.

Es aquí donde la dinámica de la coyuntura política llega a su auge y signa a fuego `el parto' de la futura Ley 26.061. Con el PJ públicamente fracturado, se convocó a una repentina sesión en Diputados en septiembre del 2005, que no contó con la presencia del sector del Justicialismo más cercano al Ejecutivo Nacional. El objetivo central de tal sesión era la aprobación de un proyecto, impulsado por el duhaldismo⁶⁷ y un sector de la oposición, destinado a la suspensión de las ejecuciones hipotecarias y la reprogramación de deuda de productores agropecuarios con el Banco Nación. Dada la ausencia del sector del PJ kirchnerista⁶⁸, hubo severas dificultades para lograr el quórum. Así, representantes de bloques de la oposición afines a los cambios propuestos en Senadores⁶⁹, negociaron dar quórum a cambio de que se incorpore el tratamiento de la Ley de Protección Integral. De este modo, junto con la suspensión de las ejecuciones hipotecarias⁷⁰ se aprobó la Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Sin embargo este sector no logró que se impongan las modificaciones que pretendía "La ausencia de debates fue la condición impuesta por los impulsores originales de la ley en Diputados, para aceptar su

⁶⁶Asesorados por expertos, organizaciones de la sociedad civil y UNICEF, representantes de las minorías parlamentarias, particularmente en Senadores, presentaron objeciones al proyecto que, en su mayoría, no fueron incorporadas al dictamen aprobado.

⁶⁷ Eduardo Duhalde. Político argentino. Vicepresidente durante el primer mandato de Carlos Menem, gobernador de Buenos Aires entre 1991 y 1999 y presidente de la Nación entre 2002 y 2003 por la aplicación de la Ley de Acefalía.

⁶⁸ Néstor Carlos Kirchner. Gobernador de Santa Cruz entre 1991 y 2003 y presidente de la Nación entre 2003 y 2007. Se destaca de su gobierno el reordenamiento socio-económico del país tras su más grave crisis. La cancelación de importantes porcentajes de la deuda externa, el fuerte crecimiento económico, la reducción del desempleo, el desarrollo industrial y científico, la renovación de la Corte Suprema y una política de derechos humanos cómo jamás había sido abordada por el Estado nacional. No solo brindó un fuerte apoyo a los organismos de derechos humanos, sino que, en un hecho inédito para el mundo entero, impulsó los juicios a militares partícipes del terrorismo de estado, a través de la declaración de inconstitucionalidad de las Leyes de indulto.

⁶⁹ Bloque ARI, UCR y PS, entre otros.

⁷⁰ Para más información sobre la suspensión de las ejecuciones hipotecarias ver: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-58752-2005-11-03.html>

tratamiento y aprobación con las modificaciones introducidas por el Senado y por los diputados de la oposición” (Musa, 2008b: 280).

Así, si bien la CIDN impone por cierto un grado de homogeneización en torno a los modos de gestionar la niñez a nivel global, es en los diversos niveles de mediación local, donde los derechos empiezan a perder su carácter abstracto y cobrar materialidad al insertarse en dinámicas y procesos singulares. Comenzamos, entonces, a vislumbrar que aquello que denominamos como la institucionalización del enfoque de derechos es un complejo proceso que interrelaciona diversos niveles contextuales, históricamente anclados en prácticas de sujetos e instituciones. Niveles que imbrican e interrelacionan las diversas disputas y negociaciones vinculadas a cuestiones como la concepción de derechos humanos o de la infancia, pero también tensiones propias de un escenario político que excedían por lejos a la niñez y sus derechos –como la licuación de deudas del sector agropecuario- pero que, sin embargo, resultaron claves para que la ley 26.061 se promulgue en un momento particular y asuma una forma determinada, entre todas las posibles.

Entre los lineamientos principales de la Ley 26.061, cabe destacar la postulación del pasaje desde el denominado enfoque de “la carencia” hacia otro sustentado en “los derechos”, la proposición de una noción del niño ya no como “objeto de intervención tutelar”, sino como “sujeto de derechos” y declamación que la ausencia de recursos materiales del grupo familiar no es causal para la exclusión del niño o su institucionalización.

La Ley plantea explícitamente el rol preponderante de las políticas públicas en la intervención sobre la niñez, en particular aquellas enfocadas al “fortalecimiento de la familia, descentralización de los organismos de aplicación, la gestión asociada, la responsabilidad gubernamental, la participación comunitaria, y la responsabilidad familiar”⁷¹, en una forma solapada pero clara de contraponer el peso determinante del Poder Judicial en la predecesora Ley 10.903 del Patronato de Menores. Uno de los elementos centrales de la Ley es el denominado “Interés Superior del Niño”, el cual se define como la máxima satisfacción, integral y simultánea, de los derechos y garantías reconocidos en esta normativa⁷², y se plantea como el principio estructurador de la misma.

⁷¹ Ley 26.068. Artículos 4 a 7.

⁷² Artículo 3.

Asimismo, la norma explicita también las medidas de protección de derechos, su finalidad, aplicación y tipificación; también las medidas excepcionales, que implican la privación del niño de su medio familiar (cuando el interés superior lo exija), así como la procedencia (injerencia del ámbito judicial) y aplicación de las mismas.

Asimismo, es indispensable relacionar este entramado jurídico-normativo con ciertos procesos claves de la organización sociopolítica de nuestro país. Acorde a los principios federales, la Ley nacional funciona como “marco”, ya que cada provincia desarrolla con relativa autonomía su propia legislación en torno a la niñez. De este modo, el mapa del país mostraba al momento de mi trabajo de campo un cuadro muy heterogéneo⁷³, en el que ciertas provincias contaban con una “Ley de protección” que ha sido oportunamente reglamentada⁷⁴; otras también contaban con nuevas leyes pero éstas no habían sido reglamentadas⁷⁵; otras contaban con una ley de adhesión (a la Ley nacional o directamente a la CIDN) pero sin desarrollo legislativo, es decir sin la elaboración de una ley propia de “protección integral”⁷⁶; y, por último, aquellas que no solo no habían promulgado una ley de protección provincial, sino que ni siquiera habían cumplido con el acto, más bien simbólico, de adherir a la 26.061 o a la CIDN⁷⁷. A este escenario nacional de marcada heterogeneidad en materia de desarrollo legislativo, hay que agregar que, a través de las diferentes normativas, cada provincia crea las instituciones de intervención para “restituir derechos de niños y niñas” de formas diversas, con competencias y capacidades distintas, lo que incrementa aún más la heterogeneidad reinante⁷⁸.

⁷³ Según un estudio realizado por el Defensor del Pueblo de la Nación, al momento de mi trabajo de campo un 42% de las provincias contaba con Ley de protección integral y su reglamentación correspondiente; un 33% con ley de protección integral pero sin reglamentación; otro 17% cuenta con leyes de adhesión a la CIDN y/o la Ley Nro. 26.061 y el 8% restante no había legislado conforme a la Ley Nro. 26.061 y/o CIDN. Disponible en <http://www.dpn.gob.ar/index.php>

⁷⁴ Por ejemplo la provincia de Buenos Aires, CABA, Santa Fe o Chubut

⁷⁵ Como La Rioja, Córdoba o Entre Ríos.

⁷⁶ Como el caso de San Luis, Catamarca o Corrientes.

⁷⁷ Por ejemplo Formosa o La Pampa.

⁷⁸ Córdoba, ejemplo, en la letra de su Ley nº 9944 de “Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Córdoba” no creó juzgados de Familia para controlar la legalidad de las medidas que afecten o limiten derechos de niños, niñas o adolescentes, sino que mantuvo la competencia de los jueces de menores. También mantuvo las competencias de los jueces de menores para intervenir en conflictos de niños, niñas o adolescentes en conflicto con la ley penal y que en razón de su edad son inimputables, circunstancia expresamente prohibida por la Ley nacional.

De esta forma, la implementación del enfoque de derechos, asume en Argentina una forma diferente a la que tomó en nuestro vecino país de Brasil, en el cual el ECA, Estatuto da Criança e do Adolescente, si bien se asemeja en términos conceptuales por ser ambas adaptaciones de la CIDN, no solo data de mayor antigüedad, sino que funciona como única legislación para todo el territorio nacional y se implementa centralizadamente, pese a que la Constitución brasileña también se rija por principios federales.

La sanción de la Ley provincial de Promoción y Protección integral de derechos de los niños. El jardín de los senderos que se bifurcan

En línea con los intereses de esta investigación, antes que reconstruir en detalle el complejo y dilatado proceso de adecuación normativa en la provincia de Buenos Aires⁷⁹, me interesa ahondar en las múltiples mediaciones que, en función de las diversas coyunturas políticas, configuran el proceso de institucionalización del enfoque de derechos del niño en nuestros contextos. Así, considero más fructífero abordar los procesos de institucionalización de derechos, interpretándolos como procesos heterogéneos y complejos, más que interrogarnos sobre cuán correcto resultó la adecuación normativa de las leyes domésticas con respecto a los tratados internacionales como la CIDN.

Tras tres años en estado de "debate parlamentario", a fines del año 2000, más de un lustro antes de que la nación promulgue la Ley de Protección de Derechos de Niños, la provincia de Buenos Aires, amparada en el carácter federal de nuestra Constitución Nacional, hacía su primer intento de adecuar normativamente su territorio a los preceptos de la Convención. Mediante una sanción por unanimidad de su cuerpo legislativo se aprobaba la Ley 12.607 de "Protección Integral de los Derechos del Niño y el Joven" y se derogaba el decreto-Ley Nro. 10.067, sancionado a fines de la última dictadura militar. Sin embargo, este giro legislativo duraría un escaso tiempo y no llegaría jamás a implementarse. Dos meses después de sancionada, la Ley será suspendida por una medida cautelar interpuesta por la Suprema

⁷⁹ Recientes tesis de postgrado de jóvenes investigadoras han abordado profundamente estas cuestiones con notable éxito (López, 2010; Magstris, 2012). Asimismo otros trabajos, prioritariamente pero no exclusivamente desde perspectivas jurídicas se han acercado también a estos temas (Beloff, 2003; 2005; Domenech, 2004; Guemureman y Azcárate, 2005; López, 2008; IDN-UNICEF, 2008; 2009; García Méndez & Vitale, 2009).

Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, basada en un recurso de inconstitucionalidad presentado por el Procurador General de la Corte, situación que vuelve a poner en vigencia el decreto Ley 10.067. Sin adscribir a las lecturas lineales y simplificadoras sobre “resistencias corporativas” (García Méndez, 2005), la falta de construcción de consensos con sectores del Poder Judicial por parte de los impulsores de la normativa en torno a los ejes centrales de una ley, que rediseñaba completamente los roles institucionales, resultó clave para que la iniciativa no prospere. El proceso de adecuación normativa a los parámetros de la CIDN supuso, en la provincia de Buenos Aires, una serie de situaciones paradójales. La frustrada gestación de la Ley 12.607, encarna algunas de ellas. Encarna, por ejemplo, una interesante alerta para quienes tienden a ponderar la excelencia de las normativas legales como medio para garantizar cambios y ganancias sociales. La Ley 12.607 fue, en términos técnico-jurídicos, “una obra maestra de la adecuación normativa al paradigma de derechos del niño” (Beloff, 2003). Sin embargo, esa condición lejos estuvo de garantizar su éxito.

A principios del 2003, la Suprema Corte provincial, desestima el pedido del Procurador y decreta la constitucionalidad de la Ley 12.607. Cuando el camino para su implementación parecía allanado, surge lo inesperado: la misma legislatura que había aprobado la Ley por unanimidad suspendió su implementación por considerar que no estaban dadas las condiciones financieras para la compleja institucionalización que suponía este cambio normativo e institucional. Sin embargo, la socióloga Ana Laura López descrea de esta argumentación al señalar que la misma legislatura que suspende la norma por falta de fondos, al día siguiente de esta suspensión, autoriza la condonación de deudas millonarias de los bingos provinciales (Ley 13.063) recortando al erario provincial una cifra similar al presupuesto anual destinado a infancia (López; 2008).

Así, si bien Magistris sostiene que en la bancada oficialista explican el cambio de estrategia aduciendo que ese plazo se utilizaría para construir un mayor consenso político y judicial en torno al nuevo proyecto (Magistris, 2012), los motivos de fondo de esta posición ambivalente del poder legislativo respecto a Ley 12.607 permanecen, al menos para quien escribe y la bibliografía consultada, en el misterio de la coyuntura política. Aunque no resulte causa suficiente para explicar estos vaivenes políticos, hay una cuestión no menor

para destacar. Uno de los motivos que generaba cierto recelo y que resultó clave para la falta de apoyo de los gobiernos locales, es que la ley estipulaba una responsabilización exclusiva de los municipios en la gestión de la niñez, mientras que no garantizaba los recursos necesarios para ello. Las autoridades municipales, actores clave en su implementación, no habían sido convocadas a participar en la formulación de la Ley (Lopez, 2010). Según algunas reconstrucciones realizadas en esos momentos, varios intendentes denunciaron no haber sido convocados a debatir la Ley, aun cuando resultaban participes necesarios, cuando no imprescindibles⁸⁰.

A fines de diciembre del 2004, con la trunca Ley 12.607 suspendida y luego derogada, la Legislatura Provincial aprueba una nueva "Ley de Promoción y Protección integral de los Derechos de los Niños", la Ley 13.298. En este caso con un proyecto elaborado desde el Ejecutivo Provincial, y fuertemente impulsada por el entonces Ministro de Desarrollo Humano, Dr. Juan Pablo Cafiero. La flamante Ley mantiene elementos similares con su predecesora, tales como la desjudicialización de las problemáticas asistenciales de niños y niñas, la delegación de estas problemáticas al ámbito administrativo, la tendencia desconcentrada de su implementación, la responsabilización de la familia y la comunidad, la restricción de los causales de internación de niños y el énfasis en los abordajes territoriales y multiactorales, entre otros. Sin embargo, a diferencia de la 12.607, no estipula el traspaso compulsivo de la gestión de la infancia a los gobiernos locales, sino que plantea que los mismos aceptarán voluntariamente esta responsabilidad, mediante la celebración de un convenio con el gobierno provincial. Si bien este ítem, parece un claro aprendizaje de la experiencia fallida de la Ley 12.607, como podremos ver a continuación, generará no pocos inconvenientes en el proceso de institucionalización del entramado de derechos del niño en la provincia de Buenos Aires.

La sanción de la Ley se da en el marco de un fuerte impulso del ministro Cafiero, que se encontraba en un enfrentamiento declarado contra algunos jueces de menores por el presunto "mal desempeño en sus funciones" en que habrían incurrido, al haber dispuesto el alojamiento de adolescentes menores de 16 años en comisarías (Magistris, 2012). De este modo, la nueva Ley de Protección Integral tampoco tendría un parto sencillo. A un mes de

⁸⁰ Ver La Pulseada n° 13 agosto de 2003. Disponible en <http://www.lapulseada.com.ar/>

su sanción, a principios del 2005, la Procuración de la Suprema Corte Provincial presentó un nuevo pedido de suspensión. A diferencia de lo sucedido años atrás, con la suspensión anterior, las críticas no estaban centradas en el contenido de la Ley y su presunta inconstitucionalidad, sino en las condiciones para su implementación, escasamente detalladas en el texto de la Ley 13.298 y en la situación de desprotección a la que expondría a los niños durante la transición (Guemureman y Azcárate, 2005). En ese marco, la Corte provincial suspende cautelarmente la Ley.

Otro elemento da cuenta de la voluntad política del Ejecutivo y resultará central en el eventual 'trunfo' de la Ley. Mientras la misma se encontraba suspendida, en el Ministerio de Desarrollo Humano se comienza reglamentar exhaustivamente la norma, haciendo especial énfasis en despejar las ambigüedades objetadas por la Procuración. En la reglamentación se operacionalizan todos los artículos que no fueron observados en el decreto de promulgación de la Ley y se designa al Ministerio de Desarrollo Humano provincial como Autoridad de Aplicación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños. El decreto 300, promulgado en marzo del 2005, significó un hito clave para la ratificación de la ley, en la medida que permitió una rápida respuesta a sus puntos más cuestionados.

Finalmente, en febrero de 2007, la Corte Suprema ratificó la Ley 13.298, dejando sin efecto la medida cautelar vigente y poniendo formalmente en funcionamiento el sistema de protección integral y sus instituciones.

Para intentar analizar este proceso que insumió más de siete años, dos leyes, medidas cautelares, suspensiones y restituciones han prevalecido dos líneas explicativas. Por un lado aquellas que se centran en aspectos técnico-jurídicos de las leyes⁸¹, y por otro aquellas lecturas que presentan estos procesos como un enfrentamiento entre dos grupos claramente delimitados y enfrentados: los acérrimos defensores del Patronato asociados

⁸¹ Por ejemplo, un informe realizado por la Universidad Nacional de la Plata y UNICEF sostiene que "La mayor dificultad que tuvo la implementación de la Ley 12.607 (...) residió en la ausencia de una clara planificación, relativa al modo que debieron materializarse los principios de desjudicialización de la pobreza y de descentralización de los recursos y qué papel debería haber desempeñado cada poder del Estado" (IDN, 2004: 81). Es decir, considera como variable principal para interpretar la fallida implementación de la Ley 12.607, la escasez de cualidades técnicas de la normativa, es decir a la ambigüedad que dejaba abierta al no especificar claramente los roles y recursos de cada uno de los actores

linealmente con la “corporación judicial” vs los progresistas luchadores por los derechos del niño⁸².

Atrapado entre estos dos senderos interpretativos, Emilio García Méndez no encuentra respuestas a sus interrogantes: “Ni un solo argumento razonable ha sido elaborado hasta hoy para explicar la sustitución (luego de la contundente sentencia de constitucionalidad de la misma) de la Ley 12.607 por la doctrinariamente confusa y técnicamente deficiente Ley 13.298” (García Méndez, 2005). Y posiblemente no los encuentre nunca mientras focalice exclusivamente su análisis, por un lado, en las cualidades técnicas de las normativas, y por otro, en la clave del combate entre la avanzada de los embanderados de los derechos del niño y “una defensa arcaica de intereses corporativos” (García Méndez, 2005).

Entiendo que, si bien estas perspectivas aportan elementos importantes para analizar el proceso de implementación del enfoque de derechos del niño en la provincia de Buenos Aires, por sí solas resultan inacabadas para comprender la complejidad del proceso y tienden a restituir una serie de limitaciones. En la primera lectura resalta una mirada lineal que reifica los procesos de construcción legislativa reponiendo la idea de que mediante un ejercicio técnico adecuado de planificación el proceso hubiera llegado a buen puerto. La segunda reproduce un escenario polarizado en donde el devenir de los procesos político-legislativos se reduce al resultado del choque de fuerzas entre grupos claramente delimitados y homogéneos⁸³.

Asimismo, entre fines del 2004 y principios del 2005 la vida política en la provincia estaba convulsionada por un enfrentamiento entre sectores del Justicialismo alineados con

⁸² Abundan las lecturas que interpretan el imbricado proceso de adecuación normativa a una disputa entre estos dos “grupos”, en la que durante más de seis años prevaleció la facción “reaccionaria”, mientras que finalmente con la aprobación final de la Ley 13.298, se consagraría el triunfo de los “progresistas”.

⁸³ Un dato no menor es que uno de los mayores impulsores del cambio legislativo fue la Jueza de Menores, Irma Lima, en ese momento a cargo de la presidencia del Consejo del Menor de la provincia de Buenos Aires. Sin ir más lejos, Laura López relata cómo al momento de la sanción de la ley 12.607, en la última sesión del año, el proyecto se encontraba fuera del orden del día por orden del propio Ruckauf (por ese entonces gobernador de la provincia de Buenos Aires) y la Dra. Irma Lima se apersonó –bajo los efectos de una sustancial borrachera, producto de una cena interrumpida de fin de año, según cuentan las crónicas- y realizó “un escándalo” logrando que el proyecto sea escuetamente debatido y luego aprobado (López, 2010). De esta manera, un actor determinante en la aprobación de la ley fue una jueza de menores, supuesto ícono de lo más reaccionario de la “corporación judicial”, y presidenta del Consejo del Menor, institución fuertemente criticada por los militantes de la “nueva cultura de los derechos”.

Eduardo Duhalde, que hegemonizaban la legislatura provincial y sectores afines a su ex delfín, Felipe Solá, por ese entonces a cargo de la Gobernación. Un vector del conflicto giraba en torno a la aprobación del presupuesto provincial del 2005, dirimido a fines del 2004, en pleno contexto de sanción y suspensión de la Ley 13.298, en el cual si bien el “felipismo” logra la aprobación del presupuesto, el “duhaldismo” restringe la potestad del Ejecutivo de reasignar parte del presupuesto por decreto (Guemureman y Azcárate, 2005). La procuradora de la Suprema Corte, la Dra. María del Carmen Falbo se encolumnaba tras las filas de Duhalde, mientras que el Ministerio de Desarrollo Humano, con Cafiero a la cabeza, se encontraba fuertemente alineado con Solá. En este contexto la Ley 13.298 era uno entre muchos frentes de batalla abiertos en una encarnizada lucha entre sectores enfrentados del Partido Justicialista. De este modo, al igual que en los procesos que confluyeron en la sanción de la Ley n° 26.061, es posible explorar aquí las múltiples mediaciones que, atravesadas entre otras cosas por diversas coyunturas políticas, configuran los singulares recorridos que complejizan la producción normativa.

Transformaciones en el entramado institucional provincial al calor de la institucionalización del enfoque de derechos del niño

La provincia de Buenos Aires no es una provincia más en la geografía socioeconómica del país. Es la principal jurisdicción subnacional de la Argentina. Su extensión abarca el 12% del total del territorio nacional y sus 15.594.428 habitantes representan el 39% de la población total del país. Según los últimos datos censales, la población conformada por niñas, niños y adolescentes alcanza los 4.880.464 y representa el 31,9% de la población total, los jóvenes de entre 20 y 29 alcanzan al 15,8%, los adultos entre 30 y 64 años el 41,3% y los adultos mayores de 65 años el 11,0%⁸⁴. En la provincia de Buenos Aires se producen al año el 37,6% de los nacimientos del país, más de uno de cada tres niños nacidos en el país, es bonaerense.

La provincia tiene además una importante heterogeneidad en la distribución geográfica de la población. El denominado *Conurbano Bonaerense*, el conjunto de municipios que rodea la

⁸⁴ Todos los datos provienen del Censo 2010. INDEC.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todas las direcciones salvo hacia este, donde se encuentra el Río de la Plata, concentra 62,5% de la población de la provincia⁸⁵. El denominado *interior* provincial, pese a contar con importantes ciudades, se caracteriza por ser eminentemente rural. Si bien el interior presenta tasas levemente mayores de analfabetismo, el Conurbano se destaca porque su población tiene mayores dificultades para acceder a la salud, al agua corriente y condiciones habitacionales adecuadas. Los niveles de pobreza también marcan un hiato entre el Conurbano y el interior de la provincia. Medido en términos de necesidades básicas insatisfechas (NBI) el interior presenta indicadores cercanos al 11 %, mientras que el Conurbano sobrepasa el 17%⁸⁶. Sin embargo, esta heterogeneidad y disparidad no solo se aprecia entre el Conurbano y el interior de la provincia, sino en zonas del Conurbano donde hay una mayor conformación de población infanto-juvenil, así como mayores tasas de vulnerabilidad social. Dentro de las provincias de Buenos Aires, encontramos así que los departamentos judiciales de La Matanza (10%), San Martín (11%) y Lomas de Zamora (16%) concentran cerca del 40% de la población de niños/as y adolescentes de toda la provincia. Por su parte, en términos de mayor vulnerabilidad de los niños/as y adolescentes menores de 18 años son nueve los departamentos judiciales con más de un 20% de su población con necesidades básicas insatisfechas. Esto es más crítico aún en los departamentos judiciales de La Matanza, Quilmes y Zárate donde la pobreza estructural alcanza a casi el 30% de la población infantil y adolescente (Ministerio de Desarrollo Social PBA, citado por Magistris, 2012).

Estas características sociodemográficas escuetamente respuestas aquí permiten intuir las complejidades que supone la gestión social y la “protección de la infancia” en la provincia y principalmente en el Conurbano. Para complementar esta información contextual haré un breve comentario sobre los escenarios institucionales destinados a la asistencia a la infancia⁸⁷ previos a las transformaciones impulsadas por los cambios normativos recientemente reconstruidos.

⁸⁵ Al momento de esta investigación, tras la sanción de la Ley Provincial N° 13.473 en el año 2006, se consideraba Conurbano Bonaerense al conglomerado prioritariamente urbano compuesto por 34 partidos, que incluyen a la ciudad capital de la provincia, La Plata y sus alrededores.

⁸⁶ Censo 2010, INDEC.

⁸⁷ Me refiero a los organismos estatales directamente relacionados con la intervención directa sobre la infancia, en términos de asistencia, atención o preservación/restitución de derechos, de modo que no

Diversos autores (Vernet, 2009; López, 2010; Axat, 2011; Magistris, 2012; Lucesole, 2012) concuerdan en describir al entramado institucional encargado de la gestión de la infancia en los últimos treinta años como extremadamente volátil. Las seis leyes de Ministerio que fueron modificando la configuración orgánica del área y los 28 decretos del Poder Ejecutivo transformando la estructura de los diversos organismos creados, que se sucedieron desde el retorno de la democracia hasta la actualidad, dan cabal cuenta de tal afirmación.

Luego de la extrema centralización que signó a la estructura de gobierno de la dictadura militar (1976-1983), en la que las provincias perdieron atribuciones en diversas áreas, con la llegada de la democracia se crea en la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley 10.132, el Ministerio de Acción Social y bajo su órbita, la Subsecretaría del Menor, la Familia y la Tercera Edad. Durante la década del 90 y hasta bien entrada la década siguiente se sucedieron los cambios en áreas estatales, las competencias institucionales y las definiciones de poblaciones objetivo⁸⁸. A principios del milenio el flamante Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo (producto de una nueva fusión ministerial) se ve atravesado por una de las crisis política, social y económica más importantes de nuestra historia⁸⁹, transformándose en un gestor de la emergencia, que, centralmente, administra y distribuye alimentos y planes sociales paliativos. En este contexto, “las políticas de niñez y adolescencia se esfuman” y el área encargada específicamente de la gestión de la niñez “pierde jerarquía” (Vernet, 2009).

incluiremos en el análisis una vasta gama de instituciones estatales que tienen relación con la niñez, como por ejemplo, las dependientes de Salud o Educación.

⁸⁸ En 1991 se fusionan los ministerios de Salud y Acción Social. En 1994 se separan conformándose el ministerio de Familia y Desarrollo Humano, para ser eliminado un año más tarde cuando se crea el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y el Consejo Provincial del Menor. Simultáneamente estos cambios a nivel ministerial se condijeron con cambios en las áreas destinadas específicamente a la intervención sobre la infancia: en 1991 se crea la Subsecretaría del Menor, la Familia y la Tercera Edad. En 1994 serán dos las subsecretarías destinadas a la gestión de la infancia, por un lado la Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano y por otro la Subsecretaría de Asistencia Tutelar del Menor reviviendo, en el mismo año que la Argentina incorpora la CIDN a su Constitución Nacional, las dicotomías que signaron la centuria del Patronato entre menores e infantes.

⁸⁹ Me refiero a la denominada crisis del 2001-2002 con su epicentro en los sucesos de diciembre de 2001, fue una crisis financiera y política generada por la restricción a la extracción de dinero en efectivo de plazos fijos, cuentas corrientes y cajas de ahorro denominada *Corralito*, que causaron la renuncia a la presidencia de Fernando de la Rúa el 20 de diciembre de 2001, y llevaron a una situación de acefalia presidencial. La salida del plan económico denominado convertibilidad fue violenta y generó una devaluación seguida de una retracción económica sin precedentes que se extendió hasta el año 2003, cuando la situación económica comenzó lentamente a revertirse. En ese período, los índices de indigencia llegaron a alcanzar en la provincia de Buenos Aires un 29% y los de pobreza un 62% del total de la población.

Ya sancionadas las leyes de protección integral, la Subsecretaría de Minoridad mutó primero en la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Niño y luego Subsecretaría de Niñez y Adolescencia. Hacia finales del 2011, coincidentemente con mis últimas etapas de trabajo de campo, la Subsecretaría fue elevada al rango de Secretaría de Niñez y Adolescencia, con jerarquía ministerial y presupuesto propio y dejó de depender del área de Desarrollo Social para quedar bajo la órbita directa de la Gobernación⁹⁰.

En términos político-institucionales uno de los cambios más significativos que instauró la Ley 13.298 y subsiguientes, fue la reasignación de responsabilidades y las incumbencias de los poderes del Estado en torno a la gestión de la niñez⁹¹. El cambio más destacado suele ser el pasaje de las múltiples atribuciones conferidas al poder judicial en el marco del Patronato del Estado, hacia el poder ejecutivo. Sin embargo, en la provincia de Buenos Aires hubo otro cambio fundamental, la denominada desconcentración⁹² desde los poderes centralizados

⁹⁰ Decreto del ejecutivo provincial N° 11/11.

⁹¹ Con miras de comprender la complejidad que suscitaron los cambios institucionales que se generaron en torno a la gestión estatal de la niñez en la provincia de Buenos Aires luego de la ratificación de la Ley 13.298 en el año 2007, quisiera realizar un señalamiento que fuera enunciado por diversas voces (Lescano et al, 2008; IDN – UNICEF, 2009; López, 2010; Axat, 2011; Magistris, 2012), y refiere a *la escasez de información oficial, fehaciente y sistemática referida el proceso de institucionalización*. Conuerdo plenamente con estos diagnósticos, en particular lo que refiere al carácter fragmentario de los datos, es de destacar los avances, quizás parciales, que gracias al esfuerzo de actores muy diversos, permitieron en los últimos años construir un incipiente corpus de información. En este sentido, fueron determinantes los informes realizados desde ámbitos universitarios como el *Instituto de Derechos del Niño* de la Universidad de La Plata (Lescano et al, 2008; IDN – UNICEF, 2008; IDN – UNICEF, 2009) o el Observatorio de Adolescentes y Jóvenes del Instituto Gino Germani de la U.B.A. (Guemureman & Azcárate, 2005; López, 2008), aquellos desarrollados en el marco de organismos mixtos público-privados tales como el recientemente creado, Observatorio Social del Sistema de Promoción y Protección de de Derechos del Niño de la provincia de Buenos Aires (MDSPBA- UNICEF 2011), las producciones que comienzan a sistematizarse en distintos ámbitos del Estado como el Observatorio Social Legislativo (2010) o el Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (R.E.U.N.A, 2010; 2011; 2012), y finalmente, los trabajos de jóvenes investigadores provenientes de ámbitos diversos (Noceti, 2008; López, 2010; Magistris, 2012; Lucesole, 2012).

⁹² La ley 13.298 habla explícitamente de “*desconcentración* de las acciones de promoción, protección y restablecimiento de derechos en el ámbito municipal” (artículo 15) en detrimento del concepto de *descentralización*. El primero, según la definición de las Naciones Unidas supone: transferir algunas funciones administrativas y/o técnicas a niveles más bajos de administración (regional, provincial o local), pero manteniendo el poder de decisión a nivel central, mientras que el segundo supone tanto la localización de la decisión como de la responsabilidad (accountability) del decisor. <http://www.fao.org/docrep/006/ad724s/ad724s01.htm>. La reglamentación del artículo 15 describe: “A los efectos previstos por la Ley, se entenderá como desconcentración de acciones las transferencias de recursos y competencias de promoción, protección y reestablecimiento de derechos desde el nivel central provincial hacia las Regiones (art. 16, inc. 12 de la Ley), y Servicios Locales de Protección de Derechos (art. 18 de la Ley) que se creen en cada uno de los municipios”. Aunque no necesariamente explicita los mecanismos para tornar viable la accountability al ejecutivo provincial, la Ley 13.298 le reserva a esta instancia de gobierno la potestad de definir los lineamientos de la política de protección a la infancia.

hacia los gobiernos municipales para el desarrollo de las políticas de intervención cotidiana sobre los niños “con derechos vulnerados”. Mientras, tal como desarrollaré más adelante, los *Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos del Niño* (SLPPD o Servicios Locales) están designados como las instancias ejecutoras de la política de protección integral, a cargo de los gobiernos locales⁹³, los *Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño* (SZPPD o Servicio Zonales) son pensados como ámbitos intermedios con miras a que operen como articuladores entre los espacios locales y los provinciales. Podrían interpretarse como ‘la pata’ del gobierno provincial en los distintos territorios bonaerenses. Según estipula el decreto reglamentario de la Ley, las funciones centrales de los Servicios Zonales son coordinar y supervisar el funcionamiento de los *Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos del Niño* (SLPPD), operar como instancia superadora de resolución de conflictos a nivel local, en particular cuando se requiera implementar medidas de protección⁹⁴ y actuar cumpliendo el rol de los Servicios Locales en aquellos distritos donde éstos no existan⁹⁵. Si bien las funciones de los Servicios Zonales se presentan claramente delimitadas en la normativa, desde la experiencia de investigación, y particularmente comparando investigaciones desarrolladas en otros municipios del Conurbano Bonaerense, he podido observar cómo las relaciones institucionales entre los Servicios Locales y Zonales varían notablemente de distrito a distrito (Barna & Magistris,

⁹³ Artículo n°18 de la Ley 13.298.

⁹⁴ Destinadas a separar a los niños de su entorno familiar. Desarrollaremos con más profundidad en el próximo capítulo.

⁹⁵ La reglamentación del artículo n°18.4 de la Ley 13.298 referida a los Servicios Zonales afirma: La competencia territorial será asignada por el Ministerio de Desarrollo Humano. Estarán compuestos por equipos técnico profesionales interdisciplinarios que tendrán las siguientes funciones: 1. Coordinarán el funcionamiento de los Servicios Locales de Protección de Derechos de su zona. 2. Funcionarán como instancia superadora de resolución de conflictos, en cuanto deberán tener en cuenta los programas existentes en la región para solucionar la petición, una vez agotada la instancia local de resolución. 3. Actuarán en forma originaria en aquellos sitios en los que no existan Servicios Locales de Protección de Derechos constituidos, ejerciendo las funciones determinadas en el art. 19 de la Ley. 4. Supervisarán desde las Regiones el funcionamiento de los Servicios Locales de Protección de Derechos. 5. Elevarán mensualmente al Ministerio de Desarrollo Humano, informe detallado de la actuación de los Servicios Locales de Protección de Derechos de su zona. 6. Serán los responsables funcionales, de la recopilación estadística también en forma mensual de toda la información del o los Municipios.

2010) y en muchos casos se caracterizan por múltiples tensiones que refractan las conflictividades estructurales entre instancias provinciales y municipales (Noceti, 2008)⁹⁶.

Luego de que, como viéramos en el apartado anterior, unos de los motivos del fracaso de la experiencia de adecuación normativa en torno a la frustrada Ley n° 12.607 fuera el intento de traspaso compulsivo de la gestión de la niñez al ámbito municipal, la Ley n° 13.298 postuló un formato singular para efectivizar este traspaso. En este caso los municipios adhieren a la ley voluntariamente, mediante la firma de un *Convenio Marco de Cooperación para la Construcción Colectiva del Sistema Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño*⁹⁷ con el gobierno de la provincia de Buenos Aires, a través del cual se obligan a promover en su jurisdicción la organización del *Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño* en el ámbito del Municipio, así como a utilizar al menos el 50% del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales creado por Ley 13.163 para la constitución del *Servicio Local de Protección de Derechos*.

Esta metodología “*optativa*” permitió, por un lado, una recepción positiva por parte de los gobiernos municipales y la posibilidad de avanzar con el proceso de desconcentración hacia los ámbitos locales. Por otro lado, no estuvo, ni está, exento de conflictos. Al momento de esta investigación, si bien escaseaba la información oficial, el panorama presentaba una mirada de situaciones altamente heterogéneas en los distintos territorios de la provincia de Buenos Aires⁹⁸. Hacia finales del año 2011 el número de municipios “conveniados”

⁹⁶ Otras áreas o dependencias institucionales que se crearon al calor de las transformaciones normativas, pero sobre las que no me detendré particularmente, en la medida que no resultan centrales en relación al recorrido etnográfico de la investigación, son: la *Dirección de Programas en Transición*, de la cual depende a su vez la Dirección de Programas Convivenciales, destinada a gestionar el vínculo con las Instituciones oficiales y conveniadas con terceros que brindan alternativas de institucionalización convivencial para niños, niñas y adolescentes. la *Unidad Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil*, destinada a coordinar aquellas cuestiones referentes a la gestión de niños y jóvenes en conflicto con la ley penal. La figura del *Defensor de los Derechos de los Niños y Adolescentes* si bien figura tanto en la ley como en las reglamentaciones, al momento de mi trabajo de campo no había sido efectivizada. La *Comisión Interministerial*, espacio para la coordinación entre áreas a nivel del gobierno provincial para la elaboración de orientaciones y directrices transversales asociadas a la política integral de derechos de los niños. Y el *Observatorio Social*, un organismo conformado por “un cuerpo integrado por representantes de la sociedad civil, la Iglesia Católica y otras Iglesias que cuenten con instituciones de promoción y protección de la niñez y la familia”

⁹⁷ Ley n° 13.298 artículo n°22 y decreto reglamentario.

⁹⁸ Uno de las tantas dificultades en la sistematización de la información respecto al Sistema de Protección de Derechos radica en las variaciones nominales que se superponen en el entramado provincial. En el caso de La Plata por ejemplo se considera que hay cinco Servicios Locales dependiendo del gobierno Municipal, mientras

alcanzaba 118⁹⁹ de un total de 134 que conforman el territorio bonaerense. Sin embargo, este dato esconde una complejidad mucho mayor, ya que no da cuenta de los múltiples casos en donde, pese a la firma del convenio, los gobiernos locales no generaron ninguna acción tendiente a la conformación de los Servicios Locales¹⁰⁰, o las acciones desarrolladas se limitan a una cuestión más bien escenográfica en las que conforman ínfimos equipos de trabajo y se les brinda escaso apoyo político¹⁰¹ que, como veremos en el capítulo siguiente, resulta particularmente importante en un contexto institucional, que tiende crecientemente a estructurarse en términos de *corresponsabilidad*¹⁰².

El informe del año 2011 de la Comisión Provincial contra la Tortura (CPM-CCT, 2011), también alertó sobre un dato significativo: la desigual distribución de Servicios Locales en el territorio bonaerense. Mientras los mayores índices de población se encontraban en el Conurbano (un 62,5% del total, 9.910.282 habitantes, según censo 2010) solo el 28,4% de los Servicios Locales formalmente constituidos estaban situados allí y el 71,6% restante se ubicaban en el resto de la provincia que nuclea a 5.684.146 habitantes, es decir un 37,5% de

que en La Matanza se considera que el Servicio Local es uno solo y cada una de las tres oficinas distribuidas en el territorio son sedes de atención de casos. Esto hace que cuando se pretende contabilizar los Servicios Locales en vigencia, la suma de estos dos municipios aporte seis (cinco de La Plata y Uno de Matanza) cuando, de aunar criterios, deberíamos contar dos u ocho.

⁹⁹ <http://www.contactopolitico.com.ar>

¹⁰⁰ Si bien, como dijimos no existe registro alguno que pueda dar cuenta de los niveles de implementación de los Servicios Locales en los municipios conveniados, se ha alertado sobre las irregularidades existentes. El informe elaborado por el Instituto de los Derechos del Niño de la UNLP y UNICEF denominado *La nueva normativa de protección a la infancia y la adolescencia en la provincia de Buenos Aires* sostiene: “la formalización de la adhesión por parte del Poder Ejecutivo municipal tampoco daba cuenta, en todos los casos, de avances en la implementación de la Ley 13.298.” (IDN-UNICEF, 2008: 62). Por otro lado el Informe 2011 de la Comisión Provincial contra la Tortura, si bien no especifica cuáles, sostiene que “algunas oficinas municipales de atención a la niñez sólo tienen existencia virtual o cuentan con 1 ó 2 profesionales” (CPM-CCT, 2011: 322)

¹⁰¹ El Informe 2011 de la Comisión Provincial contra la Tortura sostiene “Varias oficinas de atención a la infancia son las Direcciones de Infancia y Juventud pre-existentes a la nueva Ley que han sido re-denominadas (o no) como Servicios Locales, aun sin haber trastocado su estructura funcional, alcances, personal o adhesión a la Ley. Asimismo, en varios distritos se registró una importante desproporción entre el personal técnico, profesional y administrativo disponible para estas tareas en cuanto a la población que debe asistir” (CPM-CCT, 2011: 325).

¹⁰² Ley n° 13.298 artículo n°21 y decreto reglamentario

la población total¹⁰³. En adición, cuando finalizaba mi trabajo de campo se vivió un proceso inédito: municipios que comenzaron a dar de baja el convenio anteriormente firmado¹⁰⁴.

Un elemento que ayuda a comprender estos desiguales procesos es que, en sus inicios, la financiación de los Servicios Locales se ligó a la erogación de la provincia del denominado Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental¹⁰⁵. Los municipios que firmaron el convenio debían destinar el 50% de lo recibido por el Fondo de Fortalecimiento¹⁰⁶ al financiamiento del Sistema Local ya que, tal cual lo explicita el artículo 17 de la normativa, la firma del convenio y la implementación de los dispositivos locales de gestión de la niñez, constituían un requisito para que los municipios reciban los recursos.

Sin embargo, con el paso del tiempo, se constató que la creación de los Servicios Locales no operaba como un requisito vinculante para la erogación de los fondos¹⁰⁷ y los municipios podían eventualmente justificar que los ingresos del Fondo de Fortalecimiento se destinaban a niñez de formas muy diversas. Esta situación, lejos de estimular a los gobiernos municipales a conformar Servicios Locales, pareció invitarlos a priorizar otras áreas en la asignación presupuestaria¹⁰⁸.

¹⁰³ <http://www.censo2010.indec.gov.ar>

¹⁰⁴ Los municipios de Hurlingham e Ituzaingó eran, al momento de mi trabajo de campo, un ejemplo de esto.

¹⁰⁵ Ley n° 13.163 y decreto n° 609/04.

¹⁰⁶ Los recursos se distribuyen de forma anual a los municipios mediante la aplicación del índice de vulnerabilidad social calculado por el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo. Ese índice de vulnerabilidad social se compone en base a los siguientes indicadores: 60% en relación directa a la cantidad de población NBI; 10% en relación directa a la mortalidad infantil; 10% en relación directa a los nacimientos de bajo peso; 10% en relación directa a las causas asistenciales iniciadas en el Fuero de Menores; 10% en relación directa a las defunciones por causas parasitarias e infecciosas. Este índice se pondera conjuntamente con los indicadores de población para asignar los montos distribuidos por municipio. El Fondo distribuyó en el año 2007: 109.666.089 de pesos, en 2008: 120.378.423 de pesos y en 2009: 148.656.338 de pesos.

¹⁰⁷ Según reconocieron públicamente a autoridades del Ministerio de Desarrollo Social provincial presentes en la reunión del Observatorio Social Legislativo del 17 de Diciembre de 2010.

¹⁰⁸ Julián Axat, titular de la Unidad Funcional de Defensa n° 16, sostiene que: “Desde su creación, dichos fondos han presentado dificultades en relación a conocer montos, destinos y utilización de los mismos. Hoy esos fondos están siendo girados inclusive a los municipios que no celebraron convenio de adhesión a la Ley 13.298 (y por ende tampoco han creado su institucionalidad – Servicio Local), que era el requisito (y estímulo) concebido para tal fin. De esta manera se ha desvirtuado el único recurso legal que la provincia tenía para “invitar” a los municipios a avanzar en el sentido de la protección integral de derechos, igualando los esfuerzos de los ámbitos locales que han trabajado hace años en este sentido con aquellos que no lo hicieron y resisten activamente a través de la no creación de los órganos básicos de atención a la infancia” (Axat, 2011).

Durante mi trabajo de campo escuché repetidas veces a los trabajadores del Servicio Local de Matanza, en particular aquellos que por su posición debían articular más habitualmente con actores del Estado provincial, es decir los que trabajaban en la Unidad de Coordinación, quejarse de las múltiples dificultades que le suponía la articulación con la provincia, entre otras cosas por temas presupuestarios.

Por un lado, el Estado provincial nunca asignó recursos legítimos y exclusivos a la implementación de los Sistemas de Protección a nivel local¹⁰⁹. En la Ley n° 14.199 que reglamentó el presupuesto del año 2011, en su artículo n°88, se plasmó la intención de destinar 100 millones de pesos para la aplicación de la Ley 13.298, de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la Provincia. Esta fue la primera mención a un financiamiento legítimo para que los municipios puedan recibir y asignar recursos exclusivamente y de manera sistemática al sostenimiento de los Servicios Locales. El monto, a primera vista escueto para sostener los dispositivos locales en los 134 municipios de la provincia, no fue el único inconveniente que se presentó. Según denunciaron diversos actores sociopolíticos, desde la Central de Trabajadores Argentinos (CTA)¹¹⁰ hasta legisladores provinciales¹¹¹, no había, al menos durante al año 2011, ninguna claridad sobre cómo esos fondos serían utilizados, de qué manera se distribuirían y cuando se girarían a los gobiernos locales, menos aún hay información sobre si dichos fondos se institucionalizarán y se distribuirán regularmente o si conformaron una partida excepcional.

¹⁰⁹ El artículo 17 de la Ley 13.298 sostiene: “Para atender los fines de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la ejecución de una partida específica, representada por un porcentaje del Presupuesto General de la Provincia de carácter intangible”. Lo estipulado en el nombrado artículo nunca se efectivizó. Recordamos que el, ya nombrado, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales no cumple con los requisitos expresados en el artículo 17. Es predecesor a la ley 13.298, no es un financiamiento exclusivamente dedicado a los Sistemas de Protección Integral y, cómo pudimos observar, ni siquiera fue condición para recibir los fondos, la institucionalización del Sistema. En base a estas situaciones es que podemos afirmar que los municipios no recibieron recursos legítimos y exclusivos para la constitución del Sistema de Protección.

¹¹⁰ Primer Encuentro Provincial para la consolidación y financiamiento del Sistema de Promoción y Protección integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes. Publicado en http://www.ctabrown.blogspot.com/2011_04_01_archive.html el miércoles 13 de abril de 2011.

¹¹¹ “La diputada Natalia Gradaschi le solicitó al Gobernador Scioli que de manera urgente reglamente el artículo 88 de la Ley 14.199 (Presupuesto 2011), que clarifique el destino de los fondos (100 millones de pesos) que destina para la aplicación de la Ley de 13.298, de Promoción y protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la Provincia.” Publicado en <http://nataliagradaschi.blogspot.com.ar>

Por otro lado, resultaron habituales las irregularidades en la erogación de los fondos y asignación de recursos a las distintas instituciones que conforman un segundo círculo concéntrico en los Sistemas Locales de Protección. Las instituciones denominadas *hogares*, donde se “alojan” niñas, niños y jóvenes a los que, al menos teóricamente, la vulneración específica de sus derechos no les permite convivir con miembros de su familia o comunidad¹¹², mantenían una posición beligerante, en la que sistemáticamente denuncian, no sólo un monto insuficiente por beca¹¹³, al afirmar que requerían aproximadamente 2500 pesos por niño y recibían entre 600 y 1000¹¹⁴, sino también sistemáticos retrasos en el pago de las becas que solían extenderse por 4 o 5 meses cada año. La Red que, al momento de mi trabajo de campo, nucleaba a un gran número de hogares y centros de día que operaban en la provincia de Buenos Aires (RedBA) denunciaba repetidamente estas cuestiones¹¹⁵ y en notificaciones oficiales elevadas a autoridades tanto provinciales como nacionales afirmaban que repercutió en el cierre de más de la mitad de las instituciones nucleadas en la Red¹¹⁶. De manera similar, los hogares oficiales dependientes del gobierno provincial, según denunciaban los propios trabajadores de la Secretaría de Niñez y Adolescencia y del Ministerio de Desarrollo Social, padecían serias dificultades presupuestarias que restringían su capacidad operativa¹¹⁷. Durante mi trabajo etnográfico en los Servicios Locales de La Matanza pude observar cómo, la escasez de instituciones donde derivar a los niños y la casi nula supervisión de las existentes, resulta un trastorno cotidiano para los trabajadores que, en muchos casos, deben resolver situaciones apremiantes con escaso margen de tiempo y opciones¹¹⁸.

¹¹² Ley n° 13.298 artículos del n°32 al n°36.

¹¹³ El sistema de financiamiento de los hogares regidos por privados prestan servicios al gobierno de la provincia de Buenos Aires es a través de becas recibidas por cada niño internado.

¹¹⁴ La Nación Sábado 02 de abril de 2012 disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1361792-mantenerse-a-flote-sin-subsidios>

¹¹⁵ Hay serias irregularidades con los derechos de nuestros pibes. Publicado en <http://nataliagradaschi.blogspot.com.ar> el jueves 19 de abril de 2012.

¹¹⁶ <http://www.facebook.com/RedhogaresBA>

¹¹⁷ <http://www.lacantora.org.ar/nota.php?idnota=1172>

¹¹⁸ En los dos últimos capítulos de esta tesis estas problemáticas adquirirán movimiento a través de la reconstrucción etnográfica de diversas situaciones de actuaciones cotidianas de trabajadores del Servicio Local.

La Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), nucleada en la CTA, no sólo es uno de los gremios más confrontativos de la estructura pública de la provincia, sino que también hacen de las políticas sobre derechos del niño, un eje fundamental de su militancia¹¹⁹. De este modo, si bien cuando trabajadores nucleados en ATE denunciaban explícitamente un “vaciamiento de las políticas de Niñez y Adolescencia”¹²⁰, debemos contextualizar la beligerancia de su discurso, es imposible desoír las múltiples y variadas voces que se sumaban al coro de alertas sobre las complejidades presupuestarias en el área. Durante el tiempo que duró mi trabajo de campo diversos trabajadores de áreas, o programas estatales provinciales, denunciaron variadas prácticas de “vaciamiento”, entre las que se destacan el no pago de la “caja chica”, las limitaciones de movilidad, el deterioro edilicio y de las herramientas de trabajo y la precarización laboral a través de la contratación por periodos cortos, sin beneficios sociales y salarios por debajo de la línea de pobreza¹²¹.

A las diversas fuentes ya mencionadas, puedo agregar también las declaraciones de los diversos actores que se recogieron en las relatorías y conclusiones de los primeros dos encuentros provinciales de integrantes de Consejos Locales en julio y noviembre del año 2011, organizados por el Observatorio Social Legislativo¹²² y por el incipiente Observatorio Social de Niñez de la Provincia de Buenos Aires¹²³ respectivamente. Las conclusiones del primer encuentro afirman que:

“En lo que respecta al Estado provincial, las intervenciones giraron fundamentalmente en torno al problema del financiamiento del Sistema de Promoción y Protección de Derechos del Niño. Se manifestó la necesidad de contar con una norma que garantice un incremento del mismo, junto con la

¹¹⁹ <http://www.atpba.org.ar/spip.php?rubrique21>

¹²⁰ Comunicado: No al vaciamiento de las políticas de Niñez y Adolescencia <http://www.lacantora.org.ar/nota.php?idnota=1172>.

¹²¹ “Una situación de desprotección” Lunes, 23 de julio de 2012 Pagina 12. www.pagina12.com.ar.

“Niñez y adolescencia en el gobierno de Scioli” Periódico MARCHA Miércoles, 28 Diciembre 2011 <http://www.marcha.org.ar/1/index.php/nacionales/482-ninez-y-adolescencia-en-el-gobierno-de-scioli>;

¹²² <http://www.hcdiputados-ba.gov.ar/osl2011/index.php>

¹²³ <http://observatoriosocialdeninezpba.blogspot.com.ar/>

transparencia, el control público sobre las inversiones y la intangibilidad de los fondos”¹²⁴.

Mientras que las conclusiones del segundo encuentro sostienen “Hay un consenso generalizado acerca del desfinanciamiento integral y la falta de políticas activas en el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñez”¹²⁵.

Esta enumeración, en su honda extensión, es particularmente relevante para contextualizar las condiciones presupuestarias (materiales) que condicionan las realidades cotidiana de trabajo de los agentes del Servicio Local que buscaré reconstruir más adelante en esta tesis. Cuando a lo largo de este trabajo, haga menciones a los contextos de precarización institucional en los cuales los trabajadores del Servicio deben llevar adelante sus tareas cotidianas, resulta importante recordar estas problemáticas que, entre otras, operan como telón de fondo con implicancias materiales bien concretas.

¹²⁴ Relatoría Jornada de Intercambio y Formación Los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y el Observatorio Social Legislativo.

¹²⁵ Observatorio Social De La Niñez (2012). Informe Nº 2. Provincia de Buenos Aires. Febrero de 2012.

II. El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños y Adolescentes de La Matanza en su dimensión cotidiana

Es difícil delimitar exactamente cuándo comenzó mi trabajo de campo. ¿Comenzó con las primeras charlas que tuve con un amigo y compañero de cursada de una maestría, que trabajaba coordinado un programa de inclusión educativa en Matanza, comentándole de mi interés por investigar en el Servicio Local de ese distrito? ¿Comenzó con el primer encuentro que él me gestionó con un “técnico histórico” de la Unidad de Coordinación del Servicio a fines del 2008? ¿Comenzó cuando pisé por primera vez una oficina del gobierno municipal invitado por éste técnico? ¿Comenzó cuando me entrevisté con Ruth, la directora del Sistema Integral quien, en parte por la recomendación de mi primer entrevistado y, quizás, en parte por ser colega antropóloga, efectivamente me habilitó a realizar mi investigación en el Servicio aunque, como veremos, con ciertas restricciones? ¿O comenzó cuando me presenté con los trabajadores a quienes acompañaría luego durante muchas jornadas?

No sabría contestar con determinación esta pregunta, ya que cada una de estas instancias, así como otras previas, y seguramente otras posteriores, fueron clave en cómo se fue configurando el desarrollo de mi trabajo de campo. Recuerdo sí, como un hito decisivo, mi encuentro con la directora, no solamente porque en esa breve entrevista, de no mucho más de media hora, se jugaba a todo o nada mi posibilidad de investigar allí, sino porque ese día de marzo del 2009, entrando por primera vez a la Unidad de Coordinación del Servicio Local, tuve mis primeras impresiones, vívidas al día de hoy, del trajín cotidiano del Servicio. Mientras transitaba la espera –práctica habitual de niños y familias que frecuentan el Servicio Local- de unos veinte minutos en una ínfima e improvisada sala de espera, parado, ya que no había ninguna silla, comencé a observar lo que me rodeaba.

La Unidad de Coordinación está ubicada en pleno centro de San Justo, capital administrativa y comercial del distrito de La Matanza, solo a unos cincuenta metros de la plaza principal. Está en el cuarto piso de un edificio donde funcionan diversas áreas municipales. Es una oficina que en su totalidad no supera los doce metros de largo por los seis de ancho. Apenas uno ingresa, hay una pequeña sala de espera, de unos 3 x 2, con un mostrador, una

computadora de escritorio, una maquina de café de filtro con la jarra por la mitad y siempre varios papeles, legajos y carpetas apoyadas por los diversos espacios disponibles. En este ambiente suele encontrarse a una joven “administrativa” y es usual encontrar algún niño o niña o algún familiar que viene a realizar algún trámite o a alguna entrevista, aunque como me contarán luego, “la Unidad no es un espacio pensado para atender personas, sino para coordinar acciones”. A la derecha hay un baño, que funciona también como pequeña alacena con galletitas, mate, café y algunos productos de limpieza. Siguiendo hacia el fondo sale un pasillo con su pared derecha totalmente revestida por estantes que almacenan gran cantidad de carpetas y legajos con lomos etiquetados. A mitad del pasillo a mano izquierda se abre una “pecera”, es decir una especie de oficina armada con `durlock´ y vidrio, con dos computadoras, la impresora y equipos de sistemas. Las computadoras suelen funcionar de manera corrida, algo así como `computadoras calientes´, apenas alguien se levanta o termina alguna tarea, otro toma el lugar para realizar una nueva. Las computadoras son aquí, pero también en las Sedes de Atención de Casos, como podré comprobar fehacientemente, un bien escaso, constantemente demandado.

Con el tiempo constaté que, si bien varía bastante según los días, es usual encontrar mucho movimiento en la Unidad. Muchas veces en este espacio se mueven fluidamente, Ruth, tres técnicos del equipo de coordinación (uno de ellos fue con quien me entrevisté unos meses antes de mi primer encuentro con Ruth), dos abogadas, dos “administrativas” y es usual que aparezcan “coordinadores”, “técnicos” u “operadores” de las distintas zonas o programas, así como algún “beneficiario”, con lo cual no es raro encontrar en este pequeño espacio a unas 10 personas, yendo de un lado a otro, pidiéndose mutuamente carpetas y legajos, consultándose cosas, discutiendo cosas, teniendo reuniones, generando al fin, una imagen de frenesí oscilante.

Cuando finalmente me llamó “una administrativa” para que pase a la “oficina de Ruth”, caminé por ese pequeño pasillo de unos 4 metros de largo, empequeñecido por las estanterías al punto que, cuando se cruzan dos personas ambas tienen que ponerse de perfil para poder pasar. Al final del pasillo, una puerta entrecerrada separa de la última sala, que oficia las veces de oficina de Ruth, espacio de entrevista a niños y familiares, sala de reuniones, y también como oficina nómada que utilizan rotativamente distintos

trabajadores de la unidad de coordinación, en particular aquellos más cercanos a la directora. Esta sala tiene en el centro una mesa de, más o menos, dos metros por uno con sillas alrededor que ocupa casi toda la sala y un pequeño escritorio con una computadora en una esquina y sobre él, estanterías con más papeles y carpetas. El espacio es realmente ajustado, por ejemplo para acceder al escritorio tienen que levantarse todas las personas que estén sentadas sobre ese lateral de la mesa. Es el único espacio en la unidad que da a la calle y tiene un gran ventanal que permite ver una de las zonas más transitadas de Matanza, el centro de San Justo. En toda la oficina de la Unidad de Coordinación prima la falta de espacio y los movimientos milimétricamente medidos, ya que un error de cálculos deriva casi inevitablemente en choque.

Cuando entré, me encontré con una mujer de unos 50 años pequeña y flaca, pero energética y fibrosa, sentada en la mesa de espaldas a mí con un teléfono apoyado entre su hombro y su mejilla ladeada, mientras tomaba notas en una hoja y fumaba alternadamente¹²⁶. Sin girar a mirarme me hizo un gesto con la mano para que entre y continuando el mismo gesto me indicó que me siente en una silla. Continuó hablando por teléfono unos minutos más, discutía con alguien, según pude entender del ámbito judicial, sobre las acciones a tomar con una niña. En más de una oportunidad subió el tono de voz y dijo cosas como “¡Así no son las cosas, eh! A nosotros no nos corresponde eso. Esta vez lo hacemos, pero no es nuestra responsabilidad” o “Pero póngalo por escrito en el legajo que traen mañana, porque si me lo dice solo por teléfono no sirve para nada”.

Cuando cortó, antes de saludarme incluso, me hizo un comentario al pasar:

“sabes que pasa, no es nada fácil ganarse el derecho de piso, es un escenario complicado donde las cosas se hacían de una manera y de un momento para el otro aparecemos nosotros, la nueva ley y la mar en coche y hay que hacerse un lugar a los codazos, porque muchas veces te quieren pasar por arriba”.

¹²⁶ Los intercambios que reconstruyo a continuación provienen de mi registro de campo del día martes 5 de mayo del año 2009.

Ruth habla rápido, casi en continuado, tiene un tono de voz imperativo, un rostro rígido y unos ojos oscuros penetrantes. Inmediatamente pienso que no debe ser nada fácil llevarle la contra y que tiene la personalidad adecuada para “hacerse un lugar a los codazos”.

En la conversación que tendremos a continuación hablará bastante más ella que yo y entre otras cosas me contará su trayectoria, su desencanto con la academia y la investigación básica por las “rencillas de poder banales” que vivenció en la universidad donde trabajaba. Criticará la reflexión metodológica y epistemológica de los ámbitos académicos argentinos y la falta de involucramiento con las problemáticas reales. Me contará también que hace años hizo la maestría en Misiones con Leopoldo Bartolomé¹²⁷ y que continuó ligada a él en un proyecto de investigación pero que cuando asumió en el Servicio, tuvo que desvincularse.

Cuando le pregunto si asumió como directora del Servicio desde sus inicios, me contesta que sí pero me hace una “primera aclaración conceptual, yo no soy la directora del Servicio Local, soy la directora del Sistema de Protección Integral de Derechos del Niño, dentro del cual está el Servicio Local, pero también otros ámbitos y programas”. En ese momento me sentí muy incomodo porque interpreté que “había metido la pata” llamando por un cargo “menor” al que efectivamente tenía, sin embargo, con el paso del tiempo, se me hizo patente que las diferencias entre uno y otro no eran taxonómicas y, menos aún, universalmente compartidas. Es decir, en ciertas oportunidades y para ciertos interlocutores el Servicio Local se restringía a la Unidad de Coordinación y las Sedes de Atención de Casos, dejando por fuera a los denominados programas (sentido restringido), mientras otros lo incluían (sentido amplio). La categoría de Sistema Integral demostraba ser igual de laxa y maleable, para algunos (sentido restringido) el Sistema Integral incluía lo mismo que el Servicio Local en sentido amplio, mientras que para otros el Sistema Integral era algo mucho más amplio y difuso que incluía escuelas, organizaciones sociales, el Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y organismos provinciales (Sentido Amplio). Quienes sostenían esta segunda acepción lo solían hacer apelando a la idea de

¹²⁷ Reconocido investigador y profesor, fundador de la carrera de Antropología Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM). Falleció el 23 de octubre de 2013. Para más información recomiendo ver la entrevista audiovisual realizada por Mercedes Hirsch, Debora Lanzeni y Soledad Torres Agüero en el marco del **Ciclo de Encuentros "Trayectorias"** del Colegio de Graduados en Antropología de la República Argentina. Disponible en <http://www.cga.org.ar/trayectorias-12-leopoldo-bartolome>

“corresponsabilidad”¹²⁸. Sin embargo lo más habitual es que los usos fluctuarán de uno a otro sin demasiada explicitación y variando sus sentidos según los contextos de enunciación, o incluso que se utilicen como sinónimos. Por ejemplo, cuando una semana después de este encuentro con Ruth tuve una entrevista con Gustavo, coordinador de uno de los programas del Servicio y técnico del área de coordinación, allí él abonó a la definición de Sistema Integral en sentido restringido a incluso me dibujó el siguiente croquis en mi cuaderno:



Acto seguido Gustavo me aclara que hasta “nosotros mismos nos equivocamos muchas veces y seguimos llamando Servicio al Sistema y en realidad son cosas distintas”. De hecho, en más de una oportunidad en el futuro, yo lo escucharé a él llamar Servicio Local a lo mismo que en esa entrevista denominó Sistema Integral.

Volviendo a la reunión con Ruth, otro tema en el que se detiene a remarcarme es “lo importante que es trabajar en un ámbito político donde la lógica técnica tenga recursos y respaldo real y sea una apuesta política, primando por sobre la lógica política partidaria”. Y acto seguido hace referencia a la importancia de Antonio Colicigno, Jefe de Gabinete municipal al momento de mi trabajo de campo, “en la apuesta política de ejercer la política pública con estos parámetros”. Será con el paso del tiempo y sucesivas charlas con trabajadores del Servicio que me haré una idea más acabada sobre la figura de Colicigno y su importancia en el armado del Servicio Local.

Sobre el final de la reunión, cuando empiezo a percibir que cuento con la habilitación de Ruth para comenzar mi investigación, le consulto como cree que me conviene empezar. Ella me contesta que, dado “que el Servicio está pasando un momento de reestructuración y se está moviendo gente en roles, sacando a unos y llegando otros, se está yendo la

¹²⁸ La desarrollaré más en profundidad en el apartado “La construcción de un servicio local”.

coordinadora de una sede [hace alguna mención negativa diciendo que perdió el rumbo], eso hace la gente esté muy inquieta, angustiada...” Por lo tanto me indica que por un mes aproximadamente, mientras dure la reestructuración y el armado del organigrama, no podré concurrir a las Sedes de Atención de Casos del Servicio. Me ofrece en cambio, comenzar a visitar dos programas del Área Programática: el Propiciar y el Chicos con Menos Calle. Su argumentación si bien restringió los procesos de transformación y cambio institucional a un momento acotado, con el paso del tiempo pude percibir que ese cambio y movimiento no se acotaba en un plazo definido. El proceso de transición en el que estaba inserto el entramado institucional de atención a la infancia municipal, no es otra cosa que un proceso de construcción, proceso que, al menos durante mi trabajo de campo, no tuvo una culminación ni se avizoraba cercana.

Hacia una caracterización del Servicio Local de Protección de Derechos del Niño. Miradas desde las normativas

Podemos encontrar las definiciones normativas sobre lo que es (o debería ser) un Servicio Local y sus alcances en las *leyes de protección integral* que fueron descriptas en el capítulo anterior¹²⁹. Así de la letra de estas normativas se desprende que un

“Servicio Local Protección y Promoción de Derechos es una unidad técnico operativa con una o más sedes que desempeña las funciones de facilitar que el niño que tenga amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. En los casos en que la problemática presentada admita una solución rápida, y que se pueda efectivizar con recursos propios, la ayuda se podrá efectuar en forma directa. Les corresponderá a estos servicios buscar la alternativa que evite la separación del niño de su familia o de las personas encargadas de su cuidado personal, aportando directamente las soluciones apropiadas para superar la situación que amenaza con provocar la separación”¹³⁰.

También sostiene que algunas de sus competencias centrales son:

¹²⁹ Me refiero, claro está, a la ley n° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños de la provincia de Buenos Aires y el decreto reglamentario n° 300.

¹³⁰ Artículo n° 18. Ley 13.298.

“a) Ejecutar los programas, planes, servicios y toda otra acción que tienda a prevenir, asistir, proteger, y/o restablecer los derechos del niño; b) recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los derechos del niño; c) propiciar y ejecutar alternativas tendientes a evitar la separación del niño de su familia y/o guardadores y/o de quien tenga a su cargo su cuidado o atención”¹³¹.

Asimismo, entre otros, debe cumplir con los siguientes principios rectores:

“a) garantizar el derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta en los procesos que lo atañen, b) garantizar su participación y la de la familia; c) garantizar que no se provoquen injerencias arbitrarias en la vida del niño y su familia; d) y que toda medida que se disponga tendrá como finalidad el mantenimiento de la vida del niño en el seno de su familia de origen, o con sus responsables, representantes o personas a las que adhiera afectivamente, siempre que no afecte el interés superior del niño”¹³².

Algunas de sus funciones serán:

“a) atender demandas o consultas realizadas por niños y/o adolescentes, proceder a encaminarlas y hacer el seguimiento que garantice su efectivo cumplimiento por parte de quienes pueden o deben satisfacerlas; b) supervisar el plan acordado con la familia para la protección de los derechos del niño; c) llevar un registro e historia de los niños y familias atendidas; d) comprometer en la aplicación de la ley a los distintos efectores sociales públicos que prestan servicios a los niños, adolescentes y familias; e) sustituir la práctica de la “derivación” de casos entre instituciones por la construcción de relaciones de corresponsabilidad e interdependencia entre las mismas con el objeto de promover, proteger y restituir derechos en forma integral”¹³³.

Esta descripción transmite una imagen de unicidad, homogeneidad y racionalidad burocrática, propia, por cierto, de los textos normativos, que difícilmente encuentre una traducción lineal con las realidades que es posible percibir cuando uno se procura aprehender las dinámicas que configuran este espacio institucional. Al menos, como veremos, desde una perspectiva construida desde la dimensión cotidiana de sus actuaciones. En una transpolación de términos, quizás algo atrevida, inspirada en Corrigan y Sayer (2007: 71), podríamos decir que por fuera de los textos normativos, no existe el

¹³¹ Artículo n° 19. Ley 13.298.

¹³² Decreto n° 300 de reglamentación de la Ley 13.298. Artículo n°18.

¹³³ Decreto n° 300 de reglamentación de la Ley 13.298. Artículo n°21.

Servicio Local “en general”. Los Servicios Locales reales solo existen siempre como formas históricas, particulares. Esas formas, cómo sostuvo Marx cuando aludió al capitalismo, no caen del cielo. Se van construyendo activamente mediante la transformación de formas sociales preexistentes¹³⁴.

Según las nuevas leyes de protección son los Estados municipales, los encargados en la actualidad de implementar la política de atención a la niñez en sus respectivos territorios, mientras que el provincial, al menos hipotéticamente, asume la responsabilidad de la erogación de los recursos y las tareas de sistematización y supervisión. Así, los dispositivos estatales encargados de la gestión de la niñez a nivel territorial y cotidiano son los denominados *Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de Niños*¹³⁵, bajo responsabilidad directa de los gobiernos municipales. En el capítulo anterior pudimos observar algunos elementos que incidieron en la configuración de un escenario de fuerte heterogeneidad en los grados de institucionalización de estos Sistemas Integrales/Servicios Locales de Protección de Derechos en sus territorios municipales al momento de mi trabajo de campo. Me refiero, entre otros, a la desconcentración intempestiva de la ejecución de las políticas de protección a la infancia desde el Estado provincial a los Estados locales, la adscripción “voluntaria” de éstos a la Ley n°13.298 o las constantes restricciones presupuestarias. No obstante, para intentar caracterizar las particularidades que configuran un espacio institucional como el Servicio Local de La Matanza resulta indispensable pero insuficiente detenerse en las complejas relaciones con otros niveles estatales y con los procesos políticos más abarcadores. Las iniciativas estatales y las propuestas de intervención no se implementan ni mecánica ni linealmente, sino que están atravesadas por diversos procesos de *mediación*. Tales iniciativas se entrelazan en dinámicas signadas por prácticas activas de los sujetos en los contextos institucionales, inmersos en una trayectoria

¹³⁴ La frase original de los autores refiere al capitalismo y sostiene: “fuera de los modelos teóricos, no existe el capitalismo “en general”, los capitalismo solo existen siempre, como formas de civilización históricas, particulares. Esas cómo dijo Marx no caen del cielo. Se van construyendo activamente mediante la transformación de formas sociales preexistentes”. (Corrigan y Sayer, 2007: 71) Si bien apunta a conceptualizaciones distintas, me permití apropiarme de la hermosa y potente frase de Corrigan y Sayer para destacar que si bien desde diversas producciones se postula que el servicio local será *una cosa* con determinadas atribuciones y formas específicas de intervención a lo largo de todo el territorio bonaerense, lo cierto es que en relación a las particularidades de los contextos en los surgen y se inscriben, asumirán características singulares que difícilmente permitirán entenderlos como *una cosa*.

¹³⁵ Ley n° 13.298 de la Provincia de Buenos Aires.

propia y una singular trama de relaciones, valores, normas y tradiciones que precede y trasciende a las intervenciones puntuales.

Desde estas perspectivas es importante entonces exponer ciertas características que hacen de La Matanza un distrito peculiar, así como también reconstruir algunos antecedentes institucionales y la incidencia particular de ciertos sujetos¹³⁶ que encuentro significativos para caracterizar al Servicio Local, tal cual lo encontré, al momento de mi trabajo de campo.

La Matanza: “Capital de la desigualdad”

El 10 de diciembre de 2005 asumió Fernando Espinoza como intendente de La Matanza en reemplazo de Alberto Balestrini, quien pasó a ocupar la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Nación. Durante mi trabajo de campo Espinoza continuaba como intendente de La Matanza, en su segundo mandato al frente del distrito. El mandatario municipal, a poco de haber asumido, explicitaba en una nota al diario Página 12 muy gráficamente las particularidades de gestionar un municipio como Matanza:

“Es muy difícil. La Matanza es la capital de la desigualdad. Nosotros tenemos dos millones de habitantes y los recursos de una biblioteca popular. La ciudad de Buenos Aires tiene para gastar por año 2700 pesos por habitante, Morón 500 pesos, La Plata 600, y el intendente de La Matanza tiene para gastar 150 pesos por habitante al año”¹³⁷

Esta efectista y potente descripción realizada por la más alta autoridad política del municipio condensa diversas cuestiones. Expone ciertos datos que nos permiten dimensionar la complejidad de un municipio que cuenta en su territorio con casi el 5% de la población de todo el país atravesado por una fuerte desigualdad social y, al dar cuenta de las limitantes presupuestarias, también de una marcada precariedad institucional.

La Matanza es el partido más extenso (325.71 km²) y más poblado (1,772,130 habitantes) de todos los partidos que conforman el Conurbano Bonaerense. Un tercio de toda la

¹³⁶ Ernesto Bohoslavsky y Germán Soprano sostienen que el Estado son las normas que lo configuran y determinan, pero también son las personas que producen y actualizan sus prácticas cotidianas dentro de sus formaciones institucionales y en interlocución con esas normas (Boholavsky & Soprano, 2010).

¹³⁷ Diario *Página 12*, 12/12/05 (citado por Manzano, 2013).

población de La Matanza está compuesta por niños y adolescentes (de 0 a 17 años) y un 57,8% de los hogares matanceros tiene al menos un niño¹³⁸. Ubicado en el oeste del Gran Buenos Aires, limita hacia el este con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al noreste con el partido de Tres de Febrero, al noroeste con Morón, al oeste con Merlo, al sudoeste con Marcos Paz y Cañuelas, y al sudeste con Ezeiza, Esteban Echeverría y Lomas de Zamora. Representa hoy el único caso de un municipio que ocupa el primer, el segundo y el tercer anillo o cordón del área metropolitana Buenos Aires.

El distrito se caracteriza por una profunda segmentación espacial. Existen tres grandes áreas, zonas o cordones, en los que se puede observar cómo se deterioran las condiciones de vida cuánto más lejos se está de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JGMTZA-PNUD, 2011). A modo de ejemplo, según estudios propios del municipio¹³⁹ se indica que en el año 2008 para el total de La Matanza, el 15,2% de los Hogares presentaban al menos un indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI-. Sin embargo, en la Zona I, la más cercana a la avenida General Paz, lindera con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el porcentaje de hogares con NBI era del 3,3%, en la zona II, la más densamente poblada, ascendía al 21,8% y en la zona III, con características de semi-ruralidad, llegaba hasta el 23,5%.

Al momento de mi trabajo de campo, La Matanza era uno de los partidos con mayores índices de pobreza y desigualdad social, con un 24% de sus habitantes bajo la línea de pobreza (en el 2005 ese número ascendía al 56%), un 8,7% bajo la línea de indigencia, mientras que aproximadamente un 50% de ellos tenían entre 0 y 18 años. El porcentaje de hogares con niños y adolescentes que se encuentran por debajo de la línea de pobreza era casi de 29%, lo que supone 10 puntos porcentuales más que lo que se observaba en el total de hogares del municipio. La deserción escolar entre los niños menores de 14 años rondaba el 17,7% y en la franja de 14 a 18 años era del 27,6%¹⁴⁰.

¹³⁸ Según el Censo 2010, INDEC.

¹³⁹ Encuesta de condiciones de vida en el Municipio de La Matanza. Informe Final. Municipalidad de La Matanza; 2008.

¹⁴⁰ Los datos refieren al año 2009 y provienen del documento: JGMTZA-PNUD-2011. Objetivos del Milenio en el Municipio de La Matanza Desarrollo Metodológico y Estado de Situación 2009. Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de La Matanza Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Pero, en ese fragmento de entrevista, Fernando Espinoza no solo está refiriéndose a las problemáticas asociadas a la desigualdad, al referirse a la figura de *capital de la desigualdad*, está entablando un diálogo con la rica y particular historia del distrito que, tal como lo realizó la antropóloga Virginia Manzano (2013), permite caracterizar su historia reciente como un trayecto desde la *capital obrera* a la *capital nacional del piquete*¹⁴¹.

El período entre 1930 y 1960 fue aquel en el que cobró impulso el desarrollo industrial de La Matanza¹⁴² y donde se ganó el mote de “*primera ciudad obrera del mundo*”¹⁴³. Hasta ese entonces, el distrito era eminentemente rural. El partido de La Matanza experimentó un intenso crecimiento en el transcurso de la década del 40, de la mano de la instalación de grandes plantas industriales de los rubros automotriz, metalúrgico y textil. Hasta la década del ‘40, dispersos villorrios reunían pocos habitantes, pero de ahí en adelante se produjo la explosión demográfica de La Matanza como parte del movimiento que envolvió al conjunto del Gran Buenos Aires. Se registró un crecimiento poblacional sostenido desde mediados de dicha década, en consonancia con el impulso industrial tanto del distrito como de otros alrededores, que tuvo como una de sus facetas más sobresalientes la atracción de contingentes migratorios de diversas provincias de Argentina.

Años después, en el decenio comprendido entre 1970 y 1980, la población del distrito creció con contingentes de personas erradicadas de villas de emergencia de Capital Federal como parte de la política represiva implementada por la última dictadura militar¹⁴⁴. Según afirmaron investigadores dedicados a esa temática, La Matanza recibió el 21% del total de

¹⁴¹ Otra acepción que ha recibido La Matanza es la de *capital del justicialismo*, porque según sostiene su intendente, dicho partido político nunca ha perdido una elección en este distrito.

¹⁴² Se atribuye el nombre del Partido a un enfrentamiento del hermano del conquistador Pedro de Mendoza, Diego de Mendoza, con los querandíes, liderados por Squiaparatto en 1536. Allí muere el español y los 22 infantes que lo acompañaban. Los realistas en su homenaje llamaron al lugar el “lugar de la Matanza”.

¹⁴³ Técnicamente el mote de ciudad obrera refiere a Ciudad Evita, un distrito al interior de la Matanza declarado monumento histórico nacional, lugar histórico nacional y conjunto urbano arquitectónico de interés nacional por el decreto 1110 del año 1997. La ciudad fue fundada el 20 de octubre de 1947 por el presidente Juan D. Perón. Ciudad que debería contar con 15000 viviendas. Se buscaba la instalación de una ciudad que contara con adelantos como bibliotecas, centros deportivos, templos, clubes, etc. y en el período que va del año 1953 al año 1957 se entregaron 5000 de las 15000 viviendas.

¹⁴⁴ Una de las modalidades de la política represiva de la última dictadura militar respecto de las erradicaciones de villas de emergencia ha sido el mecanismo de “traslado propio”. Se aducía la “voluntad” del habitante de la villa de trasladarse a su propio terreno y el gobierno de la ciudad se encargaba de transportar sus pertenencias.

esa población trasladada (Bellardi y De Paula, 1986). Esta movilización compulsiva de personas estuvo directamente relacionada con los procesos de ocupación de tierras con fines a la regularización habitacional que caracterizaron la década del 80 y configuraron una experiencia colectiva de lucha que se actualizaría repetidas veces hasta la actualidad.

En el transcurso de la década del '90, los procesos desencadenados por políticas de orientación neoliberal debilitaron profundamente las bases sobre las que se había asentado desde mediados del siglo XX esa "capital obrera". Justamente en relación a los impactos producidos por la denominada *segunda década infame*, debido a la sobrada capacidad de articulación que daban muestras distintos actores sociopolíticos de este distrito, sin desmedro de otros enclaves del resto del país, La Matanza se configuró en un epicentro de las luchas sociopolíticas que tuvieron su máxima expresión en la ya mencionada crisis del 2001. En este proceso La Matanza construyó su apócope de *Capital Nacional del Piquete*. Se destacaron en estos procesos fuertes organizaciones sociales, como la Federación de Tierra Vivienda y Hábitat (FTV) o a la Corriente Clasista y Combativa (CCC), que asumirían un lugar destacado en los momentos posteriores a la crisis que asoló a nuestro país a principio del milenio (Manzano, 2013; 2008).

Esa particular configuración del territorio matancero, atravesado por una marcada desigualdad social y, al mismo tiempo, con una fuerte presencia de organizaciones sociales y políticas muy diversas, se me hizo presente en distintos momentos de mi trabajo de campo. Fue, por un lado, un comentario que escuché en repetidas oportunidades en boca de actores muy diversos y, por otro lado, pude vivenciarlo en recorridas y visitas a barriadas o asentamientos muy carenciados y encontrar casi siempre comedores, merenderos, apoyos escolares, parroquias u otras formas de organización comunal. Se me hizo también muy patente al ir reconstruyendo los recorridos biográficos de muchos trabajadores del Servicio, que antes de ingresar o incluso simultáneamente con su trabajo en el Estado, participaban de una u otra forma en diversas instituciones con presencia barrial, vinculadas a problemáticas de infancia. En muchos casos, de hecho, según pude observar, los mecanismos de contratación de recursos humanos para áreas del Servicio Local o afines, suponían búsquedas y convocatorias, prioritariamente en organizaciones sociales que trabajan en el distrito. Esto, responde no solo al reconocimiento de la experiencia de trabajo

con niños sino también, como veremos un poco más adelante, a la alta valoración otorgada por estos espacios administrativos, al conocimiento “territorial y comunitario”.

La construcción de un Servicio Local

A lo largo de mi trabajo de campo, a través de charlas, comentarios, anécdotas e interacciones con variados agentes del Servicio Local, fui recogiendo una multiplicidad de pequeños indicadores que, de alguna manera, se fueron hilvanando y ampliando esa frase que dijera Ruth en nuestro primer encuentro: la relevancia que tiene “trabajar en un ámbito político donde la lógica técnica tenga recursos y respaldo real y sea una apuesta política” y la importancia de la figura de Antonio Colicigno¹⁴⁵ en la constitución del Servicio Local.

Un elemento que distinguía al Servicio Local de Matanza de cualquier otro del que tuve conocimiento¹⁴⁶, es que, al momento de mi trabajo de campo, dependía institucionalmente

¹⁴⁵ Dado su estatus de figura pública debido a su participación en cargos políticos de alta exposición (Secretario de Desarrollo Social primero y luego Jefe de Gabinete municipal), el nombre de Antonio Colicigno, así como el de autoridades como otras autoridades públicas, se mantiene intacto al original.

¹⁴⁶ Es importante hacer una aclaración sobre las menciones que a lo largo de la tesis realizo en cuanto a las posibilidades de comparación entre los Servicios Locales de de la Provincia de Buenos Aires. Personalmente no realicé trabajo de campo en Servicios Locales de otros distritos, tampoco me ha sido posible dar con bibliografía que brinde información sustancial sobre la situación en distintas localidades, ni mucho menos acceder a información pública al respecto. Las referencias que realizo se sustentan en los intercambios puntuales que mantuve con investigadores que llevan adelante trabajos de indagación que involucran Servicios Locales de otros distritos como Gabriela Magistris, Cecilia Gaitan o Carolina Ciordia y otros integrantes de equipos de investigación como el proyecto PIP-CONICET dirigido por Carla Villalta denominado “Los sentidos de la protección en disputa: reconfiguraciones institucionales y procesos de implementación de los Sistemas Locales de protección de derechos de niñas , niños y adolescentes”. También recuperan los trabajos que han investigado en instituciones similares fuera del territorio bonaerense como Julieta Grinberg (2008) o Carmela Vives (2006). Asimismo fue crucial la participación en distintos espacios de intercambio formales e informales entre trabajadores de Servicio Locales, así como integrantes de Consejos Locales de distintos distritos. Entre estos encuentros se destacan la reunión provincial sobre “La construcción del Sistema de Promoción y Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes: avances y desafíos”, organizado conjuntamente por la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia y UNICEF Argentina en Julio del 2010; la Jornada “Políticas públicas para la niñez y la adolescencia: planificar desde la información y el conocimiento”, organizada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; o el “Primer Encuentro de Consejos Locales de Niñez, Ley 13.298”, organizado por el Observatorio Social de Niñez de la Provincia de Buenos Aires. Ambos en noviembre del 2011. Estos espacios me permitieron, no solo escuchar experiencias diversas, sino presenciar interacciones donde los mismos participantes de estos encuentros comparaban su cotidianidad laboral y las distintas condiciones de trabajo. Finalmente, también he tenido conversaciones informales con trabajadores que se desempeñaban en distintos Servicios Locales del conurbano bonaerense o trabajadores que, al momento de mi trabajo de campo lo hacían en el Servicio Local de Matanza, pero en el pasado lo había en hecho en otro. Todos estos intercambios fueron muy productivos y me permitieron tener un panorama de la situación de los arreglos institucionales en otros distritos, pero estas últimas tuvieron además la singularidad de poder realizar ciertas comparaciones in-situ.

de la Jefatura de Gabinete del municipio¹⁴⁷. Un técnico de la Unidad de Coordinación en una extensa charla, hacía referencia a esto al contarme que esta particularidad permitió que se conformara “una estructura organizacional que facilitó que sus trabajadores tengan acceso a ciertas ventajas y protecciones propias de una instancia jerárquicamente superior a cualquier secretaría del municipio”. Según me cuenta, permitió también que el Servicio contará “con un acceso privilegiado a distintos recursos (contratación de personal, equipamiento, agilización de cuestiones administrativas) y principalmente a un manto de protecciones en un territorio muy complejo en lo político partidario”¹⁴⁸.

A lo largo de la cotidianeidad de mi investigación han sido usuales los comentarios de actores tanto gubernamentales como no gubernamentales, sobre lo determinante que es la dependencia directa de Jefatura de Gabinete para “lograr cosas”. En más de una oportunidad yo mismo he escuchado a trabajadores de una Sede de Atención de Casos que, al comunicarse con algún área del Estado en sus diversos niveles, han utilizado estratégicamente el nombre de “Jefatura” para obtener mayores márgenes de negociación o una atención más veloz, arrancando por ejemplo, una llamada telefónica diciendo “hola, te llamo de Jefatura de Gabinete”. Pero ¿cómo sucedió que un ámbito tradicionalmente asociado a “lo social” como es la política de protección a la infancia, resulte institucionalmente inscripto en una Jefatura de Gabinete?

Presento a continuación una breve historización del Servicio Local, basada parcialmente en alguna producción escrita (Battista y Fusca, 2010), pero principalmente en la reconstrucción de una serie de relatos de aquellos trabajadores del Servicio con mayor antigüedad.

El Servicio Local en Matanza tiene una historia que se remonta al menos a un lustro antes de su inauguración formal en el marco de la firma del convenio con el gobierno provincial¹⁴⁹ y

¹⁴⁷ Los Servicios Locales de los distintos distritos que pude relevar dependían institucionalmente de secretarías o áreas “sociales”. Sin ir más lejos, luego de mi trabajo de campo, con la partida de Colicigno, en el año 2012, el Servicio Local fue objeto de una reorganización en el organigrama institucional y pasó a depender de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio.

¹⁴⁸ Fragmento de un registro de una visita a la Unidad de Coordinación el 14 del junio del 2012, ya finalizada mi etapa más intensiva de trabajo de campo.

¹⁴⁹ Convenio Marco de Cooperación para la Construcción Colectiva del Sistema Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño. Ley n° 13.298 artículo n° 22. Firmado en el año 2008 y refrendado luego con el Decreto Municipal 1979/08.

resulta clave para comprender algunas de sus particularidades. En los primeros años del milenio, durante el mandato del Intendente Alberto Balestrini, asumía la Secretaría de Desarrollo Social municipal Antonio Colicigno. Un hombre que no provenía ni de la localidad, ni de lo que tradicionalmente se suele denominar “la política territorial o partidaria”. Contaba con una formación de postgrado en gestión pública y una amplia experiencia en el mundo académico y de la intervención. Estuvo a cargo de la cartera social en uno de los municipios más castigados por una década de políticas neoliberales (Manzano, 2013; 2008) que tuvieron desastrosos impactos en los niveles de pobreza e indigencia y en el marco de una de las mayores crisis sociopolíticas de la historia argentina. En un contexto con indicadores record de desempleo, organizar la asistencia social inmediata fue la prioridad. Para ello se desarrollaron diversas acciones orientadas a estimular la articulación entre áreas del ejecutivo históricamente con “poco diálogo” como las de salud y desarrollo social. Esa articulación, enmarcada a su vez en una “propuesta de descentralización del Estado municipal” derivada de un *plan estratégico*¹⁵⁰, confluía en el año 2006, en la conformación de la *Unidad de Coordinación de Desarrollo Socio-Sanitario*, una entidad con rango superior a las Secretarías que quedó bajo la dirección de Antonio Colicigno. Según cuentan quienes conformaban desde el año 2004 los *Equipos de Fortalecimiento Familiar*, pasaron a depender de la Unidad de Coordinación de Desarrollo Socio-Sanitario y luego fueron los primeros trabajadores del Servicio Local, comenzaron a trabajar en “la protección de derechos de chicos, como el Servicio pero desde bastante antes que se inaugure oficialmente, por todo el tema de la ley, que salía, que no salía¹⁵¹” (fragmentos de conversación colectiva con trabajadores “históricos” del Servicio Local, en sede de atención de casos el 20 de Julio del 2010).

También a principios del milenio, en el año 2002, se crea el Consejo Municipal del Niño y el Joven de La Matanza¹⁵². Fue una iniciativa del gobierno local que antecedió cinco años a la

¹⁵⁰ En el año 1999-2000 se firma un Convenio con Nación en el marco del Programa Multisectorial de Preinversión II, con préstamo del BID 925 OC-AR, que financiaba el estudio para la realización del Plan de Desarrollo Estratégico (Battista y Fusca, 2010).

¹⁵¹ Se refieren al extenso proceso de sanción, suspensión y finalmente ratificación de la Ley n° 13.298 que duró aproximadamente dos años. Para más información ver capítulo anterior.

¹⁵² Constituido mediante la ordenanza municipal n° 12.183 de julio del 2002 tiene como objetivo en su reglamentación “promover y mediar en la creación de un espacio de debate permanente con los diversos sectores de la comunidad, buscando el consenso entre el Gobierno Municipal, el Honorable Consejo

conformación de los Consejos Locales de Promoción y Protección de Derechos propuestos por la Ley 13.298¹⁵³. Se orientó a una búsqueda de articulación entre estructuras estatales locales y las diversas “organizaciones de la sociedad civil” que venían trabajando en el territorio matancero. De hecho la estructura del Consejo Municipal se construye sobre un espacio de articulación previo entre diversas organizaciones territoriales, con menor grado de formalidad, que fue denominado Red de Instituciones por los Derechos del Niño y Adolescente de La Matanza. En un proceso que no estuvo exento de ciertas tensiones, vividas por algunos actores de organizaciones de base en clave de cooptación y/o exclusión, el gobierno local accedió a dos recursos muy significativos para el posterior despliegue de los Servicios Locales. Por un lado, le permitió construir relaciones con diversas organizaciones territoriales con las que, con el devenir del tiempo, se implementaron distintas iniciativas en forma conjunta. Un hecho no menor, ya que como describen distintos investigadores, las relaciones entre las organizaciones sociales y las estructuras estatales “estaban impregnadas de recelo y desconfianza mutua” (Cravacuore, Ilari & Villar, 2004). Por otro lado, le garantizó al Estado municipal el acceso a recursos humanos con amplia experiencia de trabajo en organizaciones de base centradas en las problemáticas cotidianas de la niñez. En particular durante sus inicios, el Servicio Local de Matanza se caracterizó por la fuerte presencia de “operadores sociales” que imprimió en la cotidianidad de trabajo prácticas, perspectivas y dinámicas singulares¹⁵⁴.

El Servicio Local de Protección de Derechos creado formalmente en el año 2007, una vez ratificada la Ley n° 13.298, dependió en un primer momento directamente de la Unidad de Coordinación, y según me reconstruyen mis entrevistados eso fue determinante para

Deliberante y Las Organizaciones no Gubernamentales con un claro sentido solidario, para que los niños y jóvenes matanceros pertenecientes a las familias más humildes cuenten con la oportunidad de prepararse para un futuro mejor...”.

¹⁵³ La reglamentación del artículo n°15 de la Ley 13.298 especifica que los *Consejos Locales de Promoción y Protección de derechos*, son los encargados de elaborar “el plan de acción a nivel territorial” y están integrados por representantes del ejecutivo municipal (áreas de desarrollo, salud, educación, producción, etc.), representantes de organizaciones sociales con funcionamiento en el territorio del municipio, organizaciones de defensa de derechos humanos y estudios sociales, representantes de universidades y de colegios profesionales. Entre otras tienen las siguientes funciones: realizar diagnósticos de la situación de infancia y familia y de la oferta de servicios, supervisar las organizaciones prestadoras de servicios, supervisar y colaborar con el servicio local, contralar el uso de recursos y trabajar en tareas de difusión y monitoreo.

¹⁵⁴ Exploraré más en profundidad en la segunda parte de este capítulo, las singulares características que asume la emergencia de estas “novedosas figuras en la gestión cotidiana de la infancia.

absorber de ella recursos y capacidad de articulación entre áreas gubernamentales, insumo que, como veremos a continuación, es indispensable en un escenario institucional que hace de la denominada *corresponsabilidad*, un eje estructurador. En el 2008, con el cambio de gestión municipal y el pasaje de Colicigno a Jefe de Gabinete, el Servicio Local pasó a depender directamente de Jefatura de Gabinete y se disolvió la Unidad de Coordinación. Distintos actores del Servicio Local, incluida Ruth, la coordinadora, quien en más de una oportunidad me han remarcado el grado de compromiso que supuso que significó que Colicigno haya decidido hacer depender el Sistema de Protección Integral de Jefatura de Gabinete. A la vez, tal como me aclaró un técnico de un programa, también el cierto grado de “experimento social, porque no tiene mucha lógica que el Servicio y otros programas, como el PODES¹⁵⁵ o el ENVIÓN¹⁵⁶ dependan de Jefatura y otras cosas de la Secretaría de Desarrollo”.

Decíamos recientemente que tanto la inscripción temprana del Servicio en la Unidad de Coordinación Socio-Sanitaria, como su posterior pasaje a Jefatura de Gabinete, resulta particularmente significativo en un contexto institucional y normativo que hace de la articulación y la *“corresponsabilidad”* un valor supremo. La *corresponsabilidad*¹⁵⁷, en muchos casos presentada en conjunto con *integralidad*¹⁵⁸, es una palabra con diversos sentidos – incluso en normativas y textos programáticos- pero que comparte una idea nodal

¹⁵⁵ Programa de Orientación y Desarrollo Educativo Sociocomunitario de diseño y ejecución municipal, cuyo fin es el de “la promoción de la inclusión educativa y el ejercicio de la ciudadanía de los jóvenes”.

¹⁵⁶ Programa de responsabilidad social compartida para la inclusión social de jóvenes entre 12 y 21 años en situación de vulnerabilidad social. Es un programa provincial pero de ejecución municipal que busca “integrar a los jóvenes al sistema educativo y enseñarles un oficio, además de procurarles un espacio de afecto y contención donde puedan realizar actividades deportivas, recreativas y culturales”.

¹⁵⁷ La *corresponsabilidad*, como ya anticipamos, es uno de los novedosos elementos que distingue a la Ley 13.298, como una herramienta que permitiría “sustituir la práctica de la *derivación*”. La letra de la Ley estipula: “la construcción de relaciones de corresponsabilidad e interdependencia con el objeto de promover, proteger y restituir derechos en forma integral”. art.21.

¹⁵⁸ La integralidad es otra categoría nodal en la tematización local de los derechos del niño, su protagonismo se hace evidente ya que es utilizada ni más ni menos que en los títulos de ambas legislaciones referidas a la protección de derechos: la Ley 26.061, denominada *De protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes* y la Ley 13.298 *De la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños*. Asimismo también ha sido un término central para quienes se embanderaban en la lucha por los cambios legislativos desde la década del '90, que se autodenominaban como militantes por “la doctrina de la protección integral” (García Méndez, 1998). Por último hay que destacar también que la integralidad, puede asumir –al menos- dos sentidos distintos pero pocas veces explicitados. Por un lado, puede referirse a la participación *integral* de diversos actores en la restitución de los derechos del niño, pero también que sus derechos deben restituirse *integralmente*, es decir que ningún derecho puede ser relegado en pos de la restitución de otro.

que suele definirse por contraposición a imágenes –cargadas negativamente– de verticalidad, burocratización, derivación y desresponsabilización. Como exponen otros autores, es posible situar a la noción de corresponsabilidad como heredera de una tendencia que, con otros nombres como *redes* u *horizontalización*, lleva más de tres décadas siendo difundida por diversos organismos internacionales que proponen un Estado más “ágil”, “democratizado”, “comprometido”, “accesible” y “participativo” (Blanco y Goma, 2003). Así, la noción de red¹⁵⁹, tendió a caracterizarse como una forma de gestionar las políticas que permitía la participación multiactoral y la circulación de recursos e información. Es importante destacar, como bien advierte Santillán (2012), una cierta tendencia generalizada a interpretar este tipo de conceptos en términos de potencialidades y libres de contradicciones. La categoría de corresponsabilidad agrega a sus predecesoras una nueva dimensión, al incorporar un fuerte sentido referido a relaciones tejidas en clave de responsabilidades e interdependencias. En la actualidad la idea de corresponsabilidad tiene creciente presencia en los más diversos ámbitos de la política social (Pérez Triviño, 2011)¹⁶⁰.

Exploraremos con más profundidad estas cuestiones a lo largo de esta tesis, particularmente en los capítulos cinco y seis. Baste recordar aquí que, según lo que la normativa define, la función de los Servicios Locales es recibir las demandas por “derechos vulnerados” y desarrollar estrategias para “restituirlos”, articulando, bajo la lógica de la corresponsabilidad, con los distintos actores que demande la situación. En ese marco, más allá de los dilemas que la corresponsabilidad supuso para la cotidianidad de los trabajadores durante todo el curso de mi investigación, para el flamante Servicio Local, impelido constantemente a “articular”, resultó significativo nutrirse de una estructura con más de

¹⁵⁹ El concepto de red tiene su auge entre mediados de la década del ‘80 y la de ‘90 y, a juicio de Sonia Feury, al menos en América Latina, surge asociado a la “democratización que alteró el tejido social, (...) la proliferación de un sinnúmero de organizaciones sociales (...) y la creciente complejidad de los procesos administrativos” (Feury, 2002) y correlaciona su desarrollo a la descentralización política y el fortalecimiento de la sociedad civil.

¹⁶⁰ Las referencias a la a la corresponsabilidad no se agotan en el ámbito de las políticas sociales, también florecen en relación a políticas mediambientales (Coronel Arias et al, 2008), o incluso aplicada exclusivamente al mundo privado, en particular a la denominada Responsabilidad Social Corporativa en lo que se ha denominado una Cooperación 2.0 (Uriarte y Moreno, 2009).

cinco años de experiencia acumulada, tanto en el nivel institucional como en el de las trayectorias de los sujetos involucrados.

El Servicio Local de La Matanza y sus áreas de trabajo

Al momento de mi trabajo de campo el Servicio Local contaba, entre operadores y técnicos, con más de 80 personas en su staff. Además de los espacios centralizados de dirección y coordinación ya descritos, contaba con diversos ámbitos que, tanto en las normativas¹⁶¹, como en el discurso de los técnicos de la unidad de coordinación¹⁶², se dividían en dos áreas. Por un lado la denominada *Área de Atención de Casos*, encargada de recibir demandas sobre “derechos vulnerados” de niños y desarrollar estrategias en articulación con actores institucionales y comunitarios- orientadas a revertirlos y que cuenta con *tres sedes* distribuidas en el territorio del Municipio. Y por otro lado, el *Área Programática* que, al momento de mi trabajo de campo, contaba dos programas destinados a abordar problemáticas específicas visualizadas institucionalmente como prioritarias: *el Proyecto Chicos por menos calle*, con más de ocho años de historia y recientemente incorporado a la esfera del Servicio Local, orientado al trabajo con chicos “en situación de calle”, y *el Programa Propiciar*, para niños y jóvenes “infractores de la ley penal no punibles por edad”, que inició sus actividades a comienzo del año 2009.

Fue en el *Área Programática* donde, por la ya mencionada ‘invitación’ de Ruth, comencé mi trabajo de campo. En un principio supuse que sería por el lapso aproximado de un trimestre. Sin embargo, tanto la cordialidad y predisposición al diálogo y a la reflexión de los trabajadores, como el acceso privilegiado a la ‘cocina’ de la política pública de niñez, en su dimensión más cotidiana, me invitaron a continuar el trabajo de campo en dicha área por todo el año 2009. Los dos programas están conformados por equipos que cuentan con una coordinación, un pequeño número de “técnicos” (psicólogos o trabajadores sociales) y

¹⁶¹ La reglamentación (mediante el Decreto n° 300) del artículo n° 21.1 de la Ley n° 13.298 sostiene: “Los Servicios Locales estarán a cargo de un coordinador y se organizarán en dos áreas de trabajo: A) Atención de casos y B) Área Programas y Medidas, las que, por su carácter interdependiente, deberán llevar una programación unificada”.

¹⁶² Recordemos solo a modo de ejemplo la descripción gráfica que hiciera Gustavo en mi cuaderno en nuestro primer encuentro, más allá de sus eventuales denominaciones como Servicio Local o Sistema Integral.

personal administrativo, y, la *fuerza de trabajo* mayoritaria, compuesta por “operadores”. Como veremos más adelante, éstos representan una figura particularmente sugestiva que abarca una diversidad de situaciones, pero tienden a caracterizarse por trabajar cuestiones vinculadas a lo social, sin portar un título profesional y en general se los concibe, por su propia extracción o trabajo barrial, como *traductores* entre el estado y la *población beneficiaria* de sectores populares.

Durante ese 2009 frecuenté principalmente los espacios denominados “*reunión de equipo*” de ambos programas. Allí se les informaba a los trabajadores sobre novedades o modificaciones en los programas, se discutían estrategias de intervención sobre las poblaciones beneficiarias, se exponían los avances con los “casos” y se debatían las formas más adecuadas de continuar resolverlos. También han sido los espacios donde se han planteado reclamos o inquietudes respecto a cuestiones gremiales, laborales, de recursos y también sobre conflictos con otras áreas o problemas de convivencia interna. Uno de los motivos centrales por los que ameritó indagar en torno las interacciones que se despliegan en las reuniones de equipo de los programas, es que allí se negocian y definen tanto los formatos, como las modalidades de las intervenciones sobre los niños y sus familias, en su dimensión más cotidiana y molecular. Asimismo, resultó un espacio privilegiado para dar cuenta de los sentidos que los trabajadores atribuyen a cuestiones tan diversas como el rol del estado, las prácticas cotidianas de intervención, su propio lugar en el aparato estatal, los niños, las familias y la pobreza, entre otras. En estas reuniones de equipo, los operadores ponían en conocimiento a sus compañeros y miembros del equipo de la situación en que se encontraban los “casos” con los que vienen trabajando. Allí se discutían, definían y reorientaban “*estrategias de intervención*”, ya sean cuestiones generales tales como estrategias de trabajo, manejo de recursos, novedades, gestiones con entidades gubernamentales y no gubernamentales, o situaciones individuales como el desarrollo de ciertos “*casos*” en particular.

En el *Proyecto Chicos por menos calle*, habitualmente denominado “Menos calle”, a secas, se realizaban “*callejeadas*” para entablar contacto con chicos en situación de calle; “*acompañamiento de operadores*” que focalizaban en el apoyo a los chicos y la gestión de recursos “que posibiliten un paulatino alejamiento de la situación de calle”; se contaba con

jornadas recreativas en la sede del proyecto; y, durante el tiempo que los acompañé, habían comenzado un “trabajo preventivo” con un grupo de madres que “monedeaban” en estaciones de tren, proyectando para ellas la creación de microemprendimientos.

El programa antecede a la conformación del Servicio por casi cinco años y transitó instancias de profundo abandono institucional. En esos momentos, los operadores decidieron seguir trabajando, sin cobrar sueldos y con un futuro incierto por su “compromiso con los pibes”. Dejar en un segundo plano su propia reproducción social, frente a un compromiso asumido con la problemática concreta de un grupo de chicos en situación de calle, es considerado por los integrantes del Menos Calle el acto fundacional de un rasgo que será característico de este colectivo de trabajo. A fines del 2008 el programa pasó a depender directamente del Servicio Local. La relación del Menos calle con los espacios de coordinación del Servicio Local, no siempre fue armoniosa. Si bien formalmente eran una parte integral del Servicio, su incorporación tardía, su tradición de trabajo autónomo con metodologías propias y, por sobre todo, el imaginario de un colectivo de trabajo hecho a sí mismo, muchas veces frente al destrato del Estado municipal, posicionaron al Menos calle en un lugar ambiguo. Por un lado, tal cual me comentaron funcionarios municipales más de una vez, eran un “orgullo” para el municipio ya que se les reconocía su larga tradición de trabajo con chicos en situación de calle y su metodología pionera en la región pero, por otro lado, sus formas de relacionamiento institucional entre la rebeldía contestataria y la reticencia a incorporarse orgánicamente al Sistema Integral, los ponían en un lugar de cierta conflictividad, en particular frente a los técnicos de la Unidad de Coordinación.

El *Programa Propiciar* nació a comienzos del año 2009. Desde la perspectiva de quienes intervinieron de cerca, nació como respuesta local a la problemática de la cantidad de “casos” de jóvenes y adolescentes que, por ser declarados no punibles, arribaron al Ejecutivo Municipal desde el Poder Judicial, luego de sancionada la Ley 13.298. Recordemos que La Matanza es uno de los distritos más estigmatizados, llegando incluso a ser representado en los discursos mediáticos dominantes como un “productor” de delincuentes juveniles que luego asolan otros distritos del conurbano y la Capital Federal¹⁶³.

¹⁶³ Quizás el caso paradigmático sea el de de “Kitu” un joven que en el año 2008, con 16 años de edad, fue una de las personas más buscadas del país tras haber sido un supuesto partícipe del asesinato del Ingeniero

A partir de observaciones y una serie de entrevistas informales con integrantes del equipo pude aproximarme al funcionamiento del programa. Dentro del Servicio Local, este programa trabajaba con expedientes (“causas”) de juzgados o fiscalías de casos de chicos, que tras haber cometido algún ilícito, eran decretados no punibles. Al momento de mi trabajo de campo el Programa era muy reciente y estaba –en términos de sus trabajadores– “puliendo” su metodología de intervención. Lo más habitual era que realicen un “acompañamiento a los chicos con operadores” acompañado por talleres de “internalización de normas de convivencia” a cargo de una psicóloga y una trabajadora social.

En una primer mirada, el Propiciar no parecía contar con la trayectoria de trabajo colectivo del Menos calle, al ser de creación más reciente. Sin embargo, es interesante remarcar que casi la totalidad de los operadores contratados en los inicios del programa sí traían consigo una trayectoria de trabajo en común. Cuatro de ellos provenían de años de experiencia conjunta en la dirección de diversos grupos de Boy Scouts, afines a la *opción por los pobres* y a las *tradiciones tercermundistas*¹⁶⁴ de la zona semi rural de La Matanza y tres de ellos habían trabajado además en un hogar convivencial de niños ligado a la Iglesia Católica. Esto no fue resultado de la casualidad, sino que habla más bien de los formatos en los que el Estado construye su plantel de trabajadores. Por un lado, apoyándose en las relaciones construidas con organismos de la Sociedad Civil con los que interactúa a través de la articulación de diversas iniciativas estatales que, en el marco de las modalidades contemporáneas, requieren contrapartes en organizaciones con vínculos territoriales. Pero por otro lado, también permite dar cuenta como, mediante la apelación a la experiencia

Barrenechea, en el partido de San Isidro. En ese entonces Kitu, fue la atracción central de todos los medios de masivos comunicación que, remarcando constantemente que el joven “es señalado por unos quince robos calificados en los partidos de San Isidro y Vicente López y el asesinato de otra persona en La Matanza”, lo utilizaron como ícono para describir una creciente ola de violencia proveniente de las barriadas pobres de La Matanza en particular y el conurbano en general.

¹⁶⁴ Movimiento socioreligioso que surgió en el seno de la Iglesia católica en Latinoamérica tras el Concilio Vaticano II y la Conferencia de Medellín (Colombia, 1968). Es un movimiento heterogéneo con aristas diversas que han sido denominadas cómo *Teologías de la Liberación*, *opción por los pobres* y *curas tercermundistas*. Sus seguidores se caracterizan por su fuerte compromiso con sectores subalternos, su trabajo territorializado y su crítica a las relaciones que reproducen la desigualdad, incluidas las versiones más conservadoras de la iglesia católica. El Vaticano actualmente no apoya la Teología de la Liberación, argumentando que sus orígenes marxistas no son compatibles con el Evangelio. Este rechazo de la iglesia contra las teologías de la liberación se sustenta en los estudios que el Papa Juan Pablo II solicitó de la Congregación para la Doctrina de la Fe: el *Libertatis Nuntius* de 1984 y el *Libertatis Conscientia* de 1986.

colectiva de trabajo que precede a la relación laboral estatal, se ponderan las capacidades de *trabajo territorial* y de *articulación comunitaria*.

Al año siguiente me propuse conocer el otro gran subsistema del Servicio Local, el *Área de Atención de Casos*. Esa área se encuentra distribuida en el territorio de Matanza en tres Sedes de Atención de Casos. Esta división tripartita en “zonas”, corresponde a un histórico criterio administrativo del gigantesco municipio de Matanza, heredada de una clasificación sanitarista, y que organiza gran parte de las acciones del estado local. Las zonas se numeran de uno a tres, conformando anillos concéntricos desde la avenida General Paz hasta los límites con el Municipio de Cañuelas a lo largo de unos 30 kilómetros de longitud. Durante el 2010, si bien realicé reiteradas visitas a todas las sedes de atención de casos, concurrí de manera sostenida a una de ellas, caracterizada como una de las más complejas por las dimensiones de territorio a cubrir y los indicadores de nivel socioeconómico (NSE) de la población, la cual denominaré a lo largo de esta tesis Sede de Atención de Casos o Sede, a secas¹⁶⁵. Allí realicé una de las facetas más importantes de mi trabajo de campo, tanto en intensidad y permanencia como por la significatividad y diversidad de las situaciones que pude observar y, por cierto, vivenciar. De hecho, gran parte de las situaciones etnográficas reconstruidas en los capítulos tres, cuatro y cinco de esta tesis tienen su referente empírico en situaciones experimentadas allí aunque para su interpretación y análisis haya resultado indispensable mi experiencia del año anterior.

La Sede de Atención de Casos se encuentra en la intersección de dos importantes rutas del distrito. Es una zona parcialmente edificada, con constante proliferación de gente, autos, colectivos (formales, pero principalmente, informales – “el truchito”-), combis, etc. La oficina de la Sede se encuentra en la planta alta de un edificio de dos pisos, con dos comercios en la planta baja y sin ningún signo que lo distinga desde afuera como una oficina pública. A diferencia de la Unidad de Coordinación, la Sede cuenta abundante espacio. Una sala de espera amplia, de unos tres por diez metros, una cocina, tres habitaciones con una mesa/escriptorio y algunas sillas cada una donde se realizaban las entrevistas con los niños y sus familias y la oficina del equipo. Está oficina, posiblemente cuatro veces más amplia que

¹⁶⁵ Pretendo, de esta manera, hacer que resulte algo más dificultoso identificar la sede en cuestión, a los fines de preservar la identidad tanto de los trabajadores como de los “beneficiarios” que gentilmente permitieron mis intromisiones.

la de la Unidad de Coordinación, tiene cerca de la entrada un escritorio destinado a Wanda, “la administrativa” quien recibía a las personas que tocaban la puerta de la oficina¹⁶⁶. Entrando hacía la izquierda cuenta con una serie de estantes, cajoneras y porta ficheros llenos de carpetas, legajos y papeles varios y, a mano derecha, tres escritorios con computadoras, de las cuales durante mi estadía funcionaban dos y, por momentos, solo una. Esta pared estaba cubierta con diversas hojas pegadas: desde afiches de películas, hasta afiches con slogans relativos a los derechos humanos o derechos de niños graficados con dibujos de Quino¹⁶⁷, dibujos de niños y múltiples carteleras con almanaques, informaciones institucionales, listas de teléfonos y direcciones. Hacia el final hay dos grandes mesas enchapadas en melamina negra, que habitualmente se ubicaban uniéndolas y formando una muy grande, con varias sillas alrededor. En la cara externa de la puerta de la oficina del equipo había pegados con cinta transparente dos hojas impresas en computadora. En una podía leerse “SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES” y en la otra “GOLPEE Y SERÁ ATENDIDO SEGÚN TURNO CONVENIADO. GRACIAS.” Si los trabajadores de la Sede no se encontraban en una de las habitaciones realizando alguna entrevista, éste era el lugar donde solían estar. Aquí charlaban, escribían informes, leían legajos, hablaban por teléfono, comían o simplemente esperaban la llegada de las personas que tenían asignado entrevistar ese día.

Al momento de mi trabajo de campo, la Sede tenía una coordinadora, “técnicos” (psicólogas, trabajadoras sociales, sociólogas y un abogado) y, solo dos “operadores”. Según lo estipulado por la Ley, las intervenciones de los Servicios Locales, tramitadas a través de las Sedes de Atención de Casos, pueden dividirse en dos grandes tipologías: aquellas que usualmente –pero no necesariamente- revisten menor gravedad y por lo tanto no requieren la separación del niño de su grupo familiar de origen y aquellas que por gravedad o por las singularidades de la situación requieren la separación del niño de su familia, o parte de ella. Este segundo grupo se enmarca en el rótulo de: *Medidas de Protección Integral de*

¹⁶⁶ Está dinámica se desarrolla en mayor profundidad en el capítulo siguiente.

¹⁶⁷ Joaquín Salvador Lavado Tejón, conocido como Quino, es un humorista gráfico e historietista argentino. Su obra más renombrada es la tira cómica Mafalda, publicada originalmente entre 1964 y 1973.

*Derechos*¹⁶⁸ Dentro de esta segunda tipología se subdivide a su vez en dos grandes formatos de intervención que pueden tomarse desde el Servicio. Por un lado tenemos las denominadas *Medidas de Protección o Protección Simple/Ordinaria*; y por otro, las *Medidas de Protección Especial/Excepcional o Medidas de Abrigo*. Las primeras “requieren el consenso de los padres o representantes legales del niño y de éste, ya que el Sistema en dichos casos funciona como una entidad de acercamiento o propuesta de soluciones a la conflictiva planteada, las cuales serán adoptadas dentro del ejercicio legítimo de la Patria Potestad”¹⁶⁹. Las segundas “son dispuestas unilateralmente por la autoridad de aplicación en virtud de las circunstancias excepcionales regladas por la ley”¹⁷⁰, mientras que la normativa local las define como aquellas en que se debe procurar “la permanencia temporal en ámbitos familiares alternativos o entidades de atención social y/o de salud”, siendo su objeto “brindar al niño un ámbito alternativo al grupo de convivencia frente a la amenaza o vulneración de sus derechos, hasta tanto se implementen las medidas tendientes a preservar o restituir tales derechos”¹⁷¹. Estas últimas deben pasar un control de legalidad ejercido por el Poder Judicial, vía los Servicios Zonales. En la práctica los límites entre las primeras y las segundas no resultan enteramente transparentes. En algunos casos se considera que la variable de corte es el acuerdo –o no- de los padres o guardadores, en otros que el niño o niña se traslade a otra residencia del grupo familiar ampliado en oposición a una institución del tipo hogar convivencial o comunidad terapéutica, mientras que una última acepción supone que cualquier egreso del chico de su hogar de pertenencia (no importa a donde ni con el consentimiento de quien) implica una Medida de Abrigo o especial. Más allá de estas dificultades y de la complejidad que supone cada situación de separación de un niño de su entorno, lo cierto es que las Medidas de Abrigo¹⁷² conformaban

¹⁶⁸ Se encuentran tipificadas en la Ley 13.298 entre los artículos n°32 y 36. El Artículo n° 32 las define como: “Aquellas que disponen los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos cuando se produce, en perjuicio de uno o varios niños, la amenaza o violación de sus derechos o garantías, con el objeto de preservarlos o restituirlos”.

¹⁶⁹ Dra. Susana Deferrari. (2010) “Informe al Observatorio Social Legislativo. Ley 13.298 – Medidas de Protección de Derechos – Abrigo” Versión preliminar. Disponible en: <http://www.hcdiputados-ba.gov.ar/osl2011/informes/Consejocons17-08-2010.pdf>

¹⁷⁰ (Deferrari,2010).

¹⁷¹ Artículo n° 35 inciso h, Ley 13.298.

¹⁷² Para profundizar en las formas que arreglos legales como la Medida de Abrigo asumen en procesos de circulación de niños recomiendo leer los trabajos de la antropóloga Carolina Ciordia (2010b, 2012).

una actividad poco habitual en la cotidianidad de los Servicios. Las tareas más habituales son variadas, pero las nucleares son la atención de personas que se acercan por “situaciones de vulneración de derechos de niños”, el seguimiento de *casos* y –en menor medida por dificultades de locomoción- las visitas a familias y niños internados en instituciones. Una diferencia sustancial con el Área Programática, es que la atención en Sedes, opera con una lógica reactiva, es decir como respuesta a las demandas de actores diversos (Poder Judicial, escuelas, centros de salud, hospitales, organizaciones sociales, adultos o, en menor medida, niños). Los técnicos y operadores de cada sede reciben a los implicados en la presunta violación de derechos del niños (denunciantes, denunciados, víctimas, familiares, “referentes”) y comienzan una serie de encuentros en los que se negocian diversos acuerdos que se rubrican en dispositivos simbólico-normativos como *actas acuerdo* o *actas manifestación*¹⁷³.

Pese a mis miedos respecto a posibles y comprensibles resistencias en torno a un escrutinio de cuestiones sensibles vinculadas a su práctica profesional, los trabajadores me recibieron cordialmente y muy pronto me hicieron sentir como uno más del equipo, asignándome incluso las más diversas tareas propias de la cotidianidad de la sede, mientras me permitían observar y registrar los más variados detalles de su quehacer profesional. Efectivamente, durante el fragor del trajín cotidiano, en más de una oportunidad me encontré realizando actividades propias de los trabajadores del Servicio a la par suyo, lo cual, por cierto no estuvo exento de dilemas que serán objeto de reflexión en más de una situación reconstruida en esta tesis. Pero, como contrapartida, entre otras cosas, ello me permitió reconstruir, desde el calor de la cotidianidad, múltiples interacciones entre trabajadores estatales y “beneficiarios”, asistir a diversos encuentros con otras instituciones y acompañar a técnicos y operadores en “salidas” a visitar niños o familias, llevarlos a otras instituciones o atender a situaciones de emergencia. Sin embargo, es interesante detenerse un instante aquí.

La sorprendente apertura y mi *asignación a tareas* no se explican exclusivamente por la inobjetable buena voluntad y cordialidad del equipo y la coordinación de la Sede, ni

¹⁷³ Las actuaciones institucionales de la sede, estructuradas en una lógica de casos, será objeto de una detallada descripción y un profundo análisis en el capítulo siguiente.

tampoco por la progresiva confianza mutua construida a lo largo de más de un año de intensa y continuada convivencia laboral. A mi juicio, que los trabajadores rápidamente aprendan a capitalizar como recurso aquello que los rodea, resulta un dato significativo sobre los contextos de precariedad institucional en los que desarrollan sus tareas cotidianas. Prueba de ello es uno de los roles a los que fui asignado con mayor asiduidad: *chofer etnográfico*. La escasez de “móviles” es un drama cotidiano de las sedes del Servicio, lo que limita mucho las posibilidades de “salir” de las oficinas a realizar visitas a niños y familias, asistir a encuentros de “articulación” con otras instituciones y responder a situaciones de emergencia que requieren trasladarse con celeridad. Mi presencia, y particularmente mi vehículo, fueron rápidamente visibilizados como un recurso. Lejos estoy de quejarme por tal situación, ya que me permitió un acceso único a situaciones muy específicas e íntimas, amén de profundizar el vínculo con los trabajadores, sin embargo, no deja de ser un dato – fuertemente naturalizado- sobre la experiencia de trabajo cotidiano en contextos signados por la desigualdad. Más de un técnico legendario de la sede–aquellos que integran el área desde hace muchos años, incluso desde su formación- solía recordar con añoranza épocas pasadas donde las visitas a familias o a instituciones conformaban una parte significativa de su quehacer cotidiano, mientras que desde hace años, tanto por la escasez de “móviles” como por la creciente y desmesurada demanda, se han visto obligados a confinarse en las oficinas para volcarse a una atención en serie de “casos”. Efectivamente, las condiciones laborales de los trabajadores eran muy precarias (sueldos bajos, que en algunos casos no se alejaban demasiado de la línea de pobreza, contratos temporarios con la consiguiente inestabilidad laboral, atrasos de meses en los pagos, entre otros) y la escasez de recursos (desde computadoras, impresoras, papel, escritorios, vehículos y edificios, hasta opciones para institucionalizar niños, becas de ayuda económica o asistencia social a las familias) son motivo de queja habitual. No obstante, es importante destacar que estas problemáticas lejos están de ser exclusivas de La Matanza, y han sido expresadas por los trabajadores de niñez de todos los municipios de la provincia, y en muchos casos llegando a situaciones mucho más complejas y precarias que las padecidas en Matanza¹⁷⁴.

¹⁷⁴ He relevado esto tanto en los diversos encuentros multiactorales provinciales a los que asistí, en el marco de mi trabajo de campo, como en los documentos producidos por actores variados (gremiales, consejos locales, organismos de derechos humanos, equipos de investigación, etc).

Los sujetos que hacen carne las políticas: *operadores* y *técnicos* en contextos de intervención territorializada. Históricas y renovadas figuras en la intervención social sobre la niñez

En los dispositivos estatales de gestión de la niñez en la Matanza, incluso con anterioridad a la constitución del Servicio Local, las figuras encargadas de llevar adelante las intervenciones efectivas de las políticas de protección de derechos de la infancia se dividen, principalmente, en dos grandes categorías: los denominados *técnicos* o *profesionales* y los llamados *operadores*. Esta división, aunque pueda opacar similitudes entre unos y otros, y marcadas diferencias al interior de cada grupo, resulta de sustancial interés para el análisis. Según entiendo, es una separación que, a la vez que configura cotidianamente un campo de sentidos, identidades y prácticas, abre una arena de disputas por la legitimidad de saberes y modalidades de intervención.

En las normativas de protección de derechos de niño mientras se enfatiza el rol de los *profesionales* en la conformación de los Servicios Locales, no se define explícitamente el lugar de los *operadores*¹⁷⁵. Sin embargo en el Servicio Local de Matanza, los *operadores* tienen presencia desde sus inicios. De hecho los primeros equipos de trabajo, previos a la conformación del Servicio y a la promulgación de las leyes de protección, en el año 2004, denominados Equipos de Fortalecimiento Familiar¹⁷⁶ que trabajaban desde una perspectiva “territorial” estaban compuestos mayoritariamente por *operadores*, con una vasta trayectoria y experiencia en organizaciones sociales de base. Como recuerdan con nostalgia quienes continúan hasta hoy: “nos pasábamos el día en la calle, recorriendo, hablando con

¹⁷⁵ La ley provincial n° 13.298 afirma que los Servicios Locales contarán con un equipo técnico-profesional y estarán conformados como mínimo por un psicólogo, un trabajador social, un médico y un abogado (art.20) mientras que no hace ninguna mención a operadores. El Decreto n°300 que reglamenta y operacionaliza la ley n° 13.298 desarrolla con más profundidad los artículos poco resueltos de la Ley. Así, la reglamentación del artículo 20 brinda más detalles sobre la conformación profesional de los Servicios y hace una mención secundaria e inespecífica sobre los operadores al afirmar que: “La composición de cada equipo en lo relativo a la cantidad de profesionales y su diversidad en cuanto a su especificidad e incumbencia, así como los operadores y personal administrativo y de apoyo será determinado en cada caso de acuerdo a la singularidad y especificidad de cada distrito”.

¹⁷⁶ Creados con recursos erogados por la provincia de Buenos Aires bajo la forma de “Fondos de Fortalecimiento de Programas Sociales” (Ley n°13163).

la gente, visitando instituciones y familias”¹⁷⁷ y estaban destinados a realizar un diagnóstico de la situación post crisis y a comenzar la articulación con instituciones de la “sociedad civil”.

Una disertación institucional sobre el Servicio Local en Matanza, realizada por el propio Servicio Local para un congreso internacional de Ciencias Sociales en el año 2009, nos permite entrever ciertas visiones institucionales sobre los *técnicos* y *operadores*. Allí, un integrante del Equipo de Coordinación presentaba, a un público mayoritariamente académico, mediante una serie de filminas, los avances en la institucionalización del Servicio, las problemáticas más recurrentes y la composición de los equipos de trabajo. Al referirse a los profesionales la filmina afirmaba: “el SLPPD [Servicio Local] cuenta con profesionales de diversas trayectorias profesionales y académicas, ya que desde todas las perspectivas de las Ciencias Sociales es desde donde se logra abordar las complejidades crecientes de la sociedad”. Mientras que al referirse a los operadores, en la misma filmina podía leerse: “Se apuesta al reconocimiento de los operadores comunitarios como eje central de la intervención en el terreno; que se relacionan con la estrategia diseñada a largo plazo que tiene que ver con el reconocimiento de las especificidades locales y la revalorización de las acciones en conjunto con la comunidad”¹⁷⁸.

De este modo, mientras los primeros son presentados como los portadores del saber legítimo y necesario para desentrañar la complejidad social para estructurar la intervención, los segundos se restringen a alcanzar una capilaridad que permitiría tanto un conocimiento local pormenorizado, como la posibilidad de “tener más llegada” en la comunidad. Estos últimos elementos cobran singular valor en el contexto de las configuraciones actuales de las políticas de niñez que, en el marco del denominado enfoque de derechos, enfatizan tanto lo *territorial*¹⁷⁹ como lo *comunitario*¹⁸⁰. Esto nos abre el interrogante acerca de:

¹⁷⁷ Muchos de los trabajadores “fundadores” del Servicio, es decir aquellos que conformaron los primeros equipos de trabajo que sentaron las bases sobre las luego que se conformaron los equipos del Servicio, me han hablado con cariño y nostalgia de esas épocas instituyentes, destacando por un lado la energía y el espíritu de construcción que primaba en ese entonces, y por otro el desarrollo de la tarea cotidiana “en territorio” que, con el paso del tiempo, fue cediendo a un repliegue hacia el interior de las oficinas.

¹⁷⁸ Presentación realizada en el congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología en Buenos Aires en el año 2009.

¹⁷⁹ Ley 13.298. Artículo 15 y su reglamentación.

¹⁸⁰ Ley 13.298 artículo 30 y su reglamentación.

¿Cómo se configuran los renovados escenarios en los que actúan estos trabajadores estatales?

La “llegada” a los territorios –en muchos casos utilizado en tandem con la noción de la comunidad, categoría que exploraremos más adelante en esta tesis- es un requisito contemporáneo casi ineludible de las políticas sociales contemporáneas, repetido como *mantra* (Gupta, 2014) e instalado por lo que Krupa y Nugent (2014) denominan el proyecto transnacional renovado de localizar y descentrar el Estado. Junto con ello, es una condición que responde, como veremos, a tradiciones de organización social y política de sectores populares de más larga data. En otros términos, el lenguaje de lo territorial, en sus inicios vinculado a experiencias de base y emprendimientos de movimientos sociales y políticos, usualmente en diálogo con los sectores populares viró, no obstante, en un discurso experto y en un aspiracional técnico. Desde los últimos años, lo territorial es una dimensión que parece no poder estar ausente en las planificaciones y normativas de las políticas sociales, en los informes de gestión y en los cursos de formación de expertos en políticas sociales. A la vez, la territorialización supone no solamente la demarcación de nuevos espacios para el gobierno de los sectores subalternos (el barrio), sino también el despliegue de novedosas tecnologías de intervención sobre esos espacios que, tal como afirma Nikolas Rose (2007), operan por medio de la instrumentalización de lealtades personales y responsabilidades activas en el espacio de las relaciones próximas: *el gobierno a través de la comunidad*¹⁸¹.

En relación a nuestros contextos locales, la *territorialización*, como advierten otros estudios, no es un proceso producido exclusivamente por el Estado, sino que se imbrica con acciones, tradiciones y experiencias que diversos actores de la Sociedad Civil despliegan en los barrios desde hace décadas. Así, complejos procesos, tales como las reconfiguraciones del espacio urbano con una fuerte concentración de población empobrecida en la conurbación, el desarrollo de distintas formas de militancia social y políticas en estos territorios, las transformaciones del Estado y la creciente articulación con diversos actores de la Sociedad Civil y una renovada ponderación de *lo local* como espacio de construcción micro-política, resituaron a los barrios como espacios privilegiados para la gestión de los programas

¹⁸¹ Unas páginas más adelante profundizaremos en estas ideas propuestas por Rose, que caracterizan las modalidades contemporáneas de gobierno de la infancia como una tendencia hacia la muerte de la gestión de los social reemplazada por un auge de gobierno a través de la comunidad.

sociales. Desde los aportes de Laura Santillán, sabemos que una característica singular de las intervenciones territorializadas es que se sustentan en relaciones tramadas en la proximidad, la ayuda mutua y en lazos de vecindad, que se concretan a través de prácticas no siempre formalizadas (Santillán, 2012:294). El campo de intervenciones contemporáneas sobre la infancia y la vida familiar (Santillán, 2011) no está exento de estas tendencias hacia la territorialización de las iniciativas estatales. De hecho gran parte de los textos normativos¹⁸², los manuales programáticos¹⁸³ y los discursos cotidianos de los agentes estatales otorgan un lugar de preponderancia a estas estrategias y las suelen presentar como una parte intrínseca del enfoque de derechos del niño.

La territorialización asume en la gestión de la infancia en Matanza diversas formas y sentidos. El propio dispositivo de los Servicios Locales es presentado como el órgano de atención territorializada de la política de infancia a nivel provincial¹⁸⁴. Las Sedes de Atención de Casos suponen, a su vez, la territorialización del Servicio Local en el territorio matancero, en la medida que operan como sus oficinas en distintas zonas del municipio¹⁸⁵, aunque paradójicamente, escuché en más de una oportunidad a *técnicos y operadores* de esas mismas Sedes quejarse por la falta de herramientas para el trabajo territorial (vehículos, articulación con organizaciones barriales, sobre demanda de atención en las oficinas, etc). Simultáneamente, los distintos programas del Servicio suponen otra forma de territorialidad en tanto promotores de una capilaridad al disponer estrategias destinadas a articular con distintos ámbitos familiares, comunitarios y barriales en su accionar cotidiano. No obstante,

¹⁸² Ley 13.298 y posteriores.

¹⁸³ Entre otros: CAFIERO JP. (2005) El rol de los organismos administrativos en la implementación del sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes; MDSPBA- UNICEF (2011) Apoyo a la instalación del Observatorio Social del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño en la provincia de Buenos Aires; IDN – UNICEF (2008): La nueva normativa de protección a la infancia y la adolescencia en la provincia de Buenos Aires. Análisis de su puesta en vigencia y su impacto; UNICEF (2010) Temas claves en materia de Protección y Promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Buenos Aires.

¹⁸⁴ Sin ir más lejos, el ámbito del estado provincial del que dependen los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño se denomina *Dirección Provincial de Estrategias de Intervención Territorial*

¹⁸⁵ La distribución territorial de los servicios locales en sus respectivos territorios municipales es una preocupación institucional para el estado provincial que ha sido plasmada en la letra de las normativas. La reglamentación del artículo 18 de la ley n°13.298 referido a los servicios locales, sostiene en su inciso 2: “Las sedes del Servicio Local de Protección de Derechos deberán establecerse en el territorio con un criterio objetivo que estará dado por las características propias de cada municipio: dimensión territorial, concentración de población, indicadores socio-sanitarios y económicos”.

también participé en reuniones en las que los coordinadores de estos programas les transmitían a los *operadores* de sus equipos la necesidad de “desarrollar una estrategia de territorialización de la intervención”, solicitándoles que entren en contacto con organizaciones barriales para desarrollar actividades (talleres, encuentros) en conjunto “y tener presencia visible en los distintos territorios”.

La territorialidad, algo a primera vista unívoco, tiende entonces a adquirir sus sentidos contextualmente. Es decir, las acepciones que los distintos actores con los que interactué a lo largo de mi trabajo de campo (funcionarios municipales y provinciales, coordinadores, *técnicos* y *operadores* de los equipos, integrantes de organizaciones sociales) le asignaban a la territorialidad, variaban según quien los enunciara, donde y cuando fueran enunciados. Sin embargo, todos comparten una noción en común: la premisa de que el Estado debe distribuirse en el territorio y “acercarse a la gente”, lo que se corresponde con una búsqueda de resituar a los barrios como espacios privilegiados para la gestión de los programas sociales.

Si bien todos los trabajadores del Servicio Local de Matanza, están atravesados por este imperativo de territorialización, los *operadores sociales* en particular, en tanto figuras producidas por las formas estatales contemporáneas, han sido uno de los estandartes centrales para llevar adelante el proceso de territorialización de las políticas de infancia en el vasto territorio matancero. Como veremos a lo largo de este capítulo, las actuaciones de los operadores suelen centrarse en los acompañamientos –de manera intensiva y extensiva en el tiempo- de “casos”, las visitas familiares y a construcción de “vínculos de confianza”, así como en la articulación con diversas instituciones barriales. De este modo, las figuras de los operadores parecen invocados a ser herramientas que propaguen el gobierno sobre las familias subalternas a través de la comunidad y su correlato físico, el territorio, explotando las relaciones de *proximidad* y *vecindad* (Santillán, 2012).

Gestionar la infancia en la *era de la comunidad: la configuración del escenario de emergencia de “renovadas” figuras*

En función de alcanzar una concepción más cabal acerca de la especificidad de las figuras que “hacen carne” las intervenciones en torno a la reparación de los derechos de los niños – en este caso los *operadores*- es necesario adentrarnos en procesos más hondos de nuestra historia reciente. La presencia de las figuras de los técnicos y operadores de los Servicios Locales, en tanto características de las modalidades contemporáneas de la gestión de la infancia, expresan singularidades específicas. Sin embargo, vale decir, se inscriben en procesos históricos y geográficos más amplios, que han sido denominados como la *gestión de lo social* (Rose, 2007; Deleuze, 1990, Donzelot, 2007, 1990).

Tal como sostiene Deleuze: “lo social remite a un sector particular en el que se incluyen, si es preciso, problemas muy diversos, casos especiales, instituciones específicas, todo un personal cualificado (asistentes sociales, trabajadores sociales)” (Deleuze, 1990: 233). Rose, quien también retoma esta definición de Gilles Deleuze, refiere que

“*lo social* no representa una esfera eterna y existente de la sociabilidad humana. Más bien, dentro de un limitado campo geográfico y temporal, pautó los términos en torno de los que las autoridades intelectuales, políticas y morales, en ciertos lugares y contextos, pensaron y actuaron sobre su experiencia colectiva”¹⁸⁶ (Rose, 2007: 115).

La gestión de lo social, entonces, en tanto proyecto eminentemente moderno de administración de los colectivos humanos -pero también en tanto dominio sui generis a ser consolidado- supuso, desde principios del siglo XIX, inicialmente en Europa central pero prontamente a lo largo y ancho de América, inventarse a sí mismo. Es decir, implicó la paulatina producción estatal no solo de un campo y un objeto de intervención, sino de instituciones, saberes, normativas y –lo que nos interesa aquí- figuras especializadas (Donzelot, 1990). En otras palabras, cada vez con mayor precisión, el ámbito de intervención tendió a focalizarse en torno a las clases 'más desfavorecidas' de la sociedad, mientras que la familia, y en particular, los niños, resultaron un objeto predilecto de gobierno. Y será la

¹⁸⁶ *Lo social*, de este modo, es algo distinto a la sociedad, entendida como experiencia u organización colectiva de los seres humanos o de un adjetivo calificativo que describa determinadas características inherentes a ella.

figura del trabajador(a) social quien asuma, aunque no de manera exclusiva¹⁸⁷, el protagonismo en la intervención profesionalizada sobre el universo de lo social. Con antecedentes en las denominadas damas de la beneficencia para unos (Vázquez Aguado, 1999) y reemplazando la figura del maestro en la misión civilizadora del cuerpo social para otros (Donzelot, 1990), se suele vincular su emergencia -al menos en el contexto europeo- con algunos antecedentes como el desarrollo de las Ciencias Sociales, las transformaciones sociales producto de la revolución industrial y la progresiva incorporación de las mujeres a la vida pública (Vázquez Aguado, 1999; Álvarez Uría, 1987). Jacques Donzelot describe con suma prestancia la singularidad de la innovación que la figura del trabajador social trae aparejada:

“Toda la novedad del trabajador social, toda su modernidad está ahí: en ese incremento de la atención dedicada a los problemas de la infancia, en el consecuente cuestionamiento a las antiguas actitudes de represión o de caridad y en la promoción de un cuidado educativo sin fronteras, más orientado a la comprensión que a la sanción judicial, y dirigido a reemplazar la buena conciencia de la caridad por la búsqueda de técnicas eficaces” (Donzelot: 1998: 96).

Este carácter humano y comprensivo -al mismo tiempo que inquisidor y tecnócrata- se hace carne en los 'consejos' que la 'madre' del trabajo social profesionalizado, Mary Richmond¹⁸⁸ diera a su creciente ejército de acólitos: poner el énfasis en lo normal, evitar la rigidez, hablar mucho, intensa y amistosamente con los “clientes”, entablar una relación personalizada, realizar un verdadero trabajo social de casos, es decir resumidamente, convertir en ciencia, el arte de ayudar al otro (Richmond, 1982; Gaviria, 1995). Para

¹⁸⁷Si bien no me detendré en esta tesis, cabe destacar por ejemplo la creciente incidencia en Europa de los expertos del universo de la psiquis en primera instancia con predominio de la psiquiatría, mientras que posteriormente sería desplazada por la hegemonía del psicoanálisis. A medida que las técnicas de intervención en lo social dejen de lado el protagonismo de lo disciplinar, *el ingeniero de la máquina humana* que abreva en la psiquiatría profiláctica, van cediendo paulatinamente su lugar *al ingeniero del alma humana* (Rose, 1999) y los representantes del universo jurídico y tribunalicio, que mantienen a lo largo del tiempo su vigencia.

¹⁸⁸ Mary Elle Richmond nació en Estados Unidos en 1861 y murió en 1928 es considerada una de las pioneras del trabajo social 'moderno', es decir aquel basado en una abordaje integral por casos. Se destaca su búsqueda de amalgamar en forma explícita la amabilidad y la cordialidad (“friendly visitor”) con la indagación científica y la producción de técnicas claramente estructuradas. En su afán por tipologizar el quehacer del trabajo social basado en casos, desarrolló una serie “consejos” que son reconocidos como plenamente vigentes. Entre sus obras más destacadas están “Diagnóstico social” de 1917 y “El caso social individual” escrito en 1922.

Donzelot lo singular deviene de la pretensión de hacer de la casuística una ciencia, un objeto de intervención, que es al mismo tiempo, objeto de saber (Donzelot, 1990)¹⁸⁹.

En nuestro país, el proceso de formalización e institucionalización de saberes y figuras destinadas a la gestión de lo social y, específicamente, de la infancia, comienza a consolidarse entre mediados de la década del 20 y principios del 30¹⁹⁰. Y surge, como no podía ser de otra manera, signado por un estigma de género: una carrera concebida exclusivamente para mujeres¹⁹¹ pero creada y dirigida por hombres: el curso *de Visitadoras de Higiene Social de la Facultad de Ciencias Médicas* en 1924 a cargo del doctor Alberto Zwank, entre otros médicos ilustres. Se inicia así, un proceso de producción de figuras destinadas exclusivamente a la intervención (como contrapuesta al diseño, la planificación o la conceptualización) que estuvo marcado al mismo tiempo por la ambigüedad que oscila entre la valorización de un conocimiento especializado y la subalternización sistemática de ser los meros ejecutores de los diseños de otros¹⁹². Como veremos en páginas subsiguientes, esta situación de ambigüedad entre la valorización y la subordinación

¹⁸⁹ El autor sostiene que el objetivo es producir una técnica que moviliza un mínimo de coerción para obtener un máximo de informaciones verificadas. En su libro *La policía de las familias* Donzelot presenta un manual de 1920 en el que se sistematizaba algunas de las reglas de esta floreciente tecnología de saber-poder (Donzelot, 1998: 125).

¹⁹⁰ Vale destacar como hito la constitución de la primer Escuela de Servicio Social argentina, creada en 1930, que cobraría forma e impulso tras un “viaje de estudios” en 1926 de funcionarios del Ministerio de Justicia e Instrucción a diversos países de Europa para recabar información.

¹⁹¹ El adverbio *exclusivamente*, no es una exageración propia de la propensión enfática de quién escribe esta tesis. No solamente el carácter femenino estaba explicitado desde el mismo nombre de la primer *Escuela de Visitadoras de Higiene Social*, sino que comprendía también un corpus argumentativo que lo sostenía. Así el Doctor Germinal Rodríguez sostenía en sus cursos: “la visitadora debe ser siempre una mujer, porque la mujer tiene más arraigado el sentido de la caridad. La visitadora social pone en sus actos el corazón de madre” (citado por Alayón, 2007:104).

¹⁹² Sin ir más lejos en 1925, en el acto de entrega de los diplomas a las primeras Visitadoras de Higiene Social egresadas, en uso oficial de la palabra, el doctor Manuel Carbonell, director del Instituto de Higiene declaraba: “Recibid vuestro título como un justo premio a vuestros afanes y desvelos. No olvidéis nunca el gran lugar que ha tenido siempre la mujer en las formas múltiples de la asistencia social. Manteneos siempre en vuestro dominio especial, procurando ser la eficaz colaboradora del médico, sin tratar nunca de ocupar el puesto que solo a él le corresponde” (citado por Alayón, 2007: 97). Por otro lado, en la de la normativa n° 12.912 que, en 1946, buscaba tipificar el “ejercicio de la medicina y ramas auxiliares” se explicitaba el lugar de subalternidad de las visitadoras al sostener que “están capacitadas solamente para una acción de asesoramiento profiláctico y deben actuar siempre bajo la dirección, por indicación y bajo la fiscalización de un médico”. Así, la figura de la visitadora social concentrará múltiples dimensiones de subalternización: de género, de autonomía, de poder y también de saber, en un contexto en el que la legitimidad para interpretar *lo social* impregnado por el higienismo y la profilaxis social, destinaba al saber médico un lugar preponderante.

mantiene vasos comunicantes con el presente. Aunque las figuras en cuestión hallan mutando la esencia de la tensión se mantiene vigente.

Volviendo a la reconstrucción anterior, el surgimiento de la era de *lo social*¹⁹³ se caracterizó por el auge y la proliferación de diversos expertos en la *gestión de lo social* (Donzelot, 1990): desde el trabajador social al experto en la psiquis, desde el leguleyo al especialista en diseño de políticas sociales. Ahora bien, como adelanté, la contemporaneidad, es caracterizada por Rose (2007) como la *era de la comunidad*¹⁹⁴, en tanto configuración de un nuevo espacio de gobierno en el que las relaciones micro-morales entre personas son (re) conceptualizadas y administradas, y en el que la comunidad se transforma no solamente en el territorio de gobierno, sino, particularmente, en un medio de gobierno (Rose, 2007: 123).

Este nuevo escenario parece agregar, al menos en lo que a la gestión de la niñez respecta, una nueva figura que se suma a la ya “tradicional” miríada de especialistas de *lo social: el operador socio-comunitario*¹⁹⁵. Acorde a los tiempos que corren, su incorporación se entrelaza con la tendencia a la territorialización de las intervenciones estatales sobre sectores subalternos. La figura del *operador* se diferencia de sus predecesoras, como vimos, por no obtener su legitimidad de la hiper especialización en un sub campo de los saberes

¹⁹³ Para más información sobre el proceso de configuración de lo social, entre otros textos, se recomienda la lectura del libro de Jacques Donzelot, *La invención de lo social. Ensayo sobre la declinación de las pasiones políticas* (2007)

¹⁹⁴ Nikolas Rose, sostiene que “*lo social*, puede estar dejando paso a “la comunidad” como un territorio nuevo para la gestión de la existencia individual y colectiva, una nueva superficie o plano en el que las relaciones micro-morales entre personas son conceptualizadas y administradas” (Rose, 2007: 117). Destaca que el término “comunidad” está presente en el pensamiento político desde hace tiempo, pero que se volvió gubernamental al volverse técnico. Es decir “un nuevo método de demarcar un sector para su gobierno; un sector cuyos vectores y fuerzas podrían ser movilizados, alistados, desarrollados en técnicas y programas novedosos, que operan por medio de la instrumentalización de lealtades personales y responsabilidades activas: *el gobierno a través de la comunidad*. (Rose, 2007:119). De este modo “la comunidad no es simplemente el territorio de gobierno, sino un medio de gobierno: sus ataduras, lazos, fuerzas y afiliaciones deben ser celebradas, fomentadas, nutridas, conformadas e instrumentalizadas con la esperanza de producir consecuencias deseables para todos y cada uno” (Rose, 2007: 123).

¹⁹⁵ En los dispositivos de gestión de la infancia en Matanza estas figuras asumen la nominación de operadores, sin embargo podemos encontrar diversas nominaciones para figuras concebidas con características y atribuciones muy similares, como por ejemplo *promotores*. Soledad Gallardo investigando la implementación de programas de “inclusión educativa” *ha caracterizado* la figura de las promotoras socioeducativas encargadas del “*fortalecimiento del vínculo escuela-comunidad*” (Gallardo; 2013). Si bien los contextos sociales y geográficos, así como las trayectorias institucionales y las problemáticas abordadas no son las mismas resultó muy ilustrador reflexionar conjuntamente sobre las implicancias de estas figuras en la gestión contemporánea de la infancia (Barna y Gallardo, 2014).

legitimados¹⁹⁶ para intervenir sobre lo social, sino de sus cualidades –habitualmente autoadquiridas o derivadas de su extracción social- para conocer, incidir y movilizar a la comunidad. Recordemos cómo, a principios de este apartado, se reconstruía una presentación institucional del Servicio Local, en la que se explicitaba que los profesionales debían lidiar con las “complejidades crecientes de la sociedad”, mientras que los operadores se abocarían al “reconocimiento de las especificidades locales y la revalorización de las acciones en conjunto con la comunidad”.

En relación a estas reflexiones, es importante destacar que así como Rose (2007) aclara que la comunidad no reemplaza linealmente a lo social en el horizonte de racionalidades políticas contemporáneo, tampoco aquí se insinúa que la creciente emergencia de figuras como la del operador sociocomunitario suponen la desaparición, ni siquiera la merma de las figuras expertas tradicionalmente asociadas a la gestión de lo social¹⁹⁷. Según entiendo, la emergencia de estas nuevas figuras está, por un lado, dando cuenta de nuevas modalidades de gestión y administración de los niños y sus familias y, por otro, marcando la senda sobre como estas mutaciones en las modalidades de intervención pueden suponer transformaciones en las actuaciones de los expertos de larga data, en respuesta a exigencias cada vez mayores de orientar la política hacia “el territorio” y la “comunidad”.

¹⁹⁶ Es importante destacar la creciente oferta de diversos espacios de formación y capacitación para operadores. Sin embargo en ningún caso representan una formación universitaria, sino “diplomaturas”, “especializaciones” o a los sumo “tecnicaturas” que no requieren ni otorgan títulos terciarios y que no suelen depender de las mismas áreas académicas que las carreras “tradicionales”, sino de ámbitos como extensión universitaria, relaciones con la comunidad o incluso pertenecer directamente dependencias de capacitación laboral de los propios poderes administrativos (nacionales, provinciales o municipales). Acompañando el creciente proceso de incorporación de operadores a diversas propuestas gubernamentales, hay asimismo una tendencia, aún incipiente, hacia la formalización del “rol” y la práctica de los operadores. De hecho, a fines del año 2013, participé personalmente como asesor en la confección de de la “Norma de Certificación de Competencias Laborales de Operadores de Inclusión Social de Niños Niñas y Jóvenes”, Producida en articulación entre la Secretaría de Desarrollo Social de La Matanza y la Agencia de Certificación de Competencias Laborales dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

¹⁹⁷ En ciertos casos, exponentes de estos expertos que producen insumos para ámbitos académicos sí han comenzado a alzar la voz frente al surgimiento de figuras que tensionan las identidades profesionales de, por ejemplo, los trabajadores sociales. así Claudia Krmpotic destaca preocupada: “la constatación de un conjunto de nuevas ‘profesiones y/o gestores sociales’ que han aparecido en los últimos años, que reflejan la generación de saberes ‘mestizos’ en personas con cualidades de liderazgo llamadas a ocupar funciones de mediación entre los habitantes de zonas urbanas desfavorecidas (de las cuales muchas de estas personas proceden) y las instituciones de integración social (...)” (Krmpotic, 2009: 1).

Cierta bibliografía, de corte prioritariamente prescriptivo, tiende a enumerar las principales funciones del operador de maneras más o menos precisables: actuar como nexo entre el niño, la familia, la comunidad y el Estado; articular con organizaciones de la comunidad; realizar seguimientos sostenidos de casos y contener en situaciones de crisis (Dionne y Zambrano, 2009; Lizárraga, 2009). Sin embargo, cómo intentaré dar cuenta a continuación, al menos en base a mi experiencia etnográfica, en la cotidianidad el Servicio Local de La Matanza esa claridad no resulta autoevidente y la práctica cotidiana de los operadores se encuentra atravesada por diversas ambigüedades y tensiones.

El “rol del operador”. Transitando entre subalternidades y disputas por legitimidad

En distintos momentos de mi trabajo de campo en los diversos ámbitos del Servicio Local, fui reconstruyendo una serie de imágenes acerca de las actividades en las que veía involucrados a los operadores. En las oficinas del Servicio Local, los operadores, cuando no se encontraban en reuniones de equipo, solían estar involucrados con entrevistas a niños o familiares y, en muchos casos, escribiendo diversos documentos. Mientras que en relación al trabajo fuera de las oficinas fue usual acompañarlos en visitas a familias, organizaciones barriales y, en más de una oportunidad, a hogares convivenciales o centros terapéuticos, donde niños estaba institucionales. En cuanto a su reconocimiento, la figura del operador, como comenzamos a entrever, ocupa un lugar ambivalente en la gestión de la infancia “con derechos vulnerados” en Matanza. Por una lado es habitual encontrar una reivindicación del “rol del operador” por parte de diversos actores (funcionarios, coordinadores y equipos técnicos) del Sistema Integral destacando la especificidad y riqueza de su tarea. Así lo expresa la directora del Sistema Integral en una charla brindada a mediados del 2009 en una reunión en la que participaron los trabajadores de todos los ámbitos del Servicio Local (Las tres sedes del Servicio, la Unidad de Coordinación, los programas, Menos Calle, Propiciar y el Podés, que si bien no integraba formalmente el Servicio, dependía también de Jefatura de Gabinete) a los fines de presentar una reestructuración del Sistema y afianzar las acciones de articulación intrainstitucional. Según reconstruyo de mis notas de campo, luego de que cada coordinador presentara su Programa o Área y los técnicos de la Unidad de Coordinación hagan un breve resumen de la historia del Servicio, frente a los casi setenta

asistentes, Ruth, la directora del Sistema, planteó una arenga orientada a fomentar un mayor desarrollo del trabajo en equipo y la articulación entre las distintas áreas del Servicio Local:

“Nosotros entendemos que somos una sola voz, yo les voy a pedir a los técnicos todavía un esfuerzo más, los que vienen con una trayectoria de trabajo diferente que se sumen en forma de par a la gente de los programas [que son mayoritariamente operadores] y que tengamos en claro esto, somos todos un solo sistema. Yo no les pido que los técnicos hagan el laburo que hacen los operadores, eh. Ese que es salir a la calle a ir a buscar a los pibes, buscarlos a una plaza, traerlos, acompañarlos, estar, aguantar. Porque, chicos, yo no sé si todos lo saben pero, Ignacio, Julian, Virginia [operadores] me aguantan situaciones de chicos en comisarias a las 10 de la noche, como la semana pasada o se pasan la noche en un hospital. Entonces hacen otro tipo de trabajo que hay que valorar. No es menos, es otra forma, nosotros tenemos que empezar a sumar, no a diferenciarnos, sino a sumar como equipo”¹⁹⁸.

Sin embargo esta valorización, convive con relaciones de subalternidad en las que estos operadores están insertos y que se expresan no solo en asimetrías salariales y atribuciones laborales, sino también en la forma que se conceptualiza su propia especificidad laboral. Es decir, es una tarea que suele ser conceptualizada como un seguimiento cercano “de casos” y un acompañamiento en territorio capaz operar como traductor o nexos, armonizando las propuestas institucionales con las trayectorias de “los beneficiarios”. Junto con ello, constituye un ámbito de acción que en algunos casos es concebido alternadamente como un ejecutor de decisiones de fondo tomadas por otro –portador de un saber legitimado- o como una suerte de rueda de `auxilio´ frente a situaciones que, por motivos diversos, se tornan demasiado desestructuradas –o peligrosas- para la intervención profesional.

Esta especie de división del trabajo no aflora solamente en los discursos más institucionalizados del Sistema de Protección, como pueden ser la presentación en un ámbito 'académico' a la que se hace referencia más arriba o el discurso público producido

¹⁹⁸ Fragmento del discurso de Ruth, directora del Sistema Integral en reunión de trabajo de los trabajadores de todas las áreas del Sistema Integral, San Justo 26 de agosto del 2009.

por la directora frente a toda la planta de trabajadores del servicio. Es posible rastrearla en movimiento en la cotidianidad del quehacer de los programas y en los lineamientos institucionales bajados por la coordinación. Todas cuestiones, como abordaremos en lo que sigue, que no están exentas de diversas formas de resistencias.

Así pude vislumbrarlo en una reunión de equipo de un Programa¹⁹⁹, en la que los operadores le solicitaban al coordinador participar en una actividad que tenían vedada, ya que la llevaban adelante exclusivamente profesionales [en un primer momento trabajadoras sociales y luego cambiarán a psicólogas]. Ellos querían participar en ciertos “talleres de valores” para niños y jóvenes propiciados por el Programa. Uno de los argumentos a partir de los cuales querían participar, es que ellos tenían una serie de críticas sobre algunas actividades que allí se desarrollaban. Hacía ya unas semanas que distintos operadores me habían comentado que no estaban conformes con cómo se desarrollan los talleres. Me contaban que sienten que el trabajo que ellos hacen día a día con los chicos se pierde porque en el taller se trabaja mal y los chicos “no se enganchan”.

En el caso del Programa al que me estoy refiriendo aquí, la mayoría de los operadores entraron a trabajar de manera conjunta y compartían una trayectoria común de intervención con chicos de sectores populares: integraban desde hace años una organización de boy Scouts tercermundistas en la que han acompañado y coordinado a sucesivas camadas de niños y jóvenes en múltiples actividades y también han trabajado como operadores en un hogar convivencial para niños. Me contaban que, según su experiencia colectiva de trabajo, ese tipo de actividades, en las que “se le baja línea a los pibes sobre lo que tienen que hacer o cómo comportarse no sirve para nada y los pibes no se enganchan”. Sergio, de unos 30 años y con un largo recorrido de trabajo en estos temas me contaba: “a nosotros ya nos pasó mil veces en los boy Scouts y lo terminás aprendiendo. A los pibes no les puedes imponer lo que vos querés que hagan, si querés que se copen tenés que abrirte a lo que ellos te demanden y trabajar sobre eso, sino no funciona”.

Frente al pedido de los operadores, el coordinador respondió negativamente, argumentando que:

¹⁹⁹ Para preservar la identidad de sus trabajadores, cuando reconstruyo una situación etnográfica, opto por no explicitar en que Programa del Área Programática se desarrolla.

“los operadores tienen el problema de que generan un vínculo de confianza con el pibe y después cuesta hacerse respetar, y cuando los tenés que presionar no puedes porque te ven como a un par. Hace falta que se entable otra relación más formal, más imperativa con los pibes... el operador tiene que ser casi un amigo por la confianza, pero en los talleres la cosa tiene que ser más formal, más parecido a la escuela. En donde se acatan las ordenes de las chicas [señala a las talleristas, trabajadoras sociales]. Recuerden el fin de los talleres. Hay que diferenciar los roles que tenemos entre los operadores y las talleristas.”

Los operadores asintieron pero algunos insistieron en que si bien eso es cierto, podrían encontrar la manera de dar una mano o colaborar para que los chicos se copen más. El coordinador refuerza su argumentación anterior:

“No nos interesa que los pibes en los talleres cuenten cómo el sábado apuñalaron a uno, sí que se lo cuenten a los operadores, pero el taller tiene que ir transmitiendo normas de convivencia. Por eso, para diferenciar los espacios los operadores no participan en los talleres, están para garantizar la participación de los pibes, pero no para participar ni para trabajar nada en relación a los talleres”.²⁰⁰

En esta situación reconstruida, se destaca el lugar que se ha asignado institucionalmente a los operadores: deben ser la *mano izquierda* del Estado que acaricia y contiene, mientras que a los profesionales les corresponde encarnar la *mano derecha* que impone el rigor de la norma²⁰¹. Desde la perspectiva de este coordinador pareciera que debe evitarse 'la contaminación' que se produciría si una figura que encarna la confianza invade un espacio propio de la autoridad. Se produce así una instancia diferenciada donde el espacio de lo formal y normativo pertenece al ámbito de los profesionales y el de la confianza y de “casi

²⁰⁰ Fragmentos de lo discutido en reunión de equipo del programa del nueve de junio del 2009.

²⁰¹ La imagen de la mano izquierda y derecha del estado es una versión libre que tomo prestada de Pierre Bourdieu (2010a) para referirme a la dualidad contradictoria que constituye al Estado que acaricia con una mano mientras golpea con la otra. La imagen, originalmente acuñada por el sociólogo francés para dar cuenta del accionar de distintos ministerios estatales (dispendiosos, encargados de “funciones sociales” vs enarcas egresados de la École Nationale d'Administration, representantes del ministerio de hacienda, los bancos públicos o gabinetes ministeriales), pone en relieve el carácter heterodoxo, contradictorio e históricamente constituido del Estado, ya que dicho accionar supone más un devenir tensionado, empujado por diversos enfrentamientos, que una armonía maquiavélica.

amistad” a los operadores. Sin embargo las críticas que los operadores insistentemente traían a las reuniones de equipo sobre el funcionamiento de los talleres y su voluntad expresa de participar en ellos, abren importantes interpelaciones –cuando no alusiones desafiantes- en cuanto al lugar que la institución tiende a asignarle. Estos operadores cuestionaban así, no solo que se los limitase al lugar de “casi amigos” de los chicos, sino particularmente ser meros efectores de una estrategia de intervención definida en otras instancias y por otros actores.

Fueron muchas las situaciones en las cuales pude observar el modo en que los operadores no se contentan con representar exclusivamente ese papel –ciertamente subalternizado– y buscan incidir en espacios que les permitan trascender esa idea de “*producción de confianza*” con los niños/as. Esto puede darse de manera explícita, por ejemplo, como vimos, solicitando al coordinador del área participar de los talleres a cargo de los técnicos del equipo, pero también puede tener lugar a través de canales más sutiles y subterráneos, como cuando les transmiten a niños o familias determinadas sugerencias que ellos consideran pertinentes aunque eso suponga distanciarse del discurso institucional. Asimismo, las formas de resistencia y oposición a la condición subalternizada se produce cuando los operadores toman decisiones de forma autónoma que exceden las tareas asignadas. Es decir, resignificando ligeramente determinadas directrices o lineamientos institucionales o incluso retaceando a otros actores institucionales ciertos detalles de información de algún “*caso*” a los fines de protegerlo y por considerar ese proceder como la estrategia más adecuada para ese momento. En relación a esto, durante la investigación, en repetidas oportunidades se dieron diversas situaciones en las que los operadores realizaban visitas a familias que no necesariamente eran solicitadas por la institución o tenían charlas con chicos luego de “*la entrevista*” formal o retaban a jóvenes, amenazándolos con potenciales judicializaciones de sus problemáticas, para intentar así encauzar sus conductas cuando “*bardeaban*”.

Un aspecto a destacar aquí también son los modos habituales que asumen las acciones de los operadores, las cuales usualmente incluyen un abanico que va desde el aconsejamiento (en los casos de mayor afabilidad) hasta la reprimenda (en los casos de mayores tensiones) aunque siempre apelando a un registro de cercanía y experiencia compartida.

Así, una tarde de septiembre, en una visita a un barrio en el que las casas de material conviven con otras de chapa, placas de madera y plástico, dos operadores de un programa se enteraron que un chico con el que habían trabajado meses atrás y cuya actuación institucional -bajo la forma de *caso*- había cesado, había estado “bardeando” el último tiempo. Unos vecinos le contaron que vieron a este joven “rachando” con una “bandita de chorros” y que había tenido conflictos con gente de un barrio vecino. Los operadores, hablaron entre sí, con marcada congoja porque el chico se había “rescatado” bastante y, aprovechando la cercanía a su casa, decidieron ir a visitarlo en ese mismo momento, sin plantear la problemática en el equipo del programa, ni hablar con el coordinador para definir una estrategia de intervención. Fueron a su casilla y lo encontraron tomando mate con el hermano. Se saludaron con un abrazo y comenzaron una charla que duraría casi una hora. Allí comenzaron a preguntarle en que andaba hasta que le contaron que sabían que estaba juntándose con una banda de “chicos medio bardo” y que había estado metido “en algunos quilombos”. La charla es cálida y los operadores muestran una genuina preocupación por el joven. Uno de ellos le dice, entre muchas otras cosas: “yo sé cómo es en el barrio, yo también me crie en el barrio, yo sé cuáles son los giles y cuáles los pillos. Pero ¿sabés qué pasa? hay que juntarse más con los giles, porque los pillos terminan en cana o con un tiro entre los ojos. El problema es que a veces uno se da cuenta muy tarde de eso”. La charla termina con un afectuoso abrazo y reiteradas invitaciones a que “se ponga las pilas”, le ofrecen acercarse al Servicio para lo que necesite, que los llame por teléfono a ellos y le dicen que cuando anden por ahí de nuevo lo van a pasar a ver²⁰².

Aunque en una próxima reunión de equipo los operadores hacen algún comentario al pasar sobre la situación del chico, no darán mayores detalles de su visita ni dejan ningún registro formal (escrito) sobre su actuación. Situaciones etnográficas como la planteada permiten visibilizar que las diversas acciones desarrolladas recorren particulares zonas grises entre lo estatal y lo comunitario, lo institucional y lo afectivo, propia de estas figuras habituadas no sólo a transitar sino a encarnar los márgenes del Estado (Das y Poole, 2008). Estas acciones que transitan zonas grises, por ambiguas, no son menos productivas. Posiblemente se trate de un proceso contrario: se potencien en su capacidad productiva. En este sentido,

²⁰² Extracto de registro de campo del 9 de septiembre del 2010.

interpretamos dichas prácticas no como desvíos de una accionar institucional ideal, sino como las mediaciones que estos sujetos particulares le imprimen a las intervenciones destinadas a “*restituir derechos*” en los contextos indagados.

Al respecto, resultó habitual durante mi trabajo de campo encontrar, en distintas circunstancias, situaciones donde los trabajadores exponían diversos dilemas asociados a su labor cotidiana. En particular, los operadores, en más de una oportunidad explicitaron tensiones vinculadas a lo que describían como “el rol del operador”. Así ocurrió en una reunión de equipo de otro Programa del Área Programática²⁰³. Gran parte de la reunión giró en torno a la demanda de dos operadores del proyecto que se quejan frente a su coordinador con evidente fastidio, por lo que interpretan como un obstáculo para su “verdadera tarea”. Allí, como en otras reuniones de equipo en las que participé, una problemática habitual que presentaban los operadores al coordinador es la reiterada demanda que recibían para que realicen “visitas” a casas o instituciones donde viven niños que estaban siendo intervenidos por técnicos de esos ámbitos, en particular en situaciones complejas que eran vivenciadas por los técnicos como problemáticas o de difícil acceso.

Poco a poco la charla fue orientándose a lo que sería el tópico de reflexión central de la jornada: lo que en distintos momentos será nominado por los presentes como la necesidad de definir “el rol del operador”. Todos los presentes concordaban en que el operador tiene un saber que no es reconocido ni estimulado, aunque sí requerido y demandado.

Luego de un rato de charla con momentos de queja y catarsis pero sin que surjan demasiadas alternativas al problema concreto que plantearon los dos operadores, un visitante en la reunión, que tenía una doble adscripción en tanto operador en una organización de la sociedad civil que integra la Red de Operadores del Oeste y trabajador del Servicio Zonal, luego de escuchar las quejas de los operadores dijo:

“(…) yo pensaba: ¿Cómo contrarrestar esta cuestión de que se los llame [a los operadores] para hacer esto o aquello, o cuando hay una urgencia, como si el operador solo interviene en las situaciones de urgencia? Porque puede

²⁰³ Participaban en esa reunión, cinco operadores, dos coordinadores, dos visitantes del Servicio Zonal – que a su vez tienen vínculos con integrantes del equipo del proyecto que trascienden su relación laboral ya que comparten actividades de militancia en organizaciones sociales y en un espacio multiactoral denominado Red de Operadores del Oeste- y yo.

entender o tener una acción desde la praxis, que por ahí el profesional no puede hacerlo, o va con la teoría el profesional y después no tenés una mediación. La mediación es el operador que tiene esa visión de la realidad o esa experiencia que va hacia el lado correcto, que tiene que ver con la experiencia de los pibes, con un montón de cosas. (...) El tema es que está también esta cosa de que los planteos del operador no son legítimos porque no sos profesional, y esto juega todo el tiempo. ¿Quién lo dice? Ah, un operador, bueh (...) Ahora, ¿Quién es el que sabe de la problemática? Y, la respuesta la tienen ustedes.”

Paulo, el coordinador, de aproximadamente 40 años de edad, que contaba con experiencia como operador en el programa y con una vasta trayectoria de militancia socio-religiosa, y que en más de una oportunidad me había comentado que su nuevo rol de coordinador le generaba alguna incomodidad ya que se sentía muy identificado aún con el rol del operador, levantó la voz en un tono que todos escuchamos y afirmó:

“Sí, pero vos fijate, la valorización concreta del rol del operador... es muy difícil. Por un lado es un avance, que gente común como nosotros, bien de abajo, pueda tener participación en la niñez, porque durante muchos años esa tarea la podían hacer solo los profesionales nadie más. Ahora de ahí en más... el conocimiento del técnico o profesional tiene un precio, el del operador no, porque es un conocimiento vivencial, porque no está legalizado”²⁰⁴.

Frente a la exaltación del visitante que proyecta una imagen idealizada de la figura del operador, Paulo explicita los dilemas que, a su juicio, atraviesan a la figura de operador: el logro que significa la incorporación de sectores subalternos a la política estatal de infancia, pero al mismo tiempo el lugar de subalternidad que adquieren a interior del entramado institucional. En este sentido, es habitual que la selección de los operadores implique cumplimentar sino todos, al menos algunos elementos de una serie de atributos personales que configuran la idoneidad para la tarea: la extracción de clase cercana a la de la población objetivo; la pertenencia a barrios similares o, en algunos casos, los mismos donde

²⁰⁴ Fragmentos de lo discutido en reunión de equipo del Programa del 10 de agosto de 2009.

desarrollarán su actividad; y/o la experiencia de trabajo con problemáticas vinculadas a jóvenes de sectores populares. El peso específico de cada uno de estos elementos varía según las iniciativas estatales que los contraten y los momentos históricos, en algunos casos –como el programa Propiciar- se ha priorizado la experiencia de trabajo en instituciones vinculadas a problemáticas de infancia, en otros –como el programa Podes- provenir y/o vivir en los barrios específicos donde se busca intervenir. Pero más allá de estas diferencias, la búsqueda es la misma: producir figuras capaces de *transitar el territorio y gestionar la comunidad*, lo único que cambia son las interpretaciones institucionales de los requisitos más adecuados para alcanzar esas metas.

Entre el barro y el escritorio. Imágenes y moralidades en la producción del trabajador estatal de infancia

Si bien las condiciones de precarización laboral en el Servicio Local (un alto porcentaje de “contratados” y fuera de la planta permanente, atrasos crónicos en los pagos, incertezas sobre la continuidad laboral, escases de recursos laborales, etc.) no discriminan entre *técnicos y operadores*, existen diferencias objetivas que cristalizan el estatus de unos y otros. Por un lado, solo los profesionales (trabajadores sociales, psicólogos) disponen de “*firma*” para rubricar ciertos documentos con validez que trasciende el Servicio Local (Informes sobre abuso sexual, maltrato, “socio-ambientales”, etc). Esa firma simboliza la delimitación de su campo específico de saber, así como las credenciales que los avalan y legitiman su autonomía y poder de decisión. Por otro lado, quizás lo que grafica más claramente ese “precio” del conocimiento técnico al que se refiere Paulo, es la diferencia en la suma de ingresos salariales entre unos y otros.

Así me lo hacía saber Sergio, operador de un Programa que se encontraba por esos días particularmente molesto porque llevaba más de dos meses sin cobrar su sueldo (vale aclarar que en situación similar estaban muchos técnicos en ese momento). Mientras fumábamos un cigarrillo en la vereda frente a la puerta de la Sede de Atención de Casos en una calurosa tarde de diciembre, tras una extensa jornada de trabajo me comentó que estaba muy molesto por el atraso en los pagos y me contó que evaluaron presionar con una salida masiva de todos los operadores del Programa como una medida frente a la falta de pagos.

“si nos vamos todos le hacemos un agujero enorme. Ruth [la directora del servicio] no me interesa, el tema es que también le hacemos un agujero a los pibes si desaparecemos.”

Sergio, mientras bufaba, me cuenta que estaban “hinchados las bolas de los maltratos institucionales que vivimos día a día”. Me contó que el coordinador les pidió las fechas en que piensan tomarse las vacaciones y él le contestó que les avisen cuando les van a pagar y ahí les va a poder pasar la fecha. También me contó que iba a haber un aumento en su salario y que el coordinador quería que lo vivan como un logro, como un reconocimiento al programa. Sergio me dijo que él no puede vivirlo de esa forma, primero porque con el aumento del ‘monotributo’ e ‘ingresos brutos’, seguía ganando lo mismo que antes y segundo, porque sigue ganando mucho menos que los profesionales por el mismo y a veces más trabajo. “eso para mí es muy injusto, nosotros ponemos el cuerpo mil veces más y por no tener un título, cobramos menos, no sé cómo pretenden que lo viva como un reconocimiento”²⁰⁵.

Si bien, como sostendré a continuación, dar cuenta de las diferencias -materiales y representadas- entre técnicos y operadores, resultan indispensables para aprehender el escenario de actuaciones y actores en la intervención cotidiana sobre la infancia –al menos- en Matanza, eso no quita que al interior de cada uno de estos segmentos conviva una amplia diversidad de experiencias. Por ejemplo, los operadores que trabajan en las Sedes de Atención de Casos tienden a asimilarse a las tareas que realizan allí los técnicos, marcadas por una atención más bien serial de casos. A la vez, aquellos operadores –e incluso algunos

²⁰⁵ Fragmentos de una charla informal con Sergio a fines del 2010. En ese entonces yo había ‘migrado’ hacia mi campo en las Sedes de Atención de Casos, sin embargo me encontraba con algunos operadores de los Programas en diversas situaciones de la cotidianidad del trabajo de campo. En esos encuentros era habitual que estos trabajadores, me relaten de manera espontánea, los diversas problemáticas que venían atravesando. En ocasiones apenas nos veíamos me espetaban un “Uy, no sabes las cosa que tenemos para contarte, se armaron unos quilombos bárbaros estos últimos tiempos”. Siempre me resultó inquietante esa propensión a contarme “los quilombos” apenas me veían. Sin posibilidad de aseverarlo, intuía que se conjugaban, además de mucha confianza, una necesidad de catarsis por falta de espacios de contención y reflexión colectiva, con algo que, de alguna manera, asociaban conmigo. Desconozco si era por algo que transmitía yo, o por imaginarios asociados al etnógrafo ¿primo lejano del periodista de investigación? o peor aún ¿de chimentos?, pero claramente, para algunos trabajadores, yo parecía estar –entre otra cosas por supuesto- a la caza de problemáticas jugosas. Lo más inquietante es que, cuando me detengo a pensarlo, no puedo asegurar que hayan estado enteramente equivocados.

técnicos- que trabajan en los Programas mantienen más prístina lo que muchos reivindicaban como una suerte 'esencia' del "rol del operador". Es decir, el acompañamiento cercano, intensivo y prolongado ("cuerpo a cuerpo") de una pequeña cantidad de casos; el conocimiento en profundidad de los niños y los adultos de su entorno cercano; la pretensión de constituirse en "referente" para el niño; las actuaciones estructuradas en torno a una problemática específica (situación de calle, conflicto con la Ley, etc); entre otras. Asimismo estos últimos suelen esgrimir con más asiduidad e intensidad un discurso anclado en "el compromiso militante" y en el "rol transformador del operador".

Sin embargo, más allá de la imposibilidad de pensarlos como dos grupos homogéneos, concretamente delimitados, sostengo que la dicotomía entre operadores y técnicos opera como un estructurador eficaz que aglutina sentidos e imaginarios sobre el quehacer profesional en la intervención estatal sobre la infancia en Matanza. Como dijera Ruth en su oratoria pública como directora, "yo no les pido que los técnicos hagan el laburo que hacen los operadores", dejando claro que más allá de la diversidad de situaciones en la práctica, los imaginarios de las atribuciones y responsabilidades asignadas a cada uno, debían ser claramente discernibles. Es así que me parece importante dar cuenta de estos sentidos que, de formas no necesariamente lineales, configuran la 'carne' de las figuras simbolizadas de los técnicos y los operadores.

De este modo, a lo largo de mi trabajo de campo, se evidenció en la cotidianidad institucional, la circulación de una serie de sentidos en torno la constitución de determinadas identidades profesionales que disputaban, entre otras cosas, roles, responsabilidades, competencias y saberes. Así, más allá de las personas concretas, pude percibir a las figuras simbolizadas de operadores y técnicos encarnando un par en tensión, como dos imágenes identitarias que pendulan entre *el compromiso militante* y *el saber profesional* como recursos legitimadores de saberes contrapuestos. En las diversas situaciones que presencié durante mi trabajo de campo, me permitió observar como los operadores suelen definir su pertenencia en oposición a la figura (reificada) del técnico, y construir su legitimidad apelando a un saber experiencial y a un compromiso con las problemáticas de niñez que precede y trasciende su relación laboral estatal. Suelen enmarcarlo en una trayectoria más amplia de trabajo *en territorio* con niños y jóvenes, que

usualmente se relaciona con organizaciones sociales o socio-religiosas de base, en muchos casos en los mismos barrios donde ellos han crecido o viven actualmente. Es habitual que los propios operadores – aunque, como vimos, no exclusivamente ellos- se asocien a sí mismos a sentidos vinculados a lo *barrial y territorial* y en particular al “*embarrarse*” como oposición al “*escritorio*”, asociado despectivamente al universo técnico. Por otro lado, la legitimidad de los técnicos/profesionales suele asociarse, en la gestión cotidiana, a la posesión de un saber experto y formalizado, elementos tradicionalmente valorados en los ámbitos de la política social. Esto, bajo ninguna circunstancia quiere decir que los técnicos explícitamente se jacten de algún tipo de superioridad o que anden exponiendo sus credenciales en cada intercambio de ideas. Supone más bien una serie de sentidos que están presentes en múltiples interacciones, no necesariamente movilizadas por los propios técnicos. Recordemos, por ejemplo, la respuesta del coordinador a la demanda de los operadores de participar en los talleres, plasmada unas páginas más arriba.

Un operador de un Programa, sintetizaba en una entrevista informal, lo que a su juicio suponía algunos de los dilemas nodales propios de la coexistencia de las figuras de *técnicos* y *operadores* en las configuraciones actuales de las políticas de infancia:

“El Servicio no cuenta con muchos operadores territoriales, comunitarios, barriales. Y los técnicos no bajan mucho al territorio. Entonces, esto que te marca la nueva Ley: el tema de que el chico pueda ser vinculado con la familia y con la comunidad queda un poco idealizado. Está bien, pero ¿quién hace este laburo? y ¿cómo lo hace? Te demanda mucho tiempo y esfuerzo, un laburo lento de mucho trabajo y recurso, y quizás no es tan mostrable políticamente. Nuestro trabajo como operadores apunta hacia ese lado, pero a veces no es fácil que se reconozca, que se valore. En eso tenemos que mejorar, encontrarle la vuelta”²⁰⁶.

En las interacciones con las poblaciones objeto de las políticas, es habitual que los operadores reivindiquen, tal como vengo sosteniendo, manejar un discurso más cercano a los niños y sus familias. En muchas situaciones, como consecuencia de esto, consideran que sus formas de abordaje e intervención resultan más apropiadas que las desplegadas por los

²⁰⁶ Extracto de entrevista informal realizada antes de la reunión de equipo del programa del 27 de Julio de 2009.

profesionales (en particular aquellos con escasa experiencia) que, a juicio de algunos operadores, descansan excesivamente en un saber técnico en detrimento de un conocimiento profundo y vivencial de las experiencias de los chicos.

Ricardo es un operador de una Sede de atención de casos, cercano a los 40 años de edad, proviene de un barrio humilde de la Matanza, está presente en el Servicio desde sus inicios y cuenta con una trayectoria de trabajo barrial con niños y jóvenes de más de una década. Es habitual que haga gala de sus modos informales, tanto en el trato con niños y sus familias, como en la interacción con sus pares y compañeros²⁰⁷.

En una ocasión retornábamos con Ricardo a la oficina del Servicio tras una larga jornada en la que habíamos buscado, hablado y convencido de volver a un hogar a Jonathan, un chico de 11 años que contabilizaba tres escapes de hogares en esa misma semana. En el viaje de regreso recapitulábamos lo que había acontecido y él reflexionaba:

“Viste que yo no hablo con palabras técnicas como las otras [se refiere a las trabajadoras sociales y psicólogas], hablo como se habla en el barrio. Trabajo con pibes así desde hace más de diez años y siempre me respetaron, de repente viene otro y lo deliran mal, pero conmigo no, yo me entiendo con los pibes. Cuando se les ponen hablar las otras caretas, los pibes enseguida le sacan la ficha y le mandan *no me sicologíés*”²⁰⁸.

Resulta interesante que esa supuesta cercanía con la “población objeto” – en términos de clase, procedencia social y geográfica, etc. – que los discursos institucionales destacan para asignarles a los operadores tareas exclusivamente ejecutivas, sea reivindicada por éstos como un argumento legitimador para disputar la prerrogativa de incidir en instancias que trasciendan la mera ejecución de las políticas.

²⁰⁷ Por modos informales entiendo al uso adrede de una retórica, una terminología, una tonalidad y una gestualidad, habitualmente asociada a los sectores populares, identificada en distintos ámbitos como un “lenguaje villero o tumbero”. A modo de ejemplo –estereotipado por cierto- podemos citar la expresión “¿todo piola?” como alternativa a la pregunta “¿cómo anda?”, el uso del término “gato” para referirse despectivamente a un hombre o “ranchada” para el grupo de pertenencia. Esto se acompañaba habitualmente de gestos corporales ampulosos y un humor habitualmente dispuesto a las bromas, las “tomadas de pelo” y los chascarrillos.

²⁰⁸ Extracto de registro de campo del primero de julio del 2010.

Expresiones similares acompañaron gran parte de mi trabajo de campo, en donde operadores –aunque también ciertos técnicos- de distintos espacios hicieron gala de formas de hablar, moverse, comportarse y actuar que “no se aprenden en la universidad” y resultan centrales no solo para “entenderse” con los pibes, sino para ser respetado por ellos. El desprecio que Ricardo siente por lo que él interpreta como 'falta de calle', se hace evidente en una situación donde, paradójicamente, no interactuamos directamente con niños. En una visita que hicimos Ricardo, Valeria -una psicóloga, compañera de Ricardo- y yo a una escuela para verificar la situación de unos nenes, hijos de un hombre detenido por abuso de otra niña, nos entrevistamos con las autoridades previo a tener acceso a los nenes. La directora y las maestras a cargo de los nenes hacían preguntas referentes al caso y Valeria que no lo conocía porque no era “su caso” se ponía cada vez más nerviosa. Sin saber bien que contestar, por momentos respondía con evasivas, en otros no respondía y se hacían silencios incómodos. Cuando salimos y Valeria no escuchaba, Ricardo me dijo:

“es más boba ésta, no tiene cancha. Lo que pasa es que adentro de la oficina quizás andan bien, pero los sacas y patinan, no saben salir de la oficina y la verdad que el quilombo está afuera, no adentro. Afuera te están midiendo todo el tiempo, tenés que estar preparado, tendría que haber leído bien el caso antes. Así quedamos como unos boludos”.

Ricardo en esta reflexión está movilizando aquellas imágenes en tensión, descriptas anteriormente entre el embarrarse y el guardarse tras el escritorio, destinando a Valeria –y con ella al universo técnico- al repliegue de la oficina y dejando el afuera, a aquellos, como él, que tengan calle. El hecho de que Ricardo, por supuesto, no considere que estos rasgos se ajusten necesariamente a todas sus compañeras profesionales, no quita que cuando se refiera a los casos más extremos, o se tope con situaciones como las que vivimos con Valeria, movilice el ideario simbólico que divide entre *barro* y *escritorio*.

Ese mismo día, más tarde, ya de vuelta en la oficina del servicio, Ricardo, charlando sobre cómo procede él cuando visita a familias donde hay supuestos abusadores o maltratadores de niños, me dará una breve exposición sobre como despliega su saber experiencial en situaciones complejas y con cierta peligrosidad:

“Lo ideal es ir con el móvil [se refiere a las camionetas municipales que tienen ploteado el logo oficial del Municipio de Matanza a los costados], porque da más seguridad e impone respeto y hablar primero tranqui con la gente, tirarle la onda como que venís a ver qué onda, como podés ayudarlos en lo que necesitan y aprovechás y pispeás bien la casa. Si no, se puede poner pesada la cosa, si te haces el gallo de visitante, quizás te sacan a los tiros. Ver la casa ya te da un montón de data de lo que pasa, ya sacás un montón de fichas. Ves cómo están los pibes, cómo los tratan, pero siempre con bajo perfil, de querusa, para que no se pudra. Ahí los citas al Servicio y cuando están de visitantes, le das con un caño (hace gesto como de un hacha con la mano), ahí los apretás más y vas derecho al punto. Cuando están en la oficina es mucho más raro que se zarpen y como que están más dóciles, te escuchan más. Bah, yo lo hago así y me funciona bien”²⁰⁹.

Ricardo expone así, quizás la faceta más dura de esta nunca explicitada –aunque tácitamente reconocida por todos- división del trabajo: el cuerpo de ciertos trabajadores que se expone para desplegar el sutil y riesgoso arte de penetrar en los entornos familiares y transitar los territorios comunitarios. El saber experiencial que despliega orgullosamente Ricardo, no solamente le es útil para conducir las conductas de los administrados, también es indispensable para preservar su propia integridad física, expuesta en la concreción de esa tarea. Esto no es un tema menor, tras ciertas situaciones vinculadas a robos, amenazas y agresiones que experimentaron ciertos técnicos, algunos de los cuales solicitaron no realizar “visitas”, o al menos no en determinadas barriadas o exigiendo hacerlo exclusivamente con el “móvil municipal”, lo que configuró un cierto imaginario de que los técnicos eran cada vez más reticentes a recorrer el territorio. Frente a este imaginario de repliegue técnico tras “el escritorio”, cobra mayor fuerza la imagen del operador “embarrándose”, “jugándose” y “poniendo el cuerpo” en una tarea que el profesional (siempre como imaginario, no necesariamente como sujetos concretos) estaría cada vez menos dispuesto a realizar.

Es importante insistir una vez más en que estos sentidos que se asocian a las figuras simbolizadas de los operadores y técnicos, como cualquier universo de sentidos, no son fijos, ni se encarnan unívocamente en sujetos o ámbitos institucionales concretos, sino que mutan y son cotidianamente tensionados. He conocido técnicos que trabajan a la par de

²⁰⁹ Extractos de registro de campo del nueve de septiembre del 2010.

operadores y reivindican discursos similares, así como operadores tácitamente condenados por haberse “aburguesado” y haber perdido el compromiso que los caracterizaba. La “calle” tampoco es una propiedad exclusiva de los operadores, sin ir más lejos es una condición altamente valorada en cualquier trabajador del Servicio Local.

Meter los pies en el barro o empotrarse tras un escritorio, si bien remite a la dicotomía entre *operadores* y *técnicos*, trasciende en realidad la asociación con figuras específicas y moviliza imágenes, siempre cambiantes e inacabadas, sobre “las formas de laburar con pibes”. Es decir, habla de modalidades de actuación diferenciadas –que solo en los imaginarios aparecen puras, ya que en la cotidianidad de las prácticas se muestran marcadamente híbridas- que combinan, en grados diversos, categorías altamente valoradas en estos dispositivos de gestión de la infancia, como *compromiso*, *experiencia*, *empatía* y *saberes profesionales*.

Sin embargo, que estas imágenes no se encarnen necesariamente en figuras concretas, no quita que circulen cotidianamente y operen a modo de cierto sistema clasificatorio de prácticas y perspectivas institucionales. Un sistema que, más allá de oponer a un saber formalizado e institucionalizado, otro saber anclado en la experiencia y el compromiso, impone valores morales como ideales que permean a todos los trabajadores y marcan, implícita pero claramente para los involucrados, ciertos requisitos básicos que se suponen constitutivos de quienes se juegan “día a día en la trinchera por los derechos de los pibes”²¹⁰. Valores morales que se expresan en una naturalización de la idea de que el trabajo en niñez conlleva una cierta dosis de '*dedicación militante*'. Que '*el sacrificio*', '*la postergación*', '*la dedicación*', suponen una causa común y un horizonte moral compartido que implica que “el trabajo con infancia” exija un plusvalor extra de los trabajadores que no es aprehensible en términos de la relación trabajo-remuneración y que trasciende la noción de desarrollo profesional. Ese “compromiso militante” que muchos trabajadores han expresado al reflexionar sobre su trabajo en el Servicio Local y que parece encarnarse en la figura de los operadores, representa un faro que referencia al ethos del trabajador de infancia, trabajo que, como más de una vez me dijeron, “paga poco y exige mucho”.

²¹⁰ Muchos trabajadores del Servicio Local me han descrito su trabajo con frases como esta o muy similares.

Es, entonces, lícito preguntarnos entonces sobre la funcionalidad que representa para un dispositivo de institucional como el Servicio Local de La Matanza, no solo la existencia física de la figura del operador sino los valores morales que se movilizan alrededor de ella y que le permite a la institución interpelar a sus trabajadores, hablando sin hablar, sobre ese plus particular de sacrificio y postergación que viene de suyo con el trabajo, tanto para técnicos como para los propios operadores. No viene mal que recordemos una vez más, que la arenga de la directora del servicio para todos los trabajadores, pidiendo compromiso y trabajo en equipo, se apoyó en la imagen por antonomasia del compromiso militante: un operador posponiendo su vida privada para pasar la noche en una comisaria resolviendo la detención de un niño. Así, la movilización de estos valores morales que pululan en torno a la figura reificada del operador colabora en la producción de ese ethos²¹¹ particular, aparece asociado a estos espacios de gestión de la infancia “con derechos vulnerados”. Aquel que gráficamente definiera Patrice Schuch, al indagar sobre los coordinadores de círculos restaurativos de justicia alternativa, como una entrega de cuerpo y alma: “A dedicação e a entrega pessoal são vivenciadas enquanto motivações espontâneas –autênticas- e valorizadas como un ato de amor dos envolvidos, deixando-se em segundo plano a vinculação profissional...” (Schuch, 2008).

A lo largo de estos apartados busqué presentar algunas de las características que asume aquello que, entiendo, suponen 'nuevas' modalidades de gestión de la infancia representadas en determinadas figuras. Estas modalidades, están, por supuesto atravesadas por las normativas, la retórica y el lenguaje moral de los derechos, y las tematizaciones que asume en nuestro contexto nacional. Pero también están atravesadas por procesos más amplios que atañen tanto a los modos de dominación estatal como a dinámicas incluso más abarcadoras que refieren al gobierno de poblaciones. Entre ellas podemos destacar la tendencia a territorializar las intervenciones y a gobernar a través de la comunidad (Rose, 2007). Así, en este apartado se intentó dar cuenta de una dimensión específica de estos complejos procesos, que refiere a la producción estatal de 'novedosas' figuras destinadas a

²¹¹ Al utilizar el concepto de ethos, Schuch (2008) retoma a Clifford Geertz y lo define como la dimensión valorativa de los aspectos morales de la cultura de un grupo. Es en este sentido que entiendo que el concepto resulta particularmente sugerente para reflexionar sobre dinámicas, en las que se ponen en juego valoraciones que operan como horizontes morales. Éstas, no son – o al menos no solamente- impuestas por la dirección del servicio sino que, circulan, son movilizadas y apropiadas cotidianamente por los distintos trabajadores.

encarnar la ejecución cotidiana de estas 'nuevas' orientaciones en los modos de gobierno. Sin embargo, al producir conocimiento desde una perspectiva etnográfica que recupera la dimensión cotidiana (Heller, 1994) de la vida institucional como un territorio que condensa múltiples dimensiones, pretendí dar cuenta cómo estos procesos no son, ni mucho menos, lineales y que los sujetos involucrados, se apropian de los parámetros establecidos, bregan por legitimar sus propios recursos y disputan los lugares asignados por las estructuras institucionales. De este modo, muchos operadores ponen en juego sus saberes experienciales -y sus propias maneras de hacer-, contraponiéndolos a aquellos adquiridos en el mercado formal de los saberes expertos. Ello, como se trató de presentar aquí, no constituye desviaciones de una impronta estatal prístina y originaria, sino que constituye modalidades singulares de productividad estatal, que 'hacen carne' aquello que Rose (2007) denominó estrategias postsociales del gobierno de la conducta. Estas renovadas modalidades de intervención se enmarcan en una tendencia hacia una creciente capilaridad en las actuaciones estatales y la proliferación de una “política de la cercanía” que estimulan tanto el gobierno de sí como la conducción de la conducta de los otros (Foucault, 2006; Rose, 2006). En estos procesos, las figuras de los operadores y las promotoras parecen invocados a ser herramientas que propaguen el gobierno sobre las familias de sectores subalternos a través de la comunidad y su correlato físico, el territorio, explotando las relaciones de proximidad y vecindad (Santillán, 2012) al mismo tiempo que ejercen un poder pastoral (Foucault, 2008) sobre un rebaño que, por definición, existe gracias a la presencia inmediata, continuada, directa e individualizante del pastor.

III. “Atender casos” y “restituir derechos vulnerados”

Si tuviera que decir cuál es la el término que escuché más veces durante mi trabajo de campo en el Servicio Local de Protección de Derechos de La Matanza, posiblemente deba concluir que fue la palabra *caso*²¹². Como toda palabra que se utiliza mucho, sus sentidos no son unívocos y puede usarse para nominar cosas diversas, pero también es cierto que existe una suerte de núcleo duro semántico, en torno al cual orbitan sus múltiples sentidos. El *caso* representa, a mi entender, la modalidad por excelencia que asume el quehacer de los Servicios Locales, es decir la intervención en la vida cotidiana de niños y familias, mayoritariamente de sectores populares. Cada situación problemática que amerite una intervención formal del Servicio Local –que cómo veremos no son exactamente todas las golpean las puertas del servicio- deberá, sí o sí, transformarse en un *caso*. El *caso* supone así la forma por excelencia de nominar, codificar, interpretar, representar e intervenir sobre las *necesidades* (Fraser, 1991). Se podría afirmar que el Servicio Local 'no conoce' otra forma de intervenir frente a problemáticas de niños que nos sea transformándolos -a los niños y a las problemáticas- en *casos*²¹³. *El caso* es la carne del trabajo cotidiano de los técnicos y operadores del Servicio. *Los casos se abren, se cierran, se trabajan, se suspenden y -las menos de las veces- se resuelven. Los casos* requieren *articulación, compromisos, estrategias, referentes y papeles*, muchos papeles. Implican una clave de intervención definida por problemáticas individuales de niños y niñas, se caratulan con el nombre y apellido del niño en cuestión, pero puede implicar un abanico de personas e instituciones

²¹² Es importante hacer una breve aclaración. A lo largo de esta tesis y particularmente en este capítulo, hago referencia en diversas oportunidades al “*caso*”, categoría fuertemente polisémica, con usos de larga tradición tanto en ámbitos de investigación como en espacios de intervención. A lo largo de este trabajo, al referirme “al caso” estaré aludiendo siempre a su carácter de categoría nativa, es decir a los usos, más ligados al campo de la intervención, que circulan entre trabajadores, funcionarios y literatura especializada, relacionados a problemáticas de infancia.

²¹³ La investigadora argentina Valeria Llobet, en una investigación en diversos ámbitos de gestión de la infancia en la Ciudad de Buenos Aires destaca esta tendencia mediante el neologismo de *casificación*. Llama la atención así, sobre el proceso según el cual los agentes estatales traducen la biografía de los sujetos de intervención en *casos*. La autora afirma que, este proceso según el cual los agentes estatales traducen la biografía de los sujetos de intervención en *casos* opera como una matriz de sentido, que preside y precede las interpretaciones sobre los niños y adolescentes en las actuaciones de los agentes (Llobet, 2010).

de variable amplitud: familiares, guardadores, referentes, vecinos, escuelas, hospitales, entre muchos otros posibles.

Sobre los múltiples sentidos condensados en la categoría de *caso*

La decisión de estructurar las intervenciones en formato de *casos* no está librada – de manera total- a la voluntad de cada Servicio Local, sino que se encuentra estipulada en la letra de las leyes de protección integral²¹⁴. Aun así, a lo largo de mi trabajo de campo encontré una multiplicidad de sentidos conviviendo en torno a la noción del *caso*. A medida que avanzaba en la investigación pude observar vivencialmente la polisemia de la categoría de *caso*, ya sea porque sus sentidos cambiaban junto con los contextos o coyunturas, o porque distintas personas priorizaban diversas acepciones o incluso porque las mismas personas movilizaban más de un sentido a la vez. Así, pude saber que un *caso* puede ser *difícil* o *problemático*, puede ser *viejo*, puede estar *dormido*, pero quizás lo que más me sorprendió, fue cuando escuché que un *caso estalló*. Cuando un *caso* estalla, no afecta solamente a la situación que contempla, sino que la onda expansiva altera todo alrededor. Esto lo pude vivenciar claramente una noche de septiembre del 2010. Eran las 23 horas cuando recibí un llamado en mi casa. Era Ana, técnica de una Sede de Atención de Casos del Servicio Local en la cual realizó también tareas de coordinación. Ella tenía, al momento de mi trabajo de campo, aproximadamente 40 años y mucha experiencia de trabajo en problemáticas de infancia, tanto en los tres años que llevaba en el Servicio, como anteriormente, a cargo de instituciones educativas de nivel inicial, frecuentadas mayoritariamente por niños de sectores populares. Ella fue una figura central en mi trabajo de campo, permitiéndome acompañarla en múltiples travesías, habilitándome el acceso a diversos ámbitos, pero principalmente, charlando conmigo durante horas, contándome “*casos*” y discutiendo conmigo sus implicancias. Difícilmente pueda expresar el agradecimiento y admiración que siento hacia su predisposición a exponer (me) sus prácticas y reflexionar conjuntamente sobre ellas, pero también por el compromiso y dedicación cotidiano, que pude experimentar acompañándola en sus quehaceres diarios.

²¹⁴ En particular en los artículos n°37, 38 y 39 de la Ley n°13.298 y en el Decreto Reglamentario n° 300 en los que se especifican las obligaciones, atribuciones y misión del Área de Atención de Casos.

Como le habían robado su auto, habíamos acordado que yo la pasaría a buscar por la Unidad de Coordinación en San Justo, para ir juntos hasta la Sede de Atención de Casos. Inmediatamente me preocupé cuando sentí su voz tan entrada la noche y supuse que le había sucedido algo en el plano personal que iba a alterar nuestro encuentro de la mañana siguiente. En la primera parte de mi suposición estaba errado, pero no en la segunda. Del otro lado del teléfono, luego de pedirme disculpas por la hora, Ana me dice que no pase a buscarla por San Justo, que nos veamos directamente en Sede de Atención de Casos, porque tiene que estar allá temprano a la mañana ya que “estalló un caso”.

Al día siguiente, ya en la Sede, pude palpar de cerca los sucesos y reconstruir así las situaciones que derivaron en “el estallido” del caso. Estando en la oficina del equipo, Valeria, la técnica interviniente, me cuenta que el día anterior, una chica de once años que vive en González Catan y asiste a la escuela en Ciudad de Buenos Aires (C.A.B.A), contó allí que los padres le pegaban. Es así que desde el “Consejo del Menor” (se refiere al Consejo de los derechos de niñas, niños y adolescentes) de Capital Federal los llamaron para que le busquen un hogar. Aparentemente el Consejo decide tomar una *medida de abrigo* de manera unilateral y que la chica sea separada de la familia y enviada a una institución. Valeria me cuenta que recibe este llamado ayer de “alguien de Capital”, solicitando que le busquen urgente un hogar para la niña. Valeria solicitó a Ana que la asesore y plantearon la necesidad de consensuar estrategias antes de tomar una *medida de abrigo*, pero desde el Consejo no estaban dispuestos a consensuar la estrategia con el Servicio Local. Valeria les pidió el informe para evaluar la situación pero ellos insistían en que les gestionen un hogar:

“No querían bajar un cambio, nosotros queríamos ir un poco más despacio en la definición de la estrategia a abordar, entrevistar a la familia, conocer el entorno. Podés creer que ni intentaron hablar con la familia o buscar si había algún familiar con el que pudieran quedarse. No, fueron directo a institucionalizarla, una locura...”

La niña fue efectivamente institucionalizada, durante el día Ana y Valeria se entrevistaron con los padres de la niña, que estaban muy enojados -particularmente el hombre- por el encierro de su hija. Al final del día Ana, luego de recibir una llamada telefónica, informa en voz alta que la niña ya no estaba en el hogar y que los padres se la habían llevado y remata

con un chiste: “era cantado, hicieron todo como el culo, por lo tanto era de esperar que dure lo que un pedo en una canasta, cuac”.

Según pude percibir ese día, en el Servicio estaban muy enojados con la situación, en particular por la forma de conducirse desde su institución análoga en la Ciudad de Buenos Aires. Consideraban que no solamente obraron de una manera arbitraria y apresurada, que no generó ningún resultado positivo y perjudicó a la nena y su familia, sino que durante gran parte del día y a las corridas el Servicio Local debió ocuparse casi exclusivamente de este tema, gestionando y lidiando con una situación con la que no acordaban, en un papel de meros efectores de los designios de otros. En palabras de Ana, transformándose en unos “che pibes”²¹⁵.

El “estallido” de un *caso*, suele conjugar una situación de urgencia con condiciones que complejizan la intervención. Lo central para que un *caso* sea considerado “estallido”, no es solamente las complejidades que éste supone, sino que dicha complejidad aparezca en escena de manera repentina, inesperada y demandante. Si bien la idea del estallido de un *caso* supone por definición una cierta excepcionalidad, eso no quiere decir que no *estallen casos* con cierta regularidad. Duramente mi trabajo de campo, me ha tocado vivenciar repetidas situaciones experimentadas de esta manera por los trabajadores del Servicio. El haber observado tantas veces a los trabajadores del Servicio Local corriendo angustiados y estresados, muchas veces sin los medios necesarios y relegando sus actividades programadas, tras un *caso* de reciente “explosión”, fue un indicador, entre muchos otros, que fue formando en mí, la idea de un contexto institucional marcado por la precariedad para el desarrollo de sus tareas.

En algunas ocasiones, como acabamos de ver, el estallido no responde tanto a las características intrínsecas de la problemática que amerita la intervención sino una particular configuración interinstitucional que se da alrededor de ésta. He podido observar como en el Servicio Local se tramitan cotidianamente múltiples *casos* atravesados por problemáticas de malos tratos y violencia sobre niños, similares al que acabo de reconstruir, y no por ello son

²¹⁵ Extracto de registro de campo del veintinueve de octubre del 2010.

considerados *casos* estallados²¹⁶. El estallido se vincula con nociones como la urgencia, la visibilidad o el conflicto. En esta situación en particular, la nitroglicerina que hizo especialmente volátil a este *caso* no lo aportaron ni la nena ni sus padres ni, incluso, los presuntos malos tratos, sino el accionar del Consejo de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires, en particular su intransigencia, y sus exigencias de inmediatez.

Simultáneamente, a lo largo de mi trabajo de campo fue habitual encontrar otros sentidos asociados a los *casos*. Entre ellos sobresale la habitual amalgama de la noción de *caso* con las problemáticas experimentadas por niños y niñas o, mejor dicho, con la codificación institucional de tales problemáticas. Se puede así, estar “trabajando en un *caso* de *abuso*”, “de *maltrato*” o “de *violencia*”, entre otros. Estos términos que suelen acompañar la palabra *caso* adjetivándola, transforman a los *casos* en cosas sustancialmente distintas entre sí. Por un lado, cabe decir que las distinciones suponen tratamientos institucionales diferenciados. Por ejemplo, los *casos* de abuso sexual tienen un tratamiento privilegiado, de atención inmediata -en el día o a lo sumo el siguiente-, mientras que otros *casos* se asignan entrevistas pautadas con una o dos semanas de antelación. Estos *casos* cuentan además profesionales especializados, exclusivos para dicha atención, a la vez que al resto de los trabajadores se les asignan *casos* de diversa y variada índole. Por otro lado, en un plano más sutil, aunque no por ello menos importante, las diversas adjetivaciones que pueden complementar la noción de *caso*, también inciden en las actuaciones cotidianas de los trabajadores del Servicio. Cada uno de estas asociaciones, moviliza sentimientos particulares en los agentes estatales. Celeste, psicóloga que trabaja en la Sede de Atención de Casos, me ha dicho en muchas oportunidades que los *casos* de abuso la angustian mucho, que le generan imágenes que la persiguen y que trata de no involucrarse mucho en ellos. Ricardo, operador de la misma sede me contó que en algunos *casos* de maltrato, cuando la violencia fue muy evidente y marcada, a él le agarraron tantas ganas de pegarle unas sacudidas al tipo, que se tuvo que retirar de varias entrevistas para que la situación no pase a mayores. Estos sentimientos vivenciados por los trabajadores en torno a las diversas

²¹⁶ Como se podrá ver en más detalle en unas páginas más adelante, de la sistematización y el procesamiento de casos realizado por el propio Servicio Local surge que un 22,5% de los aproximadamente 3400 atendidos en 2010 responden a la categoría de “Violencia doméstica”.

asociaciones posibles del *caso*, no son solamente significativos en términos de su experiencia de trabajo con complejas problemáticas de infancia, sino porque inciden en las prácticas que despliegan en las intervenciones cotidianas. Pude percibir esta significatividad en diversas situaciones a lo largo de mi trabajo de campo, por ejemplo en una conversación entre algunos técnicos de la sede de atención de casos. Allí, siendo la media mañana de una jornada de julio del 2010, sentados un pequeño grupo de trabajadores discutía sobre cómo proceder frente a un *caso*. Ana comentaba que una escuela había denunciado una situación de abuso del padre sobre su hija de diez años. La representante del equipo de orientación escolar (EOE) sostenía que la niña había sido abusada, las dos técnicas del Servicio que intervenían en el *caso* sospechaban con cada vez más convicción que no había habido tal abuso y se trataba de un *caso* de maltrato.

Durante el debate interno entre trabajadores del Servicio, la coordinadora de la Sede sostenía:

“Acá lo importante es que podamos identificar cual es la problemática del *caso*. ¿Es un *caso* de abuso infantil? ¿Es un *caso* de maltrato? Necesitamos determinar eso para ver qué posición tomamos con el padre, si es un abuso no hay nada que hablar con él, yo con abusadores no negocio, ahora si es un tipo que maltrató a la nena, obvio que está mal, pero el escenario es otro, podemos hablar, tratar de ver si se puede trabajar²¹⁷ con él, no sé, tenemos otros caminos posibles”.

Una psicóloga interviniente en el *caso* le contestaba:

“Por eso, nosotras nos entrevistamos con el padre y con la nena, hay algunas situaciones confusas, pero a mi parece que no son de abuso, el cuadro parece más bien de maltrato y violencia, pero me quiero entrevistar con la

²¹⁷ La noción de trabajar – o su sinónimo, *laburar*- es un término utilizado muy habitualmente por los trabajadores de niñez en Matanza, aunque no exclusivo de ellos (cfr. Santillán, 2012). Las acepciones que circulan en la cotidianidad del Servicio se diferencian parcialmente del sentido definido por la Real Academia de “realizar cualquier actividad física o intelectual” ni “estar cumpliendo una determinada profesión u oficio”. Los sentidos atribuidos por los trabajadores matanceros se asemejan a otras definiciones posibles como “dar forma a un material” o “ejercitar alguna cosa para perfeccionarla. Es decir, trabajar se suele entender como sinónimo de una intervención prolongada y dedicada sobre una persona o un grupo objeto de la acción estatal. De ello se desprende que siempre se trabaja sobre algo o alguien. De este modo ejemplos situados serían: “si no trabajamos este caso fuertemente no vamos a lograr ninguna respuesta” o “vamos a trabajar sobre toda la familia a ver si de este modo logramos recomponer el vínculo”.

na, una vez más. No nos podemos equivocar con una cosa tan sensible como ésta”²¹⁸.

Si bien los *casos* no se caratulan formalmente por la problemática asociada, sino por el nombre y apellido del niño o niña en cuestión, asociar un *caso* a una problemática específica es, en los hechos, un requisito para avanzar en la intervención, tanto en clave de procedimientos institucionales, como para orientar cuestiones más sutiles propias de las actuaciones de los trabajadores, como tonos de voz, lenguajes corporales, predisposición al diálogo, entre otras. La predisposición para dialogar con un supuesto abusador no es la misma que con un supuesto maltratador, por ello, definir cómo será concebido el *caso* resulta indispensable para dilucidar si habrá mayor o menor tolerancia y espacio para la elaboración de estrategias conjuntas y consensuadas, o si por el contrario se implementarán medidas de corte más intervencionista, tales como retirar un niño de su casa, incluso sin el consentimiento de sus padres. Correlativamente, tampoco es la misma predisposición la que se tiene para dialogar con un supuesto abusado que con un supuesto maltratado. Valeria, psicóloga especializada en abuso sexual infantil (ASI), me lo graficaba así:

“no se puede trabajar un *caso* de abuso de la misma manera que cualquier otro, las entrevistas con los nenes son distintas, tenés que reconstruir un hecho con ellos que es muy traumático y a veces incluso no tienen las palabras para describirlo. Lo que quizás te toma una o dos entrevistas para dilucidar una situación de maltrato, con un abuso puede tomar cinco. Además la responsabilidad que tenemos es muy grande”²¹⁹.

Es importante destacar que, tal como intentaré mostrar a lo largo de esta tesis, estas asociaciones entre *casos* y problemáticas, lejos están de ser las únicas estructuradoras de las diversas formas de actuación del Servicio Local. Asimismo, también es menester aclarar que tampoco los trabajadores responden monóticamente a ellas. Es decir, he presenciado una amplia variedad de situaciones, con interpretaciones y prácticas muy diversas entre los agentes estatales, pese a que todas ellas hayan sido catalogadas bajo una misma

²¹⁸ Extracto de registro de campo del 29 de julio del 2010.

²¹⁹ Fragmento de entrevista informal, el 23 de septiembre del 2010.

problemática (“abuso”, “maltrato” o “abandono”). Lo que sí pretendo sostener es que dichas asociaciones, predisponen la acción de maneras no necesariamente conscientes y condicionan el terreno de las intervenciones aunque, por supuesto, éstas puedan luego asumir múltiples devenires. Lo cierto es que estas categorías brindan marcos tácitos, y a la vez, intersubjetivamente contruidos de interpretación y acción que permiten ciertos parámetros de experiencia y actuación comunes. Este tipo de práctica social, al mismo tiempo que cosifica y estereotipa la complejidad de las problemáticas humanas, produce una cierta estandarización que permite a los trabajadores ordenar parcialmente su vasto universo de intervención. Es decir, a costa de perder riqueza descriptiva y analítica, por ejemplo al reducir bajo la noción de un *caso de maltrato*, una multiplicidad muy diversa de situaciones, permite, tornar –al menos parcialmente- operativa la inabordable complejidad social y generar ciertas capacidades comunicativas entre diversos actores institucionales. Esa tendencia a la agregación y simplificación parece inherente a la necesidad de intervención estatal²²⁰. Como veremos en los próximos capítulos de esta tesis, los trabajadores del Servicio deben desarrollar creativas modalidades de actuación en su quehacer cotidiano para aprehender una realidad que, en muchos casos, se les presenta elusiva e inasible.

Asimismo, no han sido estas las únicas asociaciones semánticas que pude reconocer durante mi trabajo de campo. Por ejemplo, la noción de *caso* se amalgama también con la idea del *expediente o la carpeta*. Es decir, la acepción del *caso* como una unidad concreta de actuación administrativa-laboral, similar a lo que podría ser el trámite para el gestor, la multa para el oficial de tránsito o un tratamiento de conducto para el dentista. En este sentido, los *casos* adquieren su dimensión más tangible y contable, ya que se corporizan en una carpeta-bibliorato que acumula el historial de las sucesivas intervenciones sobre el niño y su entorno. En muchas ocasiones los trabajadores utilizan como sinónimos al *caso* y la *carpeta*: más de una vez me han solicitado que *sostenga una pila de casos*, o que *les alcance un caso que está sobre la mesa*. Esta amalgama entre el *caso* y su correlato físico de la carpeta, pone también en relieve la significatividad que asume la dimensión de lo escrito y

²²⁰ James Scott lo grafica de siguiente modo: These typifications are indispensable to statecraft. [...] in order for officials to be able to comprehend aspects of the ensemble, that complex reality must be reduced to schematic categories. The only way to accomplish this is to reduce an infinite array of detail to a set of categories that will facilitate summary descriptions, comparisons, and aggregation (Scott 2006:259).

su poder de fijeza institucional, en la gestión de la infancia en la contemporaneidad. Pero, esta idea del *caso* como una unidad concreta de actuación, permite también que se transforme en una unidad de medida institucional, una especie de forma de medir el tiempo, la energía y el desgaste laboral: “Ya son las 12 y todavía tengo que atender *cinco casos* más, la verdad que más de siete u ocho por día es un locura, más si algún *caso* se viene complicado y te toma más tiempo, se te descontrola todo. Y ni hablar como terminas el día, no servís para más nada...”²²¹.

Por último, en muchas oportunidades la noción de *caso* llega a mimetizarse de lleno con el propio niño o niña, objeto de la intervención. Cada niño o niña que es intervenido desde el Servicio se transforma en un *caso* y, mientras se prolongue la intervención – a veces por años-, lo seguirá siendo. Así, en particular en intervenciones de larga data, la referencia al *caso* tendió a amalgamarse con la persona concreta. Muchas veces, los trabajadores del Servicio me han dicho cosas como: “hoy viene Brian, un *caso* que tiene 9 añitos, es un dulce, cada vez que me ve, se me tira encima y me abraza fuerte, fuerte. Te lo querés comer. Con *casos* como él da gusto trabajar”²²².

En muchas situaciones percibí conviviendo sentidos que asociaban el caso a una modalidad de intervención institucional (“tenemos que trabajar más este caso”), también a la problemática padecida por el niño (“tengo un caso de maltrato”) y, simultáneamente con el niño en sí mismo. Lo cierto es que, las fronteras entre los distintos sentidos enunciados, no siempre me resultaban enteramente claras. A lo largo de mi trabajo de campo me tomó bastante tiempo incluso reconocer la existencia de diversos niveles de sentido conviviendo superpuestos en los diálogos cotidianos del Servicio, aunque los trabajadores no parecían experimentar las mismas dificultades al respecto. En muchas oportunidades, todos o muchos de estos sentidos puestos en juego en torno a los *casos* son posibles de percibirlos conviviendo condensados en las prácticas y sentidos de los agentes estatales. En otras, por momentos prima una acepción y por momentos otra, pero los pasajes entre las diversas

²²¹ Exclamación de un técnico de Sede de Atención de Casos al entrar a la oficina del equipo pegando un portazo. Extraído de registro de campo del 7 de octubre del 2010.

²²² Comentario de una técnica de Sede de Atención de Casos. Extraído de registro de campo del 2 de septiembre del 2010.

acepciones son fugaces y constantes y se cimentan sobre la construcción colectiva de códigos explícitos e implícitos, erigidos en el fragor de la tarea cotidiana.

De esta manera, el *caso* es, al mismo tiempo, algo estático, una especie de cosa que está allí y sobre a que los técnicos y operadores deben trabajar, como un automóvil para un mecánico, y algo fuertemente dinámico, un proceso que se desarrolla en el tiempo, usualmente de maneras no armónicas, cargado de ribetes e incertidumbres. Como me lo graficó una experimentada técnica del Servicio “uno sabe cómo empieza un *caso*, pero nunca cómo, ni cuándo, termina”.

El nacimiento de un *caso*

La casuística, como podemos ver, es la modalidad de intervención por excelencia en la configuración que asume el enfoque de derechos del niño en nuestras latitudes. Sin embargo eso no significa que la noción de caso, como observamos, particularmente cuando es puesta en movimiento en las actuaciones cotidianas, sea unívoca y universal. En el apartado anterior pudimos vislumbrar como, en la cotidianidad del Servicio Local de Matanza, conviven múltiples sentidos, propios de las dinámicas locales que se dan en ese espacio particular. A continuación intentaremos explorar algunos mecanismos que se despliegan para que un caso se constituya como tal en el Servicio Local Matancero.

En el Servicio Local, muchos *casos* son el producto de “derivaciones” provenientes de otros ámbitos estatales, particularmente de áreas vinculadas a la justicia, la educación, y, en menor medida, la salud. Sin embargo, un número significativo surge de algo que se suele denominar “*demanda espontánea*”, es decir cuando alguien –padres, parientes, guardadores, vecinos, “referentes”, docentes o los propios niños y niñas- se presentan “espontáneamente” en el Servicio Local para denunciar una “situación de vulneración de derechos”. En la práctica representa todos aquellos *casos* que no provienen directamente de una interacción interinstitucional formalizada (oficios para justicia, protocolos de presentación de denuncias para ciertos hospitales y escuelas). Mientras realizaba mi trabajo de campo allí, más de un tercio de los *casos* de la Sede de Atención de Casos eran considerados como “*demanda espontánea*”.

La construcción de los *casos* procedentes de la “demanda espontánea” permite visibilizar ciertos mecanismos de selectividad estatal y codificación administrativa de las problemáticas sociales sobre las que el Servicio Local interviene y en las que no. Nancy Fraser en su ya clásico trabajo de “La lucha por las necesidades” analiza los procesos de interpretación de necesidades. En particular en relación a lo que denomina *los discursos de los expertos*, afirma que, mediante la descontextualización y recontextualización, producen operaciones de reescritura que traduce necesidades politizadas en administrativas. “Como resultado de estas redefiniciones de los expertos, las personas cuyas necesidades están en cuestión son reposicionadas: se conciben como “*casos*” individuales (...)” (Fraser, 1991: 25).

Si bien concuerdo con este lúcido aporte de Nancy Fraser, es interesante destacar como, según lo que pude relevar, en el Servicio Local de La Matanza, una figura que no se caracterizaba por poner en juego aquello que la autora define como saber experto, cobraba especial relevancia en el proceso donde una problemática específica –necesidad en términos de Fraser- se constituía– o no- en un *caso*. Me refiero a “la administrativa”

En la vida cotidiana de la Sede de Atención de Casos donde realicé mi trabajo de campo “la administrativa” cumplimenta un rol poco visibilizado, pero no por ello menos clave. Durante mi trabajo de campo, la administrativa era Wanda, una joven que apenas pasaba los 20 años, estudiante de Ciencias de la Comunicación. Esta joven destilaba una estética punk y, a diferencia de la mayoría de sus compañeros, no tenía experiencia ni particular interés en “lo social” y menos aún en las problemáticas específicas de infancia, sin embargo ponía en su trabajo cotidiano mucha-dedicación y energía. La primera vez que noté la importancia de Wanda en el día a día del trabajo en la sede fue, paradójicamente, cuando faltó. Los teléfonos sonaban y nadie atendía (hasta que alguien se dio cuenta que esa era una tarea que fácilmente podía cumplimentar yo), la gente se amontonaba en la sala de espera y los técnicos que tenían citas no se enteraban que los estaban esperando. En fin, la sensación de cierto torbellino que habitualmente percibía en mis visitas, ese día se multiplicó exponencialmente.

Pero, con el paso del tiempo me di cuenta que Wanda era importante no solo para mantener cierto 'orden' en el fluir cotidiano de la Sede, sino que cumplía otra función central. Wanda recibía y tenía el primer contacto con todas las personas que se acercaban a

esta Sede del Servicio Local para realizar una “demanda espontanea” por la vulneración de los derechos de algún niño. No solo eso, sino que ella, “la administrativa”, sin formación alguna –ni formalizada como los técnicos, ni experiencial como los operadores- era la primer y, aunque poco visibilizada, muy significativa instancia institucional de selectividad sobre lo que se constituiría en *caso* y lo que no. Cuando detecté la importancia de la tarea de Wanda, me detuve a observarla con detenimiento, así pude reconstruir el mecanismo habitual de este primer encuentro que reconstruyo a continuación de un modo genérico.

Cuando llega una persona, sube las escaleras que llevan al primer piso, una vez allí, tras golpear la puerta -siempre cerrada- de la oficina del equipo. Wanda, cuyo escritorio se encuentra oportunamente al lado de la puerta se levanta y abre. Ella le pregunta el motivo de su presencia y, si a su juicio, cumple con los requisitos para ello, tras revisar disponibilidades en una grilla, le informa a la persona el día y la hora que tendrá entrevista con un determinado técnico u operador, el cual le corresponde por el barrio de procedencia del niño en cuestión²²³. Salvo en situaciones de emergencia (que rara vez se presentan vía demanda espontanea) Wanda le da a la persona una cita según el cronograma de entrevistas que tiene el técnico que le corresponde (habitualmente en un margen aproximado entre una y dos semanas). Luego de eso agrega la información de la persona en un cuaderno y rellena el cuadradito referente al técnico asignado en un cronograma hecho a mano y pegado en una pared. El cronograma es un papel con todos los días del mes y un espacio para ir completando la actividad diaria de los trabajadores. Los *casos* catalogados como abuso sexual son los únicos que no entran en este esquema. En primer lugar, porque se los consideran prioridad y son atendidos ese mismo día o, a lo sumo, al siguiente. En segundo lugar, porque no se distribuyen territorialmente como el resto de las intervenciones sino que son abordados por un único equipo dedicado exclusivamente a ASI²²⁴. Luego, cuando la persona viene a su cita, se entrevista con el trabajador asignado

²²³ Recordemos que la organización institucional y la división del trabajo en la Sede de Atención de Casos supone que los técnicos y operadores se distribuyen el territorio de incidencia de la Sede e, idealmente en parejas y, a veces, individualmente (por falta de personal), son responsables de todos los casos con residencia en el barrio que tienen asignado.

²²⁴ Denominación habitual (tanto en la formalidad de documentos como en las enunciaciones cotidianas) referida a Abuso Sexual Infantil. Al comienzo de mi investigación el “equipo de ASI” de la Sede estaba compuesto por dos psicólogas, pero antes de mitad del año 2010 una de ellas abandonó las tareas con una

quien hace un informe. Recién ahí, cuando la persona vuelve al Servicio a concretar su entrevista, podemos decir que se constituyó, formalmente, un “*caso*”. Recién ahí se abre una carpeta y se agrega la información a la base de datos de *casos* del Servicio.

Wanda dispone de unos pequeños papeles fotocopiados que cuentan con algunos campos. En ellos se lee: “Apellido y nombre (del niño-adolescente)- Edad y Fecha de nacimiento- Apellido y nombre (del referente adulto)- Edad y Fecha de nacimiento- Dirección-localidad-zona”. Al lado de cada uno de ellos tiene un espacio vacío para llenarlo con la información correspondiente. Las “fichas de entrada” cuentan además con otro campo que dice “motivos de consulta” en los que ella, según su criterio y experiencia ingresa el motivo que trae a la persona hasta el servicio. Las categorías que ella utiliza no son necesariamente las que luego se plasmarán en la base de datos. Wanda llena una de esas fichas por cada persona que le asigna una entrevista y una vez completada las pega delicadamente, tres por página, en un cuaderno que dispone exclusivamente para ello. Me cuenta que es para que los técnicos puedan ver de qué trata el *caso*, pero que no lo miran demasiado.

Me pongo a revisar el cuaderno para documentar los “motivos de consulta” que Wanda consignó en los últimos seis meses. Estos son:

- Asesoramiento/orientación/derivación
- Violencia familiar
- Abandono de persona
- ASI
- Situación de riesgo
- Situación de calle
- Maltrato
- Guardia
- Adicciones
- Intento de suicidio
- La madre no se hace cargo
- Salud
- Abandono de hogar.

Por último tiene un espacio para observaciones. Algunas de las que leo dicen:

licencia psiquiátrica producto de un “burn out”, situación que derivó en que el “equipo de ASI” adquiriera una conformación unipersonal durante todo el resto del año.

- Se quiere llevar a los nenes a Tucumán
- Los nenes con la pareja de la mamá
- La señora está fallecida
- Deriva la escuela
- Su hija vive con su abuela
- Se fue a vivir con la novia
- Deriva Defensoría de Laferrere

Sorprendido por las categorías que encuentro en el cuaderno de Wanda, le pregunto cómo las define. Con un sesgo algo tecnocrático naturalizado de mi parte, le consulto si se las pasaron desde la Unidad de Coordinación o si las elaboró algún técnico de la Sede. Ella, sin inmutarse me contesta que no, que las fue armando ella, prestando atención a que cosas escribían y decían los técnicos y viendo que situaciones se repetían más. Y agrega:

“Viste que hace un rato llegó una pareja de abuelos que dice que los padres [su hija y el marido] le pegan a sus dos hijos [es decir sus nietos], bueno eso por ejemplo le puse violencia familiar y cité a los abuelos para la semana siguiente para que le cuenten lo mismo que me contaron a mí a Cecilia [técnica]”²²⁵

Crecientemente intrigado sobre cómo Wanda realiza esta tarea, es decir, sobre cómo decide qué situación se constituye en *caso* y cual no, y, particularmente cuáles son los criterios que utiliza para categorizarlas, una tarde de octubre del 2010, cuando las tareas bajaron un poco su intensidad, me puse a charlar con ella para que me cuente sobre su tarea cotidiana. Entre otras cosas me cuenta lo siguiente:

Frente a mi pregunta sobre cómo decide cuando agendar una entrevista y cuando no, me responde que ella “filtra bastantes situaciones”, por ejemplo que muchas vienen por temas relacionados a la tenencia de los niños o cuota alimentaria y que en esos directamente los deriva a la asesoría de Laferrere, salvo que diga específicamente que “al nene le pegan o que le pasa algo grave, ahí sí se les da un turno”. Asimismo “filtra” casos de chicos con 18 años cumplidos. A esos les informa que esta es un área exclusiva para menores de 18 años aunque, según me cuenta, no sepa bien donde derivarlos. También me cuenta que vienen muchas personas porque se fugó un niño, y en esos casos a veces les da turno pero les

²²⁵ Las interacciones que se reconstruyen a continuación corresponden al registro de campo de mi visita a la Sede de Atención de Casos del 17 de octubre del 2010.

explica que acá no se los va a buscar, que acá se trabaja cuando aparece el chico, y les indica que tienen que hacer la denuncia en la comisaría “pero que igual mucha bola allá no le dan y muchas veces como es tema de chicos los vuelven a mandar para acá y yo les explico que eso les corresponde a la comisaria, que nosotros no tenemos ni siquiera los medios para ponernos a buscar a un chico y los mando de vuelta a la comisaría”.

Me cuenta que también vienen personas a decir que el hijo se porta mal o no quiere estudiar y que antes pasaba esas situaciones, pero que después se dio cuenta que no sirve para mucho, entonces a menos que haya algo más complicado esos también “los filtra”. Wanda, a través de su acción de ‘filtrar’, es decir definir quiénes y por qué no correspondía que continúen el su recorrido en el Servicio, ejercía una poderosa selectividad institucional. Selectividad que pese a no sustentarse en criterios técnicos ni en directrices institucionales, resultaba funcional a la dinámica de la Sede, en la medida que se encargaba de desviar del cauce institucional un volumen de situaciones que, efectivamente hubiesen significado el colapso del Servicio.

Wanda calcula que aproximadamente la mitad de las personas que se presentan y se les asigna un turno, no vienen a la entrevista con el técnico²²⁶. A esas situaciones no “se les abre carpeta” y por ende tampoco se constituyen en *caso*. Solamente las situaciones que efectivamente se constituyen en *casos* ingresan al registro de información digital que nuclea y sistematiza la información de cada sede de atención de casos: “la base de datos”²²⁷. Me cuenta que igual después cuando pasa la información de los casos a la base de datos se adapta a una lista prefijada y común para todas las sedes que diseñó Mario [técnico

²²⁶ Si bien no he podido acceder a ningún registro estadístico sobre esta cuestión, el hecho de que un número muy alto de personas que se acercan al servicio a denunciar alguna situación, luego no se presenta a la entrevista con el técnico es un 'vox populi' entre los trabajadores del Servicio. El hecho de que muchas personas nunca vuelvan para esa primer entrevista con el técnico, en la práctica termina operando como un mecanismo, no necesariamente visibilizado, de selectividad institucional para lidiar con la sobrecarga de trabajo.

²²⁷ La base de datos es un documento de excel que tiene cada sede del servicio y en donde vuelcan todas las situaciones que se constituyeron en casos desde el inicio de actividades en la sede en el año 2008. Los campos que deben llenarse en la son Fecha/ Nombre/ Temática/ Derivados por/ Operador/ Localidad/ Observaciones.

histórico de la unidad de coordinación]²²⁸. Wanda destaca que para categorizar en la base de datos lo hace con más recaudos, si tiene dudas consulta a los técnicos u operadores.

Tras revisar la base de datos de la base, le propongo un intercambio para que me cuente los motivos por los que elige incluir un *caso* en determinada categoría. Yo voy nombrando las categorías que encuentro en la base de datos y ella me responde que significa para ella

- Abandono de hogar: “que el chico se fugó de la casa”.
- Abandono de niños: “o los padres dejaron a los nenes solos y se fueron y a veces también lo uso cuando viven con ellos pero están muy descuidados”.
- ASI: me mira un instante, se encoge de hombros y me dice “cuando hay un abuso de un pibe”.
- Adicciones: yo pregunto si solo cuenta para los chicos o también para los padres. Y me responde ella en el cuaderno de entradas a veces en esos casos también le pone adicciones, pero que en la base de datos no, en esos casos consulta.
- Conflicto con ley penal: “ese antes lo tomábamos pero ahora corresponde a Propiciar”.
- Violencia doméstica: “cuando el pibe es víctima de violencia en su casa, cuando los viejos o algún adulto les pega y los maltrata”
- Derechos sociales, económicos y culturales: “ese lo usamos cuando es un combo de todo, cuando le pasa de todo, adicciones, situación de calle, no va al colegio. Este también lo usamos mucho”.
- Educación: “entran muchos por temas con el colegio, que no va al colegio, deserción escolar y ese tipo de cosas”.
- Identidad: “se usa poco, es para documentos o por ahí no sabe quiénes son los padres”.
- Orientación/derivación: “este se usa cuando hacen una entrevista y ya lo cierran o lo resuelven rápido o lo derivan a otro lado”.

²²⁸ Años más tarde cuando le consulté a Mario sobre el proceso de confección de esa base de datos, me comentó que efectivamente la había realizado él, pero que las categorías se las había pasado en su mayoría la directora.

- Salud mental: “que el pibe está loco. Se usa bastante poco”.
- Situación de calle: “también se usa poco porque lo trabaja Chicos con Menos Calle, entra pero poco”.
- Trabajo infantil: “también entra muy poco, porque usualmente son otros los problemas que saltan”.

Las categorizaciones²²⁹ que clasifican las problemáticas sociales de los niños -corporizadas en esta “administrativa”, pero extensible a otros actores del Sistema- representan un interesante híbrido de múltiples tradiciones. Algunas responden directamente a derechos específicos enunciados en las leyes de protección y en la CIDN. *Salud*²³⁰, *educación*²³¹ y *Identidad*²³² son un claro ejemplo de estas problemáticas codificadas en todos los textos legales vinculados a los derechos de la infancia. Como pudimos ver en el primer capítulo de esta tesis, están presentes incluso –en particular los dos primeros- desde las primeras declaraciones de 1924 y 1959. Los *Derechos sociales, económicos y culturales* si bien no figuran ni en la CIDN ni en el cuerpo de las leyes de protección, remiten a una terminología propia de la “cultura de los derechos” en tanto derechos de segunda generación²³³. En la cotidianidad de la Sede del Servicio parecen operar más bien como una especie de receptáculo que permite contener aquellas situaciones que “son un combo de todo, cuando le pasa de todo”. Más allá de que, en la práctica, la gran mayoría de niños que son objeto de intervención del Servicio Local tienen en mayor o menor medida vulnerados sus derechos sociales, económicos y culturales, cuando no se distingue un derecho puntual que destaque

²²⁹ A los fines de brindar una referencia al lector, presento aquí el porcentaje aproximado de incidencia de cada una de las categorías en el total de casos presentes en la base de datos de la Sede de Atención de Casos hacia finales del 2010. Abandono de hogar: 8%. Abandono de niños: 4%. ASI: 22,5%. Adicciones: 4%. Conflicto con ley penal: 3,65%. Violencia doméstica: 22,5% Derechos sociales, económicos y culturales: 14,5%. Educación: 2%. Identidad: 0.9%. Orientación/derivación: 15%. Salud mental: 0.6%. Situación de calle: 1,7%. Trabajo infantil: 0.2%.

²³⁰ CIDN: artículo n°24; Ley n° 13.298: reglamentación (Decreto n°300) del artículo n°2; Ley n° 26.061: artículo n° 14.

²³¹ CIDN: artículo n° 8; Ley n° 13.298: artículo n°8; Ley n° 26.061: artículo n° 11 y 13.

²³² CIDN: artículo n°28; Ley n° 13.298: reglamentación (Decreto n°300) del artículo n°2; Ley n° 26.061: artículo n° 15.

²³³ Consagrados entre otros tratados en el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) que entró en vigor en 1976 y forma parte de la Carta Internacional de los Derechos Humanos y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

sobre otros, en el que anclar el diagnóstico, está categoría parece ser la solución. A la vez, *Salud mental, adicciones, conflicto con la ley penal o situación de calle* son problemáticas que si bien, son más o menos elípticamente nombradas en las legislaciones²³⁴, parecen responder a demandas específicas locales. No es azaroso que en torno a dos de ellos se hayan creado iniciativas estatales específicas desde el municipio como son el Programa Propiciar y el Proyecto Chicos por menos Calle y con otra se haya elaborado un convenio para trabajar conjuntamente con el Centro de Prevención de Adicciones²³⁵, institución originalmente destinada exclusivamente a adultos. Por último entre las categorías has algunas como *abandono de hogar o abandono de niños*, conceptos que no solo no tienen lugar en las legislaciones de infancia contemporáneas, sino que resuenan lejanos a los términos que nos tiene acostumbrados la retórica de los derechos del niño. El primero es una figura propia del Código Civil pero sin implicancia directa sobre la infancia²³⁶, mientras que el segundo ni siquiera responde a una categoría legal²³⁷. Sin embargo, ambos traen de

²³⁴ La “salud mental” o psicológica es nombrada en la CIDN en relación a otros tópicos, por ejemplo en su art. n°17 relacionado a los medios de comunicación, en el art. N° 25 a las condiciones de internación de los niños o en el art. N° 39 al referirse a los niños víctimas de abuso, explotación o tortura. En la Ley n° 26.0161 si bien no se hace referencia a un derecho específico, se enuncia (en el art. n° 37 inc. F) que las medidas de protección comprenderán, de ser necesario “Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico de la niña, niño o adolescente o de alguno de sus padres, responsables legales o representantes”, sin embargo el art. n°14, específicamente destinado al “derecho a la salud” o hace ninguna mención a la salud mental o psicológica. Mientras que en la Ley n° 13.298, no hay ninguna mención. Asimismo en lo que refiere a las “adicciones” o consumo problemático de drogas y la “situación de calle” no hay menciones en ninguna de las normativas. Un caso aparte es el de “conflicto con la ley penal” que efectivamente es un eje, siempre disputado y al día de hoy no resuelto en las diversas legislaciones referidas a la gestión de la infancia. En la legislación internacional destaca, no solamente el art. n° 40 de la CIDN, sino también en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Riad) y las Reglas de las Naciones Unidas sobre la Administración de Justicia de Menores (Beijing). Y a nivel provincial, no solo ocupa una parte sustancial de la Ley n°13.298 (arts. n° 16; 40; 43 y 53 a 63), sino que supuso la creación de una normativa específica para complementarla, la ley n° 13.634 que modifica la competencia del Fuero de Familia, elimina los Tribunales de Menores, crea el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial y la del Ministerio Público.

²³⁵ El Centro de Prevención de Adicciones (CPA) es una Programa, que al momento de mi trabajo de campo dependía de la Secretaría de Salud provincial y cuenta con distintos centros distribuidos por el territorio de la provincia. El CPA es una institución pura y exclusivamente para adultos, sin embargo, en Matanza se firmo un convenio en el que se habilita la atención de menores de edad en esa institución.

²³⁶ El abandono de hogar es según el Artículo n° 198 del Código Civil un causal del divorcio. El Código Civil, al momento de la escritura de esta tesis fue modificado. En la nueva normativa los conyugues no estarán obligados a vivir en un mismo domicilio, por lo cual el concepto de “abandono de hogar” como causal de divorcio queda eliminado.

²³⁷ Tiene cierta reminiscencia a lo que el capítulo VI del Código Penal denomina Abandono de Persona arts. N°106 a n°108.

suyo reminiscencias a las figuras de *abandono moral y material*, propias del denominado “enfoque tutelar”, tan denostadas en la actualidad. Estas figuras parecen ser meras categorizaciones operativas para clasificar los casos en que los padres se ausentaron dejando desamparados a sus hijos.

No obstante, como pude observar durante el trabajo de campo, este tipo de caracterizaciones nunca es neutral ni da cuenta de una realidad binaria (abandono sí, vs abandono no). Las dinámicas sociales son complejas y, en muchos casos, el abandono no es un hecho concreto de la realidad. Mas bien, cómo ya nos alertaran Claudia Fonseca (1998) y Laura Santillán (2012), los procesos de crianza en sectores populares, suponen practicas tales como la circulación de niños, la ayuda mutua y la participación, siempre disputada, de múltiples actores en la educación y la crianza de chicos, que no necesariamente se ajustan a la figura del abandono. De este modo, caratularlas –o no- como abandono supone una productividad estatal específica, manifiesta en el acto nominador y en las acciones institucionales que éste conlleva. Así, y particularmente, cuando la noción de abandono navega en aguas de cierta indefinición semántica entre imágenes de alejamiento y desconexión por un lado “*los padres dejaron a los nenes solos y se fueron*” y otras asociadas a la desatención y la desidia por otro “*cuando viven con ellos pero están muy descuidados*”, el espíritu de la normalización tutelar parece menos perimido de lo que se suele pensar y convive con cierta armonía con la institucionalización del enfoque de derechos del niño.

Si bien las categorías de clasificación de la base de datos son universales a todas las Sedes del Servicio, la forma y los criterios con los que se “llena” depende de la dinámica propia de cada una. En esta Sede de Atención de Casos, como dijimos, Wanda era la encargada –no exclusiva- de ingresar los datos y mantenerla actualizada. Ahora bien, mientras charlábamos con Wanda sobre los criterios para codificar las problemáticas, algunas técnicas del servicio fueron sentándose a nuestro alrededor, se sumaron a la charla y fueron expresando sus distintas opiniones que me permitieron reconocer que los criterios para la selección y utilización de éstas categorías no era necesariamente unánimes y uniformes. Cuando le estaba preguntando a Wanda por la categoría de “orientación/derivación”, Cecilia y Celeste, dos técnicas de la Sede que estaban sentadas al lado se sumaron a la charla e intentan explicarme. Celeste me dice que por ejemplo puede ser cuando hay conflicto o violencia

entre adultos y se deriva a tribunal de familia y no se atiende en el Servicio. Sin embargo surge una discusión porque me van dando nuevos ejemplos (un chico que tiene adicciones o una escuela que no quiere aceptar a un chico) y yo les pregunto por qué lo podrían en “orientación/derivación”, si existen categorías específicas para eso, “adicciones” y “educación”.

Cecilia, piensa un instante y dice que es cierto, lo que pasa es que a veces aunque sean esos temas, si se deriva u orienta rápido se elije esa carátula y pone un ejemplo:

“una madre que viene y dice –quiero internar a mi hijo porque se porta mal y se droga-, bueno ahí la orientas a la madre y le explicas que eso no se puede hacer, porque uno no puede descartar que haya un problema de base, entonces hay que tener una o dos entrevistas para ver como viene y si no hay nada grave se puede derivar a un psicólogo, o hablás un par de veces con el pibe o la mama y cerrás”

Valeria, psicóloga de ASI que pasaba por allí y se detuvo a escuchar pone otro ejemplo:

“quizás por situaciones de hacinamiento los chicos presencian relaciones sexuales de los padres y en la escuela dicen algo y se alarman y acá llega cómo abuso, pero no es que haya un abuso, quizás los padres pensaban que los nenes dormían. Bueno ahí hablas con los padres y tratás de encontrar un manera de que no pase más, que se yo, que lo hagan cuando los chicos no están... Y después en la base de datos pones orientación/derivación”

Vanesa otra técnica con muchos años de experiencia, que estaba sentada en silencio a nuestro lado llenando informes, se queda pensando y dice en voz alta:

“la verdad que tampoco es todo tan lineal, porque a veces para nosotros la cosas tampoco están muy claras. Hoy por ejemplo atendí a un papá que vino con la abuela [su mamá] y sus dos hijas a decir que las nenas estaban re mal con la madre, que ella estaba en pareja con un tipo con el que tenía muchos problemas al punto de que el tipo le metió un tiro en la pierna, que las nenas tenían un montón de problemas con la madre. Pero, puntualmente, lo que pasó la semana pasada es que la nena tenía todo un golpe acá en la boca, porque supuestamente la madre o el marido de la madre le pegó una patada en la boca, entonces él no las dejó ir más con la madre, que después vino con el patrullero a buscarlas pero él logró evitar que se las llevarán. Hizo la denuncia en la fiscalía por el golpe y en la comisaria de la mujer y ya

tiene un abogado con el que está pidiendo la tenencia en el tribunal de familia”.

Yo pregunto: “¿Entonces, a qué viene?”. Y Vanesa me responde:

“Claro, nosotras hablábamos con Cecilia. -¿Qué hacemos, lo tomamos, no lo tomamos?- O sea, hay derechos vulnerados pero el padre las está protegiendo y se está moviendo para tener la tenencia, no está muy claro como tendríamos que intervenir nosotros, así y todo lo mandaron de la comisaría de la mujer para acá. Lo que le dijimos es que no vamos a tomar intervención, que en todo caso si nos piden algún oficio o algo, los llamaremos y les haremos la entrevista a las nenas. Pero en principio ya es un tema del tribunal de familia”

Yo les comenté que tengo la sensación que ese tipo de decisiones son bastante ad-hoc, que otros técnicos podrían tranquilamente haber tomado otra decisión sin que necesariamente una este mal y la otra bien.

Vanesa me dice que sí, que se podría haber hecho un *acta manifestación*, o que se podría haber entrevistado a las chicas, pero que ella decidió eso, porque creía que el *caso* ya estaba suficientemente intervenido y a veces se empiezan a solapar las intervenciones y es peor. Que “a las chicas ya las había entrevistado una social del tribunal de familia, un perito forense y no sé quién más, no tenía sentido someterlas a otra instancias de esas”.

Como podremos ver en diversas situaciones y diálogos reconstruidos a lo largo de estas páginas, desde el nivel de las prácticas cotidianas de intervención, muchas veces las categorizaciones y los rumbos de acción que deben tomar los trabajadores de infancia, no se presentan como unívocos y prefijados. Las derivaciones institucionales que tendrá una determinada situación problemática, depende de decisiones situadas y coyunturales de diversos agentes estatales y que, en muchos casos, les suponen fuertes cargas de dilemas e incertidumbre. Los disyuntivas que atraviesan la decisión de Vanesa sobre si profundizar o no las intervenciones en la situación recientemente narrada, no remiten solamente a dilucidar cuál sería el procedimiento institucional más adecuado sino, y sobre todo, se trata de una decisión atravesada por dilemas morales y políticos referidos su concepción sobre la infancia, el maltrato o las implicancias de la interacción con agentes estatales, las responsabilidades personales e institucionales y el rol del Estado, entre muchas otras cosas. Tanto los criterios que, en buena medida según su criterio, ha construido Wanda, *la*

administrativa, para definir si una situación amerita transformarse o no en *caso*, como las dilemáticas decisiones que cotidianamente deben tomar los técnicos y operadores para darles o no continuidad y profundizar o no una intervención, suponen formas solapadas y, en cierto grado difusas, de una poderosa productividad estatal. Puede que sin la formalidad de los protocolos de intervención o la magnificencia de las normativas de protección de derechos, estas definiciones cotidianas producen modos en que el estado habla y actúa y que, por supuesto, tienen significativo impacto en la vida de los niños y familias de sectores populares, quienes con mayor habitualidad deben dirimir sus problemáticas en el ámbito de lo público. Así, si bien la lógica de intervención por casos es común a todos los Servicios Locales de la provincia de Buenos Aires, en la medida que se estipula en la Ley n°13.298, la perspectiva etnográfica permite rescatar una diversidad de matices propios del universo indagado, que permite a su vez trascender las uniformidades de los rótulos normativos e institucionales.

La producción de legibilidades y consentimientos: entre la escritura y la oralidad

Si bien la forma en que las situaciones problemáticas “llegan”, cómo se tramitan y los sentidos que las rodean varían en las distintas áreas del Servicio Local, todas tienen –según pudimos advertir- una cuestión en común: estructuran sus intervenciones en forma de *casos*. Los programas tienen *casos* a su cargo y también son *casos* los que deben resolver en las Sedes de atención de -obviamente- *casos*. Entre las similitudes se puede destacar que siempre refieren a una o más “situaciones de vulneración de derechos” de un niño, niña o joven y que suponen una mecánica de intervención que es posible conceptualizar en dos campos de actuación interrelacionados y mutuamente influyentes, cuya concreción no necesariamente implican etapas concatenadas sino que, en diversas oportunidades, las he observado conviviendo simultáneamente.

Ellos son, por un lado las actuaciones asociadas a un ejercicio centrado en la *caracterización y legibilidad* (Scott, 1998), de la “víctima de vulneración de derechos” y de su entorno, que puede incluir a otros niños, su familia, guardadores, otros adultos, su vivienda, barrio y condiciones de vida, pero también de la problemática que amerita la intervención y los sucesos que la rodean. James Scott (1998) ha propuesto que, a través de la producción de

una amplia variedad de documentos, el Estado hace legibles y cartografiables tanto a individuos como a colectivos, facilitando así tareas de control y vigilancia, pero también las acciones de provisión y asistencia. Estos mecanismos de legibilidad operan como una tecnología de saber-poder para el gobierno de la población (Foucault 2006), con acciones que van desde cuadricular ciudades, imponer apellidos, numerar documentos de identidad personales, realizar encuestas y censos, hasta codificar características biológicas aparentemente invisibles, como las huellas digitales o el ADN (Appadurai 1996; Scott, 1998; Caplan y Torpey, 2001; Trouillot, 2001). En el Servicio Local la producción documental que suele cristalizar este ejercicio de caracterización y legibilidad son los denominados “informes” y “diagnósticos”.

Por otro lado, aquellas actuaciones destinadas a la *producción de consentimientos* (Burawoy, 1979)²³⁸, es decir a la construcción institucional de “acuerdos” y “consensos” prioritariamente, pero no exclusivamente con los niños y sus familias²³⁹ que, tal como veremos en detalle más adelante, resultan nodales para los abordajes anclados en el enfoque de los derechos del niño y enmarcados en la denominada *corresponsabilidad*. En el Servicio Local, los documentos que cotidianamente cristalizan esta ilusión del acuerdo y el consenso entre administradores y administrados son las denominadas “*actas acuerdo*”²⁴⁰.

²³⁸ Tomo prestada de Michael Burawoy (1979) la idea de *construcción de consentimiento*, que él utiliza para indagar en torno a la voluntad de cooperación de los trabajadores fabriles en organizaciones capitalistas, ya que me permite visibilizar en la cotidianidad de las actuaciones del Servicio, un proceso en el que, mediante la *producción de convergencia* los conflictos parecen ceder frente a la construcción de consensos. Licuando así de la escena, las asimetrías estructurales propias de la relación entre administradores y administrados, y expresando en nociones como el “acuerdo” o el “consenso”, el compromiso activo de los segundos para la concreción de las iniciativas estatales destinadas a “restituir derechos”.

²³⁹ La corresponsabilidad supone también a concreción de acuerdos con otros actores que trascienden al niño y su familia, tales como otros adultos de sus entornos cercanos o diversas instituciones intervinientes en “el caso”, tales como escuelas, hospitales, hogares convivenciales, centros de día, entre otros.

²⁴⁰ Si bien a continuación desarrollaré algunas características de estos procesos, en particular en lo que refiere a ciertos dispositivos propios de la oralidad y de la escritura, considero que para aprehenderlas en toda su complejidad es necesario nutrirse de los aportes que brinda el registro etnográfico de la vida cotidiana (Heller, 1994) en el Servicio Local. Es por esto que si bien describo en lo inmediato ciertos rasgos característicos de la intervención por casos en el Servicio, éstos no dejarán de ser ciertamente limitados y adquirirán progresiva significatividad a medida que avancemos en la reconstrucción de situaciones etnográficas en las páginas subsiguientes, sea posible incorporar nuevas dimensiones y matices.

Como adelanté unos párrafos más arriba, los *casos* suponen la producción de documentos escritos²⁴¹. Una parte significativa de esta producción escrita, particularmente aquella constituida por informes y diagnósticos se orienta generar una caracterización de los niños y sus *escenarios de vida cercanos* (Santillán, 2012), que tiende a hacer cada más individualizables, legibles y cartografiables (Scott, 1998) las poblaciones intervenidas. La caracterización tanto del niño como de su entorno y de su problemática “de vulneración de derechos”, es un proceso lento, paulatino y producido en diversos estadios, a través de sucesivos informes y diagnósticos elaborados por los propios trabajadores del Servicio o recibidos de otros agentes institucionales intervinientes (hogares convivenciales, comunidades terapéuticas, servicios sociales de hospitales y escuelas, equipos de programas anexos como el Envió o centros de día, entre otros). La densidad y extensión de las caracterizaciones será directamente proporcional al tiempo en que se prolonguen las intervenciones y a la cantidad de actores intervinientes. Cuanto más tiempo se extienda la actuación y “más intervenido” este un *caso*, mayor será el volumen de informes, actas y diagnósticos que engrosarán la carpeta del *caso*.

Si bien podemos prever que cada uno de estos informes supondría una profundización de la capacidad de legibilidad estatal (Scott, 1998) no solo sobre los niños, sus vidas y sus problemáticas, sino también sobre las tramas de relaciones que los atraviesan, la ecuación no es matemática. No siempre a un mayor volumen del expediente y a un extenso corpus de informes y diagnósticos corresponde linealmente una mayor capacidad para quienes leen la carpeta del *caso*, de conocer en extensión y profundidad su 'objeto de intervención'. En muchos casos, carpetas voluminosas que sedimentan extensos periodos de intervención, adquieren tal volumen no necesariamente por una voluntad institucional racionalizada de “conocer” en mayor profundidad sobre “un *caso*”, sino que son el derivado de la

²⁴¹ El proceso histórico de conformación del estado moderno, cuya culminación idealizada lo representan las democracias occidentales, se encuentra ligado indisolublemente al desarrollo de una tecnología particular: la escritura. Jack Goody reconstruye el proceso histórico de conformación de los estados modernos, argumentando que sin la escritura hubiese sido imposible la constitución del estado burocrático, en la medida en que permitió desarrollar o agilizar la comunicación a distancia, la conformación de archivos y la despersonalización de las interacciones (Goody 1990). En términos de Weber, el expediente es uno de los enclaves del aparato burocrático en la denominada etapa legal-racional. Al describir las categorías fundamentales de la dominación legal afirma que “rige el principio administrativo de atenerse al expediente, aún allí donde las declaraciones orales sean de hecho la regla o estén hasta prescritas; por lo menos se fijan por escrito los considerandos, propuestas y decisiones, así como las disposiciones y ordenanzas de toda clase (Weber 1996).

acumulación de distintas intervenciones coexistentes. Me refiero a acciones que, impulsadas por la denominada *corresponsabilidad*, involucran a múltiples actores, cada uno de los cuales debe producir documentación que deje registro de sus actuaciones y que en la práctica opera más como respuesta a una necesidad de herramientas respaldatorias que a un requerimiento de incremento del corpus de información. Pero, me refiero también, a la generación de un conocimiento fragmentado; es decir, en el marco de las dinámicas de inestabilidad y movilidad laboral que signan el trabajo en el Servicio, los agentes encargados de un caso pueden dejar de trabajar o cambiar de área y los nuevos responsables del caso no siempre recuperan la información producida por su predecesores y tienden a reproducir documentos que den cuenta y legitimen sus renovadas intervenciones.

Pude vivenciar la significatividad de estas producciones escritas en infinidad de instancias durante mi trabajo de campo. Por ejemplo, las interacciones interinstitucionales, en el marco de la *corresponsabilidad* suelen requerir de documentos escritos para hilvanar y concatenar las actuaciones institucionales. En innumerables situaciones he visto a los trabajadores del Servicio padecer porque algún otro actor institucional no había plasmado en papel aquello que había afirmado oralmente. En muchos casos los destinatarios de estos reproches eran representantes de entidades educativas que no acompañaban sus demandas y presentaciones al Servicio Local con informes y documentación respaldatoria para “no quedar pegados”, y médicos o profesionales psí que “no se jugaban” explicitando en sus informes aquello que informalmente sí sostenían (marcas físicas o psíquicas de maltrato, violencia o abuso, por ejemplo). Así lo expresaba una charla entre Ana, quien en ese entonces estaba a cargo de la coordinación de la Sede de Atención de Casos, y Vanesa, una trabajadora social de la misma sede. Vanesa la pone al tanto a Ana sobre el caso de maltrato y violencia familiar sobre una nena que presentó una escuela de la zona. Desde la escuela dicen que la madrastra y el padre le pegan y sostienen que la chica pidió que no la citen a la familia porque la tienen amenazada y le van a pegar. Ana le pregunta si la escuela hizo la denuncia, a lo que Vanesa le contesta:

“no, ni la van a hacer porque tienen miedo. Se cuelgan del discurso de la nena que supuestamente les dice que si hacen la denuncia le cortan el cuello. Insisten en que no se puede entrevistar a la familia por ese riesgo, pero

nosotros no podemos intervenir sin siquiera hablar con ellos. Además necesitamos algo contundente para poder intervenir.”

Ana mira el documento institucional redactado por el equipo de la escuela y exclama indignada:

“Sí, mirá este informe, es una hoja de cuaderno arrancada, con una firma sin aclaración, sin sello ni nada, esto no vale nada....Por lo menos deberían haber llamado a la emergencia para constatar que la piba ingresó golpeada, hacer un informe médico que las respalde y después ir a hacer la denuncia a la comisaria. Recién después venir acá con los papelitos, el informe de la escuela, el informe médico y la denuncia, pero no, ni siquiera hicieron un informe como la gente. Lo que yo no entiendo es cómo pretenden que intervengamos, si no nos pueden justificar mínimamente el causal de la intervención”

Vanesa se suma a las quejas de Ana y afirma:

“A veces las escuelas son como niños. Agarran y te dicen -¿pero qué hacemos, la nena dice esto? ¿qué vamos a hacer, ella no quiere que le digamos al papá y a la mamá? ¿Qué, la sacamos? ¿y cómo hacemos?- Ellos tienen que resolver y en general no lo hacen, se tratan de sacar el fardo de encima...”

Ana continúa mientras mordisquea pensativa una birome:

“Es que tienen miedo... Ojo, hay equipos y equipos, eh! Algunos laburan bárbaro, pero hay muchos que tienen miedo al sumario, a que les hagan quilombos administrativos, a quedar involucrados con la justicia. Son muy pocos los que saltan por los nenes, los que se la juegan, y jugársela cuando tenemos que articular es dejar las cosas asentadas en los papeles que corresponde Si no nos pasan un informe como la gente que diga lo mismo que nos dicen por teléfono cuando llaman desesperadas, nos dejan atados de manos. Te ponen entre la espada y la pared, porque si no intervenís te pueden denunciar por inacción, pero si intervenís sin esos documentos que te avalen te pueden acusar e ser más arbitrario que el Juez de Menores del Patronato.

Ahora la única que nos queda es tomarle el acta manifestación a la maestra que es la que acerca la nena al equipo, en donde ella diga que ese día la nena entró golpeada, para que la tomemos nosotros como una denuncia, pero que ponga el gancho y que quede claro que son ellos quienes plantean esta situación, como para tener algún elemento de donde tomarnos. Sino cualquiera puede venir y decirnos que institucionalmente separamos a una piba de su entorno familiar porque se nos cantó el culo”²⁴².

²⁴² Fragmentos de registro de campo en la Sede de Atención de Casos el 24 de junio del 2010.

De este modo, los informes no solo aportan información sobre el niño o niña y su problemática. Por un lado, son un insumo invaluable para que los trabajadores del Servicio puedan desplegar sus intervenciones en un contexto institucional que considera a la corresponsabilidad como un valor supremo. Los trabajadores del Servicio Local parecen necesitar imperiosamente que las demandas recibidas de “vulneración de derechos” por parte de otras instituciones, se acompañen de estos documentos que les permiten justificar la realización de intervenciones 'duras', tales como la separación de una niña de su entorno familiar. Por otro lado, como podemos entrever en esta y otras situaciones etnográficas reconstruidas, los informes no solamente describen las problemáticas experimentadas por los niños, también colaboran en definir las, en delimitar sus contornos y asignarles determinadas categorizaciones, colaboran en fin, con su propia construcción. A lo largo de esta tesis volveré circularmente sobre estas cuestiones tratando de abordar sus múltiples dimensiones e implicancias.

Como vimos, una forma de producción estatal de legibilidad sobre las poblaciones son los informes y diagnósticos, sin embargo éstas no son las únicas modalidades de producción documental estatal. En la cotidianidad del Servicio se destaca también la voluminosa producción de *las actas* destinadas a cristalizar “acuerdos”, “consensos” y “manifestaciones”. El sustrato físico, material, donde se imprimen esas “manifestaciones”, “acuerdos” y “consensos” centrales para la retórica y la operatoria de la intervención cotidiana son las actas. Hay actas de diversos tipos, pero las más utilizadas son dos: “*las actas acuerdo*” y “*las actas manifestación*”. Ambos documentos son centrales para el quehacer diario del servicio local, en la medida que, como veremos en los apartados subsiguientes, el caso se estructura una concatenación de “manifestaciones” de niños y adultos de su entorno cercano y “acuerdos” entre dispositivos institucionales y los “beneficiarios” de sus intervenciones. Pero también estas dos formas de construcción de actas resultan particularmente significativas porque refieren a dos núcleos semánticos, políticos y morales clave del denominado enfoque de los derechos del niño en su sentido más amplio. Por un lado, me refiero a la ponderación de la negociación y el consenso como vía para la resolución de las problemáticas vinculadas a la infancia y, por otro lado a la valoración del “derecho de los

niños y sus familias a expresar su voz y a ser oídos”. Ambos operan como un horizonte moral que es estructurador del enfoque de derechos, tanto en su dimensión transnacional como en aquella propia de su tematización en normativas y arreglos institucionales localizados, y son propuestos como estandartes de la “construcción de una cultura del dialogo, la paz y el respeto²⁴³”. Así, además de cumplimentar con requisitos administrativos, cada vez que se elabora un acta acuerdo plasmando un “consenso” entre los distintos actores involucrados en la “restitución de un derecho vulnerado”, o cada vez que se produce un “acta manifestación” registrando la voz de un niño o un adulto responsable, también se está apelando a un ideario más amplio y abarcador que tiñe nuestros tiempos con un clima de época. Estas diversas dimensiones (normativas, burocráticas, administrativas, simbólicas, morales) que se cristalizan en las firmas de las actas acuerdo se imbrican en el complejo entramado de la producción de consentimientos (Burawoy, 1979).

Sin ir más lejos, “el acta” es explícitamente mencionada en las normativas que estructuran la intervención sobre la infancia en la provincia de Buenos Aires. Efectivamente, el capítulo V de la ley 13.298 regula el procedimiento de “restitución de derechos” y consta de tres artículos. Uno de ellos, el n°39, sostiene que: “una vez concluidas las deliberaciones y propuesta la solución, debe confeccionarse un acta que contenga lugar y fecha, motivo de la petición, datos identificatorios de las personas intervinientes, un resumen de lo tratado en la audiencia, la solución propuesta, el plan a aplicar y la forma de seguimiento del caso particular. El acta debe ser firmada por todos los intervinientes y se les entregará copia de la misma.”

Suena, por lo menos llamativo que se dedique un artículo entero de una Ley, que cómo vimos en el primer capítulo de esta tesis, se ha sido criticada por cierta inespecificidad y requirió la pronta elaboración del decreto reglamentario n° 300, a detallar con aguda

²⁴³ Las Naciones Unidas impulsan con particular énfasis desde el año 2000 una “una cultura de paz y no violencia” (resoluciones 52/15, 53/25 y 53/243 de La Asamblea General de las Naciones Unidas), anclada, entre otras cosas en la promoción del diálogo y la escucha y el rechazo a la violencia. Asimismo la ONU promulgó el decenio 2001-2010 como el “Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo” (resolución 62/89). Estos lineamientos atraviesan los distintos organismos dependientes de la ONU, por ejemplo documentos de Unicef como “UNICEF va a la escuela para construir una cultura de paz y solidaridad” disponible en http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_educvaescuela4.PDF, o también documentos elaborados por Unesco como el “Proyecto transdisciplinario hacia una cultura de paz” disponible en <http://www.unesco.org/cpp/sp/proyectos/cppinfo.htm>

precisión un procedimiento administrativo, y en particular el uso de una herramienta puntual en ese procedimiento. Si bien escapa a mis posibilidades responder el por qué de esta particularidad, el hecho de que dicho artículo verse sobre el instrumento encargado, entre otras cosas, de cristalizar un proceso que es al mismo administrativo y productor de la eficacia simbólica indispensable para la producción de consentimientos (Burawoy, 1979) parece ser un dato no menor. Como empezamos a entrever, el acta, aunque no se encuentre entre los 'conceptos estrella' que acaparan las luces de los discursos que reivindican el enfoque de derechos del niño, adquiere, al menos en los contextos indagados, una marcada centralidad en la gestión cotidiana de la infancia con derechos vulnerados.

Como se hará manifiesto en las distintas situaciones etnográficas reconstruidas en los apartados subsiguientes, en las interacciones cotidianas entre administradores y administrados, la producción de los documentos escritos más habituales, como las actas, daban muestra de una eficacia que trascendía su valor administrativo y sus escasas propiedades de herramienta jurídica. A diferencia de la *medida de abrigo* que, con el respaldo judicial, pretende tener la potestad de *obligar a hacer*, las actas deben contentarse con un *invitar a hacer*. De este modo quienes las utilizan deben trabajar más sobre la retórica del consentimiento que sobre la de la imposición o el cumplimiento de la norma. Es importante destacar, sin embargo, que el poder y la eficacia simbólica de lo escrito se expresó de formas diversas en las múltiples interacciones que he podido observar, generando, en muchos casos, hitos y virajes permitiendo “acuerdos” que parecían inviables. Esto no quita no prestar atención a la frustración que supone para los trabajadores del Servicio cuando niños o adultos no cumplen con aquello que se “comprometieron” a realizar –o no realizar- al rubricarlo en un *acta acuerdo*. Si bien el incumplimiento de las actas acuerdo no conlleva en sí mismo ninguna penalidad, ni supone el quiebre de ninguna normativa, eso no siempre resulta enteramente claro para los niños y adultos que “acuerdan” con el Servicio. En ese margen de desconocimiento por parte de sus destinatarios radica parte de su eficacia y, en muchos casos, es reforzada por los trabajadores de Servicio, que mantienen los alcances del *acta acuerdo* y los costos de incumplirla bajo un velo de cierta ambigüedad, utilizándolo como una herramienta en el afán de conseguir –con fluctuantes niveles de éxito- que se cumpla lo “acordado”.

En cierta ocasión Celeste y Vanesa, dos técnicas del Servicio se encontraban particularmente frustradas y ofuscadas hablando en la oficina del equipo en la Sede de Atención de Casos, sobre un *caso* en el que habían actuado meses atrás y que si bien se “había encaminado” recientemente se “había vuelto a complicar”. Según me cuentan es un *caso* de “violencia del padre sobre los niños, asociado fuertemente al consumo de alcohol”. Celeste se exclama:

“El tipo nos pareció correcto, trabajaba, algunas personas que entrevistamos nos dieron buenas referencias, se ocupa de la familia, le importan los hijos, van a la escuela y están bien de salud, pero por la escuela nos llega que los nenes contaron que el papá a veces toma y les pega. Ahí entrevistamos a los chicos y la mujer y, efectivamente, sale que hay veces que el tipo se va de gira, vuelve mamado y se pone muy violento y los ha golpeado dos o tres veces. En su momento nos pareció que era una situación que se podía trabajar, así que hicimos un acta acuerdo en la que él se comprometía hasta nuevo aviso no tomar y a empezar un tratamiento psicológico y nosotros y la escuela monitorearíamos la situación. Por unos meses todo anduvo muy bien, el tipo iba al tratamiento y tuvimos algunas entrevistas con él y con la familia y la cosa estaba encaminada, pero hace unos días nos llamaron de nuevo de la escuela porque los nenes contaron que el tipo se fue de nuevo de gira y volvió mamado y agresivo pero parece que no les pegó. Ahora vamos a hablar con él para aplicarle un correctivo”

Me cuentan que el hombre está en la sala de espera y lo van a entrevistar en una de las habitaciones. Me invitan a acompañarlas, lo que acepto gustoso. Cuando lo encuentran lo saludan por el nombre y es evidente que se conocen. Yo permanezco en silencio y las técnicas me presentan como “un compañero que nos está visitando, nos va a estar acompañando”. El hombre me tiende la mano pero no presta mayor atención. Ya en la entrevista el señor se muestra compungido y las técnicas del Servicio alternan expresiones de manifiesto enojo y reprimenda con otras de cierta desilusión. Le dicen que ellas confiaron en él y que él tiene que entender que está en un período de prueba para demostrar que puede estar con sus hijos, que por eso se firmó un acta acuerdo. Que él no puede firmar un acta acuerdo y después no cumplir lo que allí dice. Él intenta defenderse, aunque siempre con una gestualidad de compungida sumisión y, con la cabeza gacha, dice en voz baja que estuvo mal pero que no les pegó a los chicos y que cuando se dio cuenta que estaba gritando se fue a dormir para no hacer nada malo. Ese argumento no convence a las trabajadoras del Servicio que le recuerdan que el acta acuerdo especificaba que él se

había comprometido a no beber, y le dicen que averiguaron y saben que en el último mes tampoco estuvo yendo al tratamiento. Que él tiene una copia del acta así que sabe perfectamente a que se comprometió. Él se defiende y dice que tuvo que faltar porque trabajó horas extras y le cambiaron unos turnos, que él avisó en el centro terapéutico.

La entrevista sigue un rato más en una tónica similar y sobre el cierre, las técnicas le recuerdan que él al haber firmado un acta acuerdo tiene un compromiso, que si no cumple habrá consecuencias. Dicen que si él no cumple lo acordado no podrán evitar que a situación se judicialice. A lo que el señor responde asintiendo con un gesto asustado y compungido. Una técnica escribe un acta sobre los ocurrido en la entrevista y se la da a firmar al señor quien la firma sin siquiera mirar su contenido.

Nadie agrega más precisiones sobre lo que quiere decir judicializar la situación, y dado que ni siquiera yo sé con total certeza las implicancias concretas de tal afirmación, tengo buenas razones para suponer que el señor tampoco las conoce cabalmente. Sin embargo la amenaza parece haber cumplido su cometido. Él está encarrilado nuevamente y demuestra, tanto con su lenguaje corporal como con sus palabras, estar arrepentido y dispuesto a honrar nuevamente el acuerdo firmado meses atrás y refrendando el día de hoy con una nueva acta firmada, más allá de no haberse detenido a leer su contenido²⁴⁴.

Así, el *acta acuerdo* parece encarnar el ideario del dialogo, el consenso, el respeto y la intervención estatal no invasiva y arbitraria, pero al mismo tiempo puede operar como un mecanismo de presión con una significativa efectividad simbólica. Se trata de una efectividad que, anclada entre otras cuestiones en la ambigüedad, las zonas opacas y la latente amenaza, históricamente construida, del poder punitivo del Estado, marca el límite (también simbólico) entre una intervención estatal blanda y conciliadora, y otra – aunque incierta- presumiblemente dura y más hostil. El mensaje, si bien no es explícito, parece bastante claro: mientras respondas dócilmente, la intervención será dócil. Si esa docilidad se pierde te arriesgas a lo que vendrá después que, de seguro, será más duro²⁴⁵. Es importante

²⁴⁴ Fragmentos de registro de campo en la Sede de Atención de Casos el 1° de julio del 2010.

²⁴⁵ Si bien operan múltiples mediaciones entre la letra de las normativas y las dinámicas propias de las intervenciones cotidianas y territorializadas, no es un dato menor que la propia normativa, es decir el decreto reglamentario de la ley 13.298 (art.39) indique procedimientos sorprendentemente semejantes: “En caso de

aclarar que bajo ninguna circunstancia pretendo inferir con estas reflexiones una intencionalidad de persecución u hostigamiento por parte de los agentes estatales. Por el contrario, cómo se destaca en diversas instancias de esta tesis, intento reconstruir los complejos escenarios de actuación de estos trabajadores, en los que las sus actuaciones cotidianas, atravesadas por múltiples tensiones propias de contextos signados desigualdad social y una marcada precariedad institucional, suponen la toma de dilemáticas decisiones muchas veces teñidas de incertidumbres y angustia.

Existe una última modalidad de producción documental que, aunque menos frecuente en la cotidianidad de trabajo en las sedes, no puedo dejar de nombrar. Me refiero a las denominadas “medidas excepcionales de protección de derechos o medidas de abrigo”²⁴⁶. Las medidas de abrigo pueden ser consideradas como la contracara de las actas, en tanto simbolizan la potestad estatal de intervenir en el seno familiar y segregar al niño sin la necesidad de producir los consensos tan caros al enfoque de derechos²⁴⁷, mediante

que existiera una falta de acuerdo respecto a los pasos a seguir para que, con el apoyo de los distintos programas y medidas, se logre el cese de la amenaza o violación de derechos del niño, y ningún miembro del grupo familiar asumiera responsabilidades concretas que modifiquen la situación, el Servicio Local de Protección de Derechos deberá insistir en la necesidad de tomar decisiones e informar a la familia de que si eso no ocurriera requerirá la intervención de la autoridad judicial competente” (el subrayado es mío, no así el 'dequeísmo').

²⁴⁶ Definidas por ley 13.298 en su inciso h del artículo 35: Permanencia temporal en ámbitos familiares alternativos o entidades de atención social y/o de salud, con comunicación de lo resuelto al Asesor de Incapaces. Esta medida es de carácter excepcional y provisional. Cuando la medida no sea consensuada por el niño y quienes ejerzan su representación legal, será dispuesta por la autoridad judicial competente. En el decreto 300 que amplía y reglamenta la ley se afirma que “La *Medida de abrigo* tiene como objeto brindar al niño un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando en este se encuentran amenazados o vulnerados efectivamente sus derechos y garantías hasta tanto se evalué la implementación de otras medidas tendientes a preservarlos o restituirlos. Antes de tomar la medida y de acuerdo al derecho a ser escuchado, deberá tenerse en cuenta los deseos y consideraciones del niño [...]En atención a la provisionalidad de la medida, en ningún caso podrá aplicarse por un plazo superior a treinta días prorrogables por única vez por otros treinta días. El Ministerio de Desarrollo Humano definirá en forma taxativa los casos que esta medida excepcional deba ser prolongada. La ubicación del niño fuera de su hogar podrá llevarse a cabo: parientes, adultos idóneos, hogares voluntarios, hogares comunitarios, hogares de niños registrados. Se tratará de ubicar el mejor lugar para cada niño cerca de su domicilio, evitando en lo posible, la separación entre hermanos y hermanas. Mientras dure la permanencia del niño fuera de su hogar, el Servicio Local de Protección trabajará con su familia biológica para promover la modificación de la causa que llevaron a la amenaza o violación de sus derechos.”.

²⁴⁷ Julieta Grinberg (2008), investigando en ámbitos equivalentes en la Capital Federal sostiene que la efectiva separación del niño de su familia, solo tiene lugar cuando los comportamientos de los padres hacia sus hijos traspasan los límites de lo moralmente aceptable o, en otras palabras, cuando aquéllos son percibidos por los agentes estatales como *intolerables* (Fassin & Bourdelais, 2005). Siguiendo a estos autores interpretamos que *un intolerable* es aquello que es concebido como moralmente insoportable. Constituye una norma y un límite cultural e históricamente construido, que muta a lo largo del tiempo.

acciones “dispuestas unilateralmente por la autoridad de aplicación en virtud de las circunstancias excepcionales regladas por la ley”²⁴⁸. Durante mi trabajo de campo, a diferencia de lo que sucedía con los informes, los diagnósticos y las actas, no resultó tan habitual encontrarme con instancias de elaboración de medidas de abrigo o excepcionales. Esto fue así, en parte porque se realizan en mucho menor número que los demás documentos y en parte porque requieren de un protocolo específico que las alejaba del campo de acción cotidiano de los trabajadores encargados de las interacciones con los “sujetos de derecho”²⁴⁹.

Ahora bien, tal como vimos, la producción escrita asume un lugar privilegiado en la gestión de la infancia con “derechos vulnerados”, sin embargo la tramitación de los *casos* es impensable sin diversas formas de producción oral. Como podremos ver a lo largo de la mayoría de las situaciones etnográficas reconstruidas en esta tesis, las instancias de encuentro cara a cara entre agentes estatales y “beneficiarios”, tales como las entrevistas en la Sede, las charlas informales, las visitas a instituciones o viviendas, asumen un lugar determinante en la estructuración de las intervenciones. Lo que el acta es para la producción escrita, lo es la entrevista, para la oral. Esto no quiere decir que sean cosas distintas, de hecho en muchos casos un acta es corolario de la entrevista. Es más, el propio proceso productivo del acta supone casi indefectiblemente la realización de diversas prácticas de oralidad: en muchos casos el diálogo es lo que les brinda a los administradores los insumos para la elaboración del acta, también, en ciertos casos, los trabajadores leen en voz alta el acta antes de firmarlo y, en menor medida, dialogan su contenido con los administrados. Finalmente, suele suceder que el acto ritual de la firma del acta se acompañe de intercambios de palabras, que según el devenir de la situación pueden ser de aliento, de contención, de reprimenda o de exigencia, entre muchas otras. Así como la producción documental requiere ciertas modalidades validadas y por lo tanto un expertise específico, las estrategias de intervención basadas en oralidad suponen también usos particulares del

²⁴⁸ Dra. Susana Deferrari. (2010) “Informe al Observatorio Social Legislativo. Ley 13.298 – Medidas de Protección de Derechos – Abrigo” Versión preliminar.

²⁴⁹ Esto se debe a que debían articularse con el Servicio Zonal (para tramitar instituciones de abrigo) y con ámbitos de la justicia (para ejecutar el denominado “control de legalidad”) y por lo tanto raras veces quedaban en manos de los técnicos intervinientes, sino que eran resueltas o por los coordinadores o por la Unidad de Coordinación.

lenguaje, de tonos de voz y performance corporal. Tuvimos una clara muestra de ello con las reflexiones que, en el capítulo anterior, desplegaba Ricardo al analizar sus actuaciones laborales como operador del Servicio. Mientras que un rasgo central de lo escrito es justamente dejar una huella del accionar institucional, la dimensión oral de las intervenciones se caracteriza por lo opuesto, por su carácter etéreo. De este modo, hay ciertas palabras, frases, ideas, modismos que están destinados a quedar fijados en un papel, mientras otros, a veces muy distintos, a evaporarse en el éter tras ser enunciados.

Pude ver ese contrapunto en diversas instancias de entrevistas entre administradores y administrados, en las que lo “manifestado” o lo “acordado” se plasmaban, de maneras singulares, en sendas actas. Una de ellas fue la ocasión acompañé a Abel, otro operador de la Sede de Atención de Casos con más de diez años de trabajo con problemáticas de infancia de sectores populares, tanto en el Estado como en organizaciones sociales, a un hospital de la zona a entrevistarse con una joven madre de 20 años. Ella ingresó su hija de dos años al hospital con un cuadro agudo de desnutrición y, si bien, al momento de nuestra visita, ya contaba con el “alta médica” para retirarse, la trabajadora social del hospital, no le había otorgado aún el “alta social”, porque esta joven contó que no quería volver a su casa porque su pareja le pegaba, estaba armado y solía estar bajo la influencia del alcohol y otras sustancias.

De camino hacía el hospital Abel me cuenta:

“tenemos que ver a donde puede ir la chica y como va a buscar su otro hijo, parece que el padre de ella la puede recibir pero en el hospital no le quieren dar el alta hasta que no vayamos nosotros a ver que pasa. Nada del otro mundo, los quilombitos de siempre, jeje.”

El hospital se encontraba en refacción y, desde hace más de un año, “la oficina de la social” funcionaba 'provisoriamente' en un container en el patio del hospital. Allí, un primero de julio, con un frío invernal que las dos pequeñas estufas eléctricas no lograban derrotar, nos entrevistamos con la joven Jimena. Ella se mostraba muy tímida, raramente hablaba por su propia voluntad y se limitaba a contestar las preguntas de Abel, en general con afirmaciones o (en menor medida) negaciones y, cuando resultaba indispensable, frases cortas, escuetas y en voz bastante baja. Eso no parece molestarle a Abel que comienza a preguntar en el tono coloquial habitual en él, sobre la situación que, “la social del hospital” le había

descripto previamente, hace preguntas cerradas y muchas veces va induciendo las repuestas usando un tono afirmativo y luego agregando un ¿no? A lo que ella suele responder afirmativamente:

“¿Él te maltrata y por eso ahora vos no querés volver a vivir con él, no?” Ella asiente en silencio.

“¿Hace mucho que te pega?”. “Bastante” responde ella.

“¿Cuánto? ¿Un año más o menos?”. “No sé, más o menos, ponéle...”

“¿Él anda muy metido en la droga, no?”. Ella asiente en silencio.

“Y vos tenés a tu papá que te puede recibir con tus hijos. ¿no?”. “Ajá” responde ella.

“Bueno vamos a tener que hablar con él y armar un acta acuerdo”.

Silencio.

“Y con este tipo, que te jorobaba ¿La cortaste posta no? ¿De verdad? Mirá que yo conozco estas cosas después cuando venga con el ala caída no aflojes y vuelvas porque la que se jode sos vos. Te va a decir que cambió que ahora está rescatado y cuando te des cuenta te va a estar zarpando de nuevo. Patricia [la trabajadora social del hospital] me dijo que vas a hacer la denuncia, eso es muy importante.”

Un atisbo casi imperceptible de asentimiento de Jimena y luego silencio.

Abel tiene delante suyo un papel en blanco y tras cada una de estas interacciones se toma unos instantes y anota. Escribe sobre lo que habló con la joven, pero cambia palabras, concentra distintas expresiones en una oración, omite su propia voz y transforma respuestas afirmativas de Jimena en aseveraciones voluntarias, del tipo *“la joven Jimena expresa que es víctima de violencia y malos tratos por parte de su pareja, desde aproximadamente un año. Que la agrede bajo efectos del consumo de alcohol y sustancias ilícitas. Ofrece la casa de su padre como alternativa para su residencia y la de los niños y se compromete a realizar con él un acta acuerdo y a realizar la denuncia correspondiente al agresor”*.

Una vez finalizada la escritura del acta, Ricardo se la entrega indicándole donde debe firmar con un *“firmáme acá por favor”*.

Ella, sin siquiera mirar el contenido del acta, la firma²⁵⁰.

Si bien en términos de la retórica institucional, el acta manifestación es una herramienta para “asentar la voz de los beneficiarios”, en la práctica el proceso de transformación de las narrativas de vida que los sujetos realizan sobre sus problemáticas en el texto de un acta, es una operatoria compleja, que si bien, toma estas narrativas como un insumo, genera un producto enteramente nuevo, que adecúa su estructuración y su contenido a los fines particulares que persigue. Éstos pueden ir –incluso simultáneamente- desde lograr que otro actor institucional (por ejemplo la justicia) proceda de una determinada manera, hasta dejar un asiento de una adecuada actuación en clave de resguardo institucional, entre otros posibles. Como podremos ver en muchas de las situaciones que serán reconstruidas en extenso a lo largo de esta tesis, ese particular ejercicio de traducción se produce parte de la *magia estatal* que transforma una narrativa sobre un aspecto o un padecimiento de vida en una serie de enunciados racionalmente estructurados que cristalizan en un acta la vulneración de un derecho y las formas adecuadas de proceder frente a ello.

Utilizo la figura de *magia estatal* recuperando, en versión libre por cierto, la propuesta de Michael Taussig (1997) de analizar la *magia del Estado* en tanto actos y efectos performativos que producen su capacidad para autoreproducirse, representándose como un agente racional que interviene sobre los procesos sociales. Entiendo que, de alguna manera, esta magia estatal se pone en juego en el acto de producir estos documentos que intentan transformar la prácticamente inabordable complejidad de la vida social en una narrativa que se pretende racionalmente ordenada, concatenada y sucinta. La magia, se hace presente en la eficacia performativa que logra instalar, que el acta o informe efectivamente *representan* lo que las personas experimentan en su vida cotidiana. Efectivamente si bien a lo largo de mi trabajo de campo registré diversas prácticas de los “beneficiarios” asociables a resistencias, escamoteos o, incluso, rechazo del accionar estatal, en ningún momento presencié alguna instancia en donde impugnen el proceso de producción de un documento que, de alguna manera, ‘hablaba’ de su propia vida. Parecía haber una especie de acuerdo

²⁵⁰ Fragmentos de registro de campo en la Sede de Atención de Casos el 1° de julio del 2010.

tácito entre administradores y administrados en considerar esos documentos como producto de la asepsia y neutralidad técnico-profesional

La oralidad supone así la puesta en movimiento de elementos productores de *consentimiento* (Burawoy, 1979) distintos –aunque complementarios- a los de la escritura. Mientras que está última requiere por definición el uso de ciertas reglas de formalidad y de una retórica que se pretende más bien aséptica, la oralidad permite –y requiere- de la apelación a formas impropias en lo escrito: terminologías y expresiones propias del lenguaje de sectores populares, malas palabras y un arco de tonos y expresiones que pueden mutar rápidamente de calidez, candidez o condolencia, a imperatividad, asertividad y enojo, tal como podremos explorar en el próximo capítulo. Más de una vez he percibido cómo, no solo mutan las formas entre lo escrito y lo oral, sino también los contenidos. Así sucedió cuando presencié las entrevistas que Abel le realizó a Julián, un adolescente de 15 años. A Julián lo detuvo la policía por tenencia de marihuana y luego de declararlo inimputable por ser menor de edad, el caso fue derivado al Servicio Local para velar por la “restitución de sus derechos”. Tras una serie de entrevistas con Julián y con su madre, Abel constata que el joven está “bardeando”, que ha participado en robos y ha tenido conflictos con vecinos que lo buscan para ajusticiarlo, que lo “tienen amenazado” y que lo han golpeado más de una vez. El mismo Julián se muestra angustiado y preocupado por esa situación. Por esto, y tras negociarlo con la madre, quien pide encarecidamente que la “ayuden a encauzar a Julián para que no termine en una zanja con un tiro entre los ojos”, Abel decide que en la charla con el joven no será enteramente transparente con la inimputabilidad y tratará de utilizar eso para presionarlo “a ver si logramos que se rescate un poco”. Reconstruyo algunos fragmentos del diálogo de la entrevista.

El operador le pregunta: “sabes por qué estás acá? Por el tema de la droga. ¿Con qué te encontraron? ¿Marihuana era?”.

Julián responde tranquilo: “sí, faso”.

Abel: “faso... ¿y de quién era? ¿era tuyo?”.

“Sí, era mío”, vuelve a decir Julián.

Abel: “ahh, porque tu vieja decía que aparentemente era del chico este con el que vos laburas. ¿Vos hace rato que estas curtiendo?”. “Sí, hace rato”

Abel: ¿qué consumís además de faso?

Julián: “no, nada más”.

Abel: “¿y lo podés manejar tranqui, o....porque algunos fuman y bardean después?”.

Julián: “see, tranqui. Yo salgo a laburar, todo y para descansar me fumo uno. Tranqui”

La charla continua un largo rato y finalmente Abel retoma la situación pseudo-judicial de Julián le dice:

“Mirá por consumo personal no tenés quilombo, pero como en realidad vos tenés una causa acá en el... [lee en el oficio del juzgado donde se lo declara inimputable a Julián] y la causa está, ese es el bajón y hasta los 18 años te tenés que cuidar, porque si no se limpia la causa... en realidad sos inimputable pero podes terminar en un penal, de esos para jóvenes. y cuando cumplas 18 sí vas adentro, en cana. Si vos te ponés las pilas te podemos dar una mano y ayudarte a limpiar tus antecedentes, sino el problema es que quedas marcado y patinas de nuevo y se complica. Entonces ¿te querés poner las pilas?”

Julián: “Sí, de una”²⁵¹.

El operador, construye en la charla –que se extendió mucho más que estos breves recortes– una marcada empatía con el joven, anclada en terminologías, tonalidades y expresiones compartidas, pero también en gestos y tonos fraternos que no sancionan ni se horrorizan frente a las prácticas que narra Julián, tales como el consumo sistemático de marihuana o el robo. En ningún momento utilizó recursos amedrentadores o amenazadores. Por otro lado, decidió explícitamente no mentirle sobre su situación procesal, pero sí mantener cierta ambigüedad sobre las consecuencias que ésta podría acarrearle. Sutilmente lo guió hacia un escenario donde el camino para alejarse de las aristas más punitivas y hostiles del Estado, pasaba por producir determinados signos de “rescate”, tales como participar en un programa de inclusión juvenil y de un tratamiento para consumo. La producción escrita, si bien como vimos a lo largo de este apartado, lejos está de ser un objeto neutral y técnico, y

²⁵¹ Fragmentos de registro de campo en la Sede de Atención de Casos del 2 de diciembre del 2010.

las narrativas que allí se construyen no están exentas de intencionalidad, carece de esta diversidad de matices tonales, semánticos y performativos. Jugando un poco con las palabras podríamos decir que así como la producción escrita endurece “los consensos” al cristalizarlos y fijarlos, la oralidad hace la contraparte al exponer su dimensión más maleable, más blanda.

A esta altura huelga decir que las prácticas de oralidad y las producciones escritas nunca se presentan de manera dissociada, en la práctica se articulan en tanto dispositivos que permiten con diversos grados de eficacia desplegar el arte de conducir conductas. En un contexto marcado por el pasaje de la hegemonía judicial a la administrativa, y del auge de un modo de dominación estatal que parece relegar –al menos parcialmente– el ejercicio directo del poder y parte de sus atributos punitivos en pos de renovadas modalidades de administración de la vida y conducción de las conductas, la gestión de la infancia parece imponer a los agentes estatales la necesidad de volver sobre lo escrito en pos de cierta eficacia simbólica asociada a la larga tradición estatal de producción documental, apropiándose de aspectos usualmente asociados al ámbito de lo judicial (documentos que rubrican “acuerdos”, fijan expresiones o impelen a sujetos a actuar de una u otra manera). De hecho, el adagio del mundo penal que reza: “lo que no está en el acta no existe en el universo”²⁵² aplica –al menos idealmente– a las actuaciones institucionales del Servicio Local, inscribiéndolas en la larga tradición burocrática deudora del derecho canónico. Sin embargo los recursos propios de lo escrito parecen resultar insuficientes en los contextos contemporáneos de gestión de la infancia. En la era de los derechos del niño, si bien los documentos mantienen una importancia crucial, ya no cuentan con el poder imperativo que los imbuía durante los casi cien años de vigencia del Patronato del Estado. La retroalimentación con modalidades propias de la oralidad parece brindar ciertas herramientas que instituyen la ilusión del acuerdo, sobre la que se cimentan los procesos de construcción de consentimiento (Burawoy, 1979) en las intervenciones sobre la infancia “con derechos vulnerados”.

²⁵² La antropóloga argentina Sofía Tiscornia hace referencia a esta máxima tribunalicia al afirmar que “aquello que ha sido dicho, visto, encontrado, pero no ha sido transcrito en el expediente, no tiene relevancia alguna. Su materia de existencia es la letra sobre el papel” (Tiscornia, 2008: 81).

La temporalidad de los *casos*

Cada vez que ingresaba por primera vez a las distintas oficinas del Servicio no podía evitar quedar prendado del particular paisaje que me encontraba allí. Tal como intenté describirlo en el capítulo anterior, la imagen de un infinito amontonamiento de papeles, era una de las cosas que más llamaba mi atención. Todas las oficinas disponían de lugares para almacenar papeles (cajones, ficheros, estantes, alacenas), pero en todas ellas, los papeles habían desbordado sus lugares de confinamiento originales invadiendo casi todos los espacios posibles. Encontraba papeles en cajas apiladas sobre alacenas, en carpetas amontonadas sobre las mesas, sueltos, distribuidos sobre escritorios y pichados o pegados en paredes o puertas. Durante un tiempo no supe identificar qué era lo que me llamaba tanto la atención de esos paisajes, hasta que caí en cuenta que eran verdaderos *paisajes de tareas o quehaceres –taskscape-* (Ingold, 1993)²⁵³ que condensaban la materialidad, *espacialidad* y, particularmente la temporalidad (Smith, 2003). El paisaje, o mejor el *taskscape* habla del campo de prácticas que se ha desplegado alrededor del sujeto activo, habitante y constructor de ese paisaje. Expone la confluencia de los diversos ritmos de sus actividades y las de su entorno, de sus diversos ciclos. Así, comprendí que lo cautivante de esos taskscapes administrativos, de papeles acumulados y desperdigados, que en principio me parecieron transmitir una sensación de estatismo, era –por el contrario- que hablaban de acción, movimiento y, particularmente de temporalidad.

De este modo, comencé a entrever que un rasgo central para comprender la dinámica de los procesos de intervenciones es la dimensión temporal que estructura los casos. Los *casos* se caracterizan por prolongarse más o menos en el tiempo, es decir, comienzan cuando se “abre una carpeta”, allí, como vimos, se acumulan diversos documentos que dan cuenta de los sucesivos diagnósticos, las actuaciones llevadas a cabo y los “consensos” arribados con diversos actores intervinientes. El tamaño que adquiere esa carpeta varía según la complejidad del *caso* y, directamente relacionado con esto, el tiempo que se permanece “abierto”. Una vez una trabajadora del Servicio, con años de experiencia, me lo graficó así: “vos sabes cuándo se abre un *caso*, pero nunca cuando se cierra”. Si bien, cómo vimos al

²⁵³ Al contrario que el paisaje *-landscape-*, que pone su énfasis en la forma cristalizada, estática, la figura del *taskscape* propuesta por Ingold (1993) pone el énfasis en el movimiento y en la temporalidad.

comienzo de este capítulo, el *caso* se inicia cuando un técnico del Servicio abre una carpeta con el nombre del niño en cuestión (previo “filtro” de la “administrativa”), lo cierto es que los *casos* adquieren sustancia con el paso del tiempo y con la acumulación de actuaciones que se suceden y cuya cristalización la encarnan los ya mencionados informes y actas, entre otros documentos.

En muchas oportunidades las actuaciones sobre los casos adquieren a lo largo del tiempo 'fluctuaciones de actividad', es decir que con el paso de los meses y los años las intervenciones en un caso no se mantienen sostenidamente, sino que alternan períodos de fuerte actividad con otros de inactividad. Hacia fines del 2010 la base de datos de Sede de Atención de Casos contaba con 3115 *casos*, de los cuales 211 figuraban como cerrados, 89 suspendidos y 164 en cese, 4 como archivados. De este modo, 2647 *casos*, el 85% del total de los *casos* que figuraban en la base de datos estaban formalmente “abiertos”. Cada trabajador del servicio tenía, según constaba en la base de datos, un promedio de unos 300 *casos* “abiertos” a su cargo. No obstante, si bien figuraban como abiertos, no se estaba efectivamente interviniendo sobre estos 2647 *casos* al momento de mi trabajo de campo. Una gran, pero indefinible cantidad de ellos, estaban en una especie de limbo, en un letargo en el que paulatinamente entraban luego de que, tras una última actuación registrada se acercara el silencio institucional. Los motivos del pasaje de los *casos* a esa instancia liminal, ni ‘plenamente activos’, ni ‘plenamente cerrados’ son múltiples: una pareja que plantea un conflicto con su hijo no se presenta a una entrevista ni devuelve los llamados; la escuela que venía denunciando una situación de maltrato deja repentinamente de hacerlo; una niña abandonada por su madre finalmente se queda a vivir con una vecina; un joven en situación de calle se escapa del hogar convivencial y se le pierde el rastro; una joven con problemas de consumo que asistía al CPA²⁵⁴ y luego, sin notificar, deja de venir. Sin embargo, un tiempo más tarde puede tranquilamente “reaparecer” el *caso*, por los mismos motivos que ameritaron la intervención anterior, pero en muchos casos por motivos totalmente novedosos²⁵⁵. Cuando sucede esta reaparición es cuando se habla de un “*caso viejo*”.

²⁵⁴ Centro de prevención de Adicciones

²⁵⁵ En este sentido es que hablar de “resolución de casos” resulta un eufemismo, difícilmente un caso se resuelve, en el mejor de los casos se logran acuerdos y avances sobre situaciones concretas que hacen que el

Así, durante mi trabajo de campo encontré, particularmente en las sedes, que muchas veces frente a situaciones que a mi juicio eran “nuevas”, es decir niños o problemáticas que, pese a mi larga permanencia en campo desconocía, me las describían como “un *caso viejo*”. Con el tiempo entendí que esas expresiones se utilizaban para nominar un *caso* que en el pasado (en algunos casos, años atrás) había sido objeto de uno o más periodos de actuaciones del Servicio, pero que luego la intervención había cesado y tras un tiempo, la mayoría de las veces repentinamente, reaparecía. El tema de los casos crónicamente abiertos era una preocupación constante para los trabajadores y particularmente para la coordinación del servicio. He participado en más de una “jornada de cierre de casos” y en aún en más intentos infructuosos por realizarlas. En las jornadas de cierre de casos, se destinaba la jornada laboral, o parte de ella, de algunos trabajadores para revisar “carpetas viejas”, una por una y, en base a lo que se leía en los informes definir si se podía considerar cerrado, suspendido o debía mantenerse abierto. No es una tarea, fácil. No existe ningún indicador infalible que permita aventurar que un caso cerrado permanecerá de ese modo. Así, cerrar una carpeta supone al mismo tiempo un cálculo racional y un acto de fe. Conviven las proyecciones “racionales” ancladas en el análisis e interpretación de hechos pasados con “intuiciones”, “percepciones” o “sensaciones” de los trabajadores que ha intervenido en esos casos. El tiempo, una vez más, es un factor clave, aunque no es garantía. Es decir, para evaluar siquiera la posibilidad de cerrar un caso debe haber permanecido “inactivo” por un extenso período de tiempo, pero por más extenso que sea, nada garantiza que permanezca así. Por otro lado, la constante exigencia de la coordinación por avanzar con el cierre de casos, y la crónica imposibilidad de llevarlo adelante en un volumen significativo debido al fragor cotidiano que muchos trabajadores graficaron como una “picadora de carne” es una entre las muchas imágenes que me permiten nominar la situación de los trabajadores como de precariedad laboral. En cada uno de estos períodos de (re) actuación la carpeta se rescata del archivo y se engrosa acumulando nuevos documentos que, cual capas sedimentarias en un sitio arqueológico, dejan huellas de actividad institucional.

Como grafica Norbert Elías (1989), el tiempo no es ni objetivo (en el sentido newtoniano) ni tampoco subjetivo (en el sentido kantiano), es ante todo un instrumento simbólico-social,

caso ingrese en un estadio de impasse en la actividad institucional que puede prolongarse indefinidamente o “estallar” nuevamente en cualquier momento.

que opera como medio de orientación en el continuum del devenir, que solo es comprensible en referencia a procesos sociales específicos y que se naturaliza al punto de resultarnos imperceptible. Al decir del Elías “se nos introyecta un sentimiento generalizado del tiempo, que se hace parte de nuestra propia personalidad y nos parece algo obvio, nos parece que no se puede vivir de otra manera” (2009: 178). Si bien el autor refiere a procesos más amplios, resulta iluminador para dar cuenta de la incidencia de la temporalidad en la experiencia internalizada de los trabajadores del servicio para nominar y conceptualizar los *casos*. Las ideas que inmediatamente compartían todos cuando referían a “un *caso* viejo”, asociando imágenes de dificultades pasadas que retornaban al presente con nuevos grados de complejidad acumulada²⁵⁶, a mí, que no compartía esa historia común, me resultaban inescrutables. Sofía Tiscornia (2008), retoma los aportes clásicos de Evans Pritchard²⁵⁷, al reflexionar sobre la vida socio-política del pueblo sudanés Nuer, distingue entre el tiempo ecológico y el tiempo estructural. Los Nuer, sostiene, si bien distinguen unidades de tiempo, éstas responden más a cambios en las relaciones ecológicas que a unidades temporales exactas, porque la vida social se organiza más en relación a los ciclos de trabajo que a un sistema abstracto que los controle. “Por ello el tiempo es, antes bien, un orden de acontecimientos significativos para un grupo, y cada grupo tiene sus propios puntos de referencia, en función del espacio local en que organiza la vida social” (Tiscornia, 2008: 133). De este modo, lo “viejo” o lo “nuevo” no refería exactamente a la acumulación de una determinada cantidad de unidades de tiempo aplicadas a un *caso*, sino a una serie de acontecimientos y relaciones significativos para el grupo social que conformaba el equipo de trabajo de esa Sede de Atención de Casos particular.

Ahora bien, como se hará cada vez más patente a medida que se avance en la reconstrucción de situaciones etnográficas signadas por interacciones concretas entre familias y agentes estatales, la dimensión temporal no es solamente importante en términos de los ritmos institucionales y del proceso de engrosar el volumen de las carpetas de los *casos*. La atención de *casos* no involucra solamente a los actores institucionales, sino que

²⁵⁶ Una vez una trabajadora de la sede de la Sede de Atención de Casos del Servicio me dijo: “si un caso viejo reaparece agarrate porque es para quilombo, significa que algo que venía más o menos encaminado se descarriló, sino no lo tendríamos de nuevo acá en la puerta. Y si pasa eso, casi nunca es una pavada”.

²⁵⁷ Es decir la ya clásica obra de antropología sobre Los Nuer publicada originalmente en 1940 (Evans Pritchard, 1997).

como pudimos vislumbrar, presupone “la participación activa” de la contraparte “beneficiaria” en las actuaciones para “restituir derechos”. Habitualmente esa “participación” asume la forma de suscribir acuerdos con los agentes estatales. La tan mentada corresponsabilidad supone, entre otras cosas “la participación” activa de las familias en la restitución de los derechos de “sus” niños. Pierre Bourdieu (1996), al diseccionar analíticamente el don, destaca la importancia del tiempo, o mejor dicho del intervalo entre don y contradon y, simultáneamente, nos alerta sobre la importancia del tiempo y a temporalidad en las relaciones sociales. El tiempo, o mejor dicho los intervalos de tiempo entre las interacciones entre los agentes institucionales y las configuraciones familiares, es también un elemento indispensable para comprender los procesos de “atención de *casos*”. Es en dicho intervalo en el que los niños y/o sus familiares deben demostrar “su compromiso” al cumplimentar aquello que “acordaron”. Bourdieu sostiene que la prisa exagerada en cumplir con la obligación es también una forma de ingratitud (1996:13) debido a que expone la urgencia por des-obligarse del compromiso contraído. Una característica de muchos de los “compromisos” que deben asumir las familias y responsables, que los trabajadores estatales pretenden -con más o menos expectativas- que se cumplan es “que se sostengan en el tiempo”. Una psicóloga de la sede de atención de casos me lo graficaba así:

“es muy común que venga la vecina toda conmovida porque le pegan a la nenita de al lado y se ofrezca a ser su guardadora, pero que después de un tempito a piba le moleste porque se porta mal, o porque no le hace caso, o le pega a su hija y la tengas acá en la puerta a mes devolviéndote a la nena como si fuera un paquete”.

Si para Bourdieu el intervalo entre dones es lo que hace creíble la ficción del altruismo y la generosidad, en el proceso de atención de casos en el Servicio Local ese intervalo (de tiempo variable y a veces incluso indefinido) entre contactos institucionales es la instancia en la que los niños y sus familias deben consustanciar “el acuerdo”, deben materializar con sus prácticas aquello que firmaron con la mano. Parafraseando a Bourdieu podríamos decir que es en ese intervalo temporal donde deben construir la ilusión de la “participación” y “el compromiso” tan caros al enfoque de derechos del niño.

IV. Estimar comportamientos, construir referentes y desentrañar sucesos

Como pudimos ver al inicio de esta tesis, el enfoque de derechos del niño y su singular cristalización en la CIDN se ha convertido, en las últimas dos décadas, en algo más que la más exitosa normativa global impulsada por la Organización de Naciones Unidas (ONU), configurando en nuestro país una cierta retórica propia de los derechos del niño con una penetración inusualmente profunda en los más variados ámbitos asociados a la niñez. La configuración de un *frente discursivo* (Fonseca y Cardarello, 2009) por los derechos del niño y la consecuente producción de una *vulgata* en torno a la CIDN (Lugones, 2012a) en nuestro contexto nacional, se caracterizó por no recuperar homogéneamente la totalidad de los postulados presentes en la CIDN, sino que refuerza ciertos tópicos en detrimento de otros.

Recordemos entonces que la idea del niño como sujeto de derecho universal, en contraposición al menor objeto de la intervención tutelar, la desjudicialización de las problemáticas asociadas a la pobreza, la desinstitucionalización de niños y la promoción del ámbito familiar como el idóneo para su desarrollo, entre otros, fueron retomados como tópicos centrales en la construcción vernácula de una retórica de los derechos del niño. Esto supuso un pasaje de la institucionalización compulsiva de niños con argumentos, de corte higienista y positivista, orientados a preservarlos de un entorno viciado o nocivo, a una lógica de intervención que supone a la familia como el entorno idóneo para su desarrollo, limitando los causales de institucionalización a motivos de extrema gravedad en los que la vulneración de sus derechos provenga del núcleo familiar. Íntimamente relacionado, se plantea que este pasaje debe acompañarse de otro que mute las prácticas de intervención estatal autoritarias, compulsivas y selectivas, por otras donde prime la negociación, el consenso y el respeto por la voz del niño. Adicionalmente las Leyes de Protección Integral, como pudimos ver, traen de suyo la ponderación de la noción de *corresponsabilidad* como horizonte moral de intervención, tanto en su dimensión interinstitucional como en la interpelación a la participación familiar y comunitaria.

Para interpretar con justeza las situaciones reconstruidas a continuación es importante reconocer el peso que adquirieron en nuestro contexto los tópicos morales del enfoque de derechos del niño asociados a las ideas de desjudicialización, desinstitucionalización,

retorno a la familia y la idea del niño como sujeto universal de derechos. Así, estos enunciados ideales, que en la literatura pro-derechos del niño se presentan como los elementos que distinguen a la 'nueva cultura de los derechos' de la 'arcaica cultura tutelar', en la dimensión cotidiana de la gestión de la infancia en contextos de desigualdad, suponen la configuración de modalidades singulares de actuación no siempre visibilizadas desde perspectivas normativas e institucionalistas. Es importante destacar, tal como veremos en las tres dimensiones que reconstruiremos a continuación, que estos procesos suponen, en el quehacer cotidiano de los agentes estatales, no pocas tensiones y dilemas que son vividas como verdaderos *dramas personales*²⁵⁸.

Sheila: La producción de estimaciones y clasificaciones en la era de los derechos del niño

Una mañana de julio del 2010²⁵⁹, cuando llegué a la Sede de Atención de Casos del Servicio Local, dos técnicas estaban hablando sobre “un caso”. Las dos se veían preocupadas y alteradas. Débora estaba poniendo al tanto a Ana, que recién llegaba, sobre Sheila, una joven de 16 años que estaba esperando en una habitación contigua. Ana resopló y preguntó: “y esta vez ¿qué pasó?”. Una cosa que me llamó la atención fueron las repetidas alusiones que estas dos experimentadas y comprometidas técnicas hacían sobre las características de personalidad de Sheila. Las palabras “complicada”, “manipuladora”, “mentirosa”, “difícil” prontamente se hicieron omnipresentes y parecían permear sus discusiones sobre las alternativas de intervención. Mientras intercambiaban los datos *del caso*, poco a poco caí en cuenta que era “un caso viejo y muy complejo”²⁶⁰, que venía siendo esporádicamente intervenido desde el 2008 y que la situación tenía muchos ribetes e implicaba a múltiples sujetos: Sheila, sus dos hermanos de 4 y 7 años, la madre, el padre, la

²⁵⁸ Pierre Bourdieu describe como los agentes estatales que deben gestionar lo social en contextos de creciente desigualdad social y liberalización del aparato del estado “están atravesados por las contradicciones del Estado, que muchas veces viven en lo más profundo de sí mismos como dramas personales: contradicciones entre las misiones a menudo desmesuradas que se les confían [...] y los medios, casi siempre irrisorios que se les entregan” (Bourdieu, 2010a:164).

²⁵⁹ Los sucesos reconstruidos a continuación corresponden al registro de campo realizado en la Sede de Atención de Casos del Servicio Local la jornada del 22 de julio del 2010.

²⁶⁰ Se invita al lector a revisar la descripción y análisis realizados en el capítulo anterior sobre la noción de un “caso viejo” y sus implicancias para la particular temporalidad que estructura la intervención casuística en el Servicio Local de Matanza.

abuela materna, su novio Brian de 19 años y, por añadidura, la familia de Brian, amén de diversos actores institucionales. Finalmente, en aquella jornada, me tomará todo el día arribar a una dimensión más o menos acabada de las implicancias que tiene el caso. A la vez, una serie de entrevistas y conversaciones informales complementaron la reconstrucción, tal como paso a detallar a continuación.

Durante el año 2008 se dieron tres situaciones cruzadas que configuran la complejidad “del caso de Sheila”. A mediados de ese año, la madre de Sheila presentó una denuncia policial contra su marido -y padre de Sheila- por abuso sobre uno de sus hijos. Se trató, cabe decirlo, de una denuncia contra su marido algo efímera en el tiempo. Cuando la madre de Sheila fue citada por el Servicio junto al niño aparentemente abusado para profundizar en la situación, se desdijo totalmente y afirmó que en realidad ella estaba despechada porque el marido la abandonó por otra mujer y su forma de vengarse fue hacer la denuncia por abuso. Sheila será la única que sostenga sin claudicar a lo largo de los años que su padre abusó de su hermano. Claudia, psicóloga especializada en lo que cotidianamente se denomina en el servicio ASI²⁶¹, fue la encargada de realizar aquella entrevista. Ella me cuenta que entrevistó, en su momento, al niño supuestamente abusado y que en su opinión no había indicios contundentes del abuso, que el discurso del nene sonaba armado y muy similar al de los adultos denunciantes. Que si bien no se puede ser determinante en esos casos, ese tipo de cosas la hace sospechar. Sin embargo, la causa penal contra el padre de Sheila sigue vigente y, aunque diversos trabajadores me contarán que el proceso no avanza en la justicia, pesa sobre él “una perimetral”, es decir una ordenanza judicial que no le permite acercarse ni a su familia, ni a las intermediaciones del hogar.

Casi simultáneamente la abuela materna de Sheila, al ser consultada por el Servicio Local, se ofrece a cuidar a sus tres nietos en su casa. Al ser entrevistada ella denuncia a su hija (madre de Sheila) por descuido con sus nietos y afirma que los tiene abandonados. Afirma también que Sheila miente constantemente, que discute todo el tiempo con su novio y que él la maltrata. Asimismo sostiene que su yerno, es un buen hombre, incapaz de hacer las cosas de las que se lo acusa. A juicio de los técnicos del servicio intervinientes en ese momento, la abuela era la única con características adecuadas para constituirse en

²⁶¹ Correspondiente a: Abuso Sexual Infantil.

“referente” de Sheila y sus hermanos, y promueven la mudanza de los niños a su hogar. Sin embargo, las cosas no funcionarán bien, y al poco tiempo comienzan las acusaciones cruzadas. Sheila acusa a la abuela de permitirle el acceso a su hogar al supuesto abusador y la abuela afirma que Sheila está intratable y que su relación con Brian es tan violenta que le resulta imposible sostener la situación. Sus hermanos vuelven con su madre y Sheila comienza un periplo en donde rotará sistemáticamente entre distintas casas: la de su madre, la de la familia de su novio y la de algunos conocidos del barrio, dejando siempre tras de sí una estela de conflictos.

Un tiempo más tarde Sheila queda embarazada de Brian y se instala definitivamente en la casa de él y su familia, a 20 metros de distancia del domicilio de su madre. Con seis meses de embarazo Sheila llega al hospital con marcas de golpes y contracciones, se realiza un parto prematuro y el bebe nace muerto. El hospital se comunica con el Servicio que vuelve a intervenir. En ese momento Sheila denuncia a Brian por violencia. Según me cuentan luego distintos técnicos del Servicio, Sheila es incitada por una trabajadora social del hospital. Si bien desde el hospital sostienen que los golpes recibidos por Sheila son el causal del parto prematuro y consecuente muerte del bebé –y pese a la insistencia de los trabajadores del Servicio- ningún médico lo asienta por escrito y solo lo afirman oralmente de manera informal. Como respuesta a la demanda de los trabajadores del Servicio, los médicos elaboran un informe donde consta la pérdida del bebe y la presencia de hematomas en diversas partes del cuerpo de Sheila, sin embargo, no explicitan la relación entre ambos sucesos. Como vimos en el capítulo anterior, ese tipo de situaciones donde algún actor institucional “no se juega” y asienta por escrito formalmente aquello que afirma “off the record” a los trabajadores del Servicio Local, son una penuria habitual en la cotidianidad de su trabajo. En el marco de la denominada *corresponsabilidad*, donde las incumbencias y responsabilidades de los actores son constantemente disputadas y negociadas, ese tipo de documentos son insumos importantes para avanzar en las “estrategias” que se diseñan para intervenciones a mediano plazo. Siguiendo con la situación, desde el Servicio Local le indicaron a Brian que debía hacer tratamiento psicológico y seguir una serie de pasos y, mientras tanto, no debía tener vínculo con Sheila. Como claramente me lo expresaran los trabajadores, absolutamente todos eran conscientes de la imposibilidad del Servicio para hacer cumplir tales disposiciones. Se acordó que Sheila se mudaría de la casa de Brian a lo

de una prima quien la propia joven había solicitado que la albergue. Pronto se supo que la persona que la albergaría no solo no tenía ninguna relación de parentesco con ella, y por tanto que Sheila había mentido deliberadamente, sino que directamente nunca se mudó con ella. Al mismo tiempo que comenzaba a desdecirse y a afirmar que Brian no le había pegado, sino que solo había forcejeado un poco con ella y que la pérdida del bebé se debía a los exigentes trabajos domésticos que había realizado. Con cambios de discurso como éste, sumado a la estela de conflictos que acompaña a Sheila en sus diversos lugares de residencia y con las distintas personas de su entorno, no resulta sorprendente que palabras como “complicada”, “manipuladora” o “mentirosa” comiencen a poblar las percepciones de los agentes institucionales. A partir de allí recomenzó el periplo de Sheila y se perdió del espectro de legibilidad del Servicio durante más de un año.

Secretos, mentiras y dilemas

En esta jornada de mediados de julio del 2010, más de un año después de estos sucesos, Sheila espera ser atendida en la habitación contigua a la oficina del equipo del Servicio Local. Según comentan Ana y Débora, la madre la echó de la casa y también tuvo un conflicto en la casa del novio. Ambas, hacen y harán a lo largo del día repetidas menciones – a veces en clave de chiste, a veces enojadas, otras reflexionando sobre qué estrategia seguir- sobre lo difícil que es trabajar con Sheila, ya que es “muy mentirosa y manipuladora”. Que ya llevan años con esta situación, que primero dice una cosa y luego dice otra, que firma actas y acuerda cuestiones con el Servicio y luego, cuando sale, no cumple nada. Entre risas recuerdan cómo, allá por el año 2008, luego de la pérdida del embarazo, ella prometía que no vería más al novio, firmaba actas acuerdo al respecto y después, al asomarse por la ventana, veían que se encontraba con él en la esquina del Servicio y se iban juntos.

Ana se dirige hacia la habitación donde espera Sheila. Le pido si me permite acompañarla a la entrevista y me dice que sí. Entramos en la oficina donde espera Sheila. Ella es morocha, de tez muy clara y ojos verdes. De contextura delgada y no muy alta. Está vestida con una campera de cuero ajustada, un jean y abraza una mochila de *Jesse James*, famoso boliche del oeste del conurbano bonaerense. Ana la saluda desde lejos, me señala y dice “él es

Agustín”. Mira seria a Sheila y le pregunta: “cuál es el problema esta vez”. Es evidente que ya se conocen. La habitación en la que entramos es fría, solo algún grado más que en el exterior invernal. El pequeño calefactor eléctrico no logra calentar el amplio y despojado ambiente. Las paredes están decoradas con algunos afiches con estética de jardín de infantes. En uno hay una foto de un niño con guardapolvo blanco en una bicicleta que es empujado por un joven rubio y gallardo. Abajo se lee algo así: “yo soy un niño y tengo derecho a que me traten como tal. Quiero que me acompañen y que me mimen”. En el medio del ambiente hay dos escritorios juntos que hacen las veces de uno muy amplio. De un lado hay tres sillas, en una de las cuales está sentada Sheila, del otro lado también hay tres sillas, Ana y yo nos sentamos en dos de ellas.

Ana comienza a indagar a Sheila y ella cuenta una sucesión de hechos de manera algo inconexa y mezclando diversos momentos cronológicos. Cuenta sobre el padre, de cómo “tocaba y le enseñaba a masturbarse a su hermanito de 6 años”. Luego se refiere a una situación que pasó unos días atrás: cuenta que su madre no se ocupaba de los nenes y el más chico venía con fiebre y ella planteó que había que llevarlo al hospital pero su madre se negaba, finalmente Sheila lo llevó por su cuenta al hospital y la madre fue detrás. Allí apareció el padre aparentemente alertado por la madre. Comenzó una discusión y Sheila tenía al nene en brazos “y no sé si ellos flashear²⁶² que me iba a llevar al nene o qué, pero de repente empezaron a forcejearme para sacármelo y después empezaron a pegarme”. Luego de esa situación, la madre la echó. Para sumar dilemas, en lo del novio, donde estaba durmiendo, tuvo una pelea con una hermana de Brian y también se tuvo que ir. Cuenta que la noche anterior durmió en la Comisaria de la Mujer²⁶³ donde le dieron cobijo y que esta mañana la habían mandado al Servicio a ver como se resolvía la situación. Luego me enteraré que desde la Comisaria llamaron al Servicio y ellos le indicaron que la envíen para allí a la mañana siguiente. También, según supe luego, esa misma mañana temprano la mamá de Sheila estuvo en el Servicio y se entrevistó con Débora. Según me cuenta la propia Débora, la madre declaró que no tiene ninguna intención de que su hija viva con ella, ni

²⁶² Flashear: Slang rioplatense que refiere en este caso a hacerse una idea errónea sobre algo o alguien.

²⁶³ La Comisaria de la Mujer y la Familia es una unidad policial dependiente del ministerio de seguridad de la provincia de Buenos Aires que, según su descripción institucional, se especializa en problemáticas de violencia familiar, brindando contención psicológica, asistencia social y asesoramiento legal.

tampoco quiere que tenga contacto con Brian y su familia. Firmó un acta acuerdo en donde se declara a favor de que su hija vaya a un hogar de transito para luego buscarle un hogar convivencial “acorde a sus necesidades”²⁶⁴.

Volviendo a la fría jornada de julio que nos encuentra en una oficina del Servicio, Ana le pregunta si ella tiene un lugar donde la puedan recibir y quedarse ahí, porque en la casa no puede quedarse y con Brian, debido al tema de la denuncia por violencia, tampoco. Ella piensa un poco y da el nombre de una señora Beatriz, aunque dice no tener su teléfono con ella. Ana le plantea que por lo pronto seguramente tenga que ir a algún hogar, seguramente la *casa de abrigo*²⁶⁵ hasta que pueda pensarse alguna estrategia para que ella pueda estar en algún lugar. Éste es el primer momento en que la veo quebrarse a Sheila. Pues, si antes la veía nerviosa, aunque con cierto control de la situación, en este momento los ojos se le llenan de lágrimas y se angustia. Dice que no quiere dejar a sus hermanos en manos de su madre, que sabe que ella le va a permitir el contacto con su padre abusador. Luego de un rato más de charla, Ana le dice que volvemos en un rato, que vamos a arreglar algunas cosas, que nos espere.

Entro con Ana de nuevo a la oficina del equipo, donde hay varios trabajadores y Ana visiblemente ofuscada tira una carpeta sobre la mesa y dice en voz alta: “Esta piba me vuelve loca, me miente todo el tiempo, no sé qué vamos a hacer”. Conjuntamente con otras trabajadoras que allí esperaban, repasan algunos de los enredados relatos, en ocasiones evasivos y poco claros de Sheila a lo largo de los años y Débora concluye “cambia el discurso según lo que le conviene, si se pelea con el novio lo denuncia, y después quiere volver con él y se desdice. Es muy difícil trabajar así, sabiendo que te vive chamuyando”.

Luego de diversas gestiones telefónicas, Ana consigue que alberguen a Sheila por una noche en la casa de abrigo y al día siguiente se mude a un hogar semi rural gestionado por un grupo evangelista de larga tradición en militancia social a nivel barrial. Le ofrezco a Ana que cuente con mi auto si hay que hacer algún traslado, como vimos a lo largo de la tesis, una práctica habitual en mis visitas debido a la escasez de móviles oficiales. Luego de una charla

²⁶⁴ Modismo que suele acompañar los escritos que se refieren a internación de niños y niñas.

²⁶⁵ Institución dependiente del Servicio Zonal diseñada como hogar de transito para ofrecer una alternativa para permanencias breves de niños y niñas.

Ana organiza los pasos a seguir y plantea que Débora y yo llevemos a Sheila a buscar su ropa para llevarla luego al hogar. Volvemos a la oficina donde espera Sheila, esta vez acompañados además por Débora. Ana se sienta con un *acta acuerdo* en sus manos y le comienza a decir que la situación es complicada, que no puede volver a la casa mientras los problemas con la madre no se resuelvan (no le dice del acta acuerdo que firmó la madre aprobando su institucionalización), que ella sabe que no puede estar con Brian, al menos hasta que él demuestre que está haciendo algo para cambiar sus conductas violentas y que con la abuela tampoco puede ir. Le dice también que contactar a la señora Beatriz y evaluar su idoneidad (y voluntad) para ser su referente tomará tiempo. Y prosigue diciendo que, mientras se trabaja en una estrategia, lo mejor para ella va a ser que esté en un hogar. Nuevamente se le llenan los ojos de lagrimas y visiblemente angustiada Sheila pregunta “¿pero por qué no puedo ir a mi propia casa?” Ana le pregunta por qué quiere ir a su casa si se lleva tan mal con la madre. “Porque es mi casa, yo quiero tener mi casa, estar cómoda, ¿no tengo derecho acaso?”. Ana baja la voz a un tono más comprensivo y contesta que entiende que ella quiera estar su casa, pero como están las cosas con su madre y con Brian al lado y todos los problemas que se generan, ahora es imposible.

Luego Ana le pregunta el apellido de “esta señora Beatriz” para intentar contactarla, Sheila duda un momento y luego le dice Heredia. Ana se detiene en seco, levanta la vista y la mira a Sheila a los ojos y le dice “Éste es el mismo apellido de la chica que dijiste que era tu prima, hace como un año ¿es algo de ella?”, “sí, es la mamá”, contesta tímidamente Sheila. Ana visiblemente enojada dice “Ah bueno, ahora sí que me estoy poniendo nerviosa. ¿Me estás diciendo que querés ir de nuevo a vivir al lugar donde nos mentiste diciendo que era pariente y encima nunca fuiste?”. “No, no. Ella es la mamá, pero la chica no vive con ella, es en otra casa”. El malestar de Ana se incrementa y la confronta diciendo que si ella sigue mintiéndoles en la cara, afirmando una cosa y después haciendo cualquier otra, nada de esto tiene sentido. Sheila insiste en que esa señora efectivamente le ofreció vivir con ella, y que el tema de la falsa prima ya lo explicó antes, que la chica creía que para que le dieran la guarda tenía que ser familiar y por eso mintió. Ana le contesta:

“Sí Sheila, pero acá tengo un acta que vos firmaste diciendo que te ibas a quedar con tu prima, y ni te quedaste con ella, ni es tu prima, nos mentís descaradamente en nuestra cara. Nosotros pensamos una estrategia para

tratar de hacer lo mejor para vos, pero para eso necesitamos que vos cumplas con lo que te comprometes. Que nos demuestres que podemos confiar en tu palabra, si nos mentís todo el tiempo nosotros no te podemos ayudar. Este hogar que te ofrecemos es para que puedas estar en un lugar mientras vemos como arreglar la situación, pero es importante que entiendas que vos no puedes ver a Brian, esto ya lo hablamos muchas veces, si vos no cumplís con eso yo personalmente hago una denuncia y Brian puede terminar preso, porque yo no puedo consentir que vuelva a pasar lo mismo que pasó cuando te pegó y perdiste al bebé”.

Sheila aclara que él no le había pegado sino que habían forcejeado. Ana se enoja y dice que ella misma denunció la golpiza y que hay informes de los médicos que enfatizan un hematoma en la panza y atribuyen a eso la pérdida del bebé (lo cual, como vimos, no es enteramente cierto). Ofuscada Ana insiste:

“Vos no puedes cambiar todo el tiempo lo que decís, sino siento que me estás tratando de tonta. Yo necesito saber que vos vas a cumplir con lo que acordamos, porque ahora decís que solo forcejearon, pero se perdió un bebé por culpa de esa violencia y en cualquier momento te puede pasar algo grave a vos”.

Luego le cuenta que en el hogar donde va a ir nadie la obliga a quedarse que no es una cárcel, que ella puede irse cuando quiera, que por eso es tan importante que ella colabore aportando su granito de arena. Sheila, aún con alguna lagrima en los ojos, afirma con un gesto casi imperceptible y luego baja la cabeza. Ana redacta el acta en la que expone que la joven Sheila “solicita que el Servicio arbitre los medios necesarios para un seguro retorno al hogar”. También que Sheila se compromete a cumplir lo acordado. Ana se lo da a leer y Sheila, casi sin leerlo y secándose las lágrimas de las mejillas, lo firma.

Mientras nos preparamos con Débora para ir junto con Sheila a buscar sus pertenencias a lo de Brian y luego llevarla a la casa de abrigo donde pasará la noche, me acerco a ver como está, ya que lleva más de media hora sola en la habitación. Charlamos un poco y, entre muchas otras cosas, me cuenta que está muy angustiada, que le preocupa irse al hogar y dejar a sus hermanitos con su madre, no solo porque no los cuida, sino porque “anda con todos los tipos del barrio” y por 20 pesos deja que el padre infrinja la perimetral, entre a la

casa y esté con los nenes. La veo realmente muy angustiada y no sé qué hacer para calmarla. Luego de un rato más de charla, ella se calma un poco y le digo que tengo que ir a terminar de preparar las cosas para salir.

Entro en la oficina del equipo y en tono de chiste les digo a Débora y Ana, que ellas son unas arpías, que esta chica está realmente angustiada y que me puso mal verla así. Ellas asienten y Débora me dice “sí, la primera vez que vino, yo también me puse mal, después cuando me caminé²⁶⁶ veinte veces, se me pasó. Ahora soy inmune”.

En el marco de las tensiones y la sensibilidades de la situación que he estado presentando, una cuestión que se va vislumbrando es la necesidad que se impone en los agentes estatales de producir constantes clasificaciones informales sobre los niños, que permitan estimar, entre otras cosas, si es confiable, responsable u honesto o, por el contrario, manipulador, mentiroso o conflictivo. Así, mientras transitaba esta movilizante jornada, comenzaba a preguntarme: ¿Cuál es la explicación para estas estimaciones constantes que encontré en trabajadores absolutamente comprometidos? ¿A qué se debe tanto énfasis en el carácter “poco confiable” de Sheila? ¿Por qué sus atributos de supuesta “manipuladora” afectaban tanto a estos trabajadores con una vasta experiencia en lidiar con problemáticas de muy alta complejidad?

Diecisiete

Luego de comer algo, Débora, Sheila y yo partimos rumbo a la casa de Brian a buscar las cosas de Sheila. Todas las calles del barrio de Sheila son de tierra y me sorprende ver lo embarradas que están teniendo en cuenta que la última lluvia fue hace más de una semana. Las casas son pequeñas y a medio terminar, la mayoría de material, pero hay también de chapa y tablonés de madera, no hay veredas salvo algo de pasto en algunos casos. Jaurías de perros flacos van de un lado a otro y bastante gente camina por el barrio saltando charcos y esquivando el barro. Llegamos a una esquina en donde al auto ya le cuesta demasiado andar y el riesgo de estancarnos en el barro es mucho, así que lo dejamos ahí y seguimos a pie. Ahora somos nosotros los que saltamos charcos y esquivamos el barro. Caminamos un par

²⁶⁶ Caminar: Slang rioplatense que refiere en engañar, manipular, inducir.

de cuerdas y Sheila señala una casa cuadrada blanca, pequeña y en mal estado y dice que esa es su casa. Luego, nos ayuda a identificar la vivienda de Brian: está a dos casas más a la izquierda, algo más retirada hacia el fondo. En su frente, en una superficie que mezcla yuyos con barro, un gallo juguetea con una gata y en la puerta hay un joven, vestido con jean un buzo y una gorrita, camina nervioso de un lado a otro mientras nos mira fijamente.

Avanzamos hasta llegar a él. Tiene los ojos rojos, hay un instante de silencio, luego rompe en un llanto frenético y empieza a gritarnos cosas mientras se agita cada vez más y mueve los brazos gesticulando ampulosamente. Débora y yo estamos en silencio por unos instantes. Sheila se mantiene en silencio al lado con la mirada perdida. El joven, que rápidamente me doy cuenta es Brian, está realmente angustiado y alterado. Entre un llanto desconsolado nos grita frases inconexas cosas como: “¿Por qué se la llevan?, si ella no hizo nada y la reputa de la madre tiene a los nenes tirados y el hijo de puta del violador viene a la casa y ella le abre la puerta por 20 pesos”, “¿Quién va a hacer algo? nadie hace nada con la mujer esa de mierda y el otro hijo de puta y ustedes vienen y se la llevan a ella”, “¿Y quién se va a ocupar de los nenes ahora que se la llevan? Están dejando a dos nenes con esos soretes”.

Casi no podemos hablar porque él no para de gritar, de a poco comienza Débora a decirle que “nadie se lleva a nadie, que estamos buscando justamente la mejor alternativa. Que ella no se va para siempre, solamente hasta que se pueda arreglar esta situación que él mismo está describiendo”. Brian sigue muy alterado, los mocos le chorrean, la boca se le empasta y se mueve frenéticamente. La posibilidad de que la violencia se torne física se me hace evidente y me doy cuenta que no sé qué debería hacer en ese caso. Tras varios intentos de entablar un diálogo con Brian, Débora, con sus casi 40 años y mucho tiempo de experiencia de trabajo con escenarios atravesados por la conflictividad, me mira con los ojos bien abiertos, se corre unos centímetros hacia atrás y me deja, frente a frente con Brian. En el fragor de la situación entiendo que me está invitando a asumir mayor protagonismo para intentar calmar a Brian. Para decirlo con otras palabras, intuitivamente interpreto que mi carácter de hombre, me obliga a intervenir frente a una tensión que amenaza con volverse física, aunque a decir verdad no tengo mucha idea de cómo debo proceder. Instintivamente intervengo y, casi sin darme cuenta me encuentro hablando con Brian, tratando calmarlo.

Sin tiempo para reflexionar sobre los límites aconsejables de mi intervención en un proceso de investigación etnográfica, me sorprende a mí mismo diciéndole que todo va a estar bien, que todos tenemos que pensar lo mejor para Sheila, le insisto con el hecho de que nadie se la está llevando, que ella viene por su propia voluntad, porque se da cuenta que necesita salir de esta situación que la tiene mal y que eso no significa que él la vaya a perder. Él, que para mi sorpresa nunca se dirigió a Sheila, deja de mirar a Débora y se refiere exclusivamente a mí. Yo trato de hablar pausadamente y transmitir calma, mientras una sensación de inquietud por intervenir tan activamente en una dinámica que estoy indagando, comienza a crecer en mi interior. Un torbellino de ideas atraviesan mi mente. ¿Está bien que yo esté aquí, diciendo estas cosas? ¿Corresponde que repentinamente y casi sin darme cuenta me haya transformado en el representante encargado de transmitir y encauzar las actuaciones estatales destinadas a intentar administrar y regular el sufrimiento de esta gente? ¿Cómo va a terminar esto? ¿Cómo lidiar con tanta angustia, con tanto dolor? Pienso que lo que dice este chico tampoco es tan incoherente. ¿Qué va a pasar realmente con los hermanitos de Sheila? ¿Le habrá pegado en la panza y le habrá hecho perder el embarazo de verdad? Parece quererla tanto...

Nunca pude responder enteramente ese torbellino de preguntas que, como podremos ver en otras partes de esta tesis, no son exclusivas de esta situación y resultan intrínsecas a la forma en que se fue configurando mi trabajo de campo, marcado por una creciente invitación de “mis nativos” a participar activamente en los procesos indagados y una respuesta mía (no siempre reflexionada) que habitualmente aceptaba con creces tal invitación. Una cosa sí fue clara, situaciones tan extremas como ésta me permitieron experimentar en mi propio cuerpo algunos de los dilemas, angustias y tensiones que acarrea la cotidianidad de estos trabajadores que he acompañado por años. Si bien mis preguntas no encontraron respuestas certeras, sí me permitieron hacerme nuevas preguntas que me ayudaron a dimensionar la experiencia de trabajo cotidiano de los trabajadores encargados de la gestión de la infancia con “derechos vulnerados” en contextos atravesados por la desigualdad, como el matancero: ¿Cómo es trabajar lidiando con situaciones como estas todos los días? ¿Cómo se tramitará la experiencia cotidiana de administrar el dolor y el sufrimiento de otras personas? ¿Cómo tomar decisiones que afectan la vida de la gente en

terrenos tan inciertos y complejos, y al mismo tiempo tan atravesados por el padecimiento y la angustia?

Para mi sorpresa, mi intervención da cierto resultado. Brian se calma un poco, aunque finalmente no es ni mi accionar ni el de Débora el que desarticula la situación de tensión. Es el accionar de Sheila, quien luego de mantenerse callada y al margen de la discusión todo el tiempo, repentinamente da un paso al frente y, sin dejar de mirar el suelo, entra a la casa. Brian automáticamente suspende su diálogo conmigo y, sin mediar palabra, entra tras ella.

Al mismo tiempo, una señora pequeñita de unos cincuenta años sale de la casa. Está arrugada, tiene el pelo teñido de negro, viste un jogging y está bastante encorvada. Es la mamá de Brian. Nos saluda y Débora dice que va a aprovechar para acercarse a la casa de la madre de Sheila para que firme una de las copias del acta acuerdo de la mañana que quedó sin firmar. Durante los veinte minutos que me quedo solo con la madre de Brian ella me habla de Sheila, su hijo y de su desgarradora historia. Dice que ella no puede hacerse cargo de Sheila. Lo dice con culpa y tristeza. Agrega que es buena chica, que el problema no es ella, sino Brian, que ya no puede más, que él es muy violento, que a ella misma una vez le rompió la cabeza y otra el brazo. Cuenta que antes Brian era normal pero que hace cuatro años tuvo una operación muy complicada de trasplante hepático, que estuvo 24 horas como muerto y que, cuando se recuperó, los médicos le dijeron que nunca más iba a ser el mismo. Que antes de eso era un chico bueno y tranquilo, pero desde eso quedó mal, un poco loco y muy violento. Que los médicos le dijeron que tiene un 17% de locura.

No sólo me impactó esa necesidad de cuantificar la locura, sino que el número elegido, en la simbología quinielera²⁶⁷ sea *la desgracia*, difícil encontrar un término que describa mejor lo que sentí en ese momento en relación a la vida de estas personas. Cuenta que Sheila y Brian son muy pegotes, pero que la relación es muy complicada, muy violenta, que a donde van generan caos. Cuenta que “la madre es un desastre, que tiene a los chicos a la miseria, que de repente no van por dos semanas a la escuela porque ella no se ocupa, anda de noche con tipos y duerme durante el día y los nenes andan por ahí”. Dice que Sheila es una chica difícil

²⁶⁷ La quiniela es un tipo de lotería muy popular en Argentina, en la que, a los fines de traducir sucesos de la vida cotidiana y los sueños en posibles apuestas, cada número refiere a una figura o un concepto.

también, pero que es buena chica, si no fuera por ella, no sabe qué sería de los nenes, ya que ella siempre se ocupó de ellos como pudo.

Mientras la escucho y evoco los fragmentos que fui recogiendo durante todo el día sobre *el caso* de Sheila, pienso que una parte sustancial de la tarea de los trabajadores del Servicio Local se debe tratar de esto: de recortar, zurcir y reacomodar retazos de narraciones de personas sobre su propia vida; que les permita producir un especie de meta-narrativa que describa y clarifique la situación problemática de “vulneración de derechos”; esto es, que construya un escenario inteligible donde ubique a los diversos actores involucrados; que organice las acciones y los sucesos en una sucesión cronológica aprehensible y coherente y que logre, a fin de cuentas, producir un relato que permita estructurar las actuaciones hacia un horizonte que, aunque difuso y cambiante, opere como –utópica- línea de meta de la intervención. Sin embargo, esto no es nada fácil. Esos fragmentos narrativos no solo son caóticos y parciales, sino que tampoco son neutrales y eso complejiza aún más las posibilidades de construcción de la meta-narrativa estructuradora de las acciones estatales.

Según observamos, si ya de por sí el carácter fragmentario y precario de las narraciones difícilmente puedan (re)presentar la complejidad de la vida social y familiar, no debemos soslayar que quienes producen esas narraciones son actores con intereses particulares en el campo de fuerzas de lo narrado. Resulta difícil pensar a las narrativas desligadas de toda una trama de relaciones de poder que condicionan su producción. En ese marco, a los ojos de los agentes estatales, sus propias narraciones cambian constantemente de estatus –por ejemplo entre creíbles o falaces- al calor de las clasificaciones que construyen sobre sus productores –por ejemplo honesto o mentiroso-.

Luego de unos veinte minutos, vuelve Débora de la casa de la madre. Más tarde me contará indignada que la madre la recibió “como si estuviésemos hablando de la compra del almacén, firmó sin preguntar nada, no mostró ni interés, ni preocupación, ni deseos de saludar a su hija que juntaba la ropa a dos casas de distancia”.

Finalmente salen Sheila y Brian. Ella con la misma expresión en el rostro con la que llegó, algo ausente, algo seria. Él mucho más calmado que a nuestra llegada, aunque sigue lagrimeando y moqueando. Sheila trae una bolsa de consorcio negra con toda su ropa. Luego de esto hay una breve despedida. En un abrir y cerrar de ojos estamos caminando

hacia el auto y ninguno de los tres mira para atrás. Le pregunto a Sheila si quiere sacar algo de su casa o hablar algo con su madre y me dice que no. Parece que por primera vez en mucho tiempo madre e hija están de acuerdo en algo, ninguna quiere ver a la otra, siquiera para despedirse.

Reflexividad, angustias y (cada vez más) dilemas

Un mes más tarde, otra fría mañana de invierno, llevo en mi auto a Ana para visitar a un niño internado en un hogar²⁶⁸. Durante el viaje nos ponemos a charlar sobre el caso de Sheila, me cuenta que entrevistaron al hermanito de Sheila y que finalmente concluyeron que su padre lo había abusado, dado que el nene contó muchos detalles y que pronto procederían a detenerlo. Me sorprende enterarme que el supuesto abuso que, con tanto énfasis, había denunciado Sheila y que parecía ser una más de sus mentiras, había mutado adquiriendo status de verdad. Le pregunto a Ana qué impacto tuvo en el Servicio ese giro y si habían cambiado el enfoque en el caso. Ana me contesta:

“Cuando salta esto y el hermanito de Sheila cuenta lo que pasó, fue un terremoto terrible en el Servicio, el equipo se sacudió mucho. Evidentemente no nos pudimos correr y ver desde afuera. Es una familia muy complicada la mamá de Sheila está muy loca, la abuela que fue la que en su momento se comprometió a salvaguardar a los chicos, terminó habilitándole el paso a este hombre. La familia de Brian también es muy complicada. Primero dijo que iba a colaborar con la situación y luego terminó diciendo que el problema era su hijo y que la golpeaba a Sheila. Todo el entorno de Sheila es complicado. El hecho de que ella desde que se internó no quiera ver al novio nos da un indicio de que ella estaba pidiendo ayuda para zafar de este chico.

Ella durante todo su discurso a lo largo de estos años dijo y se desdijo mil veces, eso hace muy difícil creerle. Cómo sabes en qué creerle y en qué no, cuando ya te mintió mil veces. Te agarra mucha bronca, pero yo quizás me tendría que haber dado cuenta que ese desdecirse constante era porque estaba inmersa en una situación que no podía manejar, pero es realmente muy difícil. Por ejemplo creo que ni cayó en cuenta que ella perdió el bebé porque el chico le pegó en la panza. Nosotros fallamos en eso, pero tampoco nos acompañó el equipo del hospital que son los que no hacen la denuncia cuando ella pierde al bebé, yo le

²⁶⁸ Los sucesos reconstruidos en este apartado corresponden al registro de campo realizado en la Sede de Atención de Casos del Servicio Local la jornada del 26 de agosto del 2010.

pedí al médico que haga la denuncia pero él no se jugó. Lo decía oralmente pero no quiso hacer la denuncia y nosotros sin un certificado médico que constate que la pérdida del embarazo fue por un golpe no podemos hacer nada.

En el tema del abuso era muy difícil, la primera vez que vienen a hablar con la psicóloga, la propia mamá dice que inventó lo del abuso para vengarse del hombre que se había ido con otra mujer y eso ya desdibujó todo. Típico caso de mamá despechada que acusa al tipo de abuso, la psicóloga por eso parece que ya desmereció el discurso. Cuando Sheila nos empieza a insistir con el abuso deberíamos haber parado las antenas pero, por otro lado, sabíamos que Sheila nos había mentido con distintas cosas... entonces todo era realmente complicado. ¿Dónde está el límite? ¿Cómo sabés en qué creerle y en qué no, si ella ya traicionó tu confianza? ¿Imaginate si le crees todo a todos? Vas de un lado a otro haciendo más líos de los que resolvés....”

Si bien Ana se caracterizó durante todo mi trabajo de campo por su capacidad de reflexionar sobre su propia práctica de forma honesta y crítica, en relación a este caso me sorprendió lo profundo y arduo de su análisis. Es evidente que el tema le caló profundo y la hizo reflexionar mucho. Su narración expone lo complejo e inabarcable que resultó en el caso de Sheila construir una meta-narrativa que se mantenga en el tiempo y permita sostener un horizonte más o menos delimitado hacia donde guiar la intervención. Narrativa que, para ordenarse, indefectiblemente debe asignar calificaciones a los distintos actores involucrados: la madre loca y abandonada, el padre abusador, la abuela cómplice, el novio violento y la joven mentirosa y manipuladora.

Seguimos nuestro viaje hablando de otras cosas y unos instantes antes de llegar, Ana, espontáneamente, retoma el tema que parece no haberse ido nunca de su cabeza.

“Mirá, te voy a contar una historia. Yo no me olvido más, yo empezaba a trabajar acá y aparece un caso de un chico en situación de calle, de unos 16 años, con problemas de consumo, muy complicado. Lo llevo a un Centro de Día²⁶⁹ para empezar a hacer talleres, el chico dice que sí, que va a ir, que se da cuenta que es la última oportunidad que le da la vida y la va a aprovechar.

²⁶⁹ Instituciones, en la mayoría de los casos a cargo de organizaciones no estatales de variadas procedencias y orientaciones que, mediante la firma de convenios con el Estado provincial o municipal, “recibe casos” del servicio local. Cómo su nombre lo indica, los niños pasan allí parte del día y realizan actividades usualmente caracterizadas como “talleres”, ya sean recreativos, de formación en oficios, capacitación o reflexión.

Empieza a venir todas las semanas al Servicio a contarme las recetas que estaba haciendo de pan saborizado, me contaba que cuando él amasa el educador se da cuenta cómo está él por el modo en que le pega a la masa. Todo un relato muy creíble y yo muy ligada afectivamente con el chico. Un chico muy solo al que nadie le deba pelota. De repente desaparece. A las dos semanas aparece todo dado vuelta con pegamento en todo el buzo. Llamo al Centro de Día para ver qué pasó y me dicen que el chico nunca había ido, ni una sola vez. Yo todas las semanas le daba plata para moverse e ir a los talleres y no sólo yo me lo creí, todos en el Servicio se lo creyeron. Y te sentís una estúpida. La verdad es que yo tendría que haber llamado antes al centro de día para chequear que estaba yendo, pero realmente para mí no cabía la posibilidad de que mienta, estaba 100% confiada....y con Sheila pasó lo mismo entendés.... pero al revés”.

Según se desprende de los dichos de Ana, en el oficio de trabajador del Servicio Local, la “empatía con el otro” parece no ser necesariamente –o al menos no siempre- una buena consejera. En una tarea donde habitualmente se toman decisiones que inciden en la vida de las personas, muchas veces atravesadas por tramas cargadas de sufrimiento, la emotividad está flor de piel. En estos contextos apegarse a la meta-narrativa producida en el entorno institucional – aunque no por ello necesariamente estática- , que delimite hechos, actores y rumbos a seguir puede resultar una herramienta para –como dice Ana- no “andar de un lado a otro haciendo más líos de los que resolvés”. Sin embargo, los caminos a transitar lejos están de ser unívocos y predefinidos. Como nos describe Ana en esta última reflexión, no confiar puede ser tan peligroso como confiar y ambas pueden producir intervenciones contraproducentes.

Las clasificaciones prácticas resultan aparentemente indispensables, no solamente para la administración de la infancia `desestructurada`, sino intrínsecas a la intervención social, en la medida en que, el fin último de toda clasificación es poder predecir el comportamiento de lo que estamos clasificando y orientar las intervenciones en función de esa predicción. Como sostiene Pierre Bourdieu:

“esos esquemas de percepción, de apreciación y de acción que se adquieren mediante la práctica y se ponen en obra en estado práctico sin acceder a la representación explícita funcionan como operadores prácticos a través de los cuales las estructuras objetivas de las que son el producto tienden a reproducirse en las prácticas” (Bourdieu, 2010b).

Sin embargo, estos rasgos aparentemente necesarios e intrínsecos al accionar de estos agentes, no están exentos de situaciones dilemáticas. Mary Douglas (1973), al investigar sobre la construcción social de sistemas clasificatorios sostiene que éstos presentan severas dificultades para lidiar con aquello que para la taxonomía aparece como ambiguo y pone en tensión la propia construcción clasificatoria. Situar a Sheila en el lugar de mentirosa o, por el contrario de honesta, deriva en consecuencias materiales concretas para su vida y para la de otros –por ejemplo sus hermanitos y también su padre-. El problema es que las dinámicas de la vida social suponen muchas veces una complejidad, mutabilidad y ambigüedad tal que pueden escapar a la producción de categorías tipologizantes como las que circulan en estos sistemas informales de clasificación y permiten orientar las intervenciones estatales.

A diferencia del denominado “enfoque tutelar” o de la “situación irregular”, donde la clasificación operaba institucionalmente, segregando *niños de menores*, y destinando para cada una de estas figuras recorridos institucionales diferenciados (Carli, 1992; Daroqui y Guemureman, 1999), en el “paradigma de la protección integral” se suele destacar la superación de esta antinomia mediante la universalización abstracta del *niño sujeto de derechos* (García Méndez, 1997; Konterllnik, 2004). Sin embargo, como traté de dar cuenta en este apartado, el imperativo jurídico-moral de la *universalidad del niño sujeto de derechos* pese a pretenderlo, lejos está de anular las clasificaciones sobre los niños, aunque las relegue a una dimensión menos visibilizada e institucionalizada. El afán de representar(se) un escenario inteligible para la intervención, parece impeler a estos agentes estatales a producir una suerte de meta-narrativa que, anclada en múltiples, fragmentarias y disputadas narrativas, ordene, aunque sea de manera precaria, prácticas, sucesos, sujetos e instituciones.

La lúcida reflexividad de Ana nos permite hurgar en los profundos dilemas que les imponen a los agentes estatales situaciones como la de Sheila, donde los mojones en los que asirse para estructurar una intervención, son particularmente nebulosos y poco firmes. Entiendo que, en este caso en particular, las construcciones de sentido tales como *manipulador* o *mentiroso* y sus contrapartes de *confiable* u *honesto* ofrecen categorizaciones – lábiles y disputadas- que permiten cierta operatividad de las estrategias de intervención en los

contextos actuales de exigencia de negociación y consenso en las políticas de “protección integral” de niños y niñas. Estos procesos clasificatorios, no por mutantes y dilemáticos, están exentos de positividad y productividad. De hecho, estas dinámicas categorizaciones que se construyen cotidianamente son centrales a la hora de estructurar las intervenciones sobre niños y sus familias hacia un rumbo determinado. Las estimaciones sobre el carácter manipulador y poco confiable de Sheila, pero también sobre la incapacidad de los diversos adultos de su entorno de alcanzar, a los ojos de los agentes estatales, niveles mínimos de *responsabilidad*, fueron claves en las decisiones institucionales sobre la gestión de sus problemáticas cotidianas. La imagen de una Sheila mentirosa y de los adultos de su entorno cercano como incapaces de cuidarla, resultó determinante para que la opción de la institucionalización resultara el camino elegido, descartando incluso la potencial alternativa de residir con la señora Beatriz. Alternativa que resultó enteramente descartada al verse 'contaminada' por su directa relación con una flagrante mentira de Sheila en el pasado.

Una de las dimensiones que atraviesa toda la situación reconstruida y sobre el que volveremos en los apartados siguientes es lo que he dado a denominar el imperativo de la *co-gestión de la infancia*, es decir la exigencia –formalizada en tanto “corresponsabilidad” o circulando tácitamente como aspiracional moral- de la participación multiactoral en la resolución de las problemáticas asociadas a la infancia. Algunos de los actores centrales interpelados en este proceso son los propios niños y niñas y sus “familiares”, “referentes” o “responsables”. El caso de Sheila, como tantos otros que habitualmente transitan por el Servicio Local, encarna una de las tensiones más significativas que signa la cotidianidad de las políticas de niñez ancladas en el enfoque de derechos: la familia de Sheila, contraparte ideal en la co-gestión de su protección, se presenta en este caso como su mayor amenaza. Su madre *irresponsable*, su padre *abusador*, su abuela *cómplice* y su novio *violento* tensionan un imperativo contemporáneo que sostiene que la tarea del Estado es “ayudar a las familias a ayudar a sus integrantes” y encaminan el destino de Sheila a una indefectible temporada internada en una institución. Por distintos motivos, las clasificaciones que pesan sobre estas personas los sitúan en una posición donde la *autoridad moral* de cada

uno de ellos está demasiado erosionada como para constituirse en un *referente*²⁷⁰ con posibilidades de incidir en la vida de Sheila. Su vida y su entorno cercanos estaban *desmadrados*²⁷¹.

Ahora bien, las estimaciones sobre Sheila no marcaron solamente la perspectiva de los dispositivos administrativos sobre ella, también alcanzaron las miradas institucionales sobre otra situación: el hipotético abuso del padre sobre su hermano. Que Sheila, quien más de una vez había demostrado mentir explícitamente y tergiversar situaciones según sus intereses, sostenga el abuso de su padre, no hacía más que reforzar un hipotético *status de falsedad* sobre el episodio. Simétricamente, cuando el abuso fue adquiriendo un *status de verdad*, la legitimidad de sus narraciones también mutó, y consecuentemente se tensionaron los atributos de escasa confiabilidad que pesaban sobre Sheila. Asimismo tras la recalibración de las estimaciones sobre el carácter de Sheila, al dejar de calificarla como mentirosa empedernida, crecieron sus posibilidades de ser considerada *referente* para la gestión de la vida de sus hermanitos, ya que los agentes estatales comenzaron a evaluar la posibilidad de internarlos junto con ella. Así, las clasificaciones sobre Sheila y las estimaciones sobre las problemáticas familiares que la rodeaban también tiñeron los destinos de sus dos hermanitos

A lo largo de la situación reconstruida, Sheila es interpelada repetidamente a dialogar, explicar, consensuar y plasmar tales consensos, con la práctica jurídico-simbólica de la firma de documentos, suscribiendo decisiones para su propia vida que no necesariamente habían sido tomadas por ella. La performance que guía esta sucesión de acciones ritualizadas, es claramente la de la interacción entre sujetos –idealizadamente- autónomos y responsables. Aunque si bien en un plano formal y ritual su autonomía seguía siendo

²⁷⁰ Como podremos ver con mayor profundidad en el apartado siguiente, la figura del referente, es decir la producción de uno o más sujetos que asuman responsabilidades en la co-gestión de las problemáticas asociadas a la vulneración de derechos de los niños, resulta central para comprender la configuración de las modalidades contemporáneas de intervención sobre la infancia en la era de sus derechos.

²⁷¹ Esta noción, utilizada por María Gabriela Lugones (2012a), resulta singularmente sugerente, en tanto, al menos en el castellano rioplatense, moviliza distintas imágenes. Por un lado, asociadas a aquello que está desestructurado o desgobernado –enquilombado en un lenguaje coloquial, pero también cargado de sentidos- pero, simultáneamente – o quizás consecuentemente- a situaciones donde la presencia de lo parental y especialmente lo maternal (*des-madre*) se presenta desfigurada y cuestionada. Como vimos a lo largo de este apartado, una parte significativa de los problemas que vive Sheila, según la interpretación de una multiplicidad de diversos actores –incluida la propia niña- se origina en la falta de responsabilidad y cuidado que su madre les prodigó a ella y a sus hermanos.

ponderada (imposición consensuada para la internación en hogar, firma de acta acuerdo plasmando “su voluntad” de hacerlo, etc.) en el plano de las relaciones concretas, el estatus de mentirosa que pesaba sobre Sheila, atentaba contra la posibilidad de que su autonomía ganase cierta preponderancia en la toma de decisiones sobre su propia vida.

Como comenzamos a explorar en el capítulo anterior, las categorías nativas de “*consenso y compromiso*”, que circulan en la cotidianidad del servicio local, parecen constituir parte central del entramado central de las modalidades de gobierno de las poblaciones (Rose y Miller, 1992; Foucault, 2006) desplegadas en el marco de la gestión de la infancia de sectores subalternos, en tanto dispositivo productor de consentimientos (Burawoy, 1979). El “*consenso*”, como desarrollé en el capítulo anterior, refiere al imperativo que estructura el enfoque de derechos, tanto en su dimensión institucional y normativa como en los horizontes morales de muchos trabajadores estatales de niñez y supone una forma de participación tanto del niño “con derechos vulnerados” como de los diversos adultos de sus *escenarios de vida próximos* (Santillán, 2012) en los rumbos que la intervención “para restituir derechos” asumirá. Complementariamente, el “*compromiso*”, parece ser la contracara indisociable del consenso. Es decir los niños- jóvenes y los adultos de su entorno cercano son “invitados a participar” en la definición de las “estrategias” pero, como contrapartida deben asumir un rol determinante en los procesos de (auto) gestión y (auto) regulación de las propias problemáticas.

Así como el *consenso* opera como un imperativo moral para los agentes estatales –en muchos casos presentándoles escenarios dilemáticos- el *compromiso* parecería representar el contra-don o la retribución moral esperada –y exigida- a los niños y sus familias. El estatus de *mentirosa, manipuladora y poco confiable* que pesaba sobre Sheila “hablaba” de su incapacidad para establecer *compromisos*, y fue un factor determinante para que las agentes estatales no pudieran *confiar en ella* para *consensuar* salidas alternativas a la internación. La angustia que en las agentes estatales despertaba el hecho de “ser engañadas”, de “no poder confiar” en Sheila, parece encarnar no solamente un sentimiento de traición frente al quiebre del ciclo -presentado en el capítulo anterior- de don (consenso) y contra don (compromiso) que configura la lógica implícita de la interacción entre administradores y administrados bajo el enfoque de derechos el niño,

sino también una evidencia de cierto fracaso en la constitución de un *sujeto confiable*, indispensable para el desenvolvimiento del arte de conducir conductas (Foucault, 2006) bajo las modalidades contemporáneas de gestión de la infancia. La falta de confianza que Sheila generaba en las agentes estatales imponía claros límites a la ilusión de acuerdo, clave para la producción de consentimientos. Si bien el proceso fue arduo y conflictivo, la intervención supuso idas y venidas a lo largo de los años y la situación de “restitución de derechos” era ciertamente precaria (nada garantizaba la permanencia prolongada de Sheila en el hogar), “el acuerdo”, tan caro a la producción de consentimiento, finalmente se logró. Sheila aceptó ir a un hogar y (como tantas otras veces que luego “no cumplió”) lo ratificó firmando un acta acuerdo. El estatus de mentirosa de Sheila no impidió la concreción “del acuerdo”, aunque efectivamente lo hizo más dificultoso. En lo que sí incidió tal estatus es en carácter de dicho acuerdo, restringió notablemente las alternativas que la institución estatal le ofrecía a Sheila, limitándola a una elección binaria: o aceptaba la institucionalización en un hogar, o nada más se podría hacer por ella. Así, estas clasificaciones no institucionalizadas (mentirosa, conflictiva, difícil) expusieron una vez más su productividad al desplegar una forma específica de *conducción de conductas* - por cierto más restringida y áspera de lo que el ideario de los derechos del niño aspira-, condicionando los destinos de Sheila hacia una internación en un hogar pero sin que ello suponga la desarticulación del dispositivo de producción de consentimiento. La ilusión del acuerdo trastabilló pero pudo mantenerse. Sheila aceptó (¿eligió?) su destino y, cómo debe ser, lo plasmó burocrática y simbólicamente firmando el acta.

Yamila: Cuando las clasificaciones se reconfiguran en virtud del imperativo moral de la co gestión

Durante una mañana de principios de septiembre del 2010²⁷² llega a la Sede de atención de casos del Servicio Local un hombre de unos 60 años, al cual algunos integrantes del equipo parecen conocer. Es alto, camina erguido, tiene un frondoso cabello canoso y tez parda. Viste una campera y un pantalón de jean gastados. Aguarda en la sala de espera de la Sede

²⁷² Los sucesos reconstruidos a continuación corresponden al registro de campo realizado en la Sede de Atención de Casos del Servicio Local la jornada del 2 de septiembre del 2010.

hasta que Ana está disponible para atenderlo, alterna algunas caminatas en pequeños círculos con momentos sentado, con las manos juntas entre sus piernas y la mirada algo perdida. Se llama Claudio Alba, es el padre de Sandra de unos 35 años y abuelo de Yamila de 12. Reconstruyo los antecedentes de su presencia en el Servicio hablando, a lo largo del día, con diversos técnicos que intervinieron en su caso y revisando parte de la documentación construida en las sucesivas intervenciones.

El año anterior integrantes del equipo de orientación escolar (E.O.E) de la escuela a la que asistía Yamila, con el aval de su abuelo Claudio, se presentaron en el Servicio Local a denunciar una “situación de violencia familiar” por parte de Sandra -su única hija- sobre Yamila. Con el tiempo, y tras una internación para hacer un diagnóstico psiquiátrico, se llegó a la conclusión de que Sandra padecía un cuadro esquizofrénico y se vincularon a esa patología las agresiones a Yamila. Se acordó que Sandra, que vivía sola con su hija, tomaría regularmente una medicación que la estabilice, que Claudio se haría responsable de garantizar esta situación y el bienestar de su nieta, y que habría un seguimiento articulado del caso entre la escuela de Yamila y el Servicio Local.

Luego de más de un año, semanas atrás se comunicaron con el Servicio desde la escuela de Yamila para transmitir que veían con preocupación un deterioro en el rendimiento y la conducta de la niña y que lo atribuían a un posible resurgimiento de la violencia en su hogar. Frente a esto Raquel, psicóloga del Servicio a cargo del caso, se entrevistó con Yamila en la escuela y, si bien no ratificó los hechos de violencia, quedó con algunas dudas al respecto. Entre otras cosas, Raquel consultó con Yamila si en una eventual nueva internación de la madre, ella contaba con otro familiar con el que pudiera convivir y ella afirmó que sí, que una tía (paterna) estaba dispuesta a cuidarla.

Fue en relación a estos hechos que, dos días atrás, Claudio se presentó “espontáneamente” en el Servicio, preocupado porque entendía que querían internar nuevamente a su hija y llevar a su nieta a vivir con una tía.

Encuentros y desencuentros

Como continuación de aquel encuentro, Claudio fue citado para la mañana de hoy a entrevistarse con Ana, una coordinadora de la sede del Servicio Local. Luego de una espera cercana a la media hora, Ana se acerca, lo saluda y lo invita a pasar a una de las oficinas. Si bien ambos parecen conocerse, el saludo es algo distante. Ana me presenta como un “compañero que está haciendo un estudio”, saludo a Claudio, que no demuestra particular interés en mi presencia, y entramos a una de las salas que ofician de espacios para entrevistas. Es amplia con un ventanal que tiene uno de sus paños de vidrio rajado. La entrevista dura una media hora. Repasan la situación de Yamila y por momentos el dialogo se vuelve algo hostil. Ana acusa a Claudio de proteger a su hija que agrede a Yamila. Él acepta que en un pasado esto fue así, pero que era porque su hija es esquizofrénica y no tomaba la medicación, pero que eso ahora está controlado. Luego él acusa al Servicio de no haber ayudado con situaciones problemáticas en el pasado.

Ana plantea que “la escuela sigue preocupada” por la situación de Yamila, que muestra un notorio descenso en su rendimiento y en su comportamiento. Él se queja porque alguien del Servicio fue a la escuela a hablar con su nieta y le dijo que la iban a internar a la madre y que eso generó complicaciones en su familia.

Ana insiste y confronta a Claudio con las preocupaciones expuestas por la escuela y con las imágenes de violencia que existieron en el pasado y amenazan con repetirse en el presente. Claudio a su vez responde, enarbolando una enérgica defensa de su hija y sosteniendo constantemente que la situación en la familia estaba ahora en buenos términos. Afirma repetidas veces que Sandra ahora toma su medicación regularmente y que Yamila no es golpeada desde que la madre se estabilizó con la nueva medicación. Y más de una vez expone su preocupación: “de que internen a mi hija de nuevo”.

Ana, retomando la información que obtuvo de charlas con los técnicos que trabajan en el caso, lo increpa porque él le deja a veces la medicación psiquiátrica a la nena para que se la dé a la madre, enfatizando que eso no es correcto. Él retruca que solo pasa cuando él no puede hacerlo porque está trabajando (de fletero) y que le parece que una chica de 12 años puede hacer eso, que no es tan terrible. Ella dice que eso es mucha responsabilidad para una nena de esa edad y que él debería saberlo.

La entrevista no parece estar conduciendo a ningún punto de acuerdo. Tanto Ana como Claudio se han mantenido firmes en sus posiciones y la tensión ha ido en un espiral creciente. La tensión es muy evidente y yo me siento incluso algo incomodo. A medida que avanzaba la reunión los cuerpos se fueron tensando, aunque ninguno de los dos subió el volumen de la voz. A esta altura conozco bastante bien la gestualidad de Ana y sé que cuando se pone realmente tensa se le endurece el rictus de la cara, tal como observo que le está sucediendo en este momento. A Claudio si bien no lo conozco, el torso recto replegado sobre el respaldo de la silla, sus brazos que solo se descruzan para enfatizar ampulosamente alguna declaración y luego vuelven a cruzarse sobre el pecho y un tono de voz que se vuelve progresivamente más áspero y seco, no dejan mucho lugar a dudas. Esta molesto y no hace esfuerzos por ocultarlo.

El encuentro termina de manera algo abrupta cuando Ana, en tono que denotaba fastidio, le pregunta a Claudio si él está dispuesto a hacerse cargo de la su hija y de Yamila y de ser responsable por cualquier situación que surja con su nieta. Él dice que sí, que por supuesto. Ana le dice que perfecto, que entonces va a elaborar el acta para que firme, se levanta resoplando y se dirige rauda hacia la sala que oficia de oficina del equipo del Servicio Local.

Durante la siguiente hora la oficina del equipo se encuentra movilizadada por el caso de Claudio, Sandra y Yamila y se sucederán las discusiones sobre el rumbo a seguir, llegando incluso a consultar telefónicamente a Ruth, la directora del Servicio, algo poco habitual en relación a casos concretos. Ruth, con un lineamiento pragmático, indica que si la situación está actualmente controlada y hay alguien dispuesto a hacerse responsable por escrito, hay que avanzar en esa línea sin importar lo que la escuela opine.

Raquel, una técnica que interviene en el caso desde sus inicios no está convencida de que sea tan sencillo:

“Sabes que pasa, es muy complicado. Cualquier decisión que tome está mal. Cualquier decisión puede ser errónea, pero al ser todo tan ambiguo, también se puede fundamentar cualquier decisión. Si la madre está estable seis meses pero le agarra un brote al séptimo y le parte a la nena un palo por la cabeza nos mandamos una cagada terrible, pero si la madre sigue bien y estable toda la vida y vos tomás medidas más fuertes estás perjudicando a la nena y también te estás mandando una cagada. Cualquier cosa puede estar mal o bien y no se puede estar seguros de nada. La situación conflictiva está latente, la madre es

una esquizofrénica grave, deja de tomar la medicación o le deja de hacer efecto y puede pasar cualquier cosa”.

La producción de un referente

Raquel, conjuntamente con Guillermo, otro técnico interviniente, redactan finalmente el “acta acuerdo”. Mientras almuerzan a las corridas compartiendo uno de los choripanes que compró un compañero en la parrilla de la vuelta, imprimen, en la única impresora que anda en este momento, tres copias del acta. Como la impresora no tiene más tinta oscura la imprimen en color rosado.

Entramos con Claudio a una oficina junto con Raquel y Guillermo. Nos sentamos, nosotros tres de un lado de la mesa y Claudio del otro lado²⁷³. Guillermo lee el acta acuerdo en voz alta y con bastante rapidez, mientras tanto Claudio no cuenta con ninguna copia en sus manos. La primera parte consta de una “reseña histórica” donde se reconstruyen los sucesos hasta el día de hoy. Luego lee el acuerdo propiamente dicho:

“Que Claudio velará en forma diaria de la provisión de las drogas de diagnostico a fin de llevar adelante el tratamiento indicado para la señora Sandra Alba. Que dicha responsabilidad incluye velar por la situación de su nieta (...) en lo que respecta al cuidado físico, psicológico, moral y social de la niña en lo que signifique un desarrollo armonioso de la vida diaria y hasta la mayoría de edad”.

Aclara luego que esto incluye la escolarización de Yamila y que deberá llevar a todas las consultas que hagan falta a la madre de Yamila.

Guillermo lee en voz alta hasta este punto, sin embargo hay un párrafo más en el acta, que él omite leer:

²⁷³ Durante mi trabajo de campo nunca noté como yo mismo naturalizaba ciertas dinámicas que configuraban marcadores simbólicos de diferencia. Por ejemplo, en esta situación, pero también en otras, me senté, sin reflexionar al respecto, al lado de los trabajadores del Servicio Local, con el escritorio entre medio, separándonos de las personas intervenidas. Recién durante la escritura de la tesis, volviendo a revivir esas imágenes, caigo en cuenta como reforzaba una distribución en el espacio que reproducía la asimetría entre administradores y administrados, y que me hizo evocar la situación, también asimétrica, de ciertos exámenes finales orales durante mi formación universitaria.

“En caso de incumplimiento del presente acuerdo, se comunicará al Ministerio Público a fin de que tome la debida intervención iniciando así las acciones judiciales correspondientes”

La selección de esa breve frase que no es leída no parece casual. El acta se firma en un clima de relativa armonía y confluencia de intereses. Esta frase, bien podría haber despertado en Claudio fantasmas de judicialización e institucionalización. En algunas de las múltiples escenas de firma de actas que presencié a lo largo de mi trabajo de campo, frases de esta índole, no solo eran leídas, sino que eran enfatizadas y destacadas. Como vemos en otras situaciones reconstruidas a lo largo de esta tesis, no siempre las firmas de actas se dan en un clima de tal concordancia, de modo que explicitar esa información relativa a una posible intervención de ámbitos judiciales supone, en situaciones de cierta tensión, un recurso más puesto en juego por los agentes estatales a los fines de lograr “el acuerdo”. Así, mientras que el acta acuerdo parece encarnar el ideario del dialogo, el consenso y la intervención estatal no arbitraria puede, al mismo tiempo, trazar límites entre una intervención estatal blanda y conciliadora, y otra presumiblemente dura y más hostil, asociada a las facetas más punitivas del poder estatal.

Luego de la lectura comienza un diálogo de unos veinte minutos que concluirá con la firma del acta en cuestión. La lectura del acta parece haber dejado algo más satisfecho a Claudio, que ahora se ve menos tenso y su tono de voz se oye más calmado. Incluso su posición corporal varió ligeramente. Ya no está tan rígido e inclinado hacia adelante en la silla. Ahora comienza a bajar los hombros y a reclinarse sobre el respaldo. Se queda pensado y luego dice:

“Sabe lo que pasa, los niños a veces mienten, y Yamila cumplió doce años y está en la edad en que empieza a mirar cosas, entonces la mamá le pone sus límites, es lógico. Ahora todos le echamos culpas a ella porque está enferma”.

Raquel interrumpe: “Sí, pero en su momento la violencia existió...”

“Sí, yo no dije que no” se apresura a decir Claudio.

“Por eso”, retoma Raquel, “entonces tenemos que tener claro que si bien Yamila es adolescente y que está empezando a salir, la problemática familiar existió y existe todavía con algunas variantes, según lo que usted nos cuenta y lo que contó Yamila, en este momento no sería víctima de violencia”.

Luego Claudio cuenta que está preocupado porque le dijeron que Yamila quiere ir a vivir con una tía que él define como “medio rápida”, que va a bailar y que sus hijas también, y que él no quiere eso para su nieta. Raquel y Guillermo le aclaran que Yamila nunca manifestó que quería irse. Le cuentan a Claudio que fueron a ver a Yamila a la escuela “por una denuncia de la escuela” y que ahí Yamila contó que en caso de necesitar, podían contar con su tía que le había ofrecido quedarse ahí, pero que “no es que quería irse a vivir con ella”.

Guillermo aclara que ellos respondieron a una demanda de la escuela, y es la escuela la que insiste con la situación de Yamila y la madre. Cuenta que él discutió “con la gente de la escuela porque insistían con una intervención mayor pero que a juicio del Servicio eso no era necesario ahora”.

Claudio narra luego las dificultades que tuvo en la última internación de la hija y cómo él se hizo cargo de Yamila durante más de una semana. Cuenta también que está peleado con parte de la familia y que casi no lo ayudaron, así que tenía que cuidar a la hija de noche, la nieta de día y además trabajar, ya que era el único que generaba ingresos.

Raquel interrumpe sosteniendo que “lo que pasa es que la escuela está preocupada porque la nena no sea víctima de violencia, esa es la preocupación central”.

Guillermo le aclara que en su último encuentro ellos actuaron de otra manera guiados por las alertas de la escuela, pero que ahora tenían otra perspectiva.

La posición de los técnicos frente a “la escuela” no es homogénea. Raquel mantiene un discurso más cercano con el equipo escolar, es decir su inquietud por el bienestar de Yamila. Raquel me contará luego que ella conoció el caso original, que vio las marcas del maltrato en el cuerpo de la nena y que esas imágenes volvieron hoy a su cabeza. Guillermo, por el contrario es más crítico con el accionar de la escuela y lo hace explícito durante la entrevista. Su posición es, en cierta medida, más pragmática, se alinea con las directrices que provienen desde la dirección sobre la manera más adecuada de abordar *el caso*.

Claudio habla cada vez con un tono más relajado, los brazos ya no están cruzados y tensos sobre el pecho y acompaña con sutiles afirmaciones con la cabeza cuando escucha lo que los técnicos dicen. Él saca espontáneamente el tema de la medicación de su hija, tema que hace no mucho fue objeto de tensiones con Ana y cuenta que a una semana de empezar a

tomarla ya le había hecho efecto y estaba mucho más tranquila. Los técnicos se suman al tema propuesto por Claudio y Raquel, psicóloga, insiste repetidas veces en que este muy atento con la medicación porque si deja de tomar un par de días se puede brotar de nuevo. Claudio, visiblemente solícito, afirma repetidas veces que tiene eso clarísimo mientras se irgue y saca del bolsillo de su campera una caja de cartón vacía envuelta en una bolsa transparente que, con un gesto casi ritual, pone sobre el escritorio. Agrega que, como la doctora Paula le dio dos recetas, él compró medicamentos con dos meses de antelación para asegurarse que no falten. Sin posibilidad de ahondar en sus intenciones, son datos concretos que Claudio decidió ir a la cita del Servicio Local llevando en su bolsillo un elemento muy crucial en cuanto a lo que se discutiría allí. A mi entender, Claudio con este gesto, demuestra no solamente reconocer la centralidad que la institución le asigna a los psicofármacos, sino también manejar los resortes simbólicos adecuados para demostrar que esa es una preocupación central para él.

El dialogo toma una tónica cada vez de mayor confianza, los cuerpos rígidos, los tonos elevados (imperativo de los técnicos y defensivo de Claudio) son cosa del pasado. Claudio cuenta las dificultades económicas que padecen y Guillermo y Raquel se comprometen a gestionar un subsidio para Yamila.

Claudio retoma el tema anterior y, con una solemnidad que no le escuche anteriormente, declama:

“yo estoy acá para que mi hija salga adelante y mi nieta salga adelante. Yo las amo y voy a dejar todo por ellas, será así hasta que yo tenga vida, después Dios sabrá... Pero se los digo, si yo viera el peligro de mi nieta, yo mismo la interno a mi hija”.

Guillermo, con un tono algo grandilocuente, interviene: “Institucionalizar un niño es algo trágico para nosotros, entonces si usted asume esta responsabilidad y lo está haciendo bien, bienvenido sea para nosotros”.

Para sellar ritualmente el acuerdo, Claudio afirma “yo la asumo” e inmediatamente después comienza a repetir algo que realizó cada vez más insistentemente en los últimos minutos: narrar pequeños retazos de la vida cotidiana familiar, como pequeñas anécdotas que

condensan imágenes de auspiciosa armonía y colaboración. En este caso puntual cuenta que:

“anoche a la tardecita cuando volví de trabajar- porque ahí siempre me quedo un rato yo con ella, viste, le doy la pastilla- y ese día ella misma me la pide la pastilla. Es raro eso, es raro que una esquizofrénica te pida la medicación. Y si yo me tengo que ir a hacer un viaje o algo y le dejo todo preparado, le digo más tarde va a pasar Jaime—mi otro hijo- y ella me dice: no te olvides de dejarme las pastillas. Sola me las pide, yo me pongo contento porque quiere decir que está bien, ¿no?”

En ese breve relato Claudio transmite muchas cosas importantes. Además de dejar asentado que él diariamente visita y se ocupa de su hija, la imagen transmite, no solo un fluir relativamente armonioso del problema signado desde las instituciones como el motor de la violencia, es decir la patología mental de Sandra, sino también *la voluntad de mejorar* de su hija, expresada en su práctica de solicitar “la pastilla”. Hay una demostración potente de “proactividad” de Sandra, encaminada, por supuesto, hacia donde las instituciones lo requieren, que parece cuajar a la perfección con el requisito de “responsabilidad” esperado de los arreglos familiares y los *escenarios de vida próximos de los chicos* (Santillán, 2012).

De manera similar, un rato antes había contado como los fines de semana sus otros dos hijos que viven muy cerca invitan a Yamila y su madre a comer, las acompañan, están con ellas y, como pueden, las ayudan. En este caso, la anécdota parece potente en cuanto a la posibilidad de generar una imagen de *vida familiar ampliada*, que resulta casi universalmente decodificable y asociable con valores positivos, así como también para dar indicios de una cierta red de contención. Aunque esto no impedirá que narre, unos minutos más tarde, los padecimientos que tiene con esos mismos hijos. Contará entonces, que uno de ellos tiene sida y que el otro es adicto, aunque luego aclara “no se da todo los días, los fines de semana nomás, pero yo trato de que pare, porque tiene familia, dos hijas”. Raquel le ofrece la asistencia del Centro de Prevención de Adicciones (CPA) y se compromete a gestionar un turno.

Guillermo que, de ambos técnicos es el que había mantenido un discurso más crítico sobre el accionar de la escuela, aclara que “para no cargar todas las tintas a la escuela” les pidieron “tratar de no separar a Yamila de la madre, porque si está siguiendo el tratamiento,

es por la hija, porque le importa. Solamente están preocupados por Yamila, nada más”. La alianza con Claudio parece suficientemente solida ahora para que Guillermo no necesite de un enemigo externo al que endilgar las voluntades más *institucionalizadoras*, y pueda extender las paces incluso con la escuela.

Finalmente firman el acta y le recomiendan a Claudio que le hable a Yamila para que se porte mejor en la escuela, “así ellos [la escuela] no se preocupan”.

La construcción de una alianza asimétrica

La experiencia que Claudio tuvo esta jornada en su interacción con *el Estado*, nos permite distanciarnos de perspectivas que lo presentan como un ente autónomo y homogéneo, guiado por una racionalidad burocrática (Trouillot 2001; Abèlés 2008). La relación que entabla Claudio con *el Estado* se encarna en interacciones con personas concretas que ponen en juego sus propios sentidos, valores, tradiciones y formas de actuar, pero también sus dudas, angustias y dilemas. En este relato, solo alcanzo a reconstruir una porción de los sujetos con los que Claudio debe interactuar a raíz de su “problemática familiar”. Es decir, los agentes del Servicio Local, representan una institución puntual en un universo estatal mucho más amplio. No debemos olvidar que este hombre debió también dialogar con agentes diversos de instituciones como el hospital donde atienden a Sandra, la escuela de Yamila o el Juzgado de Familia. Sin embargo, en la jornada reconstruida, y en el lapso de unas horas, conversó, discutió y negoció con tres personas distintas (sin contarme a mí). En esas diversas interacciones, los tonos, los discursos y las performances fueron variando con los diversos interlocutores, desde situaciones de clara confrontación a otras de mayor confianza y complicidad.

En la situación que traje, la *dimensión temporal* fue muy significativa. Lo fue, según entiendo, al menos en dos niveles.

Por un lado, a nivel de *historia acumulada*, es decir los hechos vividos hace más de un año cuando la relación entre el Servicio y Claudio tuvo su primer episodio. Pero también en los modos en que esa historia fue representada por los diversos actores y retomada desde el presente, como por ejemplo en recriminaciones a Claudio por haber encubierto a su hija, o

en quejas de él sobre pasadas inacciones del Servicio. En todos los casos el pasado aparecía en el presente como un recurso para ser utilizado –y resignificado- por los distintos actores en escena. Pero por otro lado, a un nivel, como es el de la *temporalidad cotidiana*, es decir los cambios que fueron dándose a lo largo de la jornada. La posición de la institución frente al caso al principio fue ambivalente: la insistencia de la escuela, el miedo a un eventual brote de Sandra y algunas imágenes moralmente disruptivas como a una niña de 12 años dándole a su madre medicación psiquiátrica, tendían un manto de sospecha sobre Claudio, del que se temía que, por proteger a su hija, ocultara los malos tratos sobre Yamila. Una sensación de riesgo latente pesaba sobre *el caso* y por ende la posibilidad de una intervención fuerte sobre la configuración familiar (internación de Raquel, mudanza de Yamila a un nuevo hogar, con su tía) no solo no estaba descartada, sino que era una opción viable. Con el devenir de la jornada, la posición de los agentes estatales frente “al caso” cambió y, conjuntamente, cambió el lugar tácitamente asignado a Claudio. Pasó progresivamente de ser un actor que potencialmente podría estar avalando una situación de vulneración de derechos, a un aliado clave para su preservación. Pero también Claudio cambió la tonalidad y el contenido de su discurso y su posición respecto al Servicio. De una posición beligerante frente a lo que leía como una amenaza de internación de su hija y de separación de su nieta, pasó a un tono menos confrontador, más íntimo e, incluso por momentos confesional. Así, la latente hostilidad entre las partes fue mutando en una complicidad, aunque no exenta de tensiones y cierta volatilidad.

Asimismo, como ocurrió en la situación de Sheila, las *clasificaciones* y las *estimaciones* formaron parte insoslayable de las interacciones entre Claudio y los técnicos. Tal como vengo exponiendo, los modos actuales de gestión de la niñez exponen a los agentes estatales a una encrucijada entre los encumbrados tópicos morales propios del enfoque de derechos y las contradicciones del mundo social, que parece impulsarlos a generar mecanismos de clasificación de niños y estimación de atributos familiares, para estructurar las intervenciones cotidianas.

Esas clasificaciones y estimaciones también juegan un rol clave en los procesos -como el que se vislumbra en la reconstrucción de esta situación- de producción *alianzas asimétricas* que se entablan en muchos casos entre las diversas configuraciones familiares y los dispositivos administrativos. La situación reconstruida pone en evidencia como esto no es un proceso

lineal ni unidireccional. Si bien procuro no minimizar la asimetría de poder en la que se encuentran los distintos actores, es claro que las estimaciones y clasificaciones no son potestad exclusiva de los agentes estatales. Encontramos, por el contrario un proceso disputado, en el cual Claudio negoció, desplegando sus propias clasificaciones y estimaciones.

En lo que refiere a la *estimación*, los esfuerzos de los agentes estatales estuvieron centrados en ponderar ciertas condiciones clave para representar(se) un escenario inteligible. Como ocurrió en la situación de Sheila, intentaron producir una narrativa que ordene prácticas, sucesos, sujetos e instituciones en una lógica aprehensible para la intervención. Por ejemplo si la escuela exageraba o sus percepciones sobre una posible conflictividad en el hogar de Yamila eran certeras, si Claudio efectivamente ponderaría más un eventual daño a su nieta que la protección a su hija y, por supuesto, si la patología mental de Sandra, concebida en asociación a la problemática de violencia domestica, estaba controlada, latente o presente.

El imperativo moral y normativo de la *co-gestión*, tensiona de manera particular la construcción de clasificaciones y estimaciones que los agentes estatales deben producir para conducir sus actuaciones en un contexto institucional que tiende, crecientemente, a demandar que las intervenciones “para restituir derechos”, se estructuren en torno a nociones como consenso, compromiso y corresponsabilidad. Como pudimos ver en la situación etnográfica reconstruida, a los fines de definir la permanencia –o no- de Yamila en su hogar, los agentes estatales deben realizar una serie de estimaciones sobre la dinámica familiar. Deben clasificar, entre otros a Sandra, en clave de *peligrosa* o no para Yamila; a Claudio como *encubridor* o no de Sandra, y por ende como *confiable* o no, pero también como potencial *responsable* por el bienestar de su hija y su nieta; a la tía materna como *dispuesta e idónea* para el eventual cuidado de Yamila y, por supuesto, a la propia Yamila como *víctima* o no de violencia en su hogar.

La situación reconstruida también permite dar cuenta de un juego de imágenes que está siempre latente en la gestión de la niñez, en el entrecruce entre el enfoque de derechos y los contextos de desigualdad social. Un imaginario sobre de las familias (mayoritariamente de sectores subalternos) que pendula entre la *condena*, por ser visualizada como el principal ámbito de violación de derechos y la *responsabilidad*, por ser la institución social considerada idónea para la gestión de la vida de los niños. En efecto, los diversos informes

que buscan cuantificar las problemáticas más habituales de “vulneración de derechos”, sitúan como espacio principal de estas vulneraciones al ámbito familiar, ya sea bajo la forma de “maltrato físico”, “negligencia” o “abuso sexual”²⁷⁴. Al mismo tiempo, la familia es habitualmente presentada como el espacio por excelencia para preservar y restituir derechos²⁷⁵. Esta construcción social de la familia como un ser bicéfalo, capaz de todo lo malo y, simultáneamente, de todo lo bueno, atraviesa los procesos cotidianos de gestión de la niñez y genera a los agentes estatales no pocas situaciones dilemáticas. Podemos interpretar gran parte de las acciones desplegadas por los técnicos del Servicio Local durante la jornada, como una forma de estimar cuál de las dos imágenes debía primar por sobre la otra, aunque la imagen relegada nunca desaparezca totalmente.

En este y en muchos otros casos, gran parte de “la estrategia”²⁷⁶ de intervención se orienta a la búsqueda de un (o más de un) *referente* para el niño que “padece una potencial o efectiva violación a sus derechos”. El *referente*²⁷⁷, figura clave en la construcción de la alianza asimétrica entre el Estado y los arreglos familiares, puede ser pensado como una clasificación de segundo grado. Es decir, de una serie de clasificaciones y estimaciones anteriores, se configura –o no- la posibilidad de constituirse como referente.

Como lo deja testimoniado la situación de Yamila, y otras tantas intervenciones más que registré en el transcurso del trabajo de campo, la figura del referente se construye desde

²⁷⁴ Por ejemplo los informes 2010 y 2011 del Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA) dependientes de la Secretaría De Niñez Y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires

²⁷⁵ El preámbulo de la CIDN sostiene: “Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, [...] reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión[...].”

²⁷⁶ La categoría nativa de *estrategia* se utiliza asiduamente por diversos actores vinculados a problemáticas de infancia en general, y por los trabajadores del Servicio Local en particular. Más allá de lo que consignan diversos manuales programáticos y literatura normativa especializada, es utilizada cotidianamente para referir a los lineamientos institucionales de intervención que se intentarán llevar a cabo en cada situación puntual. En la práctica, “la estrategia” puede ser al mismo tiempo el eje sobre el que pendula la intervención –por ejemplo que una niña vaya a vivir con un familiar frente a una situación de conflicto en su hogar-, y simultáneamente referirse a los diversos pasos que se desarrollarán para intentar alcanzar ese objetivo – por ejemplo, entrevistarse con la niña para conocer su voluntad, indagar si hay parientes con voluntad de recibirla, conocer sus situaciones socioeconómicas y habitacionales, negociar con los padres, etc.).

²⁷⁷ El término es habitualmente utilizado por agentes estatales tanto en diálogos formales e informales como en los documentos producidos (actas, medidas, informes). Incluso cuando no es explicitado, la búsqueda de un sujeto (o más de uno) que asuma diversos grados de responsabilidad y compromiso en el bienestar de un niño, suele ser un eje central en muchas intervenciones cotidianas.

dimensiones históricas (relación con el niño, vínculo, grado parentesco, trayectoria personal) y otras coyunturales, en directa relación “al caso” en cuestión. La posición que se construye de un actor en relación con la situación problemática puede habilitar o deshabilitar el acceso de esa persona a ser referente de un niño o niña. Por ejemplo, frente a “un caso” de “maltrato” de un padre a un hijo, los parientes de línea paterna parten con menos posibilidades de constituirse en referentes del niño en cuestión. Esto no quiere decir que nunca lo sean, sino que su cercanía con el presunto “violador de derechos” los cubre con un manto inicial de duda. O también, si se estima que la madre consintió o avaló ese maltrato, eso podría poner en tensión su lugar natural(izado) de referente.

La estimación sobre requisitos necesarios para cualificar como referente no toma en cuenta solamente dimensiones (moralmente construidas y como tal, dinámicas) asociadas a lo conductual y lo afectivo, sino también otras vinculadas con la capacidad de constituirse en un interlocutor válido con los entramados institucionales. Es decir, una individualización y cierta fijación (documentos de identidad, consignación de direcciones y números de teléfono), pero también portar valores asociados a la honestidad (no mentir), la responsabilidad y el compromiso (cumplir con lo acordado, asistir a las citas consignadas).

Durante la jornada reconstruida Claudio revalidó su estatus de referente (en riesgo por la presunción de potencial encubridor) que, luego de muchas idas y venidas, encuentros y desencuentros, quedó administrativa y simbólicamente plasmado en el “acta acuerdo” rubricada por ambas partes. La firma, según entiendo, resultó un hito clave en el devenir de la situación, ya que brindó calma a ambas partes y permitió trascender las instancias de mayor tensión e incertidumbre.

A la vez, mientras su estatus estuvo en cuestión, y en caso de una eventual internación de Sandra, rápidamente los agentes estatales desplegaron la búsqueda de otros potenciales referentes. Así, tras la recomendación de la propia Yamila se entrevistaron con su tía paterna y elaboraron un “acta manifestación” donde quedó plasmada su predisposición a asumir los cuidados de Yamila²⁷⁸. Es interesante destacar como Sandra, posiblemente el

²⁷⁸ Susana, la tía paterna de Yamila fue convocada a una entrevista en el Servicio Local a fines de agosto tanto para recabar testimonios sobre la situación actual como para corroborar que “estaría dispuesta a colaborar con el cuidado y la atención de su sobrina Yamila y se haría responsable de la crianza a partir del momento que

sujeto más minorizado en toda la situación, estaba tácitamente excluida de la posibilidad de constituirse en referente por *el peligro* de su patología mental. Si bien al momento de mis observaciones, Sandra no era considerada como referente de Yamila, nada prohibía que en el futuro esa condición pueda mutar, ya que este tipo de construcciones son todo menos estáticas. Sin embargo la clave parece ser la polaridad inversa, la incompatibilidad entre la imagen del *peligro* y la figura del *referente*. La condición para un futuro acceso de Sandra al estatus de referente dependerá exclusivamente de que la imagen de peligro asociada a ella, se disipe paulatinamente, lo que, al menos a la fecha, parece poco probable.

En este proceso de revalidación de su estatus de referente, funcional a los intereses del Servicio, Claudio dio su propia disputa y logró revertir sus peores preocupaciones: una amenaza de internación de su hija y una eventual mudanza de Yamila a la casa de su tía paterna. Mostró una habilidad sorprendente al estimar con precisión los atributos que se esperaban de él y de la situación familiar, y desplegar diversos argumentos en esa dirección. La narración sobre cómo asumió la responsabilidad sobre su nieta y su hija cuando ésta fue internada, pero también cómo se ocupa actualmente, fueron argumentos potentes. Asimismo, las imágenes que utilizó referidas a la *voluntad de Sandra de lograr una mejoría* y las dinámicas de *la vida familiar ampliada*, dan cuenta de una sagaz percepción de la valoración positiva de nociones como *agencia o proactividad* y *redes de contención*. Concluye el cuadro con su predisposición de asumir la responsabilidad sobre Yamila y Sandra, ritualizada tanto en sus expresiones “yo la asumo” y “yo las amo y voy a dejar todo por ellas, será así hasta que yo tenga vida, después Dios sabrá”, como en el acto de firmar el acta acuerdo.

Así, en esa jornada se selló una alianza y, como tal llevó consigo una ardua negociación que pasó por diversos momentos. Una alianza singular, asimétrica cómo vimos, pero también contingente, mutable y disputada. De alguna manera, me aventuro a sostener que, en cierto grado, la alianza resultó satisfactoria para todos los implicados. Los agentes del Servicio Local, más allá de que no hayan saldado todas sus inquietudes, lograron darle una lógica y una estructura (¿una gramática?) al escenario con el que lidiaban y, por lo tanto, otorgar un

la Sra. Sandra Alba sea internada para su tratamiento del problema de salud mental que padece”, tal como ratifica el acta manifestación.

cauce a su intervención. Reconfiguraron la idea de un referente y validaron una determinada configuración familiar. Claudio, por su parte, exorcizó los fantasmas que amenazaban con desequilibrar el ya complejo devenir de su vida familiar y logró revalidarse a sí mismo como responsable de Sandra y Yamila, evitando así, que Yamila quede a cargo de su tía.

Si algo nos va dejando entrever la situación reconstruida es la centralidad que va asumiendo la *corresponsabilidad* en la política social contemporánea, tanto a nivel de textos normativos y programáticos como en diversos discursos (orales y escritos) movilizados por los agentes estatales del Servicio Local. Resulta significativo enmarcar esto en un proceso de creciente profundización de lo que denomino *el imperativo de la co-gestión*. Es decir, a las exigencias de “participación”²⁷⁹ (de “beneficiarios”, “contrapartes”, “pares”, “asociados”, etc.) que se consolidaron como requisitos para la ejecución de políticas sociales desde al menos tres décadas²⁸⁰, con un fuerte impulso de los organismos donantes transnacionales que comienzan a incorporarla como requisito para sus erogaciones²⁸¹, han tendido a incrementarse en la última década, proliferando la responsabilización de los sectores populares en la gestión de sus problemáticas socio-económicas. En particular en lo que refiere a las políticas de infancia, “niños”, “familiares”, “vecinos”, “cuidadores” y/o “referentes” son crecientemente interpelados a “participar” en la gestión de las problemáticas de niños y niñas. Como contracara de estos procesos, cabe preguntarnos sino conllevan una creciente responsabilización de las familias en la gestión de las infancias desestructuradas.

²⁷⁹ Para un abordaje crítico sobre el concepto de “participación” recomiendo el libro de Eduardo Menéndez co-editado con Hugo Spinelli: “¿Participación social para qué?” (2006). A los fines de repensar el imperativo de la participación social, en particular referido a la educación y escolarización de los niños, también recomiendo consultar los trabajos de Laura Santillán (2012) y de Laura Cerletti (2010; 2012).

²⁸⁰ La “participación” es un concepto fuertemente fetichizado en la producción discursiva en torno a las políticas sociales, al que se suele atribuir características y cualidades intrínsecamente positivas. A modo de ejemplo: “(...) en la elaboración de los programas, la comunidad es la fuente más precisa de detección y priorización de necesidades relevantes. Solo a través de su participación se pueden identificar de mejor forma las dificultades y oportunidades” (Klisberg, 1999).

²⁸¹ Ver por ejemplo el “Libro de consulta sobre participación” elaborado por el BID en 1997, el “Participation sourcebook” del Banco Mundial de 1996 o el “informe de la Comisión Latinoamericana y del Caribe sobre Desarrollo Social” producida por el BID, el PNUD y la CEPAL en 1995.

Situaciones como la reconstruida nos hablan de actuaciones institucionales que tienden a centrarse con creciente intensidad en la producción de “referentes” que “efectiven la restitución de derechos” del niño o niña en cuestión. Se pone así en evidencia una tendencia, también advertida en otros campos y estudios (Vianna, 2002; Vilallta, 2010a; 2012a; Santillán, 2011; 2012; Bittencourt Ribeiro, 2015), hacia una reconfiguración de las relaciones entre dispositivos estatales y unidades domésticas, orientada a la producción de relaciones de creciente complementariedad en los modos contemporáneos de gestión de la niñez, en particular en contextos atravesados por la desigualdad social. Interpreto esta singular complementariedad entre los dispositivos institucionales y las familias como una *alianza asimétrica*²⁸², figura que nos permite dar cuenta de su doble dimensión, en tanto negociación activa de los diversos actores involucrados, pero inserta en un determinado entramado de relaciones de poder.

Esta reconfiguración, parece ser un elemento distintivo en los modos que asume actualmente la gestión de los niños y sus familias en relación a la reparación de los derechos del niño. Este escenario está marcado por la compleja imbricación –que se encarna en las prácticas de los agentes estatales- entre los tópicos propios del enfoque de derechos, tales como el ímpetu desinstitucionalizador, la entronización de la familia y a valorización del dialogo, el consenso y el compromiso, y los contextos de intervención cotidianos, signados por la desigualdad social y la precariedad institucional.

Como marcaron diversos autores (De Martino 2001; Schuch & Fonseca 2009; Silveira Lemos et al. 2010; Vianna 2010; Llobet, 2010; Colangelo, 2012; 2014; Villata, 2012a; Santillán, 2012; Villalta y Llobet, 2015) los modos actuales de gestión de la niñez llevan de suyo un incremento en la responsabilización a los arreglos familiares. En los contextos indagados por mí, encontré que se trata de una responsabilización que no se da de manera homogénea. Es

²⁸² Este concepto, por cierto es deudor de las lecturas de trabajos predecesores de autoras que reflexionaron sobre temas cercanos a este. Por ejemplo Adriana Vianna (2002) refiere a una relación asimétrica entre aparato administrativo y unidades domésticas como constitutiva de la lógica de la tutela y Carla Villalta destaca el crecimiento de “relaciones complementarias en las que la imposición cede a la negociación, la autoridad ideal a la posible, el ‘interés superior del niño’ al menor riesgo” (Villalta 2010a:13). Retomando estos aportes, al utilizar la categoría *alianza*, pretendo poner el acento en el carácter activo de las partes involucradas en la dimensión más interaccional y cotidiana de estas *relaciones complementarias*, sin perder de vista, por supuesto, su carácter *asimétrico*.

decir, desde la óptica de los agentes del Servicio Local, encargados de la gestión cotidiana, esa responsabilización debe encarnarse en sujetos concretos. Según pude observar a lo largo de mi trabajo de campo, ese proceso toma la forma de la producción o institución de un *referente*. La búsqueda de un responsable, o *referente* es un proceso complejo, atravesado por las valoraciones, las prácticas y la capacidad de negociación de los sujetos involucrados, pero también por los contextos en los que se despliega. En la situación reconstruida, a lo largo de la jornada la noción de responsabilidad fue mutando de sentidos y encarnándose en sujetos diversos, representantes tanto del aparato administrativo como de las configuraciones familiares. Solo dos protagonistas de esta historia, no fueron nunca ungidas por la responsabilidad, Sandra y Yamila. Sandra, como ya vimos al representar *el peligro* aparecía tácitamente excluida del rol de referente. Pero también lo estaba por otro atributo que compartía parcialmente con Yamila. Ambas, Sandra por su patología mental y Yamila por su condición de niña, eran consideradas objetos de cuidado. Si bien la CIDN se propone como superadora del antagonismo entre “objeto protección” y “sujeto agente”, en la dimensión cotidiana de las intervenciones en muchos casos, la primera tiende a excluir la segunda.

Por otro lado, también pudimos ver como esa misma tendencia hacia una creciente co-gestión de las problemáticas familiares, en este caso, le dio margen a Claudio para negociar frente a lo que percibía como una amenaza a su –ya complicada- vida familiar. Con posiciones que fluctuaron entre la beligerancia y la complicidad, Claudio desplegó sus propias estrategias, sus estimaciones y sus visiones sobre la niñez, el cuidado o la vida familiar.

Carolina la caníbal: desentrañar sucesos y producir una verdad

En el fragor de la vida cotidiana del Servicio Local, ciertas situaciones son vivenciadas como particularmente problemáticas o complejas. En relación a los escenarios en donde estuve, se trataba de aquellas situaciones atravesadas por eventos que habitualmente se asocian a la idea de delito, como por ejemplo situaciones de abuso sexual a menores, violencia o malos tratos. Históricamente –esto es en plena vigencia del Patronato- situaciones de esta índole, eran resueltas prioritariamente por el ámbito judicial. Actualmente, sin embargo,

requieren de intervenciones multiactorales, en las que el poder administrativo, a través del Servicio Local, debe intervenir activamente. Por ejemplo, en situaciones de abuso, más allá del desarrollo de la causa en la justicia penal en relación al delito, el Servicio Local debe velar por el niño cuyos derechos fueron vulnerados y generar las condiciones para que tal vulneración no se repita. Eso supone el despliegue de actuaciones orientadas a garantizar la separación del niño del supuesto abusador. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones el escenario de intervención no se presenta enteramente inteligible. En muchos casos resulta difícil discernir los alcances del hecho en sí: ¿Sucedió realmente? ¿De qué manera? ¿Desde cuándo sucede? ¿Quién fue el perpetrador? Pero también es habitual la necesidad de desentrañar las responsabilidades que les competen a los demás integrantes de la familia por acción u omisión: ¿permitieron que suceda? ¿Habilitaron la situación? ¿Por qué no lo denunciaron?

Frente a la violencia intolerable

Quizás la situación más extrema que me ha tocado observar en este sentido se dio en el marco una de las intervenciones en las que he visto conmovirse hasta el extremo a los diversos trabajadores involucrados. De hecho Ana, aún movilizada, unos días después me cuenta el inicio de la situación en uno de nuestros habituales y extensos viajes en auto entre la Unidad de Coordinación y la Sede de Atención de Casos. En esos viajes, que a veces duraban más de una hora, yo manejaba y, como no podía tomar notas, acordamos con Ana que grabaría estas charlas en las que ella me reponía el devenir de “casos” en los últimos días, para que yo tenga un registro más acabado de ellas²⁸³. Reconstruyo a continuación su relato a través de esa y sucesivas charlas que tendremos durante el día sobre *el caso*²⁸⁴:

²⁸³ Como di cuenta en la introducción, la grabación de charlas informales fue un recurso importante para mi trabajo de campo ya que me permitía moverme al ritmo del trajín cotidiano (incluso, como ya dije, muchas veces manejar mi auto) sin perder la posibilidad de registrar esas interacciones que fueron un insumo central de esta investigación. No está de más recordar una vez más, que siempre, sin excepciones, era con el consentimiento informado de mis interlocutores.

²⁸⁴ La situación presentada en este apartado está reconstruida a partir de diversas conversaciones y entrevistas informales con agentes intervinientes de la Sede de Atención de Casos y la observación de ciertas interacciones durante la jornada del 28 de noviembre del 2010.

Un lunes de noviembre del 2010, Ana recibió un llamado del hospital pediátrico local en el que le pidieron que fuera urgente hacia allí porque un nene estaba muy golpeado. La trabajadora social que la llamó le dijo que los pediatras, quienes ejercían su profesión desde hacia treinta y tres años allí, nunca habían visto un niño golpeado en las condiciones que estaba este nene. Ana describe la situación que se encontró cuando llegó:

“el nene, que se llama Lisandro Magallanes y tiene dos años y medio, tenía quemaduras de cigarrillos en la espalda, golpes en todo el cuerpo, los ojos hinchados y bordó, cerrados porque no los podía abrir y pinchados, o sea que la persona que lo golpeó después le pinchó los ojos para que drene y pueda abrirlos y, lo más terrible de todo, mordeduras tipo canibalismo, le arrancaron parte del cachete, parte de la espalda, de las piernas. ¿Vos te das cuenta lo que te estoy contando? El nene estaba mas-ti-ca-do [enfatisa cada silaba]”.

Me cuenta que al lado del niño estaba su madre Carolina de veintiún años, que cuando ella le preguntó que había pasado y ella le respondió con evasivas. Algo ida y con dificultad para estructurar las oraciones, le dijo primero que tenía los ojitos hinchados, luego acusó al padre del niño. Ana perdió la compostura y comenzó a gritarle exigiéndole que le diga “¿qué carajo pasó?”. Carolina le respondió vagamente que el niño se había caído en el colectivo. Según me relata Ana, cuando ella comenzaba a ponerse furiosa, entró a la habitación la psicóloga del hospital que la sacó fuera. Allí, le contó que Carolina le había “confesado” en una entrevista que había sido ella quien había golpeado al niño, que no tenía registro de cómo ni cuándo, pero que sabe que fue ella. Ana sigue muy conmovida por la imagen que se encontró al ingresar a la habitación del hospital y mientras me cuenta le tiembla la voz en una mezcla de angustia y rabia:

“El pibe estaba des-tru-ido [otra vez enfatiza cada silaba], estropeado por donde lo vieras, no podía hablar, no podía mirar porque los ojos eran dos bolitas de pelotero, pero violeta de los golpes que había recibido...El hospital un caos, los médicos en shock diciendo que la mujer es asesina, que era canibalismo, como locos, un revuelo enorme. La llaman Carolina la caníbal”.

Didier Fassin (1999) ha contribuido con creces en la comprensión de las dimensiones que se ponen en juego en lo que denominó *política del sufrimiento*. Es decir, a la atención de los padecimientos de los distintos sujetos involucrados (desde los niños y familiares, hasta los

agentes estatales) en determinadas situaciones que estamos convocados a analizar. Aun así, si algo me incentivó la situación compartida por Ana, es en cuanto a los dilemas que atraviesan a quienes son interpelados a gestionar las problemáticas de la infancia que, en casos como este, asumen la forma de un intolerable moral (Fassin y Bourdelais, 2005)²⁸⁵. Me refiero a dilemas que de ningún modo pueden desprenderse del escenario más amplio en el cual se desarrolla nuestra investigación como es el relativo –tal lo venimos asentando– a los contextos contemporáneos atravesados por la desigualdad social y por los imperativos morales del enfoque de derechos.

En este caso, entonces, confesión de Carolina mediante, se pudo saber relativamente rápido quién había cometido las agresiones sobre Lisandro y Hernán, su hermano mayor, también golpeado pero de menor gravedad. Sin embargo, además de entender qué situación podría haber generado tal cuadro gravedad en Lisandro, la dificultad estaba en decodificar el lugar de los demás adultos del *escenario de vida próximo* (Santillán, 2012) de los niños. ¿Participaban? ¿Sabían? ¿Avalaban? ¿Permitían? ¿Callaban? La figura del referente debe, al menos idealmente, no solo exhibir ciertos atributos socialmente valorados –y contruidos– vinculados a la afectividad o la responsabilidad, sino también mostrarse totalmente ajena a la situación problemática que ocasionó la intervención estatal. Parafraseado a Mary Douglas (2007), la figura del referente está asociada a cierta *pureza* que se *contamina* al existir sospechas de su posible conocimiento del hecho. De este modo, quienes detentan una cercanía geográfica, relacional o de parentesco con un potencial “vulnerador de derechos” los cubre con un manto inicial de duda, en la medida que esa misma cercanía expone un posible conocimiento o aval de esa vulneración de derechos. Sin embargo, como veremos a continuación, esa sospecha inicial puede ser desandada, aunque eso no siempre signifique demostrar fehacientemente el desconocimiento de la problemática.

²⁸⁵ Para Fassin y Bourdelais (2005) *un intolerable* comprende aquellos hechos socialmente reprobados o jurídicamente sancionados, concebidos como moralmente insoportables o inaceptables. Se estructuran a partir de una escala de valores que lleva implícita una jerarquía moral que los sitúa como actos para los cuales no hay justificación posible. Constituye una norma y un límite cultural e históricamente construido que, por lo tanto, muta a lo largo del tiempo y en distintas sociedades. En las sociedades occidentales contemporáneas la vulneración del cuerpo de los niños, ya sea en forma de *abuso sexual* o de *maltrato y violencia física* expone uno de los intolerables extremos que, mediante una particular economía moral de la infancia, tiene implicancias no solo para los niños, sino también para los adultos circundantes (Hacking, 2001; Vigarello 2005). Recientemente, una serie de autoras han reflexionado sobre las formas en que estas categorías se ponen en movimiento en nuestros contextos, en diversos campos, tanto administrativos como judiciales, vinculados a la gestión de la infancia (Ciordia y Villalta, 2011; Grinberg, 2013a).

En una "película de detectives"...

Los niños quedaron internados y se pidió una custodia policial por 48 horas y se les prohibió la entrada a ambos padres hasta que se esclarezca el asunto. "En esas 48 hs teníamos que entrevistar a la familia para ver que había pasado". Ana decide comenzar con Armando, el padre. Allí él le cuenta:

"Que es empleado metalúrgico y trabaja en una fábrica. Que la conoció a Carolina a los 16 años por un amigo en común, que empezaron a salir y que ella quedó embarazada de Hernán y antes de dar a luz se fueron a vivir juntos en el terreno de la casa materna de él, al poco tiempo, mientras estaba amamantando a Hernán queda embarazada de Lisandro, entonces la mamá de él la empezó a ayudar y hacerse cargo del más grande, porque estaban los dos con pañales, los dos con mamadera, pecho... Bueh".

Cuenta que sale muy temprano a trabajar a la fábrica porque está en Capital y vuelve tarde.

"Que él a los nenes los ve a la noche y que los había visto un par de veces con moretones pero que Carolina le decía o que se habían tropezado o que se habían golpeado en el colectivo y que él había comprado ese discurso y que delante de él nunca le había pegado que no sabía qué era lo que había pasado, porque había pasado el fin de semana y los fines de semana ella se iba con los nenes supuestamente a la casa de una prima".

Luego al entrevistar a otros familiares, todos constataron las salidas de fin de semana de Carolina a la casa de la prima, hasta que en una charla con la propia Carolina ella cuenta que por el chat telefónico conoció a un hombre que se llama Pedro que vivía en Necochea y que chateaban por mensajito hasta que el hombre viene a Buenos Aires y se conocen en agosto. Y, al menos desde agosto, las visitas durante los fines de semana eran a su amante y no a su prima. Aparentemente en la última de estas visitas, el fin de semana anterior, sucedió la golpiza. Ana me cuenta que Carolina armó un relato muy confuso diciendo que el nene se golpeó en la bañera. Ana luego de eso, se comunica con Pedro y él le dijo que efectivamente el niño se golpeó en la bañera, pero agregó que como lloraba mucho el le dijo a Carolina que lo calle y ella le pegó y que como le dejó los ojos cerrados de los golpes, él le pincho los ojos con alfileres para que drenen, pero que luego de eso comenzó a sangrar mucho y le

dijo a Carolina que lo lleve a la sala de salud. Contarme estas cosas altera mucho a Ana, tengo la sensación que al volver narrarlas, las vuelve a vivenciar una vez más.

Ana siguió realizando entrevistas a familiares tanto de Carolina como de Armando. Así reconstruyó que “Carolina fue maltratada físicamente desde muy chiquita, con golpes muy fuertes en la cabeza” y que “nunca quiso ir al médico a hacerse ningún control”. Asimismo había consenso en que era bastante inestable. Pero en una cuestión todos los familiares, de ambos lados de la familia y personas cercanas, absolutamente todos tuvieron opiniones positivas de Armando. “Ninguno le tiró mierda al papá, dicen que no tiene carácter, pero que es muy laborador, que ellos pueden firmar un papel en blanco diciendo que él nunca los tocó”.

Esa información, especialmente por la unanimidad de criterios brinda un mojón importante al equipo del Servicio Local, que debe transitar una endeble senda entre priorizar la permanencia de los niños con su entorno familiar, sin facilitar por ello la convivencia con un cómplice de los malos tratos. Sin embargo Ana no termina de convencerse de que el padre esté enteramente libre de culpas:

“Y lo que se está trabajando es que, más allá de que él nunca les haya pegado, en algún punto permitió que esto siga, porque esto no fue de un día para otro, porque los chicos tienen golpes viejos en el cuerpo. Yo sospecho que hay una situación de encubrimiento familiar”.

Armando es definido por Ana como “muy bonachón, muy laborante, pero hasta ahí, un poco corto”. Con el paso del tiempo, si bien las dudas de Ana sobre él no desaparecen completamente, empieza a acumular “indicadores positivos sobre su comportamiento”. En primer lugar que “él está cumpliendo con todo lo que le pedimos, por ejemplo el miércoles yo le di una orden para que vaya al Hospital Paroisien a que vaya a hacerse una evaluación psicológica y el jueves ya la había hecho”. En segundo lugar que Ana recibió un llamado de la jefa de Armando:

“Para decirme que están a disposición para prestar declaración a favor de él. Ella, su marido y sus hijos que trabajan también ahí, para contar que él trabaja ahí desde hace 16 años y para decir que, al menos en el ámbito laboral, es una persona impecable. Que también conocen a su papá desde hace muchos años.

Me dicen que no podían entender por qué él no podía estar con los nenes, les expliqué cual era la situación, que si bien no se sospechaba que él hubiera golpeado a los nenes, sí que haya encubierto la situación de su esposa”.

Finalmente el propio discurso del niño, quien evoluciona favorablemente, también parecía eximir a su padre: “El todo el tiempo dice “Carolina me pegó”, no menciona nadie más aparte de su mamá”.

Por contrapartida, la situación de Carolina es cada vez más comprometida y las posibilidades de que se le permita mantener un vínculo con sus hijos es escasa.

“Bueno, la asesora intervino y le pidió la restricción a los dos, hasta que la justicia investigue que fue lo que pasó. Y la verdad, la que no está cumpliendo nada es Carolina. Ella ahora está viviendo en Cañuelas con una tía paterna, con la que hablé también por teléfono. Ella me vuelve a ratificar la historia de maltrato que sufrió Carolina, que ella la tuvo mucho tiempo a cargo, que Carolina nunca quiso ir a un psicólogo, que ella se iba a comprometer a llevarla al hospital a hacerle la evaluación, cosa que no hizo, porque todavía no tengo la evaluación de Carolina. Hoy a la mañana la llamo para preguntarle porque no tengo esa evaluación me dice que Carolina le dijo que estaban de paro, yo le digo que no era verdad, y le digo que eso le estaba sumando en contra a ella, porque las cosas mínimas que tenía que hacer para comprometerse no las estaba haciendo”.

Las herramientas para indagar el proceder frente a situaciones sucedidas en el pasado (como el maltrato sobre los niños) no solo se nutren de la reconstrucción de sucesos, prácticas y actuaciones pretéritas, sino que paradójicamente, también se sustentan en acciones y comportamientos del presente, e incluso del futuro. Es decir, en la opinión negativa sobre Armando, producto de la sospecha sobre su encubrimiento, comienza a revertirse, no tanto por evidencias que lo eximen de culpas pasadas sino por testimonios que dan fe de su buena conducta (pasada y presente). Pero una de las cosas que más inclina la balanza a favor de su posibilidad de constituirse en referente es que “está cumpliendo con todo lo que le pedimos”. En este y otros casos que reconstruimos, la “voluntad de cumplir” con lo que se exige desde el Servicio es un indicador de “compromiso”. La información que brinda la evaluación psiquiátrica de Armando no se acaba en el informe

médico propiamente dicho, el hecho de que lo haya realizado tan solo en dos días es un indicador tan locuaz como el propio peritaje. Así, la voluntad demostrada de Armando de cumplir con los compromisos asumidos en el presente y su disposición para seguir asumiendo nuevos en el futuro, reconfigura la mirada institucional sobre su accionar pasado y, poco a poco, su “predisposición” y “voluntad” hacen que la imagen del “encubridor del maltrato” cobre cada vez menos entidad. Carolina representa la contrapartida de la situación de Armando, si bien su culpabilidad en la violencia padecida por Lisandro estaba fuera de cuestión, la falta de “compromiso” e incluso de remordimiento frente a sus acciones, refuerzan la imagen de alguien incapacitado para la crianza de sus propios hijos.

Pero volvamos al caso de Lisandro. La situación comienza a apremiar, los niños pronto tendrán el alta física del hospital y todavía no hay certezas sobre a dónde irán a vivir. Como sabemos, lo que delimita no solo la normativa, sino el horizonte moral de los derechos del niño -fuertemente internalizado por los trabajadores-, es que permanezcan en el entorno familiar, pero en esto tampoco es tan sencillo. El lado materno de la familia extensa no es bien visto por los agentes institucionales, no solo porque debido a los lazos que los unen a Carolina, podrían habilitar su contacto con los niños, sino también por el escaso “compromiso” que mostraron. El lado paterno, es decir los padres de Armando, por el contrario, vienen participando activamente y demostrando voluntad de convertirse en los referentes de los niños, lo que es altamente valorado por los trabajadores del Servicio. El problema con ellos no es la cercanía en términos de parentesco con quien fue la protagonista de la “vulneración de los derechos”, sino la cercanía geográfica, física (al convivir en un mismo terreno) y por ende la posibilidad de que en el pasado haya existido “encubrimiento familiar”. Cuando le pregunto a Ana sobre las posibilidades que se queden con alguien de la familia extensa, me responde: “La familia de Carolina no se quiere hacer cargo de nada, dicen que no tienen tiempo ni recursos, los que se están ocupando a full son los de la familia paterna”.

Yo le pregunto si entonces serán ellos quienes cuiden a los niños en lo inmediato. Y me responde que “que el camino lógico sería ese” pero que para ello es necesario dilucidar “si hubo una situación de encubrimiento familiar, porque no puede ser que no te des cuenta de

nada, entendés, de nada”. Intrigado, le pregunto cómo podría identificar eso y ella me responde:

“Y bueno, yo tengo que ver, por ejemplo, cual es la distancia que existe entre la casa donde ellos viven y la casa de la abuela para determinar si hubo alguna vez alguna situación de gritos o de golpes y ellos escucharon y no hicieron nada. ¿Por qué? Porque en cualquier momento están dadas las condiciones de alta físicas y nosotros no podemos darle el alta para que se vaya con una familia que encubre una situación así”.

Se detiene un segundo y con una sonrisa socarrona me dice “parece una peli de detectives ¿no?”.

La imagen de Ana contando los metros entre una casilla y la otra para dilucidar si los padres de Armando podrían (¿o deberían?) haber escuchado hipotéticos gritos desde su casa, para derivar de ese proto-peritaje un indicador de su complicidad -o no- en la violencia sobre los niños, y para que luego ese veredicto los avale -o no- para constituirse en sus referentes guardadores, expone con brutalidad algunas de las tensiones que considero constitutivas de de la gestión de la infancia de sectores subalternos en la contemporaneidad. La impronta de la investigación judicial para reconstruir sucesos se hace presente dentro del repertorio que los agentes del Servicio Local deben desplegar para dilucidar los dilemas que les impiden elaborar “una estrategia de intervención” que encamine la “restitución de derechos” de los niños. Sin embargo, esta proto-investigación se da desde un ámbito administrativo, recientemente imbuido como el garante de los derechos del niño, en oposición justamente a las esferas judiciales, por personas que no están formadas ni disponen de los recursos institucionales para ello.

Producir culpables, cómplices, responsables y referentes para restituir derechos de niños

Cuando la vulneración de derechos asume formas que conmocionan y se aproximan a la frontera de lo -moralmente- tolerable (Fassin y Bourdelais, 2005), -tal como la violencia extrema padecida por Lisandro- se vuelve indispensable desentrañar no solo culpables, sino también cómplices, encubridores e incluso quienes no hicieron lo suficiente para evitar el

mal. El manto de duda se extiende a todos los adultos del escenario social cercano de la víctima, hasta que pueda estructurarse una narrativa que (re)ordene los actores y el escenario con cierta inteligibilidad. Esa necesidad indagatoria se encuentra especialmente condicionada por las exigencias propias de las racionalidades contemporáneas (Rose, 2006) expresadas en el enfoque de derechos del niño, es decir el derecho del niño a vivir con familiares antes que en una institución y la contrapartida de la “participación” de la familia en la preservación de sus derechos. El imperativo moral de la permanencia del niño en el entorno familiar entra en tensión, con particular fuerza, cuando la vulneración de derechos asume la forma de lo aberrante. Esa tensión se hace carne en la figura del referente. Es decir, en las ambivalencias y dilemas que, cotidianamente, se ponen en juego en la ardua selección – o mejor dicho, producción- de un referente familiar “idóneo” para una crianza alternativa de los niños.

El manto de duda que rápidamente se extiende a los familiares tensiona la imagen ideal que los sitúa como los más íntimos garantes de los derechos del niño y co-rresponsables por su cuidado. La necesidad de asignarle a cada uno de estos potenciales referentes o cuidadores del niño un estatus de culpable, inocente o cómplice que permita incorporarlos o no en la estrategia a desplegar, insta a los trabajadores del Servicio Local a indagaciones, precarias y no exentas de dilemas que buscan producir *una verdad* que permita estructurar la intervención.

Entonces, en muchas situaciones que me ha tocado observar durante mi trabajo de campo en el Servicio Local, una de las cuestiones que llamaron mi atención fue el hecho de que los trabajadores debían desplegar creativas y precarias técnicas de indagación para intentar elucubrar los alcances y responsabilidades en torno a un suceso problemático (abuso, maltrato). En la situación reconstruida en este apartado, por el contrario, tempranamente los sucesos están suficientemente esclarecidos, sin embargo se produce un raid a los fines de definir quienes, de los ámbitos más próximos a los niños, se encuentran moralmente aptos para ser imbuidos con el estatus de *referente*. Los comportamientos presentes de Carolina no hacen más que reafirmar las certezas sobre su mal desempeño como madre. Que no haga “las cosas mínimas que tenía que hacer para comprometerse” es, para los agentes institucionales, una señal clara de la incapacidad pasada y futura de Carolina para

asumir la responsabilidad de la maternidad. Si bien no es necesariamente explicitado, existe, para los trabajadores del Servicio, una correlación directa entre “el escaso compromiso” mostrado por Carolina al no cumplimentar “las cosas mínimas” que se le piden, y su “compromiso” como madre. De manera análoga se construye un “perfil” de Armando –y por extensión de su rama familiar- articulando narrativas de otros actores legitimados (empleadores por ejemplo) con demostraciones de voluntad y compromiso presentes y futuras. Una imagen de un hombre bueno, más bien bonachón, que quiere a sus hijos, trabajador pero algo limitado que, así como no percibió que su mujer lo engañaba, podría habersele escapado que ella los golpeaba. Este “perfil” lo aleja de manera lenta y sutil, pero sostenida del rotulo estigmatizante y condenatorio de encubridor de la violencia doméstica.

La paradoja entonces es, que para estructurar su intervención destinada a “restituir derechos”, el Servicio Local debe “resolver” el caso definiendo la responsabilidad no solo del perpetrador de la violencia, sino también de los diversos adultos del entorno cercano del niño. Sin embargo, al carecer de las herramientas habitualmente utilizadas por ámbitos judiciales para “esclarecer delitos”, las acciones parecen centrarse, más en un juicio moral sobre conductas y actitudes adultas que en la indagación y análisis de aquellos sucesos concretos. Lo singular es que, a los ojos de los agentes institucionales, estas conductas adultas no hablan solamente de voluntades y capacidades presentes para criar a los niños sino que reconfiguran, de maneras sutiles pero efectivas, sus miradas sobre los hechos problemáticos del pasado.

La dinámica de actuación del Servicio Local puso en movimiento los dos campos de actuación centrales en el arte de *conducir conductas* (Foucault, 2006; Rose, 2006) en la era de los derechos del niño enunciados en el capítulo anterior: aquellos destinados a *hacer legibles* (Scott, 1998), tanto a las personas como a los acontecimientos y aquellos destinados a *producir los consentimientos* (Burawoy, 1979) requeridos para el devenir de las intervenciones en el marco de las leyes de protección integral. La legibilidad requerida no alcanzó solamente con reconstruir los sucesos y caracterizar las personas del entorno cercano de los niños y su relación con los sucesos pasados, sino también implicó *escudriñar*

*sus almas*²⁸⁶ a través de sus comportamientos, predisposiciones y compromisos presentes. Pero la intervención del Servicio no se agota en el acto de hacer legibles poblaciones, sujetos y sucesos, también debe avanzar en producir los consentimientos necesarios para avanzar en la “estrategia de intervención”, en el marco de las leyes de protección integral que ponderan la construcción de “consensos” y “acuerdos” como vía para la resolución de las problemáticas vinculadas a la infancia²⁸⁷. Así, como sucedió en la situación reconstruida con Claudio, se elaboraron “actas acuerdo” tanto con Carolina como con Armando, cristalizado y fijando esos “acuerdos”. Fue justamente la voluntad mostrada por él para cumplimentarlos y la falta de ésta por parte de ella, lo que terminó de reafirmar las imágenes que pesaban sobre cada uno de ellos. De este modo, la producción de consentimiento no solo permitió conducir y estructurar las actuaciones, sino que también retroalimentó el proceso de legibilización, ya que al brindar parámetros de cumplimiento de los “compromisos”, permitió afinar el conocimiento sobre *sus almas* (Barna, 2014b).

Simultáneamente, al centrarnos en la dimensión cotidiana de intervención y en experiencia de los trabajadores, no debemos nunca perder de vista, las tensiones inherentes a las actuaciones de estos agentes estatales que deben resolver los casos—en el sentido de dilucidar o desentrañar, no en el de solucionar— con medios precarios. Precariedad que se hace patente en la imagen de Ana, calculando con sus propios pasos, la distancia entre la casa de Lisandro y la de sus abuelos, para inferir si éstos estaban o no al tanto de los maltratos y, consecuentemente, acceder o no al estatus de potenciales referentes para los niños. Esa 'investigación' que no es enteramente judicial, pero que sin embargo comparte

²⁸⁶ Foucault ha reconstruido lo que denomina el poder pastoral como poder individualizante, originado en el pensamiento cristiano, pero presente en nuestros contextos contemporáneos. Para Foucault “el pastorado cristiano supone una forma de conocimiento particular entre el pastor y cada una de las ovejas. Este conocimiento es particular. Individualiza. No basta con saber en qué estado se encuentra el rebaño. Hace falta conocer cómo se encuentra cada oveja. Este tema ya existía antes del pastorado cristiano, pero se amplificó considerablemente en tres sentidos diferentes: el pastor debe estar informado de las necesidades materiales de cada miembro del grupo y satisfacerlas cuando se hace necesario. Debe saber lo que ocurre, y lo que hace cada uno de ellos —sus pecados públicos— y, lo último pero no por ello menos importante, **debe saber lo que sucede en el alma de cada uno, conocer sus pecados secretos, su progresión en la vía de la santidad.** (Foucault, 2008: 114, resaltado mío).

²⁸⁷ Como ya vimos en este capítulo, la elaboración de “estrategias de intervención” que se sustenten en “el consenso” y “el acuerdo” como mecanismos prioritarios en la restitución problemáticas de infancia suele presentarse por los promotores del enfoque de derechos del niño como la superación de las arbitrariedades propias del denominado “paradigma tutelar”.

ciertos rasgos con ella y que transita por terrenos intersticiales y poco definidos²⁸⁸, debe generar sus propios 'veredictos' que permitan estructurar la intervención. Desde esta perspectiva, los mecanismos para 'medir niveles de compromiso' a través del cumplimiento –o no- de “cosas mínimas” y producir, mediante deslizamientos cognitivos raramente explicitados, información derivada sobre capacidades parentales o comportamientos familiares, parece una herramienta valiosa –en un escenario donde escasean- para surcar las agitadas aguas de la restitución de derechos del niño entre la desigualdad social, la precariedad institucional y el imperativo moral de la corresponsabilidad.

Clasificaciones, alianzas y verdades en la (co)gestión de la infancia

Es importante remarcar que esta necesidad que se construye al interior de las intervenciones del Servicio Local de desentrañar los acontecimientos no es exclusiva de las situaciones donde está implicada la eventual comisión de un delito, aunque por supuesto cuando esto sucede, se magnifica. La propia dinámica de las actuaciones institucionales estructuradas en clave de “casos” demanda que los trabajadores 'investiguen' sobre los sucesos que configuran la situación problemática, sobre el lugar que los distintos sujetos ocupan en el cuadro de acción o sobre la veracidad de sus narrativas.

De este modo, en determinadas circunstancias y entramados de relaciones, la dimensión que abordamos en este apartado se solapa y entrecruza (como no podría ser de otra manera) con las dos anteriores, para configurar ciertas *modalidades cotidianas de actuación estatal que parecen constitutivas de la gestión de la infancia en la contemporaneidad*. Es decir la necesidad de *producir clasificaciones y estimaciones* se encuentra estrechamente relacionada con la necesidad de *desentrañar sucesos y encontrar la verdad*. Sin muchos titubeos, podríamos aplicar el análisis que utilizamos para pensar la situación de Sheila a la de la violencia ejercida sobre Lisandro. Es decir que parte del proceso indagatorio que se

²⁸⁸ Si bien a lo largo de toda la situación hay un sostenido diálogo entre el Servicio Local y diversos ámbitos de la justicia, los tiempos institucionales de unos y otros los fines que procuran son drásticamente distintos, por lo tanto los trabajadores del Servicio deben producir sus propias “investigaciones” a los fines de producir las verdades que les permitan tomar decisiones concretas y operativas respecto al caso en cuestión.

desplegó para reconstruir sucesos, culpables y cómplices en torno al caso de Lisandro, supuso también un dinámico ejercicio –más o menos explicitado- de clasificación y estimación de cada uno de los involucrados. Mientras Armando fue representado como “trabajador y bonachón pero algo limitado”, Carolina lo fue como violenta, desequilibrada y licenciosa. Por otro lado, parte de la situación vivida por Sheila, supuso un lento proceso para desentrañar el suceso del abuso de su hermanito por parte de su padre. En este proceso, el cambiante estatus de verdad, estuvo directamente relacionado a la también cambiante clasificación que pesó sobre Sheila. Ambas situaciones nos muestran el modo en que las clasificaciones y estimaciones y la producción de verdades sobre sucesos son suelen presentarse imbricadas. Esto es, las clasificaciones que recaían sobre Sheila teñían los sucesos del supuesto abuso de su padre con un halo de irrealidad. Es decir, se trataba de “otra de las mentiras de Sheila”. Por contrapartida, cuando el abuso cobro verosimilitud, la nueva sustancialidad de verdad que adquirió el suceso tiñó la matriz de clasificaciones con las que los agentes institucionales caracterizaban a Sheila. Así, su imagen de mentirosa y manipuladora fue cediendo frente a otras que la presentaban como una chica con problemas “inmersa en una situación que no podía manejar”.

Por otro lado, también podemos interpretar gran parte de la actuación desplegada por Ana para desentrañar los sucesos vinculados a la violencia sobre Lisandro, y particularmente las responsabilidades de los diversos adultos de su entorno cercano, como una búsqueda –por momentos desesperada- por *instituir un referente*, es decir de *producir esa alianza asimétrica* indispensable para el encadenamiento de las actuaciones enmarcadas en el enfoque de derechos del niño. Al igual que con Claudio, en esta situación estamos frente a sujetos deseosos de constituirse en referentes (los abuelos paternos de Lisandro y Hernán) sobre los cuales pesaba también el manto de la duda por un posible encubrimiento. La diferencia fue que, durante la situación reconstruida, Claudio logró revalidar su estatus de referente, mientras que los padres de Armando y él mismo, se encontraban en un proceso más lento y escabroso destinado a “cumplimentar compromisos” para acreditar un estatus de *responsables*. Ambos casos supusieron una delicada trama en la que, a lo largo del tiempo (una vez más una dimensión central, la temporalidad), estos sujetos ofrecieron sucesivos indicadores de *compromiso* e *idoneidad*. La narrativa construida por los agentes institucionales en base a esos indicadores, los terminó alejando lentamente del estigma de

“habilitadores de vulneración de derechos de niños”, mientras los acercó a un estatus de potenciales “referentes de los niños” y “guardadores de sus derechos”.

En el contexto argentino, el enfoque de derechos del niño opera como un horizonte moral, en el cual mientras ciertos tópicos se destacan, otros aparecen menos visibles. Como pudimos ver a lo largo las distintas situaciones etnográficas reconstruidas en este capítulo, tópicos como la desjudicialización, la desinstitucionalización y el imperativo de la participación familiar, la corresponsabilidad, la ponderación del consenso y el compromiso, entre otros, son puestas en movimiento y atraviesan las actuaciones cotidianas de agentes estatales sobre niños y sus familias, las traman y las modelan.

Tal cómo se vislumbra en los tres apartados, pero se hace particularmente patente en la situación que gira en torno a Yamila, el *imperativo de la desinstitucionalización* y la ponderación de la *participación e involucramiento familiar* en la restitución de derechos de niños, al encarnarse en prácticas de intervención cotidianas de los agentes encargados de la intervención estatal sobre la niñez parece producir una reconfiguración de las relaciones entre dispositivos estatales y unidades domésticas, tendientes a una creciente complementariedad en los modos contemporáneos de gestión de la niñez, que denominé *alianza asimétrica*. Resultan oportunos los aportes Carla Villalta, quien indagando problemáticas cercanas a las que se abordan en esta tesis, sostuvo que estas relaciones “pueden analizarse como un ejercicio de dominación que, en lugar de ser traducido como una acción de vigilancia o de control estricto y permanente, supone en muchos casos relaciones complementarias [...]” (Villalta, 2010a: 13). Frente a situaciones de un aparente des-gobierno en el seno familiar, el *poder pastoral* orientado a “cuidar permanentemente de todos y cada uno, ayudarles, y mejorar su vida” (Foucault, 2008:111) interviene extendiendo la presencia estatal hacia lugares no previstos. Pero los modos actuales de gestión de la niñez, signados tanto por la racionalidad neoliberal (Rose, O’Malley y Valverde 2006) como por el lenguaje moral de los derechos (Schuch, 2009; Vianna, 2010) y atravesados por contextos de desigualdad social y precariedad institucional, parecen precisar de la misma familia para la siempre inconclusa tarea de gobernar lo des-gobernado. A diferencia del “enfoque tutelar”, en el “paradigma de la protección integral”, las formas contemporáneas de construcción política parecen implicar un mutuo ceder. Cede el aparato

administrativo un ejercicio del poder más rígido y vertical y ceden las unidades domésticas al negociar con el Estado la gestión de sus problemáticas cotidianas.

Asimismo, tal como dejó entrever la situación que reconstruyo alrededor de las interacciones entre el Servicio Local y la joven Sheila -aunque no por eso ausente en las otras dos- la *ponderación del consenso y el compromiso*, tan cara al enfoque de derechos del niño y -en un nivel más general- a la racionalidad imperante en las *tecnologías contemporáneas de gobierno de las poblaciones* que hacen de la autonomía un valor central (Rose, O'Malley y Valverde, 2006; Rose, 2006 entre otros) suponen el despliegue de clasificaciones y estimaciones que, por dilemáticas y mutantes, no están exentas de productividad. Estas clasificaciones, no las entiendo como desviaciones producto de una mala implementación de políticas por parte de "burocracias de nivel callejero"²⁸⁹. Sostengo más bien que son inherentes a ciertos procesos -como la *producción de consentimientos* (Burawoy, 1979)- que se despliegan en el marco del *imperativo contemporáneo de la co-gestión de la infancia*.

En contextos como los actuales, en los cuales -según advierten algunos autores (Rose, 2006; Rabinow y Rose, 2006)- la racionalidad imperante es, la neoliberal o liberal avanzada, se producen moralidades que ponderan a un sujeto que es permanentemente estimulado a responsabilizarse, a ser activo, a tomar su destino en sus propias manos y a gestionar su vida como una empresa prospera (Rose, 2006). Paralelamente, tal como vimos en el segundo capítulo, las tecnologías de gobierno -entre otras modalidades- tienden crecientemente a gobernar a través de la comunidad -*Gemeinschaft*- y el espacio de las relaciones próximas (De Marinis, 1999; Rose 2006).

Afirmar, sin embargo, que las intervenciones sobre niños en el marco de los modos contemporáneos de gestión de la infancia conllevan prácticas de administración de conductas y regulaciones de la vida familiar, no debe llevarnos a visualizar estos procesos de maneras homogéneas, unilineales, ni mucho menos premeditadas. Como se intenta dar

²⁸⁹ Las burocracias de nivel callejero, o Street-level bureaucrats, es una categoría acuñada por Michael Lipsky (1980) como un modo de incorporar a los actores más territoriales en la cosmovisión del proceso de implementación de políticas públicas. Si bien su aporte fue significativo en pos de instalar una visión "bottom-up" del análisis de las políticas públicas, el lugar habitualmente asignado a estos sectores solía ser el de la discrecionalidad y resistencia que desviaba los lineamientos primigenios de las políticas

cuenta aquí, los agentes estatales que, en sus actuaciones cotidianas, instituyen las políticas de niñez diariamente, lo hacen atravesados por múltiples tensiones materiales, simbólicas y morales que generan no pocos dilemas y que configuran escenarios de intervención altamente complejos y heterogéneos.

Por último, *el imperativo de la desjudicialización* que, al igual que los dos anteriores atraviesa todas las situaciones etnográficas de este capítulo, expone su faceta más dilemática en la situación que gira en torno a la violencia ejercida sobre Lisandro y pone a prueba los límites de tolerancia moral (Fassin y Bourdelais, 2005) de todos los que somos, directa o indirectamente, interpelados por ella. Como ya fue expuesto más arriba, uno de los elementos más festejados de la transición de la “situación irregular” hacia la “protección integral”, refiere a la denominada *desjudicialización*. Es decir a la derivación de potestades y responsabilidades del ámbito judicial hacia el ámbito administrativo. No es mi intención negar el avance social que significa la denominada “desjudicialización de las problemáticas asociadas a la pobreza” con la cual acuerdo política y conceptualmente. Intento más bien dar cuenta como, ciertas prácticas asociadas maniqueamente con la omnipotencia discrecional del juez de menores, no desaparecen con las transformaciones normativas, ni las mudanzas en los organigramas institucionales, sino que, en el mejor de los casos, se reconfiguran, atravesando nuevos actores y produciendo nuevos dilemas. Me refiero en concreto a prácticas tales como la producción de un quehacer inquisitorial, destinado a producir una *verdad* que, pese a vestirse de ropajes técnicos, se estructura sobre fuertes contenidos de prescripción moral.

Donzelot, en su afán de caracterizar el *complejo tutelar* naciente en Francia en el siglo XIX, sostiene, en un contexto muy distante geográfica e históricamente al que se indaga en esta tesis- que “la sustitución de lo judicial por lo educativo también puede leerse como una extensión de lo judicial, como el refinamiento de sus procedimientos, como una ramificación infinita de sus poderes” ya que en estos `novedosos´ saberes “hay un modelo inicial, el judicial, del que todos los demás no son más que copias envolventes” (Donzelot, 1990: 79). Sin necesariamente adscribir enteramente a la tajante afirmación de Donzelot y, menos aún, intentar transpolarla a nuestros contextos de indagación, nos sirve como alerta constante frente a miradas que suponen que la desjudicialización normativa conlleva la

retirada del modelo judicial en el campo de la intervención sobre la infancia “con derechos vulnerados”.

Este capítulo intentó así dinamizar la sobre-representación de estos grandes e incuestionables enunciados que cimentan las leyes de protección integral – en un plano normativo- y el enfoque de derechos del niño –en un plano de horizonte moral que nos atraviesa a todos-. En este ejercicio resultó crucial recuperar la perspectiva de las intervenciones cotidianas que llevan adelante una serie de trabajadores en un dispositivo estatal puntual destinado a “restituir derechos de niños y niñas” y sus interacciones con los “beneficiarios”, en contextos marcados por la desigualdad social y la precariedad institucional. Así exploramos tres situaciones atravesadas por no pocos dilemas y, en muchos casos, experiencias de padecimiento que permitieron poner en movimiento, desde una perspectiva que pondera la dimensión de la vida cotidiana (Heller, 1994), cuestiones que van desde el imperativo del “consenso” y la “participación familiar”, hasta la “desjudicialización de las problemáticas asociadas a la pobreza”.

V. Administrar la vida

Las situaciones que reconstruiré a continuación no son ajenas a las analizadas en el capítulo anterior. Si en las actuaciones cotidianas del Servicio Local, las clasificaciones y estimaciones se constituyen en modalidades informales, pero, a la vez, productivas para encauzar las intervenciones en el marco del imperativo de la co-gestión de las problemáticas de niños, en las páginas que siguen el foco está en desentrañar los modos en que estas actuaciones suponen renovadas formas de administración de la vida de las personas interpeladas en los procesos de “restitución de derechos de niños”.

En este capítulo, al igual que en su antecesor, opto por reconstruir situaciones etnográficas *in extenso* -dos en este caso- que encuentro particularmente condensadoras de distintas dimensiones que he podido registrar durante mi trabajo de campo, ya que permiten explorar los modos que, en la cotidianidad de las intervenciones estatales sobre niños y adultos de su entorno cercano, se ponen en juego diversos matices de relaciones tutelares.

La circulación de niños: entre la productividad estatal y las iniciativas populares

A lo largo de mi trabajo de campo pude reconocer las maneras en que ciertas intervenciones del Servicio Local procuraban desentrañar sucesos y producir verdades, administrar conflictos interpersonales, así como modificar conductas de niños y/o adultos consideradas desviadas. A la vez, otras actuaciones institucionales del Servicio parecían más bien tender a una suerte de formalización de situaciones que venían dándose de hecho. Es decir, se trataba de intervenciones institucionales donde la actuación estatal predominante se centraba en *rubricar* (usualmente, pero no exclusivamente, mediante la elaboración de *actas acuerdo e informes*) y/o *apuntalar* (asesorando para el acceso a recursos, documentación o beneficios sociales) configuraciones, arreglos o procesos en los que niños y adultos -mayoritariamente de sectores populares- encaminaban, por su propia iniciativa acciones frente a diversas problemáticas sociales que los aquejaban.

Así, tuve la oportunidad de vivenciar en distintas circunstancias, intervenciones estatales en torno a niños que habían quedado sin cuidado de sus progenitores, en las que, sin embargo

al momento de iniciada la actuación del Servicio Local, estaban ya al cuidado de otras personas –parientes, amigos o vecinos-. En algunos casos, la intervención del Servicio llegaba cuando la situación tenía días o semanas, pero en otros habían pasado largos periodos de tiempo y en ciertas situaciones, incluso años. En muchas de estas situaciones, guiados por el imperativo – normativo, pero también moral- que privilegia la permanencia de los niños en su entorno familiar, los agentes estatales decidían, atravesados por no pocos dilemas- no modificar sustancialmente el escenario. Es decir, no promover el traspaso del niño en cuestión al cuidado de un nuevo guardador o referente ni, menos aún, trasladarlo a una institución. En esas circunstancias era habitual la producción de “*actas acuerdo*” que solían acompañarse de la elaboración de “*informes psicológicos*” o “*socioambientales*” que tendían a avalar que la decisión tomada era, si no la ideal, al menos la mejor alternativa posible. En ciertos casos la intervención del Servicio no trascendía mucho más que esta *rubrica* de situaciones que sucedían con cierta independencia del accionar estatal. Pero en otras oportunidades, con el paso del tiempo, ciertas situaciones se hacían “más complejas” y requerían sucesivas intervenciones. Tal es el caso de la situación que reconstruiré a continuación y que permite dar cuenta de una singular articulación entre iniciativas populares y productividad estatal.

Los hermanos Gutiérrez

Un mediodía de septiembre mientras almorzamos en la Sede de Atención de Casos, Ana y Cecilia me cuentan del *caso* de los hermanos Gutiérrez²⁹⁰ y, luego de almorzar, me invitan a acompañarlas a visitarlos. Como ya es habitual en estos casos, surge el pedido de que las lleve en mi auto ya que ese día tampoco disponen del móvil oficial con el que cuentan –con suerte- dos veces por semana. Mientras comemos unas porciones de pizza comprada en un puesto callejero, que difícilmente aprobaría una inspección bromatológica, comienzan a ponerme al tanto de los pormenores del “caso”. Me cuentan que originalmente, cuando “entró el caso” hace ya más de un año quedó a cargo de Cecilia. Pero como ella estaba muy

²⁹⁰ Los acontecimientos que reconstruyo en este apartado en este trabajo corresponden en su totalidad al registro de campo realizado en una sede del Servicio Local la jornada del 9 de septiembre del 2010.

involucrada emocionalmente con los niños y estaba trabajando sola²⁹¹, con el paso del tiempo sintió que perdió un poco la perspectiva y pidió colaboración. Por eso Ana, coordinadora de la Sede, también intervenía en el caso. Federico (un chico de 5 años) y Sergio (de 10 años) Gutiérrez vivían con su madre en una casa de altos que le alquilaban a Marta, quien vivía en la planta baja. Cuando Federico ya había cumplido un año la madre comenzó a ausentarse de la casa por periodos cada vez más prolongados, incluso por semanas. En esas ocasiones, Marta, de unos 50 años, casada y sin hijos, quedaba a cargo de los niños. Hasta que en un momento la madre dejó de volver al hogar. Según me cuentan, la madre trabaja como prostituta en un local del centro porteño. En relación a la situación de estos chicos, Ana se explaya:

“Nosotros nos enteramos de esto por la escuela, que son bastante hinchas, hacen mucho escándalo pero no trabajan articuladamente, y la situación de los chicos estaba totalmente irregular, la mamá se los dejó [a Marta] pero no había ninguna documentación. La citamos a Marta, viene con los dos nenes, hasta ese momento todo bien. Sergio decía que Marta lo retaba, pero normal, como podría retar una mamá, pero insistía mucho que quería estar con la mamá. Federico no reclama a la madre y tiene muuuy buen vínculo con Marta. Está con ella desde muy chiquito. Marta no tiene buen vínculo con Sergio, él es más de enfrentar, de retobarse. Iba a la escuela y contaba que ella lo maltrataba. La escuela en vez de poner paños fríos y empezar a trabajar el tema articuladamente, de decir –bueno, esta es la realidad del chico y vemos como pensamos una intervención integral que logre lo mejor para los chicos-, empezaron a llamarnos todo el tiempo exigiendo que resolvamos la situación, que el pibe estaba desnutrido, que estaba angustiado, que decía que se quería ir a vivir con la maestra. En vez de colaborar con nosotros fueron a hablar con la inspectora. Tuvimos entrevistas con la inspectora, les explicamos la situación, que la madre estaba desaparecida, que habíamos hecho una averiguación de paradero y que no la podíamos encontrar, que no teníamos constancia de que Marta maltrate efectivamente a Sergio, aunque es cierto que no tienen el mejor vínculo, pero que la situación era difícil. La inspectora entendió, pero la

²⁹¹ Como narré en el segundo capítulo de esta tesis, en esta Sede de Atención de Casos los trabajadores se subdividen el territorio de cobertura de la sede en zonas más pequeñas (que habitualmente abarcan dos o tres barrios) que son abordadas por equipos de dos trabajadores. Durante todo mi trabajo de campo y según me contaron, desde mucho tiempo antes, las plantas del equipo de trabajo estuvieron crónicamente incompletas. Pese a que los distintos coordinadores de la sede hayan insistido repetidas veces sobre la necesidad de incrementar la cantidad de trabajadores y la urgencia de mantener, al menos la dotación completa, nunca tuvieron éxito en sus reclamos. Como parte de esa merma crónica de personal, Cecilia, desde principios de años no contaba con compañero y debía abordar todos los casos de su territorio sola.

escuela siguió quejándose siempre y sin colaborar. Fueron a Desarrollo, a Jefatura de Gabinete...”

A lo largo de mi trabajo de campo, experimenté más de una situación de este tipo, en la que se evidenciaban (des)encuentros de sentidos entre “la escuela” y “el Servicio”, en torno a la situación de uno o más niños, sobre cómo proceder institucionalmente y en cuanto a las competencias y responsabilidades de cada institución. En todos los casos había algunos patrones similares en el conflicto entre las partes. En ciertas ocasiones he tenido la posibilidad de entrevistar informalmente a integrantes de equipos de orientación educativa (E.O.E) de escuelas y a trabajadores del Servicio en relación a una misma situación problemática. Las escuelas²⁹², solían considerar que el Servicio no hacía lo necesario para “preservar los derechos del niño en cuestión”, que dilataban las intervenciones y no resolvían los problemas acuciantes que vivían los niños. Los trabajadores del Servicio, por su parte, se quejaban amargamente de que ciertas escuelas (no todas) eran “denunciadoras compulsivas”, que querían que les resuelvan los problemas de los chicos inmediatamente, sin respetar los tiempos mínimos de la intervención, sin reconocer como ellos estaban sobrepasados de trabajo e, incluso muchas veces, no respetando derechos de los propios chicos al pretender sacarlos abruptamente de su hogar y separarlos de sus familiares. Una queja habitual de los trabajadores del Servicio era que las escuelas querían “derivar los casos problemáticos sacándose el tema de “encima” mientras que ellos demandaban una intervención conjunta y articulada, sustentada en responsabilidades compartidas, acorde a lo que enuncia –aunque no delimita claramente- la ley 13.298 con la denominada *corresponsabilidad*.

Recuerdo cómo en una situación en particular, las integrantes del E.O.E de una escuela estaban indignadas frente a la inacción del Servicio ante lo que consideraban inequívocamente como un caso de abuso sexual de un padre a su hija, alumna de la escuela. La niña le había dicho a una maestra que el padre “además de pegarle, andaba desnudo por la casa, que se metió en la cama de la nena y la abrazó por atrás”. Las agentes del Servicio

²⁹² Usualmente –pero no siempre- los interlocutores de las escuelas con el Servicio eran los integrantes de equipos de orientación educativa (E.O.E). Mantengo sin embargo la expresión “las escuelas” ya que es como suelen referirse los trabajadores del Servicio, independientemente del interlocutor específico.

que intervenían en el caso, dos psicólogas, sospecharon de esa categorización desde un principio cuando recibieron la denuncia telefónicamente. Aun así, fueron a la escuela inmediatamente (acompañadas y llevadas por mí en mi auto) y efectivamente tras entrevistarse con las trabajadoras de la escuela y la niña, arribaron a un diagnóstico tentativo en el que sostuvieron que: “si bien existieron situaciones de cierta violencia por parte del padre vinculadas a una rigurosidad exagerada, la nena nunca refirió nada vinculable a un abuso”.

En aquel momento mientras yo esperaba en el hall de la escuela junto a las integrantes del equipo de E.O.E que las trabajadoras del Servicio le realicen la entrevista a la niña, ellas se quejaban amargamente del accionar del Servicio. Una de ellas -según me cuenta orgullosa, recientemente recibida de psicopedagoga en la Universidad de Palermo- afirma indignada:

“No pasa un día sin que deba lidiar con problemas de este tipo. La verdad que estoy agotada. La verdad que el Estado nos tiene totalmente abandonadas [según entiendo con Estado se refiere simultáneamente a una dimensión abstracta y, otra más concreta, al Servicio Local, en ninguna de ellas se incluye a ella misma, en tanto trabajadora de una escuela pública de gestión estatal]. No puede ser que cierren a las 14 cuando las escuelas siguen abiertas hasta las 17. Yo leí en la Ley que la atención tiene que ser 24 hs²⁹³, la verdad que así es muy difícil, falta compromiso. Desde las escuelas nos sentimos muy solos”.

Por su parte, de regreso al Servicio, las agentes estatales reflexionaban conmigo y entre sí sobre la situación vivida y Celeste, una de ellas decía enojada:

“Las escuelas son terribles. Te llaman diciendo que es abuso, que vengas urgente, lo presentan como tentativa de abuso, porque saben que si no, le das un turno y quieren resolver el problema enseguida. Te llaman y pretenden que les soluciones todo como ellas quieren. No les entra en la cabeza que las cosas pueden ser distintas que como ellas creen y además piensan que somos una especie de *0800-resolveme el tema* y que ellas tienen que llamar y esperar de brazos cruzados que le resuelvas el problema”.

²⁹³ Efectivamente la Sede de Atención de Casos del Servicio Local atiende hasta las 14 (aunque en muchos casos suelen prolongar su jornada laboral por varias horas más, sin ir más lejos eran las 15:30 mientras tenía esta conversación en plena intervención del Servicio), pero existe un teléfono de guardia las 24hs. Cuando le consulté a la coordinadora de la Sede del Servicio sobre este tema me contestó: “claro que tenemos un teléfono de guardia. Lo que pasa es que el número lo tienen las inspectoras escolares, no las escuelas. Y es una decisión en conjunto con la Supervisión Regional, porque no daríamos abasto a atender directamente a las escuelas”.

Valeria, especializada en abuso sexual infantil agregaba:

“Además se crea una especie de teléfono descompuesto entre la nena que, muy conmocionada, le transmite algo a la maestra. Ella, que no tiene porque tener las herramientas para interpretarlo, se lo transmite a las E.O.E. Y ellas, que sí deberían actuar de manera más profesional, por ejemplo entrevistándose con la nena y proponiendo una estrategia. A su vez le pasan la bola al Servicio y se quedan de brazos cruzados esperando que les resuelvan todo. En ese trayecto se tergiversa todo, y si encima las E.O.E son tan ineptas que no cumplen con lo mínimo que es entrevistarse con la nena, peor”.

En esta situación, extremadamente sintetizada aquí, no solamente se estaba tramitando un (des)encuentro de sentidos sobre como clasificar los padecimientos de la niña, sino que estaban en juego y disputándose solapadamente “senderos de intervención” bien diferenciados, derivados de las formas locales que asume la denominada *corresponsabilidad*. No es menor recordar el hecho de que las escuelas son las mayores ‘proveedoras’ de casos al Servicio Local²⁹⁴. Las integrantes del E.O.E sabían de una normativa “de hecho” –es decir no reglamentada aunque sí institucionalizada- que regía en el Servicio: los únicos casos que se atienden apenas surge la denuncia y las intervenciones se tramitan con urgencia son los de ASI (abuso sexual infantil), todos los demás deben someterse a un tratamiento por turnos y a una espera que puede variar entre días y semanas. Al intentar presentar el caso de la niña como abuso, las integrantes del equipo E.O.E no solo se estaba dejando llevar por su conmoción moral frente a las narraciones de la niña (mediadas por la maestra), sino que estaban intentando que la intervención en el caso que las ocupaba se tramite de inmediato y no en diferido, como hubiera sido si lo presentaban como violencia.

Volviendo al caso de los niños Gutiérrez, la reconstrucción que incorporé resulta importante porque permite interpretar las quejas de Ana y Cecilia obre el accionar de la escuela en la situación de Sergio y Federico de las tensiones que supone la denominada “*corresponsabilidad interinstitucional*”. Ana me cuenta que:

²⁹⁴ Según mi propio análisis de la base de datos de la Sede de Atención de Casos, la cual a fines del año 2010, registraba 3115 casos, aproximadamente un cuarto de las situaciones intervenidas provenían de derivaciones o denuncias de -o vinculadas a- escuelas.

“Así como la escuela nos taladró el cerebro a nosotros, también se lo taladró a Marta, citándola todas las semanas. No era que avanzaban en algo, en alguna estrategia solamente complicaban las cosas, estaban empeñados con sacarle a los chicos a Marta. En el medio aparece una nueva vecina: Marisa que vive a la vuelta, muy buen vínculo con Sergio y se ofrece para llevar a su casa a los dos y desde la escuela jodían que se vayan con Marisa. Aunque ellos solo hablaban con Sergio, que era el que se quejaba de Marta en la escuela, Federico, que no estaba escolarizado era una especie de anexo al que nadie le preguntaba nada, si quería ir con Marisa o qué quería hacer. Yo les digo -mirá los chicos no son fichas de ajedrez, no lo puedes mover para acá como se te canta yo tengo que entrevistarme con ellos, ver que quiere hacer cada uno, cómo se puede armar una estrategia más o menos armadita-.”

Ana cuenta como intentó, de repetidas formas, conectarse con la madre de los chicos hasta que finalmente consiguió un número de celular que ella usaba para “trabajar”. Ana desarrolló creativas estrategias para lograr hablar con ella, que se mostraba reacia al diálogo:

“A ese celular solo atiende si llaman hombres. Yo le mandé un mensaje de mi celular, diciéndole avísame cuando te puedo llamar, como si fuera un muchacho y así pude hablar con ella. Primero me quiso echar fly, pero le expliqué que nadie le iba a echar en cara nada, que solo queríamos ordenar la situación y hacer lo mejor para los nenes. Quedamos en encontrarnos en la casa de Marta, pero me dejó plantada. Después de eso no logré que me atiendan nunca más.”

Ana me confía que luego de intentar de múltiples formas tener un encuentro con la madre de los chicos decidió “avanzar en una estrategia que ordene la situación y respete lo más posible la voluntad de todos”. Se entrevistó en la Sede del Servicio Local con Marisa, quién ya tenía tres hijos y expresó su deseo de hacerse cargo de los hermanos Gutiérrez. Marisa contó que conoció a Sergio porque es compañerito de su hijo, le cayó muy bien y lo conmovió su historia, así que lo quiso ayudar, por eso habló con las maestras para ofrecerse como cuidadora de él y su hermanito. Luego de esa primer entrevista Cecilia fue a conocer la casa que según me cuenta “es muy humilde con una parte de piso de tierra pero con el baño en condiciones y espacio para los chicos. Además se nota que están tratando de

mejorarla todo lo que pueden, no son dejados tratan de progresar, en el marco de pobreza que les toca, obvio”.

Unos días más tarde Ana fue a la casa de Marta para hablar con ella porque “esto no podíamos dilatarlo más, porque la escuela en cualquier momento iba a presentar una denuncia al Poder Judicial, por maltrato o algo y la situación se iba a complicar más. Si se mete la Justicia ya cambia todo, hay que responder a lo que nos pide el juzgado, si le pinta hay que institucionalizar a los pibes y todo se va al carajo. Toda la estrategia que venís trabajando te la vuelan de un plumazo”. Marta le transmitió que no estaba dispuesta a seguir cuidando a Sergio, que estaba cansada y que él la enfrentaba constantemente, pero sí a Federico con el que tenía un vínculo muy fuerte. Posteriormente Ana pidió hablar en privado con los niños, pedido ante lo cual Marta aceptó a regañadientes. Ana se conmueve cuando me reconstruye la conversación que tuvo apenas unos días atrás con aquellos niños. Sergio le dice una vez más que se quiere ir y “que hay mucha gente que lo quiere tener”. Ana le pregunta si conoce a Marisa y él le dice que la conoce bien, que es la mamá de un compañerito y que le gustaría vivir con ella. Ana me cuenta que la conmocionó encontrarse con “un discurso muy de adulto para un cuerpecito tan chiquito”. Ella le dice que “me parece que vos estas exagerando un poquito la situación para poder irte de acá, y me mira, sonrío de costado y me dice: -tal vez-. Igual no hay problema,- le digo- lo que a mí me preocupa es que vos pediste que Federico vaya con vos, pero nadie le preguntó a Federico que quiere hacer”. Ana le pregunta al menor de los hermanos y éste muy resuelto le responde: “yo me voy a quedar acá con Marta”. A lo que Ana retruca “¿aunque Sergio se vaya?”. “Sí, yo me voy a quedar acá con Marta, no me quiero ir a otro lado”. Ana insiste para estar segura diciéndole que “lo de Marisa es a la vuelta que si él iba podía seguir viendo a Marta cuando quiera”. A lo que Federico responde resuelto “Si Sergio decidió irse esta bien, yo me voy a quedar acá”. Ana algo sorprendida por la firme posición del niño de 5 años, lo mira al mayor y le pregunta “¿y vos Sergio? Y, me dice -si él respeta mi decisión yo voy a respetar la de él, siempre y cuando lo pueda ver”.

Ana me dice:

“Viste cuando decís, es fantástico, no puede resultar tan perfecto, siempre algo se descontrola, acá las fichas se acomodaron solas. Así que les conté que al día siguiente íbamos a firmar los papeles que dicen: -que vos Fede quedas al

cuidado de Marta y vos Sergio al de Marisa, por si pasa cualquier cosa, si tienen que ir al hospital o cuando vayan a la escuela. Bueno Sergio, ya no va a ser más Marta tu responsable, va a ser Marisa y vos Federico vas a vivir con Marta y vas a empezar el jardín, yo mañana o pasado voy a traer los papeles para que te pueda anotar en el Jardín-.”

Con ese objetivo subimos a mi auto, Ana, Cecilia y yo, con destino a la casa de Marta, para firmar los papeles que rubriquen los reacomodamientos familiares de los niños y para acompañar a Federico en el trayecto de 100 metros que lo separa de su nuevo hogar.

En casa de Marta

Llegamos a la casa de Marta. Golpeamos las manos y sale ella que nos hace pasar. La casa es de material con dos plantas, la planta baja revocada sin pintar y la superior de ladrillo hueco sin revocar. Tiene la forma de un rectángulo y no es muy amplia. Según entiendo, son dos casas independientes y Marta, dueña de ambas, alquila la superior. Una reja cerrada con candado la separa de la calle de tierra. En el interior encuentro un comedor con una mesa amplia cubierta por un mantel de plástico con un estampado de flores, donde nos esperan sentados Federico, y otra señora que no conozco. Abundan los adornos por doquier, muchos de tinte religioso (vírgenes, crucifijos, estampitas).

Ana pregunta cómo andan y contestan que bien. Luego de una breve charla sobre temas diversos, Ana le pregunta a Federico si sigue con ganas de quedarse con Marta aunque su hermano se vaya y él, afirmando con la cabeza enfáticamente, dice que sí. Ana saca tres copias de un acta acuerdo que ya trae redactada desde la sede del Servicio y la lee en voz alta. Ana lo mira a Federico y le pregunta: “¿entendiste?”. “Más o menos” contesta pícaro Federico y todos reímos. Ana le explica a ambos que por un lado le sirve como un “documento transitorio a Marta hasta que salga la guarda, para cualquier trámite en la escuela o el hospital por ejemplo” y que aparte será presentado por Ana en la asesoría y se adjuntará al trámite de la guarda. Marta firma el acta y Cecilia escribe en un papel en blanco el nombre de FEDERICO GUTIERREZ para que el niño lo copie en el acta acuerdo a modo de

firma. Todos le vamos festejando a medida que escribe (dibuja) cada letra y cada vez que termina de escribir una de las cuatro copias, hacemos un gran festejo.

Ana y Cecilia le comentan a Marta que “estaría bueno que se conozcan con Marisa”, y ella le dice que alguna vez se cruzaron haciendo la compra y que un poquito charlaron. Marta les dice que parece buena persona. Cecilia satisfecha con la respuesta de Marta, le dice que sí, que efectivamente es buena gente. Le cuenta que Marisa quería venir a presentarse y hablar con Marta, pero que tampoco quería ser invasiva, entonces para no molestar, no lo había hecho, pero que seguramente lo hará pronto. A todo esto, antes de salir para la casa de Marta, las técnicas del Servicio me contaron que hubo cierto “ruido” “porque la escuela le llenó la cabeza a Marisa contra Marta porque supuestamente maltrataba a los chicos y aparentemente se había creado algún rumor en el barrio que incomodaba a Marta”. Ana luego me contará que ellas querían sondear ese tema porque les preocupaba que se genere algún tipo de tensión que afecte a la “estrategia”.

Marta, demostrando que entiende perfectamente lo que se estaba barajando en ese diálogo, dice que está preocupada “porque se pueden comentar cosas incómodas en el barrio”. Cuenta que el marido ya le dijo que “va a estar en boca de todo el barrio”, en particular porque tiene una mala relación con Sergio y él comenta en distintos lugares que ella lo maltrata. Las técnicas le garantizan que no va a pasar, y que le van a aclarar esto a Marisa ya que la idea es “que puedan tener una relación como vecinas que tienen a cargo dos hermanos y que tiene que seguir viéndose, nada más”. Ana le aclara que ella no hizo nada mal, que se ocupó de dos chicos que no eran ni familiares suyos y que sostuvo una situación hasta donde pudo y que se va a seguir ocupando de Federico, porque construyó un vínculo especial. Cecilia sí enfatiza que “la idea es que se vean, aprovechando que están cerquita”. A lo que Marta contesta que no hay problema pero aclara que es algo que “ustedes [es decir el Servicio], van a manejar”. Se pone algo pensativa y comenta en voz algo más baja que “antes tenían una relación más de hermanos, pero desde que la maestra ésta empezó con todos estos problemas, la cosa cambió, que fue todo para atrás”. Luego baja aún más la voz señalando a Federico como para que no escuche (aunque está al lado mío y si yo escucho, también él), dice que “es como que él le tiene miedo al otro” [Sergio]. Ana y Cecilia asienten pero luego, Ana dice que “nosotros tenemos que fomentar que sí, no

obligar pero...porque si no podemos llegar a tener problemas en cuanto a eso". Si bien no lo explícita es evidente que se refiere a la justicia y al trámite de guarda. Marta interrumpe diciendo "sí, sí, claro". Ana retoma diciendo que "hay que apuntar a mantener el vínculo, busquemos la forma, no tiene que ser ya, pero bueno..." Cecilia agrega: "si a él le dan ganas que vaya un ratito, está acá cerquita eso está bueno, no es que tenés que viajar para llevarlo". Parece darse por sentado que "el vínculo" se dará en la casa de Marisa, ya que ni Marta ni el propio Sergio se sienten cómodos en la casa de ella.

Marta retoma la tónica de la charla diciendo que ella les dijo a los nenes que es importante que tengan contacto, y recuerda que "ahora el 19 viene el cumpleaños de él" señalando a Federico. Sin embargo repentinamente Marta endurece el timbre de su voz y aclara que una cosa tiene que quedar clara, que ella no quiere que haya vuelta atrás con lo de Sergio. "No lo quiero tener de vuelta en la casa, mi marido me dice -que no vuelva más a casa, lo único que pido-". Ana y Cecilia le dicen que se quede tranquila que eso no va a pasar.

Saldada esta cuestión le piden que haga pasar a Sergio. Entra algo tímido, mirando bastante hacia el suelo. Ana y Cecilia lo saludan y me lo presentan. Luego charlan con él y Marta sobre la necesidad de averiguar en qué hospital nació para tramitar la partida de nacimiento, ya que él no tiene documento. Sergio piensa y dice que él sabía el hospital, que lo tiene en la punta de la lengua pero que no le sale. Dice que era un nombre de mujer, casi todos los adultos presentes decimos al unísono "¿Evita?" y Ana le pregunta si era simplemente Evita, si era por acá o si era lejos. Él dice que lejos pero no recuerda bien donde.

En casa de Marisa

Ana le pregunta si tiene sus cosas listas y le pide que se despida. En silencio él le da un abrazo a Marta y un beso en la cabeza al hermano menor. Salimos y recién en la reja volvemos a hablar, nos despedimos de Marta y enfilamos rumbo a la casa de Marisa. Pregunto si quieren ir en auto y Cecilia me contesta que no es necesario, que es a la vuelta, así que vamos caminando llevando las cosas de Sergio en un bolso grande y algunas bolsas de consorcio. Caminamos dos cuadras y llegamos a la casa de Marisa. Llegamos, palmeamos

y sale una voluminosa mujer de unos 35 años con una frondosa cabellera morena y una amplia sonrisa. Nos saluda con inconfundible acento paraguayo. La casa es muy humilde, en la parte de atrás, donde están las habitaciones, está hecha de material, luego tiene un sector de la casa construido con placas de madera prensada que hace las veces de living comedor. Al frente hay un patio de tierra muy irregular con una camioneta oxidada a medio desarmar en un costado. La casa es bastante más precaria que la de María, la parte de madera no tiene piso de material, casi no hay muebles, las sillas son de plástico o de lona y la mesa de plástico blanca, típica de jardín.

Nos recibe en la parte del frente de la casa que está dividida de la otra por una abertura con una cortina. En un costado hay una tele sobre una mesita ratona y dos chicos miran una película de dibujitos en Dvd sentados en el piso de tierra. Cuando entramos, ella pide permiso para hacer una llamada y se la escucha coordinando cosas vinculadas a la escuela. Cuando corta nos comenta que les tocó a un grupo de madres organizar un festejo por el inminente día del maestro y está un poco atareada con ese tema. La imagen de madre proactiva, que se preocupa por la educación de sus hijos y participa en las actividades extracurriculares de los hijos genera un impacto muy positivo en las técnicas, que luego a la salida comentaron entre sí la buena impresión que les causó Marisa.

Sin que lo hayan planeado, las dos técnicas se abocan a cuestiones distintas. Ana se ocupa del diálogo con Marisa. Le cuenta las cuestiones administrativas, le explica de qué se trata el papel que están por firmar [acta acuerdo] y que la guarda ya está en trámite. Le cuenta que hasta que salga la guarda, ella puede presentar en dónde y ante quién sea necesario ese papel que están firmando. Charlan sobre los aspectos relativos al cuidado de Sergio. Hablan de cuidados médicos, alimentación, escolaridad. Marisa demuestra una fuerte predisposición a ocuparse de los temas de sus hijos y le destaca la importancia que ella le da a la educación. Dice que “quizás no tienen todos los lujos pero que no les falta el puchero” y que ella se ocupa que no pase un día sin que hagan la tarea. Todo eso parece causar una muy buena impresión en Ana que no esconde gestos de aprobación. Cecilia, simultáneamente se concentra en hablar mucho con Sergio. Le cuenta que puede ver a su hermano cuando quiera, que lo puede visitar o llamar para que, si él tiene ganas, lo venga a visitar. Le cuenta las obligaciones de Marisa: que ella se va ocupar de que vaya a la escuela y

que le hagan los controles de salud que necesite. Pero también las responsabilidades de él: portarse bien, obedecer a Marisa, no pelearse con sus hijos, ponerse las pilas en la escuela.

Marisa dice que ahora ella se va a poner en contacto con la maestra para que le diga “cómo está, qué le hace falta, dónde está fallando, porque yo soy muy estricta con el tema del colegio”.

Ana le pega un grito a Sergio: “¿escuchaste no?”

Y Marisa antes de que él responda dice: “él sabe cómo es. Todos los compañeros de mi hijo saben quién soy yo, soy muy cargosa con ese tema”

Cecilia dice que tiene entendido que igual es buen alumno. Y Marisa asiente, diciendo que lo sabe, pero que siempre hay cosas que reforzar. Marisa dice: “viste por el tema de todo lo que él está pasando, por ahí, lo dejamos pasar, pero eso desde este momento ya se acabó.

Marisa pregunta cómo quedó Federico. Y las técnicas le responden que bien, que antes de venir firmaron unos papeles iguales para él y Marta.

Sergio que ya hace un ratito se sentó en el piso a ver la tele junto con los hijos de Marisa demuestra estar siguiendo atentamente la conversación y dice: “Sí, no hay problema, a Federico sí lo trataba bien”.

Ana le dice: “a ver Sergio, está bien, pero lo que pasó, pasó, ya está. Damos vuelta la página y empezamos de cero. ¿Te parece? Porque si vivimos pensando en lo que pasó no podemos mejorar. Ahora tenés otra posibilidad, Marisa le va a poner onda, pero vos también tenés que ayudar. ¿Verdad?”.

Sergio asiente en silencio y vuelve a mirar la tele.

Se firman los papeles y Marisa se queda con una copia.

Luego de ese intercambio, salimos los cuatro adultos al patio mientras los niños se quedan adentro mirando tele. Afuera las técnicas se dispusieron a conversar con Marisa a solas. Marisa está visiblemente emocionada, nos dice que tiene un sentimiento parecido a cuando estaba por tener su primer hijo. Luego ella pregunta “cómo están las cosas con la señora que se quedó con Federico”. Las técnicas dicen que todo bien, que de hecho contó que se habían visto en alguna ocasión. Marisa pregunta “¿cómo quedamos con el tema del

hermano?, ¿puede ir?, ¿yo puedo traerlo sin problemas?”. Las técnicas contestan que sí, sin problemas. Marisa comenta que una vez ella le preguntó si Sergio podía venir a jugar con mis nenes y ella le dio “un rotundo no”.

Ana y Cecilia, al igual que en la casa de Marta, se las nota preocupadas por la cuestión vincular entre los adultos e insisten en que para fomentar la relación entre los hermanos, es importante que entre las mujeres mantengan un diálogo cordial que posibilite ese vínculo. Le dejan a Marisa los teléfonos para que se comunique con el Servicio Local y el celular personal de Ana por cualquier cosa y le dicen que una vez por mes van a monitorear. Cecilia es más explícita y le cuenta a Marisa que “a Marta le molesta que la escuela la persiga diciendo que maltrató a Sergio y se siente muy expuesta en el barrio porque no quiere que se empiecen a comentar cosas y que alguien vaya a tocarle la puerta para echarle en cara algo de los chicos”. Aclara que ellas le dijeron que Marisa no tenía ninguna intención de eso, que más allá de lo que diga Sergio, ellas iban a hacer todo lo posible para que los chicos se vinculen, siendo buenas vecinas y como cuidadoras de dos chicos que son hermanos. Y reafirma: “si querés vos contáanos lo que quieras, lo que Sergio te cuente, pero evitemos ir al choque con ella para no romper esta posibilidad de que ellos mantengan una relación”. Marisa les dice que está de acuerdo con eso, que ella ya le dijo a Sergio que “eso ya pasó”, que lo importante es que el empiece a tener nuevas experiencias, nuevas cosas que ya no lo hagan a él sentirse mal. Lo que sí yo quiero es que él y el hermanito estén juntos todo el tiempo que sea posible, que sea necesario, que no se separen.

Cecilia cuenta que quizás le toque a Sergio hacer un esfuerzo mayor para estar en contacto con el hermano, por ser el mayor, y que quizá a Federico le de miedo venir acá a visitarlo, pero Marisa le contesta que no, que Federico venía a jugar a la casa, pero que cuando la cosa con Sergio empezó a complicarse y empezaron a venir las maestras a hablar y todo eso, se cortó en seco y nunca más salió. Cecilia retoma diciendo: “por eso, la clave es tener buena onda con ella, para que no haya ningún problema que interfiera”.

Cecilia hace mucho énfasis en que cualquier duda o inquietud que ella tenga que se comunique con el Servicio, que no se quede “con nada atragantado” que le incomode, que conjuntamente van a poder ir resolviendo los temas que surjan. Marisa se detiene un

segundo y luego pregunta: “Si él necesita ayuda, ¿me lo van a decir en el gabinete o el pediatra? Si él necesita ayuda psicológica, ¿cómo me doy cuenta?”.

Cecilia le contesta que: “en realidad te vas a dar cuenta porque capaz que no puedas llegar a tener una vinculación como vos desearías. Igualmente nosotros habíamos pensado que puede ser bueno un tratamiento, pero teníamos cosas más urgentes que resolver. Igual por ahora no, vamos a ver más adelante”. Ana agrega que quizás ahora también se acomodan las cosas que él no está con esa tensión con Marta.

Cecilia, quien recordemos, fue la técnica que intervino originalmente en el caso y conoce a los niños desde hace tiempo sostiene:

“Igualmente el tema con la mamá siempre va estar presente, por más que María ya no este, y él esté bien acá. El va tener siempre la fantasía de que la madre va a volver, así que siempre va tener dificultades en las vinculaciones. Tal vez no, tal vez ahora mejora muchísimo, pero es algo que tenemos que trabajar, para que a vos no se te complique mucho tampoco. No es para que te asustes, sino para que sepas que puede pasar”.

Se despiden y Cecilia vuelve a aclarar que cualquier cosa llame pero que tienen cita en menos de un mes para encontrarse en el Servicio. Saludamos a los chicos y a Marisa. Todos saludamos cariñosamente a Sergio, pero con Cecilia se dan un largo y fuerte abrazo.

Volvemos caminando hacia el auto que había quedado cerca de la casa de Marta y noto como Cecilia y Ana están realmente contentas con la situación, incluso emocionadas. He acompañado numerosas actuaciones institucionales con ellas y no recuerdo tantas en las que terminásemos el día con tan buen ánimo como hoy. Ellas no dejan de comentar lo “madraza que es Marisa” y lo bien que la va hacer a Sergio, que “ojalá que pueda sostener la situación porque es lo mejor que le puede pasar”. Acostumbradas a lidiar con situaciones muy complejas en las que el padecimiento de las personas está a la orden del día y en las que muchas veces no abundan las resoluciones satisfactorias, no ocultan su dicha por esta en la que “salió todo perfecto”. En más de una oportunidad comentan lo sorprendidas que están sobre “cómo las cosas se fueron acomodando solas”.

Actuaciones estatales y prácticas informales de circulación y crianza de niños

Diversos autores, principalmente del campo de la Antropología y la etnografía, interesados en analizar prácticas sociales asociadas a la crianza infantil utilizaron la categoría de *circulación de niños* (Lallemand, 1993; Fonseca, 1995; 2011; Leinaweaver, 2008; Grau Rebollo, 2011, entre otros) para caracterizar el tránsito de niños entre familias diversas. Uno de los principales aportes de la Antropología en la construcción de conocimiento referente a la formas de crianza infantil provino de las reflexiones que permitió la perspectiva comparada al reconocer múltiples prácticas desplegadas por grupos étnicos muy diversos (eg. Goody, 1969). La práctica de adopción es una entre otras plausibles de ser caracterizadas como *circulación de niños o circulación infantil*²⁹⁵. Es una categoría amplia que engloba tanto prácticas de sociedades no occidentales como aquellas que las occidentales denominan “adopción” (Fonseca, 2011 traducción propia). Lallemand (1993), en un trabajo señero, da cuenta cómo la circulación de niños asume en diversas sociedades formas muy variadas, involucrando desde transferencia entre integrantes de un mismo grupo familiar hasta otros entre personas de grupos distintos, con extensiones temporales y grados de cesión de responsabilidad variables.

En nuestros propios contextos “occidentales” se han relevado una variabilidad de prácticas sociales muy amplias. A modo de ejercicio, en un extremo de este heterogéneo arco podríamos situar aquello que habitualmente se denomina “adopción”²⁹⁶ y sus implicancias sociales, políticas (cfr. Villalta, 2008; Ciordia 2010b) y económicas (Zelizer, 1985). La “adopción” supondría, con distintas formas de accionar estatal mediante, un mayor grado de formalización y perdurabilidad de los intercambios y transferencia de responsabilidades de niños en nuestras sociedades. En el otro extremo podríamos posicionar las transferencias de niños prioritariamente entre adultos y unidades domésticas de sectores populares (cfr.

²⁹⁵ Como bien a marcado Carolina Ciordia (2010b), dentro de esa multiplicidad que engloba la noción de circulación infantil, Jack Goody (1969), por ejemplo, ha propuesto tempranamente diferenciar entre adopción y fosterage, en tanto el primero supone la transferencia definitiva de los derechos filiatorios del progenitor al tutor, modificando el status jurídico e identitario del niño, mientras que el segundo solo supone una transferencia temporal.

²⁹⁶ Hay consenso entre las investigadoras referidas en caracterizar al término “adopción” en tanto categoría nativa con sentidos específicos con arreglo a los distintos contextos de enunciación. La riqueza del concepto de circulación de niños radica entre otras cosas, justamente, en visibilizar la coexistencia de prácticas diversas.

Fonseca, 1995), habitualmente caracterizadas con un mayor grado de informalidad y mutabilidad a lo largo del tiempo²⁹⁷.

Lo interesante de los procesos aquí reconstruidos, que encuentran correlato en otras actuaciones del Servicio Local que he podido observar a lo largo de mi investigación, es que parecen transitar de cierto modo, espacios intermedios entre ambas esferas de intervención. Es decir, las prácticas encauzadas para revertir la situación de los hermanos Gutiérrez suceden con relativa independencia del accionar estatal: en primera instancia por la voluntad de Marta para asumir la crianza de ambos y luego -ante la creciente conflictividad con Sergio- a partir de la propuesta de Marisa de ocuparse de su crianza. En ambas instancias, las prácticas de acogimiento de estas mujeres, suceden con anterioridad y relativa independencia a las intervenciones del Servicio. Sin embargo, como intento dar cuenta aquí, estas prácticas no son totalmente ajenas a la presencia del Estado. Las actuaciones estatales se sobreimprimen sobre un repertorio de prácticas ligadas a relaciones de ayuda mutua y proximidad²⁹⁸ llevadas adelante por personas (principalmente

²⁹⁷ Si bien presenté, por cierto de modo algo esquemático, dos posibles extremos del abanico de prácticas sociales asociables a la noción de circulación infantil, resulta indispensable nombrar al menos, algunas dimensiones que configuran dicha noción en nuestros contextos regionales. Para comprender los alcances de la noción de *circulación de niños* en nuestro país hay que considerar, tal como lo ha demostrado Carla Villalta (2012b), la significativa tolerancia social que históricamente existió hacia la inscripción de un niño ajeno como si fuera propio. Y en estrecha relación, la apropiación criminal de niños (Villalta, 2012b) durante la última dictadura (1976-1983) y la circulación de estos niños en maternidades clandestinas (Regueiro, 2013), puesto que han marcado un antes y un después, en la conceptualización de nociones tales como apropiación, adopción, identidad, parentesco y orígenes. Tal es así, que en la actualidad muchos adultos “adoptados”, que quieren obtener información sobre sus nacimientos, se han reunido en asociaciones y grupos virtuales, y demandan al Estado por el derecho a conocer sus orígenes (Gesteira, 2014b).

²⁹⁸ Distintos autores han abordado la incidencia de las relaciones de ayuda mutua, reciprocidad y proximidad en las prácticas de cuidado infantil en sectores populares (eg. Ramos, 1981; Fonseca, 1998, Gonzales de la Rocha, 2000; Santillán, 2010; Faur, 2012). Ha sido habitual caracterizar a estas relaciones como prácticas intrínsecas de los sectores populares destinadas a paliar carencias y esencialmente diferentes que aquellas que estructuraban las de los sectores medios, de este modo esta “ayuda” se distinguía de los intercambios en el mercado, que suelen ser “anónimos, equivalentes, transferibles e instantáneos” (Ramos, 1981). Sin embargo muchos de estos autores en los últimos tiempos se han ocupado de indagar en lo que consideran una erosión de estas relaciones de reciprocidad debido a procesos de “aislamiento social” (González de la Rocha, 2005) o una modificación en los términos de la ayuda social (Faur, 2012). Siguiendo a Santillán (2010) entiendo que, si bien estos trabajos realizaron aportes significativos para visibilizar modalidades de acción de sectores populares referidos al cuidado y la crianza de niños, corren el riesgo de propiciar perspectivas esencializantes en las que se infiera una suerte de disposición mecánica de los sectores subalternos para concretar relaciones de ayuda mutua. Así, esta autora, buscando complejizar este tipo de miradas afirma que “las relaciones de proximidad exceden ampliamente el papel paliativo y compensador de carencias que suele atribuirseles. En los contextos en donde trabajamos, las relaciones de cercanía y ayuda mutua operan en dimensiones diversificadas de la vida social y constituyen el telón de fondo para la producción de sentidos en distintas esferas, entre ellas, como vimos, para el cuidado y la educación de los hijos” (Santillán, 2010: 87).

mujeres) de sectores populares que, si bien intervienen directamente sobre las problemáticas de los niños –sin ser necesariamente invocadas por dispositivos institucionales para hacerlo-, en el devenir de los procesos van incrementando sus interacciones con estos dispositivos, en particular con el Servicio Local. La circulación de niños expone así, al menos en las instancias que he podido observar, una configuración profundamente compleja e híbrida, en la que confluyen, en grados diversos, productividad estatal e iniciativas populares; formalidad e informalidad; perdurabilidad y mutabilidad; adopción, guardas y fosterage²⁹⁹.

La situación etnográfica reconstruida nos permite explorar modalidades de actuación institucional del Servicio Local que difieren en parte de las que reconstruimos en instancias anteriores en esta misma tesis. Como ya se explicitó en el capítulo anterior, modalidades de actuación como la proliferación de clasificaciones y estimaciones, la recurrente búsqueda de instituir referentes o la necesidad de producir verdades que orienten las acciones, atraviesan en mayor o menor medida las acciones del Servicio Local. En ese sentido, esta situación no es la excepción. Sin embargo, hay una característica central que la distingue de las anteriores: aquí las acciones destinadas a paliar las problemáticas experimentadas por los hermanos Gutiérrez no son, ni originalmente, ni prioritariamente, llevadas adelante por los agentes institucionales sino por personas de las barriadas populares de origen de los mismos chicos. En este caso, el Servicio Local acompaña una dinámica de circulación de niños que sucede con cierta independencia del accionar estatal. De ningún modo se trata de un acompañamiento inocuo, en la situación que reconstruimos, los trabajadores del Servicio Local, acompañan el proceso, `aceitándolo`, aflojando rispideces entre los involucrados, intentando contener tensiones interpersonales y ofreciendo micro-gestiones para mejorar situaciones (tramitando subsidios, gestionando partida de nacimiento y DNI). Sin detenerse allí, es una acción que acompaña, pero principalmente, rubricando estos procesos al imbuirlos de legalidad estatal (firmando actas, elevando informes o tramitando guardas) al mismo tiempo que les otorga fijeza y legibilidad (Scott, 1998), requisitos centrales para el gobierno de las poblaciones (Foucault, 2006). Estas imbricaciones y superposiciones entre el

²⁹⁹ Solo a modo de ejemplo: Claudia Fonseca (2004b) alertó sobre los límites inherentes a la ya “tradicional” distinción entre adopción y fosterage en tanto que puede tender a ocultar la convivencia de diversas formas de transferencia de niños en una misma sociedad o grupo social. Desde esta perspectiva, adopción y fosterage pueden imbricarse en una misma dinámica de circulación infantil.

accionar estatal y las iniciativas populares no resultan una novedad para la literatura especializada contemporánea. Sin ir más lejos, en su trabajo de campo en barrios populares y asentamientos del norte del conurbano bonaerense, Laura Santillán (2013) ha registrado múltiples procesos en los que, en la cotidianidad territorial, se intersectan relaciones marcadas por el Estado, la proximidad y la ayuda mutua que involucran renovados y afinados mecanismos de observación, control y evaluación de los comportamientos parentales.

Al analizar estos procesos es siempre importante recordar la necesidad de trascender las perspectivas consideran al Estado como un ente concreto y homogéneo que estructura y planifica sus intervenciones mediante criterios de racionalidad y mecanismos signados por la eficiencia burocrática. Teniendo esto en cuenta, intentar comprender los alcances de la penetración estatal en la vida cotidiana, no debería conducirnos a circunscribir el accionar estatal sobre estos niños y estas mujeres a las actuaciones llevadas adelante por el ámbito formalmente designado a intervenir en la “restitución de derechos vulnerados de los niños”, es decir el Servicio Local. Los hermanos Gutiérrez, Marisa y Marta, se encuentran atravesados por múltiples *efectos de Estado* (Troulliot, 2001)³⁰⁰. Sin ir más lejos, es el accionar de agentes estatales representantes de la escuela a la que asiste Sergio que, movilizados por las narraciones del niño, inician una cruzada de denuncia pública de supuestos maltratos de Marta sobre Sergio, y la exponen al temor de una condena social en el barrio. Pero el discurso institucional que llevaban adelante docentes e integrantes del equipo E.O.E de la escuela, infería también supuestos malos tratos sobre Federico y

³⁰⁰ Este autor afirma que dado que el Estado carece de fijeza institucional resulta más productivo intentar aprehenderlo etnográficamente a través de sus efectos y propone una serie de efectos que, entre otros, permitirían reconocer al Estado. Estos efectos incluyen “1) un *efecto de aislamiento*, esto es, la producción de sujetos individualizados, atomizados moldeados y modelados para su gobierno como parte de un “público” indiferenciado pero específico; 2) un *efecto de identificación*, esto es, un realineamiento de las subjetividades atomizadas a lo largo de líneas colectivas dentro de las cuales los individuos se reconozcan a sí mismos como iguales a otros; 3) un *efecto de legibilidad*, es decir, la producción tanto de un lenguaje como de un saber para el gobierno y herramientas empíricas que clasifiquen y regulen colectividades; y 4) un *efecto de espacialización*, esto es, la producción de límites y jurisdicciones.” (Troulliot, 2001:126). Más allá de esta clasificación, me interesa recuperar la noción de *efectos de Estado* ya que permite conceptualizar formas no necesariamente planificadas ni visibilizadas de penetración del Estado moderno en la vida cotidiana de las personas.

pretendía que ambos sean relocalizados, cuando la voluntad del más pequeño de los Gutiérrez era permanecer con Marta.

Tal como se desprende de la situación reconstruida, la cruzada llevada adelante por la escuela supuso también la generación de tensiones interinstitucionales con el Servicio Local, al punto que las técnicas del Servicio temían que las representantes de la escuela denuncien en la Justicia los supuestos malos tratos padecidos por Sergio. El temor de las técnicas, mucho tenía que ver, con el reconocimiento de las derivaciones que traería consigo una nueva intervención del Estado, en este caso desde la esfera judicial. Para agregar aún mayor complejidad, el hecho de que las técnicas del Servicio hayan actuado con la celeridad suficiente para evitar una denuncia judicial por malos tratos contra Marta, no eliminó al ámbito judicial del repertorio de actores intervinientes en la situación. Efectivamente, es el Poder Judicial el encargado de efectivizar las *guardas*³⁰¹ de los niños, es decir de producir el documento que institucionaliza y legitima la crianza temporaria de Sergio en manos de Marisa y la de Federico en manos de Marta. La decisión de las técnicas implicó así, delimitar el campo de acción del ámbito judicial y relegarlo a una intervención encauzada a los intereses del Servicio. De este modo, que la intervención del ámbito judicial en *el caso* haya tenido lugar a partir de una solicitud de guarda por parte del Servicio, supuso una cierta autonomía para que el ámbito administrativo delimite “la estrategia” a implementar, mientras que si se hubiese dado a través una denuncia de otro actor institucional (la escuela) esa relación posiblemente se hubiese invertido. Al momento de mi trabajo de campo las relaciones entre esferas administrativas y judiciales no se caracterizaban por ser

³⁰¹ La guarda es una figura jurídica que regula las prácticas de cuidado y crianza de niños en manos de personas distintas de sus progenitores. Se diferencia de la figura de la adopción ya que no supone la separación completa ni la desafiliación de los padres y de las madres de los niños. En términos jurídicos suele ser definida como un concepto con múltiples sentidos: “En un primer sentido, “guarda” es el acto jurídico por el cual se le entrega a una persona la custodia de un niño; en un segundo, es el estado que para las partes deriva de este acto; finalmente, puede entenderse a la guarda como un proceso” (Medina, 1998). En la provincia de Buenos Aires es competencia exclusiva de los Jueces de Familia la promulgación tanto de la “Guarda con fines de adopción, adopción, nulidad y revocación de ella” como la “Guarda de Personas” (ARTICULO 16 ley 13.634). La figura de la guarda llamo la atención de varias investigadoras de la región (Vianna, 2002; 2010; Ciordia y Villalta, 2011; Villalta, 2012c). Por ejemplo, Adriana Vianna, sostiene que las guardas son un ámbito prolífico para explorar dimensiones tutelares que se ponen en juego en la gestión de la infancia, entre otras cosas al ser un dispositivo institucional que cristaliza las crecientes complementariedades entre el aparato burocrático y las familias (Vianna, 2002; 2010). Las autoras argentinas, por su parte, destacan como, a través de estas intervenciones que tienen como meta la protección de la infancia, se tramitan acciones destinadas a administrar y normalizar ciertas familias (Cordia y Villalta, 2011; Villalta, 2012c)

necesariamente armoniosas y se encontraban atravesadas por diversas tensiones vinculadas a la definición de competencias y responsabilidades en el marco de una recientemente proclamada “corresponsabilidad”.

Asimismo, es la escuela, la institución que, en su afán de que los niños no vivan más con Marta, hace llegar a “los oídos del Servicio Local” la existencia de Marisa y su voluntad de constituirse en guardadora. Situación que, paradójicamente, termina de “acomodar la estrategia” implementada por las técnicas del Servicio Local.

Esta coexistencia de actuaciones solapadas y el atravesamiento de múltiples efectos de dichas actuaciones, no es reconstruido aquí a los fines de denunciar un incorrecto funcionamiento del andamiaje burocrático de asistencia social. En todo caso me interesa dar cuenta de los límites que produce considerar al Estado como un ente discreto, guiado por una lógica de la racionalidad y definiendo el terreno en el cual otras instituciones se despliegan (Troulliot, 2001; Corrigan y Sayer, 2007). La intención es más bien no perder de vista las múltiples y contradictorias dimensiones en las que la presencia estatal se intersecta e imbrica en las vidas de las familias de sectores subalternos, a través de sutiles (o no tanto) efectos cotidianos, no necesariamente planificados o visibilizados. Un Estado, asimismo, en cuyos márgenes las políticas y las actuaciones institucionales estatales son interpeladas, colonizadas por otras formas de regulación, apropiación y producción (Das y Poole, 2008).

Entonces, si bien interpreto esta situación como una dinámica donde personas, desde espacios de marcada subalternidad, encaminan la resolución de problemáticas de niños a través de herramientas y relaciones con larga tradición en los sectores populares, como son las diversas formas de *circulación infantil*, estos procesos no dejan de estar mediados por múltiples filamentos de productividad estatal. La firma de las “actas acuerdo” en los domicilios de Marta y Marisa, no constituye un dato menor para intentar reflexionar sobre la productividad de estos *efectos de estado*. Representa la legitimación por parte del Estado de una serie de procesos vinculados a prácticas sociales en torno a los niños –como es su circulación entre distintos hogares– que, como vimos en este capítulo, no son necesariamente producto de una iniciativa estatal. Este acto no se compone exclusivamente de una legitimación administrativo-burocrática que reconoce formalmente a estas mujeres

como cuidadoras de los niños frente a otros actores sociales³⁰². No es tampoco tan solo un dispositivo de saber-poder para fijar y hacer legibles (Scott, 1998) a estas poblaciones. Estos actos conllevan también una dimensión ritual, en particular aquellos que Pierre Bourdieu definió como ritos de institución (1993). Así como en el capítulo anterior la elaboración del acta fue clave para instituir a Claudio como un referente, aquí tampoco debemos subestimar la eficacia simbólica³⁰³ inherente a la firma del acta que instituyó a estas mujeres como guardadoras de los niños. En particular en el caso de Marta, en el que la firma del acta que “oficializa” su rol de cuidadora de Federico se produce años después de sus inicios en dicha tarea, se pone en juego aquello que Bourdieu llamó “la formula que subyace a la magia realizadora de todos los actos de institución: conviértete en lo que eres” (1993: 118). Así, siguiendo a este autor, la magia social del rito de institución consigue siempre producir lo discontinuo a partir de lo continuo, Marta y Marisa (y Claudio) un estatus específico, una *esencia social* (Bourdieu, 1993), más allá de que no necesariamente pasen a realizar tareas cotidianas distintas de las que realizaban el día anterior. “La institución consiste en asignar propiedades de carácter social que están destinadas a aparecer como propiedades de carácter natural” de allí que para este autor, el rito de institución básicamente conste de “enseñar a nadar a un pez” (Bourdieu, 1993: 115). Nada en el acto administrativo-ritual de la firma del acta enseña a estas personas a criar a los niños, nada las hace “mejores cuidadoras” tan solo las hace cuidadoras, en el sentido que las instituye, las consagra³⁰⁴ y las diferencia de quienes no lo son. No creo que sea casual que todas las firmas de actas acuerdo (en estas situaciones y en –por miedo a equivocarme diré casi- todas las que me toco observar durante mi trabajo de campo) ocurran en un momento específico de las interacciones. Tanto en la visita a estas dos mujeres, como en las demás situaciones reconstruidas en esta tesis, la firma del acta se realiza en un momento preciso, sobre el final de la interacción, operando simbólicamente como cierre de la performance del acuerdo. El preciso *timing* de la firma permite condensar en un instante preciso, todo lo que se fue

³⁰² Aunque esto también con ciertas limitaciones, por eso se producirá en el futuro un nuevo acto con otro documento estatal con “más poder legitimante” como es la guarda.

³⁰³ Siguiendo a Bourdieu (1993) entendiendo la eficacia simbólica como el poder de actuar sobre lo real, actuando sobre una representación de lo real.

³⁰⁴ Dice Bourdieu: “El ritual de institución (...) tiende a hacer del hombre más pequeño, más débil, en definitiva más afeminado, un hombre enteramente hombre, separado por una diferencia de naturaleza de de esencia de la mujer más masculina, más grande, más fuerte” (Bourdieu: 1993:115)

hablando y actuando durante la interacción, muchas veces profundamente cargado de emotividad (recordemos a Marisa, emocionada tras la firma del acta porque se sentía como cuando tuvo su primer hijo). La dimensión temporal resulta entonces, también, indispensable para producir la eficacia simbólica del acto instituyente, ya sea de un referente o de una guardadora.

La administración de conflictos: entre la (re)producción de vínculos y la gestión de las conductas

Como venimos analizando, los procesos de intervención y gestión de la infancia en los Servicios Locales no siempre redundan en aspectos previstos por las normativas y textos programáticos³⁰⁵. Como pude observar durante mi trabajo de campo, en ocasiones, promueven la administración de determinados conflictos interpersonales que disputan, entre otras cosas, la crianza de niños. Intento dar cuenta, desde la reconstrucción in extenso de una situación etnográfica, cómo estos procesos se despliegan a través de la gestión y regulación de variados aspectos de la vida cotidiana de los niños y, en particular, de los adultos administrados. Cuando los adultos que disputan el derecho a criar a sus hijos, se encuentran bajo sospecha de ser incapaces de hacerlo, deben pasar por una serie de pruebas que demuestren que se han rehabilitado moralmente y han reencauzado aquellas conductas, consideradas por los agentes institucionales como desviadas. De este modo, procesos vinculados a la *autonomía* (Rose, 2006), *tutela* (Sousa Lima, 2002; Vianna, 2002, Villalta, 2012a), *conducción de conductas* (Rose y Miller, 1992; Foucault, 2006;) y *consentimiento* (Burawoy, 1979), entre otros, se ponen en movimiento y se imbrican de maneras muy singulares la gestión de la infancia con “derechos vulnerados” en contextos, como el indagado, signados por la desigualdad social.

³⁰⁵ Me refiero a las ya nombradas Ley Nacional 26.061 *De protección integral de los derechos de las niñas, niños y Adolescentes*, y a la Ley N° 13.298 *De la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños* de la provincia de Buenos Aires.

¿Quién debe criar a Candela?

Esa calurosa mañana de diciembre³⁰⁶, en la Sede de Atención de Casos del Servicio Local de Protección de Derechos de Matanza, las cosas estaban bastante agitadas. Claudia, una trabajadora social, técnica del Servicio me comenta al pasar:

“no sé muy bien por qué, pero siempre pasa lo mismo, cerca de las fiestas todo se enquilomba. Será que las reuniones familiares, los encuentros, generan que la gente se ponga más sensible e inestable. Pero es una fija, eh, por estas fechas no tenés un minuto de paz”.

Ana, quien en esos momentos ejercía tareas de coordinación, conversaba, en la oficina del equipo, con Cecilia y Vanesa técnicas del equipo sobre un caso que ellas mismas definían como “muy complicado”. Al momento llega Guillermo, abogado y también “técnico” de la Sede, y le piden que se sume a la conversación. También me llaman a mí para ponerme al tanto de la situación e invitarme a participar del debate. Ana me dice: “vení que hay un lindo quilombito, de esos que te gustan a vos”.

La conversación es tan intensa que incluso otros trabajadores del Servicio, que están realizando diversas actividades en la misma oficina, prestan atención y opinan. Poco a poco, a medida que escucho los diálogos de los agentes estatales, voy comprendiendo el entramado de la situación. En dos habitaciones separadas del Servicio se encuentra distribuido el grupo familiar de los Damicci, según cuentan las “técnicas” que los recibieron, porque resulta imposible tenerlos en la misma habitación sin que el conflicto se vuelva inmanejable. En una habitación está Fernanda, de 22 años, madre de Candela, una niña de un año y medio. Fernanda está con Mario, un gendarme, con quién está de novia desde hace un mes y convive hace un día. En otra habitación está Inés, la mamá de Fernanda y abuela de la beba, Magalí, la hermana de Fernanda y tía de la beba, y su marido, Marcos, también gendarme. Hay un conflicto entre ambos `grupos` y la situación está tensa. Fernanda es acusada por sus familiares de tener un comportamiento excesivamente díscolo,

³⁰⁶ Los sucesos reconstruidos en este trabajo corresponden en su totalidad al registro de campo realizado en una sede del Servicio Local la jornada del 16 de diciembre del 2010.

cambiando todo el tiempo de muchachos, teniendo muchos amantes, participando en orgías con la nena delante, drogarse, y descuidar a la nena. Y según sus familiares, nunca asumió sus responsabilidades como madre, solía dejar a la hija en lo de los tíos y desaparecer por días.

En relación con estas acusaciones, más de medio año atrás se presentaron los tíos (Magalí y Marcos) en el Servicio comentando que Fernanda estaba ausente y que ellos tenían la beba a cargo hacía unos meses. En el Servicio Local elaboraron un acta acuerdo en la que constaba que ellos officiarían como cuidadores temporarios de la beba. Según contó el tío, el disparador para llevarse a la nena a vivir con ellos fue entrar a la casa donde vivía Fernanda y encontrarla en una orgía con cinco hombres, en un contexto con drogas y alcohol, y la beba, llorando sola en el piso en otro ambiente de la casa. Para Marcos eso fue la gota que rebalsó el vaso y decidieron llevarse a la nena. Fernanda, según lo que relataron entonces Marcos y Magalí, no opuso resistencia. De hecho se ausentó durante meses en los que no dio señales de vida y aparentemente vivió en situación de calle, hasta hace pocos días, cuando apareció reclamando a su hija y generando el revuelo actual.

Ana cuenta que lo primero que preguntó a Magalí y Marcos era si tenían hijos, “y me dijeron que sí, una de siete, o sea que no es deseo de tener a la nena porque no tienen hijos, así que eso lo descarté”.

Guillermo plantea que el problema es si ella se separa de su nuevo novio y queda en calle de nuevo. Dice que antes no era problema pero ahora con una nena es complicado, porque no tiene buena relación con la madre o su hermana. Vanesa que participa en la conversación mientras revisa unas carpetas a unos metros de distancia, grita: “bueno, tiene 20 años, debe ganarse su guita. Y Ana le contesta que no, que no está trabajando, que renunció a un trabajo que el cuñado le había conseguido y [hace una mueca con la cara y fuerza la voz imitando a Fernanda con un tonito pibe chorro] “no corte que a mí no cabió-. Tiene todo un perfil..., pero no por eso le voy a sacar a la piba”.

Repasando la situación familiar, Ana cuenta el cuadro de acusaciones cruzadas. Magali acusa a Fernanda de andar todo el día “falopeada”. A la vez, Fernanda revela que la hermana está deprimida y toma antidepresivos. Marcos dice que “el noviecito gendarme de Fernanda (Mario) no es mal tipo, pero que ella anda con tres tipos más” y que como

anteayer ellos le decían que no le podían dar a la nena porque no tenían donde vivir, al día siguiente se fueron a alquilar una piecita sobre la avenida.

Guillermo insiste en que lo que debe hacer es involucrar al “noviecito” y armar un acta acuerdo con él que se haga responsable por el bienestar de la nena.

Ana murmura, como si estuviese pensando en voz alta: “la piba es bardo, eso es así, pero no por eso le podemos sacar a la hija, si hay alguien que se puede responsabilizar por ella...”

Guillermo agrega que “quizás así, ellos se quedan más tranquilos, porque confían en este muchacho, correligionario del otro. Entre milicos se entienden”.

Ana propone juntar a todos en el salón. Guillermo no acuerda y propone primero hablar con los denunciantes y después con Fernanda y el novio, y recién después juntar a todos. Ana acepta y le pide a Guillermo que se ocupe de la cuestión y me pide a mí que lo acompañe y ayude. Como pudimos ver a lo largo de esta tesis, no sería la primera vez que participe en estas interacciones entre los agentes institucionales del Servicio y familias, sin embargo esta era la primera vez que me pedían explícitamente que acompañe a un técnico y lo asista como un compañero de trabajo más. Acepté inmediatamente, aparentando no dudar, aunque un escozor de incomodidad me recorrió el cuerpo.

La construcción de un acuerdo

Guillermo propone comenzar a hablar con los tíos y la abuela de la niña y allí vamos. Cuando entramos Guillermo se presenta como técnico del Servicio y a mí como su compañero. Ellos también se presentan. Se los nota muy nerviosos. Hablan de manera desordenada y se pisan entre los tres. En base a lo que he hablado con Ana antes de entrar, Guillermo va a la reunión –y en algún punto yo también- convencido de que ellos no quieren quedarse con la nena sino que quieren oficializar en el Servicio la entrega de la niña con ciertas garantías sobre su bienestar. En función de ello, para cerciorarse, al principio de la entrevista Guillermo pregunta explícitamente esta cuestión y ellos responden con cierta vaguedad que “no quieren sacarle la nena a la madre”. Sin embargo, en el avance de la charla va quedando claro que, en base a argumentaciones sobre los repetidos desastres que hizo Fernanda (vuelven a contar la historia de la orgía, o desapariciones por gira de drogas y fiesta y dejar

la beba desatendida), a ellos les indigna mucho que la beba se quede Fernanda. Poco a poco Magali y Marcos toman la voz cantante y dicen que si bien ahora la madre viene y reclama a su hija, creen que fácilmente podría volver la antigua situación. Entonces, si bien explicitan que no le quieren sacar a la nena, también van dejando entrever a lo largo de la entrevista que no quisieran darle a la nena y “que quede tirada por cualquier lado”. Que hasta que Fernanda no demuestre que “está poniendo los pies sobre la tierra”, ellos querrían seguir ocupándose de la nena a la que quieren bien. La narración de ellos transitaba por un terreno de cierta ambigüedad, en el cual podía convivir un deseo de no quitarle a la nena con otro deseo de retenerla hasta que la madre demuestre `merecerla`. Siguiendo los dichos de Magali y Marcos, “no sacarle a la nena”, no parecía necesariamente entrar en conflicto con mantener la crianza efectiva de Candela.

Sobre el final de este primer encuentro (de muchos que habrá ese día) Inés, la abuela, nos pide hablar a solas con nosotros, sin la presencia de los tíos. Allí nos dice que ella también está preocupada por la situación. Que no ve a Fernanda asentada ni con capacidad de criar a la nena, pero que también le preocupa mucho que Magalí y el marido se encariñen, como se están encariñando con la nena, que cree que se pueden confundir y empezar a actuar y sentir como si fueran los padres. Cuenta que para ella es muy importante aclarar que ellos son los tíos y que están ahora cuidando a la nena, pero que la nena tiene que crecer con su madre, que la madre tiene que aprovechar esta oportunidad para “poner los pies sobre la tierra y casarse y construir un hogar como es debido, dejar de drogarse y tener las malas juntas y dejar de andar de catre en catre”. Ella pide ayuda para que los tíos no se confundan y marcar claramente quién es la madre. Dice que quiere que la fiesta de Navidad la pase con su madre no con sus tíos. De este modo, si bien se muestra `públicamente` cercana a la posición de los tíos al hablar con nosotros en `privado` expone sus matices que la posicionan en una especie de “tercera posición”.

Luego de la charla `privada` con Inés, Guillermo hace entrar nuevamente a los tíos y les dice, de manera bastante escueta y sin entrar en demasiados detalles, que le va a proponer a la coordinadora “realizar un acuerdo sobre un proceso de transición que incluye controlar la casa de Fernanda, tratamiento psicológico para ambas parejas y un proceso paulatinamente

creciente de visitas y estadías con la madre”. A Marcos y Magali no se los ve enteramente satisfechos, pero no expresan oposición.

La concreción de esta “estrategia” propuesta por Guillermo será un proceso de negociación con las distintas `alas` de la familia de Candela en la que Guillermo intentará que cada uno vaya aceptando las pautas de este proceso de transición. Esto supondrá sucesivas entradas y salidas en las respectivas habitaciones donde se encuentra cada `facción` de la familia construyendo pequeños y transitorios acuerdos. Deberá lidiar con una fuerte reacción de rechazo de Fernanda, que reclamará entre gritos y llantos su derecho a estar con su hija y con la desconfianza y el velado desprecio que Magalí y Marcos sienten por ella.

Mientras pienso estas cuestiones se me hace palpable cómo la actuación del Servicio en esta situación parece un proceso de mediación entre dos agrupamientos de personas disputándose el derecho de criar a una niña. Pienso entonces que no es un dato menor que se haya encomendado esta gestión al único abogado de esta sede del Servicio, que suele circunscribir sus tareas a actuaciones estrictamente relacionadas a su saber experto jurídico (interpretar y responder documentos del poder judicial, articular con diversos actores del campo judicial, asesorar en casos “judicializados”, buscar herramientas legales para encuadrar situaciones complejas, etc.), mientras que en esta situación abordó tareas que habitualmente quedaban en manos de especialistas de `lo social`. Un aspecto relevante que se pone de manifiesto en la situación que presencié es que, si bien esta actuación tiene muchos puntos de contacto con otras situaciones que presencié a lo largo de mi trabajo de campo -algunas de las cuales se reconstruyen en esta tesis: mujeres que no cumplen con los deberes esperados de su rol materno, búsqueda de referentes para co-gestionar las problemáticas de los niños “abandonados”, entre otras- sin embargo, paulatinamente, asumía la forma de una intermediación en un litigio entre partes, más cercana a la que podríamos encontrar en un tribunal de familia (cfr: Ciordia y Russo, 2014).

Volvemos a entrar con Guillermo a la oficina del equipo y Guillermo le repone a Ana la situación. Guillermo le explica el malentendido en la primera interpretación:

“Dicen que no le quieren sacar a la nena pero tampoco confían en la madre. Dicen que este tipo les cae bien comparado con la manga de drogadictos con los que andaba Fernanda antes, pero que lo conocen hace un mes. Es relativamente coherente lo que dicen. La mamá [se refiere a la abuela] que

es la más coherente y la que parece más aislada del conflicto dice que quiere que su hija se haga cargo de criar a su nieta, pero que no hay ninguna certeza de que su hija cambió realmente. Quiere que vaya mostrando que puede hacerse cargo.”

Le propone luego la estrategia de una transición más pautada durante un período y comenzar una vinculación con tratamiento psicológico para los cuatro, “para que unos entiendan que no son los papás, sino que son los tíos y la otra que entienda que tiene que hacerse cargo de que es mamá”.

Ana aprueba la propuesta de Guillermo y todos nos dirigimos a la habitación donde esperan Fernanda, su pareja Mario y Candela, la beba en cuestión. Cuando entramos ella tiene la beba, que duerme, en upa, mientras Mario está sentado al lado, tieso y en silencio, postura que mantendrá durante casi toda la jornada. Guillermo saluda y nos presenta de manera muy similar que frente al otro `grupo´, Fernanda contesta con un gesto algo adusto y abraza más fuerte a la beba. Guillermo comienza a hablar y lo primero que dice es que todos los involucrados quieren que la nena esté con ella, pero lo que hay que ver es cómo se viabiliza eso de la mejor manera. Luego repone lo que pasó siete meses atrás cuando su hermana y cuñado se presentaron al Servicio y quedaron a cargo de la nena por un tiempo. “Vos lo que ahora presentas es un panorama positivo, muy bueno a lo que venía siendo tu situación antes... que estabas sola, medio perdida, ahora tenés ya un proyecto de vida³⁰⁷”. Ella y el novio asienten. Él continúa preguntando [retóricamente porque sabe perfectamente la respuesta] cuántos años tiene la nena y Fernanda responde que un año y seis meses. Lo que él retoma para decir que “su vida se reparte entre vos y tu hermana”.

Fernanda dando muestras tempranas de que no será nada dócil, dice: “no, es mentira eso, está con ellos desde hace como dos meses, antes yo vivía en la casa de mi hermana, hay vecinos que pueden venir a declarar...”

³⁰⁷ Como vienen destacando trabajos realizados desde nuestro país (Llobet, 2009b; Llobet, Litichever y Magstris, 2012) la noción de *proyecto de vida* se ha tornado casi omnipresente en las políticas sociales, en particular aquellas destinadas a jóvenes y adolescentes. Según afirma Valeria Llobet, “las definiciones de proyecto de vida en general se asocian con las tres tareas que han sido definidas, alrededor de la década del ’50, como propias del fin de la adolescencia: la salida del hogar parental mediante la independencia económica lograda con un empleo o profesión, y la formación de una familia propia” (Llobet, 2009b:14) Llamativamente todas exigencias que los agentes estatales le demandarán a Fernanda durante toda la jornada como indicadores de su reconversión conductual.

Guillermo la interrumpe diciendo que “no es intención del Servicio joderle la vida a nadie”. Fernanda retruca que “ellos mienten y meten cizaña” y Guillermo le contesta que no, que ellos colaboran y han dicho que quieren que ella esté con su hija, pero que desde el Servicio consideran que eso no se puede hacer intempestivamente, de la noche a la mañana. Dice que entonces se requiere un proceso que implica que ella “se estabilice como mujer y como pareja y también conocerlo a él [el novio] que puede tener cara de bueno pero no lo conocemos”. Luego le dice que:

“la revinculación tiene que comenzar ya mismo, tienen que verse día por medio, estar toda la tarde, o toda la mañana, el fin de semana estar desde el viernes a la noche o el sábado a la mañana hasta el domingo a la tarde, hasta que en un momento digamos- yo [se refiere al Servicio Local] me saco la responsabilidad, se la devuelvo a la madre-.”

Guillermo hace mucho hincapié en que en realidad la nena, desde que surgió esta situación, siempre fue responsabilidad del Servicio, que decide dársela en cuidado temporal a Magalí y el marido, porque siempre se prioriza que cuiden a los niños familiares antes que internarlos en hogares, pero que los responsables siempre fueron ellos [el Servicio] y que también lo van a ser mientras dure la transición y luego ella asumirá nuevamente toda la responsabilidad.

Fernanda interrumpe con un tono de voz angustiado: “¿qué, entonces yo no me la voy a llevar ahora?”

Guillermo le dice:

“Esperá. Tranquila. Esa es la cuestión, no es que vos no te la llevas, para nosotros la cuestión todavía es inestable. Si vos me decís –llevo cuatro meses conviviendo con él-, yo llamo a gendarmería, y la hoja de servicio dice que es excelente persona, listo ya está, pero lo tuyo no está todavía... para nosotros eh, no para tu mamá o tu hermana. Tiene que ser una cosa paulatina, pero a vos te tiene que quedar claro una cosa, nosotros no sacamos ni ponemos niños. Entonces fantástico que apareciste y estas acá, lo que queremos ahora es desandar”.

Le dice que necesitan entonces que ellos y también el resto de la familia hagan un tratamiento psicológico. Que si las cosas marchan bien en un par de meses se puede desandar el camino y cerrar el expediente que se abrió cuando Candela se quedó sin su madre.

Guillermo hace muchos esfuerzos en presentar siempre al Servicio como el decisor tanto de la designación de los tíos como guardadores temporarios de Candela, así como de la “estrategia de la transición por etapas”. Luego me contará que fue un intento de desarticular la sensación de tironeo entre partes. Sin embargo, Fernanda no parece muy permeable a esa versión de los hechos y pregunta subiendo el tono de voz: “¿pero entonces la nena se la llevan ellos, ahora?”.

Guillermo le contesta que no es que se la llevan ellos, sino que siguen las cosas como están hasta ahora y comenzamos un proceso para desandar la situación.

Fernanda resopla: “se la llevan ellos entonces...”. Ella se enoja, dice que no es así, que la nena no se tiene que acostumbrar a nada porque ella es la madre. Acusa al cuñado de ser agresivo, dice que ella siempre estuvo con su hija, que la hermana tiene ataques de pánico y es inestable.

Guillermo le dice: “¿y entonces que preferís? ¿Qué vaya a un hogar?”

Y Fernanda rápidamente le retruca: “no, quiero llevármela yo a mi casa, soy la madre, es mi derecho. ¿O, no?”

Guillermo, subiendo la voz, le dice que es imposible eso, que entienda que no puede aparecer de un día para otro con una pareja, con la que convive hace dos días, y pretender que le entreguen la responsabilidad plena por la nena así como así:

“Imagináte si a mí vienen a preguntarme -¿conocieron a la pareja?- No -¿vieron cómo estaba la madre, de que trabajaba?- No -¿hicieron un socio-ambiental a ver cómo vivían?- No. Bueno, es así, yo no puedo darte la nena ahora y que te la lleves como si tal cosa, no puedo. Por eso te ofrezco esto, empezar a desandar esto junto con nosotros en el plazo más corto que podamos, pero dejáme cerrar esto bien. Porque si no, tengo que judicializar y no quiero. Por ejemplo, ahora en las fiestas podemos arreglar que la nena pasa Navidad con vos y vos pasas Año Nuevo con tu hermana en su casa”.

Guillermo despliega en la misma frase la amenaza solapada de la judicialización y el intento de endulzarla ofreciendo que la nena pase Navidad con ella. Sin embargo la maniobra no sale enteramente como él esperaba, ya que Fernanda sigue muy enojada con la situación y se queja porque cuando fue a buscar a su hija, su hermana y el marido no se la querían dar. Acusa a la hermana nuevamente de consumir psicofármacos que la tienen “todo el día dopada y se la agarra con cualquiera”. Acusa a su cuñado haberle “lavado la cabeza” y dice que están todos en contra suyo. Por momentos se angustia mucho y se le quiebra la voz. “¿Por qué no le sacan los hijos a ellos? Cuando fui a buscar a mi hija me hicieron un quilombo bárbaro”

Guillermo la interrumpe en ese instante y le dice que “nosotros no vamos a permitir que la nena cambie de padres, porque tiene una madre y tiene que ejercer todos los derechos que sea necesario. Pero entendéme que yo abrí un acta hace seis o siete meses por una situación y ahora no puedo decir en dos horas cambió toda la situación de la nena”. Le propone que vaya a un psicólogo y que en la medida que tengan un informe que acredite que ella esté bien, que “va a asumir la responsabilidad” va a poder tener a la niña. Insiste con el hecho de que tiene que tener información de que la “revinculación” está bien encaminada para poder “cerrar el caso”. Y aclara: “Si vos querés te vas de acá con la nena, nadie te lo va a impedir, pero saliste y yo te tengo que hacer una denuncia y es una cagada, para vos y para la nena”.

Fernanda no está convencida y vuelve a cargar contra su familia, en este caso contra su madre a la que acusa de haberla dejado tirada a los 14 años y no ocuparse de ella.

Guillermo vuelve a enunciar los problemas a los que se expondría Fernanda y su nena si no se hace esto correctamente y enfatiza que si todo sale bien muy pronto tendrá total responsabilidad sobre la nena, le pregunta si está de acuerdo y ella, entre algunos sollozos, dice que sí.

Guillermo acaba de obtener su primera conquista en esta ardua negociación. Logró que Fernanda claudicara en su deseo de llevarse inmediatamente a la niña en pos de una `transición ordenada`. Sin embargo sabe que esa conquista es precaria y necesita consolidarla. Entonces refuerza su posición:

“¿Qué pasa si vos te vas a Corrientes [que es poco probable pero es una posibilidad dado que el novio es gendarme y lo pueden reasignar] y a tu nena le pica un mosquito o come algo que le cae mal? ¿Cómo hago yo para no pensar mal de vos? Nosotros necesitamos saber que si hay un accidente o pasa algo no vamos a estar pensando enseguida que tuviste algo que ver. Si vos cumplís con todas las cosas, demostrás que te pusiste las pilas, y un auto la atropella y le fractura una pierna, bueno sabremos que fue un accidente, porque ya hubo un proceso donde mostraste con diferentes profesionales que cambiaste”.

La afirmación de Guillermo parece dejar al descubierto la siguiente construcción: Fernanda debe cumplimentar ciertos requisitos, de lo contrario será siempre la potencial culpable de cualquier cosa que le pueda acontecer a la niña en el futuro.

Guillermo continúa con la enumeración de las condiciones que se espera que cumpla para demostrar su responsabilidad materna. Aclara que no es condición que ella siga en pareja para que tenga a la nena, que es lo ideal, pero que “la madre es ella”. Lo que sí tiene que hacer es avisar al Servicio si se separa y ella tiene que conseguir donde vivir. Le dice que la pobreza no es un problema, sí la limpieza. Le informa que se realizará un estudio “socio-ambiental” en su casa y le vuelve aclarar que no se juzgará si es humilde o no, sino el estado en que tienen la casa y que haya condiciones de salubridad para la beba. También le dice que para el Servicio es mucho mejor que ella trabaje, que se busque un trabajo de pocas horas, así sea limpiar casas o cuidar nenes, pero que en el Servicio lo van a ver con muy buenos ojos y eso seguramente va a acelerar el proceso. También le dice que tiene que “bajar un cambio en la relación con tu hermana y el cuñado y si arreglan pasar una fiesta ahí, que bajes el copete y no generes más quilombos, que lo hagas por tu hija”.

Fernanda le pregunta cuánto va a tardar todo esto. Y Guillermo le responde que depende de cuán bien corra la revinculación. “Pueden ser tres semanas o tres meses, depende”.

Fernanda pregunta si se puede llevar a la nena hoy y Guillermo le responde que sí, pero tiene que cumplir y llevarla de vuelta a la casa de su hermana a la hora que pauten.

Guillermo le vuelve a pedir que diga si está de acuerdo y ella, algo más tranquila, dice que sí.

Luego de esto volvemos a la oficina del equipo y allí Guillermo le repone a Ana lo hablado y el acuerdo arribado, quien se muestra muy conforme.

Calibrar estándares morales

Antes de volver a encontrarnos con el otro`alá` de la familia que esperaba en la habitación contigua, donde los dejamos hace más de media hora, Guillermo me pide que sea yo, quien los pone al tanto de los acuerdos alcanzados con Fernanda, mientras él avanza punteando el acta acuerdo. El pedido me toma de sorpresa y, aunque preferiría no hacerlo, en el fragor de la situación, evalúo que una negativa no sería la mejor opción, por lo tanto acepto. Entramos, Guillermo dice que él está escribiendo los puntos del acuerdo que “mi compañero les va a comentar”. Con cierta incomodidad les explico la propuesta realizada por Guillermo y aceptada por Fernanda. Trato de ser claro, conciso y breve. Hablo de revinculación, de etapas, del tratamiento psicológico para todos, del socio-ambiental y de aportar todos a que Candela pueda estar con su madre de la mejor forma posible.

Luego retoma la palabra Guillermo y dice a los familiares de Fernanda que ella ahora demuestra mucha emoción para ocuparse de su hija, hay que ver si ella sostiene eso en el tiempo, pero también ellos tienen que lidiar con una emoción que es la de desprenderse. Les cuenta que él le dijo a Fernanda que quiere que pase una fiesta en la casa donde vive ahora la nena, y que si es necesario para eso que se coma el orgullo por amor a su hija, pero que ellos también hagan su parte y no la acusen ni la provoquen, que la traten bien y no le echen las cosas en cara. Les cuenta que Fernanda y su nueva pareja tendrán que ir al psicólogo para que desde el Servicio cuenten con informes sobre como la ven a ella en este momento de su vida y para conocer un poco a al novio que, al final de cuentas, nadie conoce profundamente. Pero que también ellos van a tener que ir psicólogo, aunque para ellos “va a ser más light, para que trabajen el desprendimiento emotivo. Porque ustedes fueron los mejores tíos que tuvo la nena, porque cuando no estuvieron los padres los reemplazaron, pero siguen siendo tíos”.

En el pasado Marcos (el cuñado) le había conseguido un trabajo a Fernanda al que ella pronto renunció. Teniendo eso en cuenta, Guillermo le pregunta si hay posibilidades de conseguirlo de nuevo y darle un horario más reducido que el de doce horas que tenía antes (de 7 a 19) para que pueda ver a la nena. Y Marcos responde que sí. Arreglan entonces que trabaje hasta las 16 y que pueda estar con la nena durante la tarde. Guillermo les aclara que

todavía no se va a quedar a dormir con ella, hasta que no hagan un “socio-ambiental para ver las condiciones de la vivienda”. Magalí asiente desconfiada y murmura: “yo creo que no va aguantar en ese trabajo. Lo que pasa es que a ella no le gusta ese trabajo porque hay que pasar el trajo, barrer, limpiar...”

Guillermo contesta:

“¿Sabes cuál es el tema del trabajo? Sacarla de la calle. A mí no me interesa qué trabajo hace, tampoco si la pareja gana buena plata y no lo necesita, yo lo que quiero es sacarla de la calle, que se canse, porque si estas descansado terminas saliendo a las calle, tiene 22 años, entendés... hoy me pongo en pedo, mañana tengo a mi hija, hoy me pongo en pedo, mañana tengo a mi hija y así... y eso no lo quiero”.

Marcos pregunta si todo eso va a quedar escrito, con horarios y todo, y Guillermo le responde que por supuesto, que primero están consensuando con las partes y que luego él va a redactar el acuerdo.

Guillermo les dice que la niña puede volver sucia, que no se preocupen por eso, pero –lo dice tres veces, muy enfáticamente- que lo que no puede es volver con hambre y que por supuesto estar atentos a marcas de golpes o malos tratos. Guillermo dice que él le va a aclarar a Fernanda que si a la nena le pasa algo que les avise al Servicio, porque puede pasar que se caiga o algo, así que si eso no pasa y la nena tiene marcas ellos tienen que avisar al Servicio.

También les dice que ellos le entreguen a la nena con el pañal puesto pero que Fernanda tiene que devolverlo con otro extra, para que demuestre que va a tener una bolsa de pañales en la casa y que se ocupa del tema. “Yo quiero ver que ella empieza a asumir responsabilidades”. Magalí dice que a ella le preocupa que no la abrigue y que la nena pase frío. Guillermo dice que le den una mochilita con mudas de ropa según el clima, pero recalca que no le den pañales, ni leche, ni galletitas, que esas cosas se las compre ella, que asuma que tiene que invertir. Entre los consejos Guillermo repite muchas veces que todo esto se lo va a decir a ella. Y continúa:

“si ella se llevó esta ropa, y no la trae –ah me quedó en casa porque se ensució- no, no, no, me la traes en una bolsa, embarrada, sucia, como sea, pero me la

traes. Si ella le compra ropa también. Ahora si ella le compra ropa y es [enfatisa] horrible, el día que sale con ella se la lavas y se la pones”.

Luego Guillermo pasa a arreglar los días precisos, así como las horas de cada día de la tenencia de Candela, y también organizan bien como se van a distribuir el cuidado de la nena en las fiestas.

De esta manera Guillermo produce una detallada grilla de comportamientos esperados y, por contrapartida, aquellos no deseados (para ambos `grupos´ pero prioritariamente para Fernanda) que pretendería delimitar con una estricta rigidez el devenir de los acontecimientos y, en caso que alguna práctica se desvíe de éstos, permitir la intervención del Servicio. Entre estos comportamientos enunciados a lo largo de la jornada se cuenta, entre otros: ir al psicólogo, recibir y devolver a la niña en los horarios pautados, comprar insumos para el cuidado (pañales, leche, galletitas), trabajar, idealmente seguir en pareja, festejar las fiestas de fin de año de determinadas maneras y, como veremos a continuación, estar siempre disponible e identificable. La grilla funciona como una especie de calibrador de indicadores morales de conductas indicadas para la maternidad. Sería algo así como decir: cada `grupo´ de la familia tiene valores morales muy distintos que llevan al conflicto, ahora esté set de indicadores que aporta la institución, encarnada en Guillermo, será el estándar moral con el que se medirán las acciones y las conductas de Fernanda de aquí en más.

Salimos de la habitación y volvemos a la que están Fernanda, el novio y Candela. Guillermo les cuenta del trabajo y que nadie la obliga a ir, pero que lo bueno es que va a disponer de tiempo para estar con la hija y le recuerda que será muy bien visto por el Servicio. Luego Guillermo vuelve a repasarle las pautas del acuerdo y le dice que cuando el psicólogo le dé la aprobación y se cumplan los otros pasos la nena se va a mudar a vivir definitivamente con ella.

Cierra diciéndole que: “No es una prueba lo que yo hago, yo quiero que no incumplas con el psicólogo, es importante para nosotros poder quedarnos tranquilos que vos tenés las pilas puestas, que vas a darle para adelante. Lo que más queremos es que la nena esté con vos, pero tenés que demostrarnos que te lo merecés”.

Le repasa los turnos en los que estará con la nena con meticulosos detalles de días y horas. Le explica que “hasta que no se haga el socio-ambiental por ley, la nena no puede dormir con ella”, pero que en menos de dos semanas, van a hacerlo y ya podrá ir a dormir a su casa. Nuevamente vuelve a haber cierta tensión con el tema de las fiestas. Fernanda entiende que la nena pasará una fiesta con cada uno, pero Guillermo le aclara que no, que ella también va a pasar la fiesta con ellos. Fernanda reniega, dice que la miran mal y la desprecian y Guillermo le dice: “yo sé que es difícil pero, por tu nena, lo vas a hacer”.

Guillermo le explica el progresivo avance de los tiempos en los que ella estará con la nena, cada semana se incluye un día más al esquema de tenencia hasta que finalmente se mude de forma definitiva con ella. Vuelve también a enfatizarle que no le importa cómo fue ella en el pasado, si fue “un bardo” o si fue “la mejor del mundo”, lo que le importa es de ahora en adelante y que no quiere “quilombos, conflictos en la calle”. Si hay problemas que venga a plantearlos al Servicio y le dice que lo mismo les pidió a su hermana y el marido. También le dice que quiere que el celular esté disponible 24hs al día, que si a él se le canta llamar un día a ver cómo está la nena no puede no atender el teléfono y que lo mismo les pide a los otros.

Luego le habla minuciosamente de la ropa, de los pañales, de la leche. Que tramite la asignación universal y que le traiga copias del certificado de inscripción al Plan Más Vida. “Todas cuestiones que nos van a permitir ver que te estás poniendo las pilas”.

Rubricar los acuerdos

Por primera vez en la jornada, unas cuatro horas luego de mi primer encuentro con los Damicci comparto un espacio con todos juntos. Hay cierta tensión en el aire, pero nada comparado con lo que transmitió cada uno de ellos por la mañana. Igualmente cada `grupo` intrafamiliar se encuentra en extremos opuestos de la habitación sin intercambiar palabras y tampoco muchas miradas. Magalí y Marcos hablan en voz baja entre sí. Mientras casi enfrente Fernanda acuna enfáticamente a su hija en brazos, en un gesto que –interpreto– busca transmitir cierta reafirmación de su maternidad. A su lado, con la mirada perdida está Mario, que si no lo hubiese escuchado murmurar en alguna ocasión durante la jornada,

sospecharía que es mudo. En un momento, previo a la lectura del acta, se nos acerca Inés, la abuela de Candela, nos toma del brazo fuertemente y nos agradece mucho lo que hicimos por su familia el día de hoy.

Guillermo lee en voz alta el acta. Entre otras cosas, en ella se puede leer que:

“Se acuerda que la Sra. Fernanda Damicci, madre de Candela Damicci comenzará una revinculación escalonada y de crecimiento continuada a fin de evitar que la niña sufra cambios drásticos en su vida”.

“Todos los adultos firmantes se comprometen a realizar un tratamiento psicológico...”.

“Se acuerda en primer instancia que la Sra. Fernanda Damicci llevará a su hogar los días martes, sábado y domingos desde las 9:00/9:30 horas y hasta las 21:30 horas, reintegrando a la niña a esa hora al hogar de los Sres. Magalí y Marcos (hoy hogar de residencia de Candela).”

“Con posterioridad al informe socio-ambiental del domicilio de Fernanda Damicci y Mario Varela, se pactará en esta sede un nuevo régimen de revinculación a fin de la niña pernocte en el domicilio de la madre”

“Las partes acuerdan pasar las fiestas de navidad conjuntamente en el domicilio actual de los Sres. Magali y Marcos o en el domicilio de la madre de Fernanda y Magali”

Finalmente que:

“Cualquier cambio o interrupción en el presente acuerdo y que involucre a la niña Candela, deberá coordinarse por medio de este organismo.”

Guillermo, a medida que lee cada punto se explaya con detalles e información anexa que no figura en el acta. Por ejemplo, cuando lee el punto referido al tratamiento psicológico agrega que con el primer informe psicológico se amplían los días de visita o se terminan. Propone que en febrero la nena pase cuatro días con la madre, en marzo cinco y ya después seis días, ya que la idea es que sea escalonado, pero que tampoco pierda el vínculo con los tíos. Si todas las pautas se van cumpliendo avanzaremos así. “El tratamiento psicológico para nosotros es central, es innegociable. ¿Estamos de acuerdo?”.

Repite muchas veces que se “vuelquen al Servicio frente a cualquier situación que les surja”.

Se firman cuatro copias del acta. Una para los tíos, uno para la mamá, otras dos copias quedan en el Servicio. Refuerza Guillermo que hoy Fernanda se va con la nena y que entre

las 21 y 21:30 de la noche se las lleve de vuelta y que este domingo pasarán todo el día juntas.

La tensión entre los integrantes del grupo familiar, que al principio de la jornada era tan insostenible que hasta condujo a los técnicos a realizar las reuniones por separado, si bien ahora es notoriamente más tolerable, no desapareció del todo. Apenas se firma el acta, cada `grupo´ se vuelve inmediatamente sobre sí mismo en los extremos de la habitación. Fernanda, que en toda la jornada jamás dejó de tener a la niña en brazos, se apronta rápidamente para salir y se despide con un seco “chau” al aire, pero mirándonos solamente a Guillermo y a mí. Mario se levanta de manera algo atolondrada para seguirla y veo que mueve sutilmente los labios enarbolando un “chau” que, sin embargo, no llego a escuchar nada. Magalí y Marcos por su parte, juntan sus cosas de manera deliberadamente lenta para, según infiero, no tener que salir junto con Fernanda.

Cuando finalmente se van todos, Guillermo suspira ampulosamente y, dejándose caer sobre una silla, dice: “que bailecito eh, corrimos como locos. La verdad que al principio tenía mis dudas, pero salió bien al final. Nosotros –mirándome a mí- hacemos buen equipo eh, la próxima vez que me toque una como éstas, bien enquilombadita, te llamo”.

Mientras Guillermo me comenta esto yo pienso, a la vez, en lo importante que parece haber sido su experiencia en la gestión de los conflictos intrafamiliares. En más de una charla informal él me ha contado que fuera de su horario en el Servicio, trabaja como abogado en el fuero familiar y gran parte de sus actividades suponen intermediar en conflictos por temas como tenencia de niños o cuotas alimentarias. Se me ocurre entonces que esa trayectoria jugó un papel relevante en la manera en que Guillermo administró el conflicto intrafamiliar que, al principio de la jornada, se perfilaba tan arduo.

Al terminar la jornada, tengo la sensación que, si bien ninguno de los involucrados se fue enteramente satisfecho, ninguno se fue tampoco, enteramente descontento. Fernanda, si bien no consiguió la inmediata tenencia de su hija, sí logró el aval institucional para tenerla a la brevedad y, lo que no es menor, logró llevarse a su hija en brazos esa misma jornada. Magalí y Marcos, si bien miran con recelo la posibilidad de que Fernanda crie a Candela, se van con un férreo dispositivo de transición el cual especifica detalladamente los cambios que Fernanda debe producir en su vida y la posibilidad de denunciar al Servicio si consideran

que se están incumpliendo. Inés es quizás quien se siente más satisfecha, tiene la esperanza que la intervención estatal ayude a que Fernanda “ponga los pies sobre la tierra” al mismo tiempo que desarticule una dinámica, en la que Magalí y Marcos actuaban cada vez más “como padres de la nena”.

La producción de una madre responsable. Entre la autonomía y la tutela

La situación etnográfica aquí reconstruida pone en movimiento modalidades y lógicas de accionar institucional que encuentran eco en muchas otras en las que me tocó participar - algunas de las cuales pueden encontrarse en distintas partes de esta tesis- y permiten avanzar en una caracterización de ciertas modalidades contemporáneas de gestión de la infancia.

Ciertas dimensiones cobran, a la luz de la situación etnográfica, particular relevancia. Posiblemente lo que primero llame la atención sean los atributos femeninos – con su fuerza prescriptiva - asociados a una maternidad responsable que son movilizados por los distintos actores a lo largo de toda la situación. Si bien durante la jornada, se negocian y disputan sentidos sobre los requerimientos necesarios para la crianza de un niño, lo cierto es que, aunque con límites difusos, hay cierto consenso entre los actores intervinientes –incluso para Fernanda-, sobre un modelo de maternidad ideal y todos parecen acordar que, al menos en su pasado, Fernanda se encontraba bien lejos de ese modelo.

La Antropología dio cuenta de las diferencias culturales en el ejercicio de la maternidad en las distintas sociedades (Mead, 1994; Moore, 1999), lo que permitió afirmar que aquello que entendemos por “amor materno” no es un sentimiento natural, sino que representa una matriz de significados, prácticas y sentimientos, social, histórica y culturalmente producidos (Tarducci, 2008) así como económica y políticamente condicionados (Scheper Hughes, 1997). Diversas autoras (Nari, 2004; Colángelo, 2012; Cerletti, 2014) han reconstruido en nuestro país el proceso histórico (aunque parte de su efectividad derive de presentarse como ahistórico) de producción de un ideal de madre, amorosa, virginal, higiénica, racional y activa pero sumisa frente los saberes expertos. Un ideal que terminó fundiendo la femineidad en la maternidad con constantes apelaciones a la naturaleza (Nari,

2004). Adelaida Colángelo destaca como “esta noción servirá para fundamentar prácticas, prescribir funciones o explicar excesos en relación a la maternidad” (Colángelo 2012: 137). Asimismo, Laura Cerletti, en relación a la escolarización de los niños, indicará la relevancia dada desde el magisterio al lugar de las mujeres –en tanto “madres”- como condición necesaria para una buena socialización y preparación infantil (Cerletti; 2010, 2014). No es casual entonces que el punto crítico que resquebraja cualquier posibilidad de que Fernanda dispute su lugar como madre responsable sea la imagen del “abandono” de su hija, más aún para entregarse al goce y la satisfacción personal. Ese “abandono” expone su faceta de ‘madre desnaturalizada’, es decir carente del amor materno³⁰⁸, sentimiento que impediría la separación de una madre de su prole y, por contrapartida, la predisposición al sacrificio y la abnegación. La propia Fernanda parece en parte condicionada por estos modelos normativos de buena maternidad, en la medida en que, si bien no claudica ni un ápice en su reclamo por el derecho a materner, no impugna nunca la idea de que el tiempo que estuvo ausente sea un motivo válido para que ese derecho sea cuestionado³⁰⁹. Por el contrario, se centra en discutir con su hermana la duración de ese período de ausencia, mientras sus parientes sostienen que fue de seis meses, ella afirma que fue solo de dos.

Laura Santillán (2012, 2009), a través del registro etnográfico, da cuenta de procesos producción social de la responsabilidad parental respecto al cuidado y la educación infantil en los escenarios contemporáneos de desigualdad y en la vida cotidiana de los sujetos. Ella expone la complejidad de los procesos sociales contemporáneos en los que conviven determinadas expectativas sobre los papeles sociales en torno al cuidado infantil que siguen vigorosamente vigentes como parámetro de “normalidad”, simultáneamente con apropiaciones activas de estos discursos realizadas por los habitantes de las barriadas

³⁰⁸ Adelaida Colangelo (2012) sitúa hacia fines del siglo XIX el surgimiento del amor materno como un valor social, que resultaría en pilar constitutivo de los imaginarios contemporáneos del ideal materno. Por su parte Elizabeth Badinter (1991) sostiene que la contrapartida de postular que la maternidad genera naturalmente amor y dedicación hacia el niño, fue la percepción naturalizada de que aquellas conductas que no encajaban con este patrón eran codificadas como aberraciones, excepciones patológicas a lo normal y natural.

³⁰⁹ En un reciente trabajo sobre madres consumidoras de pasta base, sus autoras afirman que “las usuarias madres reproducen modelos ideacionales de la buena maternidad y también otorgan nuevos sentidos a las formas de ejercer sus maternidades que no necesariamente se correlacionan con esos horizontes normativos. La tensión entre abandono de los hijos durante las “giras” e intentos de cuidado o de presencia en la ausencia, se vuelve nodal para interpretar los sentimientos encontrados de amor y apatía que se intercalan durante los períodos de “gira”, donde encontramos las “emociones maternas en suspenso” (Castilla y Lorenzo, 2012: 86).

populares del conurbano bonaerense (Santillán, 2009: 285). En la disputa que se tramitó durante la jornada, cada uno de los actores en pugna puso sobre el tapete lógicas argumentales distintas para sustentar su posición. En ese proceso movilizaron imágenes diversas sobre la maternidad y los requisitos para la crianza infantil. Los tíos y, en menor medida, la abuela de Candela apelaban a aspectos de la personalidad de Fernanda que entraban en contradicción con los sentidos hegemónicos sobre la responsabilidad parental respecto al cuidado infantil. Había consenso entre todos que la Fernanda del pasado no sería apta para cuidar a la niña, las dudas giraban en torno a su aparente cambio y los alcances de éste. Los agentes institucionales concordaban con estas lecturas sobre el pasado de Fernanda aunque matizaban: “la piba es bardo, eso es así, pero no por eso le podemos sacar a la hija...”. Requerían, eso sí, indicadores que constaten -¿o produzcan?- el cambio prometido. La propia Fernanda, si bien cuando bregaba por su derecho a criar a la niña, cuestionaba la autoridad moral de Magalí y Marcos para ser guardadores, apelando a patologías mentales y al consumo de ansiolíticos de su hermana y cierta agresividad de su cuñado, apelaba principalmente a su filiación biológica con Candela, antes que a desacreditar los estigmas que pesaban sobre ella. Como bien destacan diversas autoras (Fonseca, 2007; Villalta, 2010b; Gesteira, 2014a) la apelación al vínculo biológico es, en nuestras sociedades, un imperativo central para argumentar el derecho a la crianza de los hijos, ello deviene de la predominancia del paradigma biológico de la sangre en el que el modelo de parentesco occidental se encuentra inmerso desde el cristianismo (Schneider, 1984). De este modo cuando Fernanda demanda su derecho a criar a su hija porque ‘es su hija’ está apelando a *lo biológico*, que no es ni más ni menos que apelar al modelo de parentesco occidental (cfr. Gesteira, 2014a).

Otra dimensión significativa, articulada con las anteriores, deviene de intentar dar cuenta de la productividad estatal en el quehacer cotidiano del Servicio Local. En otras palabras: ¿Qué está haciendo el Servicio Local a lo largo de toda esta situación? Lo cierto es que hace muchas cosas, pero una significativa es administrar un conflicto entre diversos actores intrafamiliares que disputan la crianza de una niña y lo hace produciendo una intermediación que calibra, poco a poco, un estándar moral entre dos moralidades en conflicto. Es decir, instituye un patrón que limita y pone un coto a las prescripciones sobre maternidad responsable que movilizan Magalí y Marcos y conducen a impugnar a Fernanda

como criadora de Candela, pero al mismo tiempo le impone a Fernanda una serie de hitos que debe cumplir para alcanzar una suerte de 'niveles mínimos' en los más diversos aspectos de su vida. En este último caso se trata de consejos que, pese a vestirse de ropajes técnicos, se construyen también desde perspectivas moralmente cargadas y se orientan a que Fernanda reciba el visto bueno estatal que la habilite a criar a su hija. El estado – encarnado en el Servicio Local- se instituye así en una especie de árbitro de moralidades en pugna.

Sin embargo, no todos los interpelados por el Servicio Local en esta situación tenían que cumplimentar la misma cantidad e intensidad de 'tareas'. Claramente era Fernanda quien debía demostrar –tanto a sus parientes como al Servicio Local- que se había reformado. Semejante transformación requiere una suerte de renacer moral, de 'resetear' las más diversas aristas de su conducta y su prácticas cotidianas. A medida que haya indicios de esa transformación, Fernanda avanzaría casilleros –como en el juego de la vida- hacia la crianza efectiva de su hija. Es interesante notar que la justificación institucional de esta "revinculación escalonada", tal como queda plasmado en el acta acuerdo, se centra en preservar la salud psicofísica de la niña al prevenir que "no sufra cambios drásticos en su forma de vida". Tengamos en cuenta que el acta acuerdo, en tanto registro escrito formal, es la única dimensión discursiva de todo lo enunciado durante la jornada que se cristaliza dejando una marca rastreable que perdura en el tiempo. Resulta entonces la argumentación que mejor se alinea con los imperativos morales del enfoque de derechos del niño y su "interés superior". Oralmente, sin embargo, las libertades son otras y a los fines de alcanzar la *producción de consentimientos* (Burawoy, 1979) fue posible explicitar la necesidad de que Fernanda "vaya mostrado que puede hacerse cargo" y "tiene que demostrarnos que te lo merecés" porque "nosotros necesitamos saber que si hay un accidente o pasa algo no vamos a estar pensando enseguida que tuviste algo que ver". Es decir que un adecuado desarrollo de la "revinculación escalonada" les permitiría a los agentes institucionales desactivar la presunción, por defecto, de que ella es la culpable de cualquier episodio que le suceda a la niña. Expectativa alimentada, por supuesto, por las narraciones que sus propios familiares produjeron sobre ella, y que tienen su máxima expresión en la imagen de Fernanda sumergida en una fiesta de drogas y sexo mientras la nena llora abandonada en la habitación contigua.

Ahora bien, de todos los aspectos de la vida cotidiana que el “acuerdo” alcanzado pretende regular, quizás la insistencia en el trabajo que Fernanda debe conseguir, expone más claramente que cualquier otro, que la rehabilitación moral debe ser integral y abordar todas las dimensiones de su vida. El propio Guillermo aclara que, en cuanto a la actividad laboral, no le importa particularmente su contribución a la reproducción cotidiana de Fernanda y su hija, sino su dimensión como ordenador moral para “sacarla de la calle” y evitar el “hoy me pongo en pedo, mañana tengo a mi hija y así”. Si bien no resulta explícito, esta búsqueda de controlar todas las dimensiones de la vida de Fernanda, expone cuán importante es para los agentes institucionales del Servicio la integralidad de la rehabilitación moral, como vía para otorgarle cierta sustentabilidad a sus “estrategias de intervención”.

De este modo, a lo largo de la jornada, las intervenciones institucionales que se presentaron como capilares y con una pretensión totalizante, procuraron calibrar indicadores morales entre ambas facciones de la familia y detallar minuciosamente la senda que Fernanda debía transitar para reencauzar sus conductas desviadas. Asimismo, una característica de la intervención fue la producción de una ortopedia muy particular: aquella destinada a construir un sujeto capaz de cuidar a una niña, es decir un sujeto autónomo y por lo tanto responsable tanto de si como de quienes están a su cuidado. Los autores enmarcados en lo que se dio a llamar *governmentality studies*³¹⁰ han descrito como, en el marco de la racionalidad liberal avanzada, se producen moralidades que ponderan a un sujeto que es permanentemente estimulado a responsabilizarse, a ser activo, a tomar su destino en sus propias manos y a gestionar su vida como una empresa próspera (Rose, 2006). Recordemos aquí la sugestiva alerta que hiciera la antropóloga brasileña Patrice Schuch (2009), sobre la interpenetración entre estas racionalidades liberales con el lenguaje moral de los derechos del niño y su exaltación de los niños como *sujetos de derechos autónomos*. Sin embargo, en la situación aquí reconstruida, así como en muchas otras instancias de mi trabajo de campo presentes en esta tesis, encontré conviviendo en las mismas actuaciones institucionales, otras lógicas de dominación que, en principio, podrían considerarse contradictorias con

³¹⁰ La denominación de *governmentality studies*, a los que ya aludimos, refiere a un heterogéneo grupo de autores y trabajos, principalmente provenientes del mundo anglosajón, que retoman las propuestas presentadas por Foucault en torno a la gubernamentalidad y el gobierno de las poblaciones (2006) y se proponen operativizar esas categorías en estudios con referentes empíricos contemporáneos. Entre sus autores más reconocidos se encuentran Nikolas Rose, Pat O’Malley, Peter Miller y Mariana Valverde.

estas racionalidades y tecnologías de gobierno que hacen de la producción de sujetos autónomos el máximo ideal a alcanzar. Me refiero por ejemplo a la lógica del *poder pastoral* -de la cual ya dimos cuenta anteriormente- que cuida pormenorizadamente y permanentemente de todos y cada uno de los individuos del rebaño (Foucault, 2008:111)³¹¹. La lógica pastoral presente, con diversos gradientes, en gran parte de las actuaciones estatales que he podido registrar durante mi trabajo de campo, entraría en colisión lógica con el máximo ideal de la racionalidad liberal, en tanto nada de lo que el pastor realiza tiene como objetivo final la autonomía de su rebaño, sino que, por el contrario, requerirá de sus cuidados del primero hasta el último de sus días.

Así, los infinitos lineamientos sobre los más variados aspectos de la vida de Fernanda – desde sus relaciones amorosas hasta sus prácticas laborales- transmitidos por los agentes institucionales con vocación pedagógica se imbrican en una *relación tutelar* (Pacheco de Oliveira, 1988; Souza Lima, 2002; Vianna, 2002; Villalta, 2012a) por demás singular. Una relación tutelar destinada a producir un sujeto autónomo. El sustrato de esta operación es la convicción de que solo un sujeto capaz de cuidar de sí, de gestionar su propia existencia exitosamente (Fernanda), estará en condiciones de cuidar a otros (su hija). Por eso, Guillermo debe, antes de confiarle a Fernanda el cuidado de su propia hija, producir un entramado ortopédico destinado a modelar las más variadas aristas de su vida cotidiana. La paradoja parece evidente: el enfoque de derechos del niño, en su afán de empoderar la autonomía de los sujetos, parece producir intervenciones que, ancladas en una lógica tutelar, tienden a regular los detalles más nimios de las vidas, no solo de los niños sino también de los adultos de sus entornos de vida próximos. Sin embargo la paradoja podría no ser tal, en tanto, al menos en los casos donde las conductas adultas son leídas por los agentes institucionales como particularmente desviadas, se tiende a producir una autonomía singular, una autonomía con alcances y límites difusos pero tangibles, contruidos al calor del doble accionar de *gestar* y *gestionar* (Souza Lima, 2002; Vianna, 2002). Es decir, lo que entiendo que podríamos caracterizar como una *autonomía tutelada* (Barna, 2015).

³¹¹ Para un desarrollo más profundo de la imbricación de la lógica de poder pastoral y la práctica cotidiana de los trabajadores del Servicio Local ver el capítulo 4 de esta tesis.

Los matices de la tutela

Pacheco de Oliveira (1988), inspirado en Paine (1977), caracteriza, en un texto señero, el ejercicio de la tutela como la relación entre tutor y tutelado que se reviste de una dimensión educativa, pedagógica. Para este autor brasileño, “a finalidade da tutela é justamente transformar, através de um ensinamento e uma orientação dirigidas, tais condutas deviantes em ações e significados prescritos pelos códigos dominantes” (Pacheco de Oliveira, 1988: 224).

Antonio Carlos de Souza Lima, continuando esa línea de pensamiento en investigaciones sobre procesos de administración de poblaciones indígenas, destaca dos operaciones que configuran esta modalidad de ejercicio del poder. Por un lado, la de *gestar*, que implica prácticas pedagógicas asociadas a lo matronal y a un enseñar a “ser”, asimilable a la imagen de “niñera” o “ama de llaves”. Por otro lado, la de *gestionar (gerir)*, que supone un ejercicio regulador de control y administración de las poblaciones, aunque contradictorio y atravesado por intereses personales (Souza Lima, 2002). Por su parte, Adriana Vianna (2002) sostiene que la administración tutelar de la infancia puede ser considerada un foco privilegiado para pensar la dimensión tutelar del Estado, en la medida que es ejercida sobre los sujetos sociales que más fácilmente pueden ser tomados como naturalmente tutelados o tutelables. Carla Villalta afirma que, en la contemporaneidad, las prácticas estatales ancladas en una retórica de la “protección” o de “restitución de derechos” conforman la dimensión tutelar del Estado (Villalta, 2012a). María Gabriela Lugones, retoma estos desarrollos y, explorando los alcances de las relaciones tutelares en tribunales prevencionales de menores de Córdoba, reconstruye las diversas *técnicas de minorización* a las que son sometidos no solo los niños, sino también los adultos (i)responsables administrados (Lugones, 2012a)³¹².

³¹² Entre ellas destaca las *formas de aconsejamiento*, “difíciles de ser resistidas pues llevaban ínsita la premisa de la buena intención, de que se hacían por el ‘mejor interés’ del aconsejado; a la vez que reinstituían vínculos asimétricos, porque sólo puede aconsejar aquellos que tienen (o que se atribuyen y les es reconocida) autoridad”(Lugones, 2012a:176) y por otro lado, las *formulas de compromiso* que no se trataba de acuerdos ni de convenios sino de fórmulas a partir de las cuales se extendía virtualmente la acción y presencia estatal,

Como ya vimos, un significativo aporte de estas perspectivas es que permiten interpretar las relaciones entre entramados administrativos y unidades domésticas en términos de cierta complementariedad antes que, necesariamente, como antagonismos.

A diferencia de los planteos que interpretaban el fin de la tutela intrínsecamente asociado a las mudanzas normativas (Larrandart, 1990; García Méndez, 1991a; 1998; Cillero Bruñol, 1997; Baratta, 1999; Vitale, et al, 2006), entiendo aquí que la transferencia de un control directo y vertical hacia uno más compartido, negociado y disputado -en términos de esta tesis, hacia una co-gestión de las problemáticas sociales-, no supone el fin de la tutela. Por el contrario, tanto desde el aporte de ciertos autores (Vianna, 2010; Villalta, 2010a; Ciordia y Villalta, 2011; Santillán, 2013) como de mi propia experiencia etnográfica, sostengo más bien, que supone su reactualización a los modos contemporáneos de gobierno, inscriptos en determinadas “racionalidades y tecnologías que buscan gobernar a través de la libertad” (Rose, O’Malley y Valverde, 2006).

Este capítulo permite, a través del análisis de las situaciones reconstruidas, reconocer el amplio repertorio de las modalidades de intervención estatal que, destinadas a “restituir derechos de niños”, ponen en movimiento distintos matices en la construcción de relaciones tutelares, principalmente con adultos de los entornos cercanos de los niños, y en las actuaciones destinadas a la administración de sus vidas. En ambos casos, las intervenciones están destinadas a producir adultos responsables para el cuidado de niños, a los fines de “garantizar sus derechos”. Como venimos viendo, en las racionalidades contemporáneas que estructuran el *enfoque de derechos del niño*, el imperativo de la *co-gestión* de las problemáticas asociadas a la infancia, supone una creciente interpelación a los adultos de los escenarios de vida próximos a los niños. Sin embargo, las situaciones de este capítulo -pero también las del anterior- nos muestran que esa interpelación puede asumir características e intensidades diversas. Mientras la intervención sobre Fernanda incluye la puesta en juego de una detallada grilla ortopédica de regulación destinada a una re-encauzamiento conductual, en el caso de Marta y Marisa, tiene lugar un grácil acompañamiento con sutiles intervenciones pedagógicas.

reproduciendo obligaciones que posibilitaban que se tomaran determinadas medidas y que se arribara a (in)ciertas (re)soluciones (Lugones, 2012a:187).

Como advertimos, la pormenorizada actuación llevada a cabo por los agentes estatales en la “transición escalonada” de la tenencia de Candela giró en torno a revertir una serie de clasificaciones que pesaban sobre Fernanda que la alejaban de los modelos dominantes sobre maternidad responsable. Fernanda debía, de alguna manera, someterse a una rehabilitación moral que la haga “merecer a su hija”. Esa reconversión tuvo como fin instituir la como un ser autónomo, responsable de sí mismo, para poder ser responsable por su hija. Sin embargo las características que esa autonomía debía asumir tenía contornos claros: Un hogar ‘pobre pero limpio’, un trabajo ‘que la saque de la calle’, una pareja – idealmente- estable, un carácter más dócil y propenso al escrutinio estatal ‘con el celular disponible las 24 horas’ y, también, indicadores de una maternidad responsable, comprando insumos, respetando horarios. Una *autonomía*, como vimos intensa y pormenorizadamente *tutelada*.

La situación de las dos mujeres expone la particular versatilidad de estas intervenciones destinadas a administrar las problemáticas sociales vinculadas a la infancia, para montarse sobre dinámicas preexistentes, fruto de iniciativas populares –en este caso referidas a la circulación de niños– y desplegar sobre ellas sutiles actuaciones, más del orden del apuntalamiento y la rúbrica, que de la regulación y el re-encauzamiento de las conductas.

Es interesante también destacar como en ambas situaciones, se pusieron en movimiento - en diversos gradientes- las modalidades de intervención reconstruidas desde la indagación etnográfica en el capítulo anterior: es decir la proliferación de clasificaciones informales, así como la necesidad de producir verdades referidas a sucesos, y la reconfiguración de relaciones entre aparato administrativo y configuraciones familiares. No obstante ni el proceso de producción de estas clasificaciones, estimaciones y verdades fue idéntico, ni acarrió consecuencias analogables. En la situación de Fernanda las clasificaciones y estimaciones que pesaban sobre ella -movilizadas no solo por los agentes estatales, sino también y fuertemente por sus familiares- tenían el peso de estigmas que debían ser desandados. Mientras que, en el caso de Marta, pese a que Sergio en más de una oportunidad haya denunciado malos tratos, no pesaban sobre ella imágenes de maltratadora o violenta, sino que predominaba una interpretación que ponía el eje en la “relación conflictiva que tenía con Sergio”. Esa interpretación fue determinante, ya que si

las clasificaciones predominantes sobre Marta efectivamente hubiesen sido de maltratadora o violenta, Federico jamás podría haber quedado a su cuidado y la intervención debería haber tomado otro cauce.

Finalmente, es importante destacar que la versatilidad de estas modalidades de actuación cotidianas no supone per se, ni su éxito, ni que su tramitación este exenta de conflictos. En efecto, las intervenciones se caracterizan por desplegarse en escenarios de profunda complejidad, en muchos casos no exentos de conflictividad y, como ya vimos, marcados siempre por la escasez de recursos, las condiciones institucionales precarias y los contextos de desigualdad social. Los trabajadores que encaminan estas intervenciones se encuentran, además, condicionados por los elevados estándares normativos y morales que instala como horizonte de actuación el enfoque de derechos del niño y, como traté de dar cuenta a lo largo de esta tesis, los expone cotidianamente a una serie de dilemas de compleja resolución.

El proyecto contemporáneo de la gestión tutelar de la infancia es un proyecto crónicamente incabado. Sin embargo puede ser fructífero pensar estos procesos, no desde un ideario institucional burocrático de corte weberiano³¹³, en donde no se alcanza determinados objetivos por la falta de recursos. Sino más bien, interpretar esa falta de recursos, esos contextos precarios de actuación, como parte de la propia lógica de intervención, creadora de un particular orden de realidad y estructuradora de determinadas modalidades de acción.

³¹³ Al respecto ver Weber (2010).

A modo de cierre

Esta tesis ha procurado aportar al conocimiento sobre los modos en que se tramitan, en la contemporaneidad, las intervenciones estatales destinadas a “restituir derechos de niños”. Estas intervenciones atravesaban al momento y espacio de mi trabajo de campo un profundo proceso de transformación normativa e institucional que supuso rupturas y continuidades con los formatos de intervención predecesores. Este proceso de cambio tiene la particularidad de constituirse articulando fenómenos de alcance transnacional con actuaciones ancladas en la cotidianeidad de lo local. Entre las mudanzas más significativas se encuentra el pasaje de la responsabilidad de llevar adelante esas intervenciones desde ámbitos judiciales hacia el poder ejecutivo y, en particular, en la provincia de Buenos Aires, hacia los gobiernos locales.

Realicé mi investigación, de corte etnográfico, en distintos espacios del entramado institucional destinado a implementar las políticas de protección -el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de La Matanza-, con el fin de reconstruir y analizar las modalidades que asumen las intervenciones sobre niños –y los adultos cercanos-, focalizando en su dimensión más cotidiana, interaccional y territorializada. Reconstruí los modos en que una forma específica de lo estatal –la intervención sobre niños “con derechos vulnerados”- se gestiona a través de la producción cotidiana de los distintos trabajadores estatales de niñez y en sus interacciones entre sí, con los “beneficiarios” y con otras instituciones.

Como pude dar cuenta a lo largo de mi investigación, al mismo tiempo que fue advertido por distintitos trabajos de la región (Vianna, 2002; 2010; Villalta, 2010a; Ciordia y Villalta, 2011; Santillán, 2013) los modos contemporáneos de gestión de la infancia suponen una tendencia hacia la reconfiguración de las relaciones entre el aparato administrativo y las unidades domésticas caracterizada por una creciente complementariedad³¹⁴. Entiendo que

³¹⁴ Para el desarrollo de esta investigación han resultado particularmente inspiradoras las reflexiones de la antropóloga brasileña Adriana Vianna (2002) quien ha sostenido que si bien las prácticas de intervención sobre la infancia suponen un esfuerzo tendiente a la regulación de las relaciones familiares, no imponen un dominio lineal, sino una forma de administración que se vuelve eficaz en la medida en que opera,

estos procesos se enmarcan en lo que denominé el imperativo – normativo, pero también moral- de la *co-gestión* de la infancia y se articulan con otros imperativos como aquel que pondera la permanencia de los niños en su entorno familiar o la resolución de las problemáticas por la vía del consenso antes que la imposición. Según pude reconstruir, en muchas situaciones las intervenciones tendieron a la producción de -lo que caractericé como- *alianzas asimétricas* entre las diversas configuraciones familiares y los dispositivos administrativos. Decidí denominar *alianza* a esos procesos porque me interesaba destacar por un lado el carácter activo, situado e interaccional del proceso y, por otro su dimensión contingente, mutable y disputada. Asimismo, entiendo que dan cuenta del carácter eminentemente *asimétrico* de la alianza, relaciones de poder expresadas en innumerables situaciones cotidianas: *quién atiende y quién se moviliza para ser atendido (o no); quién marca tiempos e impone citas y quién asiste (o no); quién hace esperar y quién espera (o no); quién redacta y a quién le leen* y muchas otras microsituaciones más. Pero, por sobre todas las cosas, considero que se expresa en las siguientes preguntas: *las vidas de quiénes son puestas bajo la lupa y siempre bajo amenaza de una posible intervención; quiénes debe exponer las problemáticas de su vida cotidiana al escrutinio ajeno*. En estos procesos de construcción de alianzas, al menos en los espacios indagados, en muchos casos tienden a estructurarse, de maneras complejas y no lineales, en torno la producción de la figura del *adulto referente, responsable o guardador*, quien es simbólica y formalmente instituido como co-gestor en el ejercicio tutelar sobre el niño.

Si bien la producción de estas alianzas opera como un horizonte al que arribar, en tanto permitiría la permanencia del niño con adultos de su entorno cercano, en muchos casos eso no resulta posible. La situación de Sheila fue un claro ejemplo de ello, donde luego de variados intentos frustrados de que conviva con personas de su entorno (la madre, la abuela, la familia del novio e, incluso una pariente que resultó que no resultó tal) y con no pocos dilemas para los agentes intervinientes, se decidió –“consensuando” con ella- la internación en un hogar convivencial. En otras situaciones, como la vivida por Claudio, pese a que puedan transitarse momentos críticos que amenazaron con la relocalización de la

combinando en una relación asimétrica, el aparato administrativo y las configuraciones familiares de las que provienen los niños.

niña, las relaciones se encauzaron, las alianzas se reconfiguraron y los referentes se revalidaron, garantizando, hasta nuevo aviso, su permanencia en el hogar materno.

Las actuaciones cotidianas del Servicio Local en contextos marcados por profundas desigualdades sociales y atravesadas, entre otras, por cuestiones como las que vengo enumerando, suponían para los agentes estatales lidiar con complejas decisiones, que en muchos casos, les supusieron dilemas de difícil resolución. Como pudimos ver a lo largo de esta tesis, estos complejos escenarios impelían a los trabajadores a producir creativas y productivas, pero al mismo tiempo precarias y dilemáticas modalidades y repertorios de actuación. Los valores asociados a la *negociación*, el *acuerdo* y la *elaboración consensuada de estrategias* que vienen de suyo con la 'novedosa' concepción del niño como sujeto de derechos, imponían a los agentes estatales la necesidad de producir constantes *clasificaciones y estimaciones* informales sobre los niños y lo adultos de sus entornos cercanos, orientadas a sopesar, entre otras cosas, grados de confiabilidad, que permitan dilucidar vías de acción. Estas clasificaciones y estimaciones por precarias, informales y mutables, no resultaban menos productivas ya que modelaban la toma de decisiones cotidianas sobre los destinos de las intervenciones. El resultante es la producción cotidiana de prácticas, rutinas y modalidades que configuran un sistema clasificatorio y estimatorio mutable y dinámico que retroalimenta los mecanismos de intervención formalizados. Patrice Schuch (2009) afirma que, en un contexto que enfatiza la universalización de la infancia sin universalizar las condiciones para garantizarla, proliferan las clasificaciones que culpabilizan a los cuidadores, tanto los padres como los agentes de intervención, aquellas personas percibidas como fracasadas en la protección de los derechos de la infancia. Los agentes estatales sumergidos en las contradicciones del mundo social, sin los medios suficientes para suplir las deficiencias de las políticas estatales, viven estas contradicciones bajo la forma de *dramas personales*. Ahora bien, según lo que exploramos aquí, la encrucijada entre el tópico moral de la universalidad del niño sujeto de derechos y las contradicciones del mundo social parece imponer a los agentes otra problemática agregada: la necesidad de generar mecanismos –a veces precarios, a veces cambiantes, habitualmente dilemáticos y siempre informales- de *clasificación* de niños y *estimación* de atributos familiares, para estructurar las intervenciones cotidianas. En muchos casos los esfuerzos de los agentes estatales se centran en ponderar ciertas condiciones clave para representar(se)

un escenario inteligible. Una suerte de meta-narrativa que, anclada en múltiples, fragmentarias y disputadas narrativas, ordene prácticas, sucesos, sujetos e instituciones en una lógica aprehensible para la intervención.

También, en particular en los casos en que la vulneración de derechos asumían formas cercanas a intolerable morales (Fassin y Bourdelais, 2005), los trabajadores debían desplegar creativas y precarias técnicas de indagación tendientes a *desentrañar sucesos y producir verdades* que permitan discriminar culpables, cómplices e inocentes para encaminar las intervenciones. En estos casos el manto de duda que rápidamente se extiende a los familiares tensiona su potencial lugar como co-responsables en el cuidado de los niños. La necesidad de asignarle a cada uno de estos potenciales referentes o cuidadores del niño un status de culpable, inocente o cómplice que permita incorporarlos o no en la estrategia a desplegar, insta a los trabajadores del Servicio Local a indagaciones, precarias y no exentas de dilemas que buscan producir *una verdad* que permita estructurar la intervención.

Estas actuaciones demostraron también una importante versatilidad para desplegar, en ciertas situaciones, relaciones tutelares marcadas por la intención de producir una administración capilar, pormenorizada y totalizante de la vida de ciertos sujetos, mientras que en otras, imprimirse sobre iniciativas preexistentes con acompañamientos más suaves, sutiles y distantes. En la situación de Fernanda, una joven madre que durante un período de tiempo no ejerció su rol acorde a los modelos de maternidad dominantes y dejó a su niña al cuidado de familiares, al momento de pretender reasumir la crianza de su hija, se encontró con el rechazo de sus parientes y los reparos de los agentes del Servicio Local. Ella debió así ganarse el derecho a criar nuevamente a su hija, como se lo dijo el técnico interviniente: “debía merecerla”. El camino para llegar a merecerla, supuso para Fernanda someterse a un pormenorizado ejercicio tutelar cristalizado en los acuerdos rubricados aquella jornada. Así, diversos aspectos de su vida personal y de las relaciones interfamiliares en torno a la tenencia de la niña, eran –o intentaban ser- regulados por agentes estatales. Lo singular de esta ortopedia tutelar es que estaba destinada a producir (¿la ilusión de?) un sujeto autónomo, es decir una *autonomía tutelada*. La lógica parece ser que solo un sujeto capaz de gestionar su propia vida en forma autónoma (Rose, 2006), sería capaz de prodigar el

cuidado y la crianza de aquel que, por incompleto en tanto *menor-no adulto/ciudadano*, debe ser tutelado (Pacheco de Oliveira, 1988; Vianna, 2002). A diferencia de Sandra, el impedimento de Fernanda para ejercer como madre autónoma y responsable parecía posible de ser removido, a través, por supuesto, de una profunda reconversión moral. Sandra, no parecía correr la misma suerte, en tanto portadora de un estigma que, en nuestras sociedades contemporáneas, no parece tener lugar para la reconversión: las patologías mentales graves, como su diagnosticada esquizofrenia (Rose, 1999). En su caso, las clasificaciones que pesaban sobre ella, en tanto paciente psiquiátrica, ‘peligrosa’ para su hija, la situaban en un lugar totalmente minorizado. No solamente por el hecho de depender de otro adulto responsable para que se permita convivir con su hija, sino también porque en las diversas “construcciones de acuerdos” con los agentes del Servicio Local ella no fue jamás interpelada. A Yamila se le preguntaba si sufría violencia, si quería vivir en otro lado y si tenía otra alternativa de hogar. Claudio negociaba y revalidaba su lugar como referente de madre e hija. Pero a Sandra no se le pedía ni opinión ni participación alguna. Su única responsabilidad parecía ser, regular el consumo de psicofármacos, pero ni siquiera enteramente eso, ya que como consta en el acta acuerdo firmada, la responsabilidad final, frente al Servicio Local, era de Claudio. La virtual imposibilidad que pesaba sobre Sandra para arribar al status de madre responsable produjo otra modalidad de la relación tutelar, que podríamos caracterizar como una *tutela delegada o compartida* entre el aparato administrativo y Claudio.

Adicionalmente, la situación de los hermanos Gutiérrez, con el protagonismo de Marta y Marisa resulta significativa para reconocer cabalmente el amplio registro de matices en la paleta de las lógicas de actuación tutelar. Estas intervenciones destinadas a *administrar la vida* y (re)acomodar familias expusieron aquí, la versatilidad de las actuaciones de los agentes estatales para sobreimprimirse en una serie de iniciativas populares, referidas a la circulación de niños, y desplegar sobre ellas sutiles acciones, más del orden del acompañamiento y la rúbrica, que de la regulación minuciosa de la vida y el re-encausamiento de las conductas.

Como se pudo ver a lo largo de esta tesis, gran parte de las intervenciones destinadas a “restituir o proteger derechos de niños” interpelaban, con intensidades y modalidades

diversas, a ciertos adultos de sus entornos cercanos. Esto adultos, en algunas situaciones, eran impelidos a demostrar idoneidad para constituirse en referentes o guardadores de niños, en otras a modificar sus propias conductas desviadas para revalidar la potestad de criar a su prole y, en otras a demostrar su desconocimiento –y, por lo tanto, inocencia– en situaciones de abuso o maltrato sobre niños. Incluso, como acabamos de ver, la creciente tendencia a instituir a diversos adultos de los entornos cercanos de vida de los niños como co-responsables, no se circunscribía exclusivamente a problemáticas de niños, sino que se extendía también a la tutela de otros adultos minorizados.

Podemos conjeturar así, que, mientras en el pasado reciente la intervención sobre la infancia desviada conllevaba un disciplinamiento sobre sus adultos responsables a través de la siempre presente amenaza – y concreción- extractiva³¹⁵, en la contemporaneidad, *gestionar a los niños* parece implicar necesariamente *gobernar a los adultos*.¹ Entiendo que las intervenciones sobre la infancia lleven de suyo, diversos intentos de regulación de los espacios familiares y, particularmente de los sujetos adultos que los constituyen, no resulta ni una novedad, ni exclusivo de un momento histórico. Como bien describe Carla Villalta: “aunque las intervenciones tengan por foco a los niños y las niñas y actualmente se dirijan a garantizar su “interés superior”, no pueden comprenderse sin tener en cuenta las regulaciones sobre las relaciones familiares, los discursos sobre la moralidad familiar, las prescripciones en torno a las pautas adecuadas de crianza y, por lo tanto, los valores asociados a la paternidad y fundamentalmente a la maternidad” (Villalta, 2010a: 12). Por tanto, partiendo de compartir tales afirmaciones, este trabajo intentó, entre otras cosas, realizar un aporte para caracterizar los modos en que en la contemporaneidad se tramitan dichas regulaciones, particularmente en contextos marcados por la desigualdad social, como los indagados. Consecuentemente, sostengo que los imperativos del *acuerdo*, el *consenso*, la *participación* y la *permanencia en el hogar*, entre otros, configuran un sustrato normativo y un horizonte moral³¹⁶ cualitativamente distinto de aquel que estructuraba las lógicas de

³¹⁵ Me refiero a las atribuciones del juez de menores de, en el marco de vigencia de la Ley N° 10.903, quitarle la patria potestad a los progenitores, para situarla bajo el Patronato del Estado (Art. N°3)

³¹⁶ Como ya expresé en otros momentos, entiendo que resulta más productivo pensar en estos imperativos de las leyes de protección integral a los derechos de la infancia como horizontes morales que configuran las modalidades contemporáneas de intervención en su dimensión más cotidiana, antes que en termino de valores normativos que marcan la senda de transformación hacia una “cultura del los derechos”, tal como los suele interpretar la bibliografía pro-derechos del niño.

intervención durante el Patronato. Eso otorga a las modalidades contemporáneas de actuación estatal, singularidades que podemos aventurar propias de la época, aunque por supuesto, eso no signifique rupturas tajantes con los formatos de intervención predecesores y, mucho menos, en los términos que las declama la literatura pro-derechos del niño. Dentro de esas singularidades es posible destacar como nodales y transversales a todas las intervenciones, las actuaciones destinadas a *caracterizar* y *hacer legibles* las poblaciones (Scott, 1998) y aquellas destinadas a *producir consentimientos* (Burawoy, 1979). Según pude reconstruir desde mi experiencia etnográfica, a través de estos formatos de actuación se tramitaban, en diversos grados y modalidades, relaciones tutelares con intencionalidad de administrar variados aspectos de la vida cotidiana de los adultos interpelados³¹⁷.

Sin embargo, y esto le agrega la complejidad propia de los escenarios contemporáneos, estas actuaciones no eran llevadas adelante por sujetos que buscasen activa y explícitamente controlar, regular o disciplinar a las familias de sectores subalternos. Muy por el contrario, al menos en los ámbitos donde realicé mi investigación, si algo caracterizaba a gran cantidad de los trabajadores del Servicio Local, era su profundo compromiso con las problemáticas que experimentaban tanto los niños como los adultos de estos sectores atravesados por la desigualdad social. Cómo traté de transmitirlo en las diversas situaciones reconstruidas a lo largo de esta tesis, estos escenarios suponían para los trabajadores el despliegue de cauces de acción, muchas veces plagados de decisiones dilemáticas y de una sensación que me transmitieron en muchas oportunidades, la cual podría graficar como un constante transitar entre la espada y el precipicio y, en ciertas ocasiones, incluso con los ojos vendados.

De este modo, uno de los desafíos de esta investigación fue lograr caracterizar los modos en que esta dimensión tutelar del accionar estatal, asumía expresiones concretas, encarnadas

³¹⁷ Complementariamente, Adriana Vianna, anclada en su investigación sobre la intervención policial sobre menores en Rio de Janeiro, concluye que “A dimensão tutelar de tal dominação aparece, então, através da articulação de níveis de mediação e responsabilidade, de modo que nunca é o indivíduo sujeito de direitos o foco primordial da ação judicial sobre menores, e sim as relações nas quais ele está inserido ou nas quais deve ser alocado. O esforço em compor soluções, costurar rupturas e diminuir conflitos atende à necessidade de manter tais menores em unidades que continuem a responder por eles, a exercer sobre eles o controle cotidiano necessário à sua transição para indivíduos plenamente responsáveis do ponto de vista legal” (Vianna, 2002:299).

en actuaciones cotidianas destinadas a “restituir derechos” en los contextos indagados. Una inquietud que me acompañó durante todo este trabajo y me sigue acompañando al día de hoy, refirió a cómo lograr esa caracterización sin resignar la reconstrucción de la complejidad propia de los escenarios en los que los trabajadores del Servicio Local desplegaban sus actuaciones cotidianas y los dilemas a los que diariamente debían enfrentarse. Esa inquietud refiere a que si, de alguna forma, a través de este trabajo se trasluce algún grado de culpabilización a estos sujetos, lo interpreto como un fracaso personal, no solo en términos políticos, sino también del quehacer etnográfico.

Indagar en territorios cruzados por categorías de derechos humanos y derechos de niño nos situó frente a lo que podemos denominar una obiedad problemática (Rifiotis, 2007). Esto quiere decir que en el campo de los derechos humanos nos enfrentamos con una suerte de inmediatismo o automatismo, una imposición que no es cuestionable porque pareciera que no hubiera nada sobre qué discutir en materia de derechos, o peor aún, que el mero hecho de proponer un análisis crítico pone al autor bajo el velo de la sospecha de su integridad democrática y orientación político-ideológica. En contextos de luchas políticas, con campos de fuerza claramente delimitados entre posiciones definidas como de derecha y de izquierda, realizar una crítica que potencialmente brinde argumentos para posicionamientos reaccionarios puede generar un movimiento fugaz que nos coloque a la derecha de cualquier posible diálogo. A lo largo de esta tesis retomar las advertencias de un conjunto de autores (Ribeiro, 1997; Sousa Santos, 2002; Rifiotis, 2007; Fonseca & Cardarello, 2009; Schuch, 2009), quienes señalan que no se trata de cuestionar el campo de los derechos en términos absolutos, sino de evitar la clausura de la discusión, e intentar dar cuenta de las configuraciones que toman los mismos en los distintos contextos y problemáticas sociales, es decir recuperar los significados, producciones, diseminaciones y apropiaciones histórica y contextualmente situados de dichos derechos. En este sentido, compartir la cotidianidad (Heller, 1994) de los trabajadores de la Matanza me permitió vislumbrar la variabilidad y mutabilidad de prácticas que se despliegan en la gestión de la infancia en la contemporaneidad y, asimismo, advertir la multiplicidad de tensiones, dilemas y emociones que de ellas se derivan. Tal como me decía Ana, todavía algo apesadumbrada luego de la intervención con Sheila: “es muy jodido estar acá... a veces no sabés qué hacer, qué es lo

correcto y que no, a veces me enojo y quiero dejar todo, pero después vuelvo, veo a los pibes y pienso que vale la pena intentarlo”.

Bibliografía

- ABÉLÉS, M. (2008) *Política de la supervivencia*. Eudeba. Buenos Aires.
- ABRAMS, P. (2006) Notes on the difficulty of studying the State. En Aradhana Sharma y Akhil Gupta (eds.) *The anthropology of the state*. Blackwell. Oxford.
- ACHILLI, E. (2005) *Investigar en antropología social. Los desafíos de transmitir un oficio*. Laborde Editor. Rosario.
- AGUILAR VILLANUEVA, L. (1996) Estudio introductorio. En Luis Aguilar Villanueva (ed.) *La hechura de las políticas públicas*. Porrúa. México. Pp. 15-84.
- ALAYON, N. (2007) *Historia del trabajo social en la Argentina*. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- ÁLVAREZ URÍA, F. (1987) Los visitantes del pobre. Caridad, economía social y asistencia en la España del siglo XIX. En VV. AA., *De la beneficencia al bienestar social. Cuatro siglos de historia de la acción social*. Siglo XXI. Madrid.
- APPADURAI, A. (2001) *La modernidad desbordada. Dimensiones culturales de la globalización*. FCE. Buenos Aires.
- ASAD, T. (2008) ¿Dónde están los márgenes del Estado? En *Cuadernos de Antropología Social*, n° 27. Sección de Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Buenos Aires.
- AXAT, J. (2011) Invertir en la Convención de los Derechos del Niño. Mecanismos para fortalecer derechos en la Provincia de Buenos Aires. *Revista Pensamiento Penal*, 10 de agosto de 2011:
<http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2011/08/ninez04.pdf>. Publicación online de la Asociación Pensamiento Penal.
- BADINTER, E. (1991) *¿Existe el instinto maternal?* Ed. Paidós. Madrid.
- BAHMANPOUR, M. S. (2003) The Religion of Human Rights and other religions: Are they compatible? Islamic Human Rights Commission. Wembley. Publicado en <http://www.ihrc.org>.
- BARATTA, A. (1998) Infancia y democracia. En Emilio García Méndez y Mary Beloff (comp.) *Infancia, ley y democracia en América Latina*. Temis/Desalma. Bogotá.
- BARATTA, A. (1999) *Infancia, Ley y Democracia en América Latina. Análisis del panorama legislativo en el marco de la CIDN (1990-1999)*. Temis/Desalma. Buenos Aires.
- BARNA, A. (2012) Convención Internacional de los Derechos del Niño. Hacia un abordaje desacralizador. *Kairós. Revista de Temas Sociales*, año 16, n° 29, mayo de 2012. Editorial de la Universidad Nacional de San Luis. Publicado en <http://www.revistakairos.org/k29-01.htm>.

BARNA, A. (2014a) Clasificaciones y estimaciones en la gestión de la infancia “con derechos vulnerados”. Prácticas cotidianas de intervención en un dispositivo estatal del conurbano bonaerense. *Antropolítica: Revista Contemporânea de Antropologia*, n° 36. Pp. 113-148.

BARNA, A. (2014b) Desentrañar sucesos, evaluar sujetos y producir verdades para “restituir derechos de niños”. Un abordaje desde las prácticas cotidianas de intervención en un dispositivo estatal de protección de la niñez del conurbano bonaerense. *RUNA, archivos para la Ciencia del Hombre*. Instituto de Ciencias Antropológicas (ICA), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. En prensa. En prensa.

BARNA, A. (2015) Gestionar relaciones, (re)producir vínculos y administrar la vida en un Servicio Local de Protección de Derechos de Niños en la conurbación de Buenos Aires. *4tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia*, Buenos Aires.

BARNA, A. y GALLARDO, S. (2014) Operadores sociales y promotoras educativas: renovadas figuras en (re)configuraciones contemporáneas en la gestión estatal de la infancia de sectores subalternos. En Laura Cerletti, Gabriela Novaro, Ana Padawer y Laura Santillán (eds.) *Experiencias formativas, procesos de identificación y regulación social de la infancia*. Biblos. Buenos Aires.

BARNA, A. y MAGISTRIS, G. (2010) Configuraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito local: el caso de los servicios locales de protección de derechos del conurbano bonaerense. Edición en CD del *Pre-congreso sudamericano sobre derechos de la niñez y la adolescencia*. Morón, Buenos Aires.

BATTISTA, S. y FUSCA, N. (2010) El Sistema de Promoción y Protección de Derechos del Niño en el Partido de La Matanza. Ponencia presentada en el *Foro regional RedMuni: “La agenda local del Bicentenario”*. *El Estado como conductor en el proceso de construcción de Políticas Públicas*. Salta.

BELLARDI, M. y DE PAULA, A. (1986) *Villas miseria: origen, erradicación y respuestas populares*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires.

BELOFF, M. (2003) Un fallo tardío pero dichoso. Comentario a la sentencia I. 2278 “Procurador General de la Suprema Corte de Justicia contra Provincia de Buenos Aires. Inconstitucionalidad Ley 12.607. Acción de Inconstitucionalidad”. *Revista Derecho de Familia*. Lexis Nexis. Buenos Aires. Pp. 72/94.

BELOFF, M. (2005) Constitución y Derechos del Niño. En *Estudios sobre Justicia Penal. Homenaje al Prof. Julio B. J. Maier*. Editores del Puerto. Buenos Aires.

BITTENCOURT RIBEIRO, F. (2015) Os cabelos de Jennifer: Notas sobre participação e etnografia em contextos da proteção à infância. *4tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia*. Buenos Aires.

BLANCO, I. y GOMÀ, R. (2003) Gobiernos locales y redes participativas: retos e innovaciones. *Revista Reforma y Democracia* n° 26, junio de 2003, CLAD. Caracas.

BOHOLAVSKY E. y SOPRANO, G.(2010) Una evaluación y propuestas para el estudio del Estado en argentina. En Ernesto Boholavskyy Germán Soprano (eds.) *El estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 hasta la actualidad)* Ed. UNGS y Prometeo. Buenos Aires.

BOURDIEU, P. (1993) Los ritos como actos de Institución. En Julián Pitts-Rivers y John George Peristiany (eds.) *Honor y Gracia*. Alianza Universidad. Madrid.

BOURDIEU, P. (1996) Marginalia: algunas notas adicionales sobre o dom. *Mana*, vol. 2, n° 2. Río de Janeiro. Pp. 7-20.

BOURDIEU, P. (2010a) La dimisión del Estado. En Pierre Bourdieu (dir) *La miseria del mundo*. Fondo de Cultura Económica (FCE). Buenos Aires.

BOURDIEU, P. (2010b) El sentido práctico. Siglo XXI Editores. Buenos Aires

BRANT, C. S. (1948) On joking relationships. *American Anthropologist*. 50(1).Ppg. 160-162.

BURAWOY, M. (1979) *Manufacturing Consent. Changes in the Labor Process under Monopoly Capitalism*. The University of Chicago Press. Chicago.

BUSTELO GRAFFIGNA, E. (2005) Infancia en indefensión. En *Salud Colectiva*, vol. 1, n° 3. Buenos Aires. Pp. 253-284.

BUSTELOGRAFFIGNA, E. (2011) *El recreo de la infancia. Argumentos para otro comienzo*. Ed. Siglo XXI. Buenos Aires.

CAPLAN, J. y TORPEY, J. (eds.) (2001) *Documenting Individual Identity: The Development of State Practices in the Modern World*. Princeton University Press.

CARDARELLO, A. (2007) *"Traficlégale" d'enfants: la formation d'un mouvement de familles pauvres contre les politiques de l'adoption au Brésil*. Tesis de Doctorado defendida en el Département d'anthropologie de l'Université de Montréal, Québec, Canadá.

CARDARELLO, A.(2012) O interesse da criança e o interesse das elites: "escândalos de tráfico de crianças", adoção e paternidade no Brasil. En Claudia Fonseca, Diana Marre, Anna Uziel y Adriana Vianna (coords.) *El principio del "interés superior" de la niñez: adopción, políticas de acogimiento y otras intervenciones. Perspectivas espaciales y disciplinares comparativas*. Publicado en Scripta Nova, revista electrónica de geografía y ciencias sociales, vol. XVI, n° 395.

CARLI, S. (1991) Infancia y Sociedad: la mediación de las asociaciones, centros y sociedades populares de educación. En Adriana Puiggrós et al. *Sociedad civil y Estado en los orígenes del sistema educativo argentino*. Ed. Galerna. Buenos Aires.

CARLI, S. (1992) El campo de la niñez. Entre el discurso de la minoridad y el discurso de la educación nueva. En Adriana Puiggrós (dir.) *Escuela, Democracia y Orden (1916-1943)*. Ed. Galerna. Buenos Aires.

CARLI, S. (2006) Notas para pensar la infancia en la Argentina (1983-2001). Figuras de la historia reciente. En Sandra Carli (comp) La cuestión de la infancia. Entre la escuela, la calle y el shopping. Ed. Paidós. Buenos Aires.

CASAS, F. (1997) Children's Rights and Children's Quality of Life: Conceptual and Practical Issues. En *Social Indicators Research*, vol. 42, n° 3, noviembre de 1997. Ed. Springer. London. Pp. 283-298.

CASTILLA, V. y LORENZO, G. (2012) Emociones en suspenso: maternidad y consumo de pasta base/paco en barrios marginales de Buenos Aires. *Cuadernos de Antropología Social*, n°36. Sección de Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Buenos Aires. Pp. 69-89.

CERLETTI, L. (2006) *Las familias, ¿un problema escolar? Sobre la socialización escolar infantil*. Editorial Noveduc. Buenos Aires.

CERLETTI, L. (2010) "Uno piensa que lo maternal está...": sobre las madres y la escolarización infantil. En NEUFELD, SINISI Y THISTED: *Docentes, padres y estudiantes en épocas de transformación social*. Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

CERLETTI, L. (2012) "Cumpliendo" con los niños: sobre las relaciones familias-escuelas. En María Rosa Neufeld y Graciela Batallán (comps.) *Discusiones sobre infancia y adolescencia. Niños y jóvenes, dentro y fuera de la escuela*. Ed. Biblos. Buenos Aires.

CERLETTI, L. (2014): *Familias y escuelas. Tramas de una relación compleja*. Editorial Biblos. Buenos Aires.

CILLERO BRUÑOL, M. (1997) Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios. *Infancia*, n° 234. Boletín del Instituto Interamericano del Niño. Montevideo.

CILLERO, M. (1998) El interés superior del niño. En Emilio García Méndez y Mary Beloff (comp.) *Infancia, ley y democracia en América Latina*. Temis/Desalma. Bogotá

CIORDIA, C. (2010a) Entre lo público y lo privado. Reflexiones sobre las relaciones entre organismos gubernamentales y no gubernamentales destinados a la protección de la infancia. *Jornadas: Estado, familia e infancia en Argentina y Latinoamérica: problemas y perspectivas de análisis (fines del siglo XIX-principios del siglo XXI)*. UBA-UNGS-UNSM. Buenos Aires.

CIORDIA, C. (2010b) La adopción y la circulación de niños, niñas y adolescentes tutelados en el conurbano bonaerense, ¿prácticas imbricadas? En Carla Villalta (comp.) *Infancia, justicia y derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes. Bernal.

CIORDIA, C. (2012) Reflexiones en torno a las transferencias de la responsabilidad sobre los niños: prácticas, actores, lógicas y circuitos de intercambio. En *Second ISA Forum of Sociology, august 1-4, 2012*. Buenos Aires.

CIORDIA, C. y RUSSO, M. D. (2014) La gestión de los afectos: administración judicial de conflictos familiares en los tribunales de familia bonaerenses. *InterSecciones en Antropología*, vol.15, n° 2. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Centro (UNCPBA), Provincia de Buenos Aires.

CIORDIA, C. y VILLALTA, C. (2011) Administrando soluciones posibles: medidas judiciales de protección de la niñez. *Avá*[online], n° 18. Revista de Antropología. Programa de Postgrado en Antropología Social, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Misiones. Posadas, Misiones.

COHEN, S. (2003) *La résistance des états. Les démocraties faceauxdéfis de la mondialisation*. Seuil. París.

COLANGELO, A. (2012) *La crianza en disputa: medicalización del cuidado infantil en la argentina, entre 1890 y 1930*. Tesis de Doctorado en Ciencias Naturales, Universidad Nacional de La Plata, La Plata. Publicado en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/26268>.

COLANGELO, A.(2014) La crianza como proceso sociocultural. Posibles aportes de la antropología al abordaje médico de la niñez. *Primeras Jornadas Diversidad en la Niñez*. Hospital El Dique, Ensenada, Buenos Aires.

COMAROFF J. y COMAROFF J. L. (2000) Millennial Capitalism: First Thoughts on a Second Coming. *Public Culture*, vol. 12, n° 2. Public Culture and Duke University Press. New York.

CORONEL ARIAS, P.; GARCÍA VÁZQUEZ, N.; GAXIOLA BAQUEIRO E. G.; MENDOZA IBARRA A. L. y PATIÑO MACÍAS A. (2008) Corresponsabilidad Estado-sociedad civil internacional. Greenpeace España y el caso Prestige. *CONfines de Relaciones Internacionales y Ciencia Política*, vol. 4, n° 7, enero-mayo de 2008. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. México. Pp. 105-118.

CORRIGAN, P.y SAYER, D. (2007) La formación del Estado inglés como revolución cultural. En *Antropología del Estado. Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*. M. Lagos y P. Calla (comp.) Cuadernos del futuro n° 23. PNUD. La Paz.

COSSE, I. (2006). *Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familiar. 1946-1955*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

COSTA, M. y GAGLIANO, R. (2000) Las infancias de la minoridad. En Silvia Duschatzky (comp.) *Tutelados y Asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*. Ed. Paidós. Buenos Aires.

COWAN ROS, C. y NUSSBAUMER, B.(2011) Trayectoria conceptual de la mediación social: expedicionarios, patrones, políticos y profesionales técnicos en la interconexión y producción de mundo de significados. En Carlos Cowan Ros y Beatriz Nussbaumer (eds.) *Mediadores sociales. En la producción de prácticas y sentidos de la política pública*. Ciccus. Buenos Aires. Pp. 17-68.

CRAVACUORE, D.; ILARI, S.; VILLAR, A. (2004) *La articulación en la gestión municipal. Actores y Políticas*. Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes. Buenos Aires.

DAROQUI, A. y GUEMUREMAN, S. (1999) Los menores de hoy, ayer y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica. *Delito y Sociedad*, n°13. Ed. La Colmena. Buenos Aires.

DAS, V. y POOLE, D. (2008) El Estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social*, n° 27. Sección Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Buenos Aires.

DE CERTEAU, M. (1996) *La invención de lo cotidiano* (Vol. 1). Universidad Iberoamericana. México.

DE MARINIS, P. (1999) Gobierno, gubernamentalidad. Foucault y los anglofoucaultianos (o un ensayo sobre la racionalidad política del neoliberalismo) En Ramón Ramos Torre, y Fernando García Selgas (eds.) *Globalización, riesgo, reflexividad. Tres temas de la teoría social contemporánea*, Centro de Investigaciones Sociológicas. Madrid. Pp. 81-99.

DE MARTINO, M. (2001) Políticas sociales y familia. Estado de bienestar y neoliberalismo familiarista. *Revista Fronteras*, n°4. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República del Uruguay (CS-UdelaR). Montevideo. Pp. 103-114.

DE MARTINO, M. (2010) Ocho notas críticas sobre políticas de protección a Niños y Adolescentes en América Latina. *Revista CUHSO. Cultura Hombre Sociedad*, vol 20, n° 1. Temuco.

DELEUZE, G. (1990) El auge de lo social. En Jacques Donzelot, *La policía de las familias*. Pre-Textos. Valencia.

DETRICK, S (1992) *The United Nations Convention on the Rights of the Child: A Guide to the "Travaux Préparatoires"*. Martín Nijhoff Publishers. Amsterdam.

DIONE, J. y ZAMBRANO, A. (2009) Intervención con adolescentes infractores de ley. *Revista El observador*, n° 5, edición especial, diciembre 2009. Revista especializada en temas de infancia y adolescencia del Servicio Nacional de Menores. Chile.

DONZELOT, J. (1990) *La policía de las familias*. Pre-Textos. Valencia.

DONZELOT, J. (2007) *La invención de lo social*. Nueva Visión. Argentina.

DOUGLAS, M. (2007) *Pureza y peligro. Un análisis de los conceptos de contaminación y tabú*. Nueva Visión. Argentina.

DRAIBE, S. (1994) Neoliberalismo y políticas sociales: reflexiones a partir de las experiencias latinoamericanas. *Desarrollo Económico*, vol. 34, n° 134. IDES. Buenos Aires.

DURKHEIM, E. (1951) Determinación del hecho moral. En Guillermo Kraft, *Sociología y filosofía*. Buenos Aires. Pp. 59-86.

EICHSTELLER, G. (2009) Janusz Korczak - His Legacy and its Relevance for Children's Rights Today. *The International Journal of Children's Rights*, vol. 17, n° 3.

ELÍAS, N. (1989) *Sobre el tiempo*. Fondo de Cultura Económica. Madrid.

ELÍAS, N. (2009) *El proceso de la civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Fondo de Cultura Económica. México.

EZPELETA, J., ROCKWELL, E. (1983) *La escuela, relato de un proceso de construcción inconcluso*. Documentos del DIE. México.

FAJARDO, S. P. (2002) Retórica e realidade dos direitos da criança no Brasil. Em Clícia Maria Leite Nahra y Mônica Bragaglia (orgs.), *Conselho Tutelar: gênese, dinâmica e tendências*. Canoas. ULBRA. Brasil. Pp. 41-70.

FARSON, R. (1974) *Birthrights*. Macmillan. Londres.

FASSIN, D. (1999) La patetización del mundo. Ensayo de antropología política del sufrimiento. En Mara Viveros (comp.) *Cuerpos, diferencias y desigualdades*. UNAL. Bogotá.

FASSIN, D. y BOURDELAIS P. (comps) (2005) *Les Constructions de l'intolérable. Etudes d'anthropologie et d'histoire sur les frontières de l'espace moral*. La Découvert. París.

FAUR, E. (2012) El cuidado infantil desde las perspectivas de las mujeres–madres. Un estudio en dos barrios populares del Área Metropolitana de Buenos Aires. En Valeria Esquivel, Eleonor Faur y Elizabeth Jelin (eds.) *Las lógicas del cuidado infantil entre las familia, el Estado y el mercado*. IDES. Buenos aires.

FAZZIO, A.; LOTTINI, C. y SCANDIZZO, G. (2010) *Niñez, Familia y DDHH*. Ed. Espacio. Buenos Aires.

FEDERLE, K. (1994) Rights Flow Downhill. *International Journal of Children Rights*, vol. 2., n° 4. Nueva York.

FERGUSON, J. (2006) The Anti-Politics Machine. En Aradhana Sharma y Akhil Gupta (eds.), *The Anthropology of the state*. Blackwell. Oxford. Pp. 270-286.

FERNÁNDEZ HASAN, A. (2007) Reconsideraciones en torno de los derechos de la niñez y la adolescencia. *Kairós. Revista de Temas Sociales*, año 11, n° 20. Editorial de la Universidad Nacional de San Luis.

FERNANDO, J. (2001) Children's Rights: Beyond the Impasse. En *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 575:8. Sage Publications. London.

FLEURY, S. (1999) *Políticas sociales y ciudadanía*. En CD-ROM, Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano para el Desarrollo Social. Washington D.C.

FLEURY, S. (2002) El desafío de la gestión de las redes de políticas. *Revista Instituciones y Desarrollo*, n° 12-13. Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya.

FONSECA, C. (1998): *Caminos de adopción*. Eudeba. Buenos Aires.

FONSECA, C.(2004a) Os direitos da criança. Dialogando com o ECA. Em Claudia Fonseca, Veriano Terto e Caleb F. Alves (orgs.) *Antropologia, diversidade e direitos humanos: diálogos interdisciplinares*. Editora da UFRGS.Porto Alegre.

FONSECA, C. (2004b) La circulation des enfants pauvres au Brésil. EnI. Lebli (comp.) *De l'adoption, des pratiques de filiation différentes*. Presses Universitaires Blaise Pascal. París. Pp. 209-237.

FONSECA, C. (2007) Apresentação. De família, reprodução e parentesco: algumas considerações. *Cadernos Pagu*,nº 29.Campinas. Brasil. Pp. 9-35.

FONSECA, C. (2011) Tecnologias de governo, Família e Humanitarismo. En *Um Mundo Globalizado*. Revista Brasileira de Informação Bibliográfica em Ciências Sociais (BIB), nº 72, 2º semestre de 2011. São Paulo. Pp. 7-39.

FONSECA, C. Y CARDARELLO A. (2009) Direitos dos mais e menos humanos. En Claudia Fonseca y Patrice Schuch (comp.)*Políticas de proteção à infância. Um olhar antropológico*. Editora UFRGS. Porto Alegre.

FONSECA, C.; MARRE, D.; UZIEL A. y VIANNA, A.(2012)El principio del interés superior de la niñez, tras dos décadas de prácticas: perspectivas comparativas. En ClaudiaFonseca, Diana Marre, Anna Uziel y Adriana Vianna (coords.) *El principio del "interés superior" de la niñez: adopción, políticas de acogimiento y otras intervenciones. Perspectivas espaciales y disciplinares comparativas*. Publicado en Scripta Nova, revista electrónica de geografía y ciencias sociales, vol. XVI, nº 395.

FOUCAULT, M. (2006) Clase del 1º de febrero de 1978. En Michel Foucault, *Seguridad, territorio, población*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.Pp. 107-139.

FOUCAULT, M. (1990) *Tecnologías del yo y otros textos afines*. Ed. Paidós. Barcelona.

FRASER, N. (1991) La lucha por las necesidades: esbozo de una teoría crítica socialista feminista de la cultura política del capitalismo tardío. En *Revista Debate Feminista*, año 2 vol. 3, México.

GALLARDO, S. (2011) Entre la "deserción" y la "inclusión": acerca de un campo de intervención estatal sobre trayectorias escolares infantiles. *III Jornadas de Antropología Social del Centro*. Olavarría.

GALLARDO, S. (2013) Intervenciones estatales sobre la escolarización infantil en sectores subalternos: Reflexiones en torno a apropiaciones locales de propuestas *socioeducativas* para la *inclusión escolar*. Ponencia presentada para la *X Reunión de Antropología del MERCOSUR (RAM)*. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba.

GALLARDO, S. y BARNA, A. (2012) Implicancias en la reflexión de ¿novedosas figuras? en configuraciones contemporáneas de gestión estatal sobre la niñez. Dialogando entre dos

campos diversos de investigación. Segundo Seminario Taller de Antropología y Educación, *Antropología y Educación en Argentina. Tendencias y desafíos actuales*. CEACU, Universidad Nacional de Rosario. Rosario.

GARCÍA MÉNDEZ, E. (1991a) Prehistoria e historia del control socio-penal de la infancia: política jurídica y derechos humanos en América Latina. En Emilio García Méndez y María del Carmen Bianchi (comp.) *Ser niño en América Latina, de las necesidades a los derechos*, UNICRI. Ed. Galerna, Buenos Aires.

GARCÍA MENDEZ, E. (1991b) Niño abandonado, niño delincuente. *Nueva sociedad* n°112. Pp. 124-135.

GARCÍA MÉNDEZ, E. (1997) La Convención Internacional de los Derechos del Niño y las Políticas Públicas. En *Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral*, 2ª ed., Ed. Forum Pacis, Santafé de Bogotá.

GARCÍA MÉNDEZ, E. (1998) La Convención Internacional de los Derechos del Niño: del menor como objeto de la compasión-represión a la infancia-adolescencia como sujeto de derechos. En Emilio García Méndez et al. *Derecho de la infancia/adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral*. OEA.

GARCÍA MÉNDEZ, E. (2005) *Infancia y Sociedad en la Provincia de Buenos Aires*. Fundación Sur, UNICEF.

GARCÍA MÉNDEZ, E. y VITALE, G. (comps.) (2009) *Infancia y Democracia en la Provincia de Buenos Aires. Comentario crítico sobre las Leyes 13.298 y 13.634*. Fundación Sur-Editores del Puerto. Buenos Aires.

GAVIRIA, M. (1995) Una relectura de Mary E. Richmond. Prólogo en M. Richmond, *El caso social individual y el diagnóstico social. Textos seleccionados*. TALASA. Madrid.

GESTEIRA, S. (2014a) Buscar el “origen biológico”. Parentesco y familia en organizaciones de personas “adoptadas”. *KAIROS. Revista de Temas Sociales*, año 18, n° 33. Editorial de la Universidad Nacional de San Luis.

GESTEIRA, S. (2014b) Más allá de la apropiación criminal de niños: el surgimiento de organizaciones de personas “adoptadas” que buscan su “identidad biológica” en Argentina. *RUNA, archivos para la Ciencia del Hombre*, vol. 35, n° 1. Instituto de Ciencias Antropológicas (ICA), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Pp. 61-76.

GIDDENS, A. (1995) *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*. Amorrourtu editores. Buenos Aires.

GLEDHILL, J. (2000) *El poder y sus disfraces*. Bellaterra. Barcelona.

GONZÁLEZ, F. A. (2000) Niñez y beneficencia: Un acercamiento a los discursos y las estrategias disciplinarias en torno a los niños abandonados en Buenos Aires de principios de

siglo XX (1900-1930). En José Luis Moreno (comp.) *La política social antes de la política social*. Ed. Trama. Buenos Aires.

GONZÁLEZ DE LA ROCHA, M. (2000) Private adjustments: household responses to the erosion of work. Conference Paper Series, n° 6. United Nations Development Programme (PNUD). Nueva York.

GOODY, R. (1969) Adoption in cross-cultural perspective. *Comparative Studies in Society and History*, vol. 11 (1).

GRASSI, E. (1998) *La política social del neoliberalismo. Supuestos que orientan la acción política y problemas pendientes*. Mimeo.

GRASSI, E. (2003) *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame 1*. Editorial Espacio. Buenos Aires.

GRASSI, E.; HINTZE, S. y NEUFELD, M. R. (1994) *Políticas sociales, crisis y ajuste estructural*. Ed. Espacio. Buenos Aires.

GRAU REBOLLO, J. (2011) Parentesco, adscripción y crianza. Elaboraciones culturales de la adopción internacional y la circulación de niños. *Revista de Antropología Social* n° 20. Pp. 31-54.

GRINBERG, J. (2008) Transformaciones en el tratamiento de la niñez en riesgo. Reflexiones sobre un dispositivo de protección a la infancia en la Ciudad de Buenos Aires. *Cuadernos de Antropología Social*, n° 27. Sección de Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Buenos Aires. Pp. 155–174.

GRINBERG, J. (2013a) La gestión de las “negligencias”: interpretaciones y dilemas en los organismos de protección de la infancia. *Avá* [online], n° 22. Revista de Antropología. Programa de Postgrado en Antropología Social, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Misiones. Posadas, Misiones.

GRINBERG, J. (2013b) La recepción de “los derechos del niño” en Argentina: trayectorias de activistas y conformación de una nueva causa en torno a la infancia *Revista de Antropología y Sociología Virajes*, vol. 15, n° 1, junio de 2013. Colombia. Pp. 299-325

GRUGEL, J. y PERUZZOTTI, E. (2007) Claiming Rights Under Global Governance: Children’s Rights in Argentina. *Global Governance*, vol. 13, n° 2. Pp. 199-216.

GUBER, R. (1995) Antropólogos nativos en la Argentina: análisis reflexivo de un incidente de campo. En *Antropología y Ciencias Sociales*, año 4, n° 5. Revista del Colegio de Graduados en Antropología, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

GUBER, R. (2011) *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Ed. Siglo XXI. Buenos Aires.

GUEMUREMAN, S. y AZCÁRATE, J. (2005) *Informe sobre la cuestión legislativa en provincia de Buenos Aires*. Disponible en www.observatoriojovenes.com.ar.

- GUEMUREMAN, S. y DAROQUI, A. (2001) *La Niñez Ajusticiada*. Ed. del Puerto. Buenos Aires.
- GUGGENHEIM, M. (2005) *What's Wrong with Children's Rights*. Cambridge, Mass. Harvard University Press.
- GUPTA, A. (1995) Blurred boundaries: the discourse of corruption, the culture of politics, and the imagined state. *American ethnologist* 22 (2). Pp. 375-402.
- GUPTA, A. (2014) *Viewing States from the Global South*. En Chris Krupa and David Nugent (eds.) *Off-Centered States*. Univ. of Pennsylvania Press.. Philadelphia.
- HACKING, I. (2001) La fabrication d'un genre: le cas de l'enfance maltraitée. En *Entre science et réalité. La construction sociale de quoi?* La Découverte. Paris. Pp. 171-220.
- HAMMERSLEY, M. y ATKINSON, P. (1994) *Etnografía. Métodos de investigación*. Ed. Paidós. Barcelona.
- HARAWAY, D. J. (1995) *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinvención de la naturaleza*. Cátedra. Madrid.
- HART, J. (2006) Saving Children: What Role for Anthropology? *Anthropology Today* 22 (1).
- HART, J. (2008) Children's Participation and International Development: Attending to the Political. *The International Journal of Children's Rights*, vol. 16, n° 3. Martinus Nijhoff Publications. Pp. 407-418.
- HELLER, A. (1994) *Sociología de la vida cotidiana*. Ed. Península. Barcelona
- HERNÁNDEZ, J. (2007) Surgimiento y desarrollo de las áreas administrativas de infancia y adolescencia. 1919-1943. Ponencia presentada en las *XI Jornadas Interescuelas*. Departamentos de Historia. Universidad Nacional de Tucumán.
- HERZFELD, M. (1985) *The poetics of manhood: Contest and identity in a Cretan mountain*. Princeton University Press. Princeton.
- INDA J. y ROSALDO R. (eds.) (2002) *The anthropology of globalization: A reader*. Blackwell, Oxford.
- INGENIEROS, J. (1908) Los niños vendedores de diarios y la delincuencia precoz. (Notas sobre una encuesta efectuada en 1901). En *Archivos de Psiquiatría y Criminología aplicadas a las ciencias afines*, año VII. Ed. Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional. Buenos Aires. Pp. 329-348.
- INGOLD, T. (1993) The temporality of the landscape. *World Archaeology*, vol. 25, n° 2.
- KEY, E. (1907) *El Siglo de los Niños*. Henrich. Barcelona.

- KING, M. (1994) Children's Rights as Communication: Reflections on Autopoietic Theory and the United Nations Convention. *The Modern Law Review*, vol. 57, n° 3, mayo de 1994. Pp. 385-401.
- KING, M. (1997) *A Better World for Children: Explorations in Morality and Authority*. Routledge. London.
- KLISBERG, B. (1999) *Seis tesis no convencionales sobre participación*. Instituto Interamericano de Desarrollo. Buenos Aires.
- KONTERLLNIK, I. (2004) *La dimensión institucional de las políticas de protección a la infancia y la adolescencia. Foro mundial 2004, el niño y el adolescente en la agenda política y social*. Buenos Aires.
- KORCZAK, J. (1993) *El derecho del niño al respeto*. Ed. Trillas. México.
- KRMPOTIC, C. S. (2009: 1). Identidad y alienación en trabajo social, en un contexto de reformas sociales, desprofesionalización y proletarización. *Margen*, n° 56, diciembre de 2009. Periódico de Trabajo Social y Ciencias Sociales.
- KRUPA, C. y NUGENT, D. (eds.) (2014) *Off-Centered States: Political Formation and Deformation in the Andes*. Univ. of Pennsylvania Press. Philadelphia.
- KUHN, T. (1971) *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de Cultura Económica. México D.F.
- LALLEMAND, S. (1993) *La circulation des enfants en société traditionnelle: prêt, don, échange*. Harmattan. Paris.
- LARRANDART, L. (1990) Prehistoria e historia del control socio-penal de la infancia. En Emilio García Méndez y María del Carmen Bianchi (comp.) *Ser niño en América Latina, de las necesidades a los derechos*. UNICRI. Ed. Galerna. Buenos Aires.
- LEINAWEAVER, J. B. (2008) *The circulation of children: kinship, adoption, and morality in Andean Peru*. Duke University Press. Durham, London.
- LESCANO, M. et al. (2008) ¿La Ley Salvadora del Niño? Discursos y prácticas que moldean la nueva normativa en materia de infancia de la provincia de Buenos Aires. Equipo del IDN (FCJyS - UNLP), ponencia presentada en las *V Jornadas de Sociología de la UNLP*.
- LIEBEL, M. (2009) Sobre la Historia de los Derechos de la Infancia. En Manfred Liebely Marta Martínez Muñóz (comp.) *Infancia y Derechos Humanos. Hacia una Ciudadanía Participante y Protagonista*. IFEJANT. Lima.
- LIEBEL, M. y MARTÍNEZ MUÑOZ, M. (comp.) (2009) *Infancia y Derechos Humanos. Hacia una Ciudadanía Participante y Protagonista*. IFEJANT. Lima.
- LINDBLOM, C. (1991) *El proceso de elaboración de políticas públicas*. Ministerio de Administraciones Públicas. Madrid.

- LIPSKY, M. (1980) *Street level bureaucracy*. Russel Sage. Nova York.
- LIZÁRRAGA, D. (2009) Conceptualizando la práctica desde una perspectiva histórica. El Operador Social. *Margen*, n° 56, diciembre de 2009. Periódico de Trabajo Social y Ciencias Sociales.
- LLOBET, V. (2009a) Las políticas sociales para la infancia y la adolescencia en Argentina y el paradigma internacional de derechos humanos. En Jorge Arzate (ed.) *Políticas Sociales en Latinoamérica, perspectivas comparadas*. Ed. Porrúa-UAEM. México.
- LLOBET, V. (2009b). Las políticas sociales para la infancia, la psicología y el problema del reconocimiento. *Investigaciones en Psicología*. Revista del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Psicología.
- LLOBET, V. (2010) *¿Fábricas de niños? Las instituciones en la era de los derechos de la infancia*. Noveduc. Buenos Aires.
- LLOBET, V. (2011) Un mapeo preliminar de investigaciones sobre infancia y adolescencia en las ciencias sociales en Argentina desde mediados de la década de 1990. *Kairós. Revista de Temas Sociales*, año 15, n° 28. Editorial de la Universidad Nacional de San Luis.
- LLOBET, V, LITICHEVER, C. Y MAGISTRIS, G. (2012). La construcción del “beneficiario” en los programas sociales dirigidos a niñas, niños y adolescentes en el área metropolitana bonaerense. *Rev. Ciencias Sociales Universidad de Costa Rica*, 138: 77-92 / 2012 (IV).
- LÓPEZ, A. (2008) *Los largos y sinuosos caminos de la reforma: Acerca de la transformación legislativa e institucional de la Provincia de Buenos Aires. Poder, resistencias, desidia y, por último, derechos de la infancia*. Publicado en: <http://www.observatoriojovenes.com.ar/almacen/file/Reforma%20legislativa%20PBA.pdf>.
- LÓPEZ, A. (2010) *Proceso de reforma legal e institucional del sistema penal-juvenil en la Provincia de Buenos Aires (2000-2009)*. Tesis de Maestría en Investigación en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. No publicada.
- LOTTE, M.y VALENTIN, K. (2009) The adult North and the young South: Reflections on the civilizing mission of children’s rights. *Anthropology Today*, vol. 25, n° 3. Blackwell Publishing.
- LOWI, T. J. (1964) American Business, Public Policy, Case-Studies and Political Theory. *World Politics*, vol.16, n° 4. Trustees of Princeton University.
- LUCESOLE, N. (2012) *Políticas públicas de niñez y adolescencia en la provincia de Buenos Aires: análisis del proceso de implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Un estudio de caso en el Centro de Referencia de La Plata: ¿Asistencialismo penal o penalismo asistencial?* Tesis de Maestría en Diseño y Gestión de Políticas y Programas Sociales -FLACSO, Sede Académica Argentina.

LUCIANI CONDE, L. (2010) La protección social de la niñez: subjetividad y posderechos en la segunda modernidad. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 8 (2).

LUGONES, M. G. (2012a) *Obrando en autos, obrando vidas: formas y fórmulas de Protección Judicial en los tribunales prevencionales de Córdoba, Argentina, a principios del siglo XXI*. E-papers. Rio de Janeiro.

LUGONES, M.G. (2012b) Actuaciones de “pequeñas juezas” en Tribunales de Menores en lo Prevencional y Civil de Córdoba, Argentina, a comienzos del siglo XXI. En Claudia Fonseca, Diana Marre, Anna Uziel y Adriana Vianna (coords) *El principio del “interés superior” de la niñez: adopción, políticas de acogimiento y otras intervenciones. Perspectivas espaciales y disciplinares comparativas*. Publicado en Scripta Nova, revista electrónica de geografía y ciencias sociales, vol. XVI, n° 395.

MACHAIN, E.; AVILA TESTA, M. C. y VÉNERE, J. (2007) Patronato, prácticas y discursos persistentes en la etapa de la protección integral de niñas/os y adolescentes. Políticas Públicas en la perspectiva de los Derechos Humanos. *III Congreso Mundial sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia*. Barcelona.

MAGISTRIS, G. (2012) *El magnetismo de los derechos. Narrativas y tensiones en la institucionalización de los Sistemas de Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescentes en la provincia de Buenos Aires*. Tesis presentada para optar por el título de Magister en Derechos Humanos y Políticas Sociales de la Universidad Nacional de San Martín.

MAHON, R. (2010) After Neo-Liberalism? : The OECD, the World Bank and the Child. *Global Social Policy*, n° 10:172. Sage Publications. London.

MAJONE, G. y WILDAVSKY, A. B. (1978) *Implementation as evolution*. ND.

MANZANO, V. (2008) Etnografía de la gestión colectiva de políticas estatales en organizaciones de desocupados de La Matanza, Gran Buenos Aires. *RUNA, archivos para la Ciencia del Hombre*. Instituto de Ciencias Antropológicas (ICA), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

MANZANO, V. (2013) *La política en movimiento. Movilizaciones colectivas y políticas estatales en la vida del Gran Buenos Aires*. Prohistoria. Rosario.

MEAD, M. (1994) *Masculino y femenino*. Minerva. Madrid

MEDINA, G. (1998) *La guarda de hecho y la adopción*. Ed. Jurisprudencia Argentina, Tomo III-959. Bueno Aires.

MENENDEZ, E. (2002) *La parte negada de la cultura. Relativismo, diferencias y racismo*. Bellaterra. Barcelona.

- MENENDEZ, E. y SPINELLI, H. (2006) *¿Participación social para qué?* Lugar Editorial. Buenos Aires.
- MERRY, S. E. (2006) Transnational human rights and local activism: mapping the middle. *American Anthropologist*, vol. 108, n° 1. Pp. 38-51.
- MEYER, B. (2007) *The moral rhetoric of childhood*. *Childhood*, 14 (1): 85. Sage Publications. London.
- MITCHELL T. (2006) Society, Economy and the State Effect. En Aradhana Sharma y Akhil Gupta (eds.), *The Anthropology of the state*. Blackwell, Oxford.
- MONTESINOS, M. P. (2002) *Las políticas focalizadas en Educación y su relación con los procesos de desigualdad social y diversidad cultural*. Tesis de Maestría en Políticas Sociales. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- MONTESINOS, M. P. y SINISI, L. (2004) Niñez, pobreza y diferenciación social. *RUNA, archivos para la Ciencia del Hombre*, n° 24, Instituto de Ciencias Antropológicas (ICA), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- MOORE, H. L. (1999) *Antropología y feminismo*. Cátedra. Madrid.
- MUSA, L. (2008) Cronología del proceso parlamentario de aprobación de la Ley 26.061. En Emilio García Méndez (comp.) *Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Análisis de la Ley 26.061*. Editores del Puerto. Buenos Aires.
- NARI, M. (2004) *Políticas de maternidad y maternalismo político*. Editorial Biblos. Buenos Aires.
- NEGANDHI, A.R. (1975) *Interorganization Theory*. Kansas University Press, Kansas City.
- NEUFELD, M. R. (2005) Investigación antropológica y problemáticas socioeducativas en América Latina: Tendencias y propuestas. En Edgardo Garbulsky (comp.) *Actas del Primer Congreso Latinoamericano de Antropología*. Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario. Rosario.
- NEUFELD, M. R., GRASSI, E. (2003) Corolario de la globalización neoliberal: la cuestión social en la Argentina. En Laura Ramos (coord.) *El consenso de Washington: ¿éxito o fracaso? La caída de su mejor alumno: Argentina*. Icaria Editorial. Barcelona.
- NOCETI, M. B. (2008) La niñez como campo de disputa política en el municipio de Bahía Blanca. *IX Congreso de Antropología Social "Fronteras de la Antropología"*. Posadas, Misiones.
- NOZICK, R. (1969) Newcomb's Problem and Two Principles of Choice. En Nicholas Rescher (ed.) *Essays in Honor of Carl G. Hempel*. D. Reidel Publishing Company. Dordrecht, Holanda.

NUGENT, D. (2007) Estado y nación vistos desde los márgenes: La reconfiguración del campo moral en el Perú durante el siglo XXI. En M. Lagos y P. Calla (comp.) *Antropología del Estado. Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*. INDH/PNUD. La Paz.

OSZLAK, O.(1979) Notas críticas para una teoría de la burocracia estatal. *Desarrollo Económico*, vol. 19, n° 74. IDES. Buenos Aires.

OSZLAK, O. (1984) *Políticas públicas y regímenes políticos: reflexiones a partir de algunas experiencias latinoamericanas*. Estudios CEDES. Buenos Aires.

PACHECO DE OLIVEIRA, J. (1988) *“O Nosso Governo” Os ticunas e o Regime Tutelar*. Ed. Marco Zero. Rio de Janeiro.

PAINE, R. (1977) The nursery game: colonizers and colonized. En Robert PAINE, *The white Arctic: anthropological essays on tutelage and ethnicity*. St. John’s New foundland. ISER– Memorial University of New foundland. University of Toronto Press.Pp.77-106.

PANTER-BRICK, C. (2002). “Street Children, Human Rights, and Public Health: A Critique and Future Directions”. *Annual Review of Anthropology*, Vol. 31.

PENN, H. (2002) The World Bank's View of Early Childhood. *Childhood*, 9 (1).Sage Publications. London. Pp. 118-132.

PÉREZ TRIVIÑO, M. J. (2011) Trabajo en red: Una propuesta metodológica para promover la corresponsabilidad en la educación en el territorio. *Educación Social*, n° 49. Pp. 129-142.

PILOTTI, F. (2000) *Globalización Y Convención sobre los Derechos del Niño: El Contexto del Texto*. Unidad de Desarrollo Social y Educación, Organización de los Estados Americanos. Washington DC.

PITT-RIVERS, J. (1971)*The people of the sierra*. Chicago University Press. Chicago.

PRESSMAN, J.L. y WILDAVSKY, A. (1973) *Implementation*. University of California Press. Berkeley.

PRICE, D. (2008) *Anthropological Intelligence: The Deployment and Neglect of American Anthropology in the Second World War*. Duke University Press.Durham.

PRITCHARD, E. E. (1997) *Los Nuer*. Anagrama. Barcelona.

PUPAVAC, V. (2001)Misanthropy without borders: The international children’s rights regime. *Disasters* n° 25 (2).Blackwell Ed. Oxford.

RABINOW, P. y Rose, N. (2006) Biopower Today. *BioSocieties*, vol. 1, n°2.

RADCLIFFE-BROWN, A. (1986 [1940]). Sobre las relaciones burlescas. En *Estructura y función en la sociedad primitiva*. Planeta-Agostini. Barcelona. Pp. 107-122.

RAGGIO, L.(2003) Evaluación de programas sociales desde una perspectiva cualitativa. En torno de la definición de las necesidades a partir de los destinatarios. En Javier Lindenboim y Claudia Danani (coord.) *Entre el trabajo y la política. Las reformas de las políticas sociales argentinas en perspectiva comparada*. Editora Biblos. Buenos Aires.

Ramos, S. (1981) Las relaciones de parentesco y ayuda mutua en los sectores populares urbanos: un estudio de caso. *Estudios CEDES*, vol. 4, n° 1. Buenos Aires.

REGUEIRO, S. (2013) *Apropiación de niños, familias y justicia, Argentina (1976-2012)*. Prohistoria Ediciones. Rosario.

REYNAERT, D.; BOUVERNE-DE BIE M. y VANDEVELDE, S. (2009) A review of children's rights literature since the adoption of the United Nations Convention on the Rights of the Child. *Childhood* 16:518. Sage Publications. London.

REYNOLDS P., NIEUWENHUYS O. y HANSON K. (2006) Refractions of Children's Rights in Development Practice: A view from anthropology. *Childhood* 13:291. Sage Publications. London.

RIBEIRO, R. (1997) Os direitos humanos podem amenazar a democracia? *Encontró anual da Ancops*, 21. Anais Caxambu, CD-ROM.

RICHMOND, M. (1982) *El caso social Individual*. Ed. Humanitas. Buenos Aires.

RIFIOTIS, T. (2007) Derechos Humanos y otros derechos: aporías sobre el proceso de judicialización y la institucionalización de los movimientos sociales. En A.Isla, *En los márgenes de la Ley*. Ed. Paidós. Buenos Aires.

RÍOS, J. y TALAK, A. (1999) La niñez en los espacios urbanos. En F. Devoto y M. Madero. (comp.) *Historia de la vida privada en Argentina, 1870-1930*. Taurus. Buenos Aires.

ROCKWELL, E. (1996) Keys to appropriation: rural schooling in Mexico. En Bradley A. Levinson et al. (eds.) *The cultural production of the educated person. Critical Ethnographies of Schooling and Local Practice*. University Press of New York.

Roger, C. (2013) *El enfoque de protección de los derechos de la primera infancia en América Latina*. Fundación Arcor-Unicef.

ROSE, N. (1999) *Governing the soul. The Shaping of the Private Self*. Free association books. London

ROSE, N. (2006) Governing "advanced" liberal democracies. En Aradhana Sharma y Akhil Gupta (eds.), *The Anthropology of the state*. Blackwell. Oxford.

Rose N. (2007) La muerte de lo social. *118 Revista argentina de sociología, año 5, n° 8*. Pp. 111-150.

ROSE, N. y MILLER, P. (1992) Political Power beyond the State: Problematics of Government. *The British Journal of Sociology*, vol. 43, n° 2. Ed. by The London School of Economics and Political Science. Pp. 173-205.

ROSE, N; OÊMALLEY, P. y VALVERDE, M. (2006) Governmentality. *Revista Law & Society, Annual Review*, n° 2. Pp. 83-104.

SANTILLÁN, L. (2004) Niñez en la redefinición de las políticas de Estado: Aportes desde la perspectiva antropológica y de la etnografía de la educación. *Actas del VII Congreso Argentino de Antropología Social*, 25 al 28 de mayo de 2004. Córdoba.

SANTILLÁN, L. (2009) Antropología de la crianza: la producción social de “un padre responsable” en barrios populares del Gran Buenos Aires. *Revista Etnográfica* n°13 (2). Centro de Estudios de Antropología Social. ISCTE, Lisboa. Pp. 265-289.

SANTILLÁN, L.(2010) Relaciones de ayuda mutua y más allá de ellas. El cuidado infantil y lazos de asociatividad en contextos de desigualdad social. *Papeles de Trabajo n° 20*. Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología socio-Cultural [online].

SANTILLÁN, L. (2011) El cuidado infantil, la vida familiar y las formas en que se territorializan las intervenciones sociales: un estudio en barrios populares del Gran Buenos Aires. En I. Cosse; V. Llobet; C. Villalta y M. C. Zapiola (eds.) *Infancias: políticas y saberes en Argentina y Brasil. Siglos XIX y XX*. Ed. Teseo. Buenos Aires. Pp. 287-310.

SANTILLÁN, L. (2012) *Quiénes educan a los chicos. Infancia, trayectorias educativas y desigualdad*. Biblos. Buenos Aires.

SANTILLÁN, L. (2013) Entre la ayuda y el “desligamiento”. Prácticas y regulaciones cotidianas sobre las familias y el cuidado infantil en barrios populares del Gran Buenos Aires – aportes desde la etnografía. *Civitas*, vol. 13, n° 2. Porto Alegre. Pp. 326-345.

SCHEPER-HUGHES, N. (1977) *La muerte sin llanto: violencia y vida cotidiana en Brasil*. Ariel. Barcelona.

SCHNEIDER, D. (1984) *A Critique of the Study of Kinship*. University of Michigan Press. Estados Unidos.

SCHUCH, P. (2006) Direitos e sensibilidades: uma etnografia das práticas de justiça da infância e juventude. Em *Antropologia e direitos humanos*, n°4. Associação Brasileira de Antropologia (ABA). Nova Letra. Florianópolis.

SCHUCH, P. (2008) Tecnologias da não violência e modernização da justiça no Brasil. *Civitas*8, n° 3. Porto alegre. Pp. 498-520.

SCHUCH, P. (2009) *Práticas de justiça. Antropología dos modos de governo da infância e juventude no contexto pós-ECA*. Editora UFRGS. Porto Alegre.

SCHUCH, P y FONSECA, C. (2009) Introducción. En Claudia Fonseca y P. Schucht (comp.) *Políticas de proteção à infância. Um olhar antropológico*. UFRGS Editora. Porto Alegre.

SCOTT, J. (1998) *Seeing like a State: How certain schemes to improve human condition have failed*. Yale University Press. New Haven and London.

SCOTT, J. (2006) Cities, Peoples and Language. En Aradhana Sharma y Akhil Gupta (eds.), *The Anthropology of the State: A reader*. Blackwell Publishing. Pp. 247-269.

SHORE, C. (2010) La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la "formulación" de las políticas. En *Antípoda*, revista de Antropología y Arqueología, n° 10. Universidad de los Andes. Bogotá. Pp. 21- 49.

SHORE, C, y WRIGHT, S. (1997) *Anthropology of public policy: Critical perspectives on governance and power*. Routledge. London.

SILVEIRA LEMOS, F. C.; Da SILVA NOBRE, D.; DOS SANTOS BENGIO, F. C.; COSTA PAULO, F. y BRITO FERREIRA, F. (2010) Práticas de governo da família pelo UNICEF no Brasil. *Mnemosine*, vol. 6, n° 1. Pp. 57-70.

SMITH, A. T. (2003) *The Political Landscape*. University Of California Press. Berkeley.

SOUZA SANTOS, B. (2002) Toward a Multicultural Conception of Human Rights. En Berta Esperanza Hernández-Truyol (eds.) *Moral Imperialism. A Critical Anthology*. New York University Press. New York.

SOUZA LIMA, A. C. (2002) Sobre gestar e gerir a desigualdade: pontos de investigação e diálogo. En *Gestar e gerir. Estudos para uma antropologia da administração pública no Brasil*. Relume Dumará. Rio de Janeiro.

TARDUCCI, M. (2008) *Maternidades en el siglo XXI*. Espacio. Buenos Aires.

TAUSSIG M. (1992) La magia del Estado: María Lionza y Simón Bolívar en la Venezuela contemporánea. En Manuel Gutiérrez Estévez et al. (eds) *De palabra y obra en el Nuevo Mundo*. Siglo XXI, México DF.

TAUSSIG, M. (1992) *The nervous system*. Routledge. New York.

TENTI FANFANI, E. (1987) Políticas de asistencia y promoción social en la Argentina. *Boletín informativo Techint*, n° 248. Buenos Aires.

TISCORNIA, S. (2000) Violencia policial, derechos humanos y reformas policiales. *Delito y Sociedad*, n°14. Buenos Aires.

Tiscornia, S. (2008) *Activismo de los derechos humanos y democracias estatales. El caso Walter Bulacio*. Ediciones del Puerto/CELS. Buenos Aires.

- TROUILLOT, M. (2001) The Anthropology of the State in the Age of Globalization. *Current Anthropology*, vol. 42 (1)Pp: 125-138
- URIARTE, L. M. y MORENO, A. (2009) *Corresponsabilidad Social: RSC en Red Comunicación para "Cooperación 2.0 2009"*.
- VARELA, M. (2008) *Paradigmas, debates, tensiones en políticas de niñez: aportes a una transición*. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Vázquez Aguado, O. (1999) Relaciones entre trabajo social y sociedad. *Cuadernos de Trabajo Social*, n° 12. Universidad Complutense de Madrid. Pp.93-106.
- VEERMAN P. (1992) *The Rights of the Child and the Changing image of Childhood*. Martinus Nijhoff. Boston and London.
- VERHELLEN, E. (1994) *Convention on the Rights of the Child. Background, Motivation, Strategies, Main Themes*. Leuven & Appeldom. Garant.
- VERNET, M. (2009) La marcha del cangrejo: Recorrido institucional del área de Niñez y Adolescencia en el Estado de la provincia de Buenos Aires. Revista digital *Aquí Estamos*, n° 2.
- VIANNA, A. (2002) Quem deve guardar as crianças? Dimensões tutelares de gestãoda infância. En A. C.Sousa Lima, *Gestar e gerir. Estudos para uma antrpologias aadministração pública no Brasil*. Relume-Dumará. Rio de janeiro.
- VIANNA, A. (2007) *El mal que se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910-1920*. Ad-Hoc. Buenos Aires.
- VIANNA, A. (2010) Derechos, moralidades y desigualdades. Consideraciones acerca de procesos de guarda de niños. En Carla Villalta (comp.) *Infancia, justicia y derechos humanos*. Ed. Universidad Nacional de Quilmes. Bernal, Buenos Aires.Pp. 21-72.
- VIGARELLO, G. (2005) L'intolérable de la maltraitance infantile. Genèse de la loi sur la protection des enfants maltraités et moralement abandonnés en France. En Didier Fassiny Patrice Bourdelais (comps.) *Les Constructions de l'intolérable. Étudesd'anthropologie et d'histoire sur les frontières de l'espace mora*. La Découverte. Paris. Pp. 111-127.
- VILLALTA, C. (2005) ¿De quién son los niños pobres? Los debates sobre la tutela administrativa, judicial o caritativa en Buenos Aires de fin de siglo pasado. En Sofía Tiscorniay María Victoria Pita (eds.)*Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil*. Antropofagia. Buenos Aires. Pp. 71-88.
- VILALTA, C. (2008) Entre reformas: procedimientos y facultades en torno a la adopción legal de niños. *Actas del IX Congreso Argentino de Antropología Social*. Universidad de Misiones.
- VILLALTA, C. (2010a) Introducción. En Carla Villalta (comp.) *Infancia, justicia y derechos humanos*. Ed. Universidad Nacional de Quilmes. Bernal.

VILLALTA, C. (2010b) Imitar a la naturaleza. La adopción de niños en los años '60: entre ficciones legales y prácticas consuetudinarias. En Isabella Cosse, Karina Felitti y Valeria Manzano (comps.) *Los 60' de otra manera: vida cotidiana, género y sexualidades en la Argentina*. Prometeo, Buenos Aires. Pp. 89-129.

VILLALTA, C. (2012a) La administración de la infancia en debate. Entre tensiones y reconfiguraciones institucionales. *Estudios en antropología social*, vol. 1, n°2. Centro de Antropología Social. IDES.

VILLALTA, C. (2012b) *Entregas y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños*. Ediciones del Puerto/CELS. Buenos Aires.

VILLALTA, C. (2012c) «Haciendo padres»: entre listas y registros. De la discrecionalidad a la elección profesionalizada. En Claudia Fonseca, Diana Marre, Anna Uziel y Adriana Vianna (coords.) *El principio del "interés superior" de la niñez: adopción, políticas de acogimiento y otras intervenciones. Perspectivas espaciales y disciplinares comparativas*. Publicado en Scripta Nova, revista electrónica de geografía y ciencias sociales, vol. XVI, n° 395.

VILLALTA, C. y LLOBET, V. et al. (2011) *Informe final "Estado de Situación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Mendoza y San Juan"*. PIUBAMAS/UBA -Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, abril de 2011.

VILLALTA, C. y LLOBET, V. (2015) Resignificando la protección. Los sistemas de protección de derechos de niños y niñas en Argentina. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, n° 13 (1).

VITALE, G. et al. (2006) Análisis histórico, legislativo y judicial en el tratamiento de la infancia. *Revista RAP. Actualidad Jurídica Provincial y Municipal Bonaerense*, n°23. Buenos Aires.

VIVES, C. (2006) Políticas de niñez en la Ciudad de Buenos Aires: la disputa entre un organismo de protección integral y las viejas prácticas intervencionistas. Actas del XI Simposio Interamericano de Investigación Etnográfica en Educación SEANSO / ICA – FFyL – UBA.

WALLERSTEIN, I.(1996) *Abrir las ciencias sociales*. Siglo XXI Editores. Madrid.

WEBER, M. (1996) *Economía y Sociedad*. Fondo de Cultura Económica. México

WEBER, M. (2010) *¿Qué es la burocracia?* El Aleph. Buenos Aires.

WEDEL, R.; SHORE, C.; FELDMAN, G. y LATHROP, S. (2005) Toward an Anthropology of Public Policy. En *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 600. *The Use and Usefulness of the Social Sciences: Achievements, Disappointments, and Promise* (July 2005) Published by: Sage Publications, Inc. in association with the American Academy of Political and Social Science Stable. Pp. 30-51.

- WILLIAMS, R. (2009) *Marxismo y literatura*. Ed Las cuarenta. Buenos Aires.
- WILSON, F. (1967) *Rebel Daughter of a Country House*. George Allen & Unwin. London.
- WILSON, R. (1997) *Human Rights, Culture & Context. Anthropological Perspectives*. Pluto Press. London – Chicago.
- WOLF, E. (1987) *Europa y la gente sin historia*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.
- WOLFENSOHN, J. (1998) *La Otra Crisis*. Discurso pronunciado ante la Junta de Gobernadores. Banco Mundial, 6 de octubre de 1998. Washington, D.C.
- ZAPIOLA, C. (2010a) La Ley de Patronato de menores de 1919: ¿una bisagra histórica? En Lucía Lionetti y Daniel Míguez, *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e institución (1890-1960)*. Prohistoria. Buenos Aires. Pp. 117-132.
- ZAPIOLA, C. (2010b) Espacio urbano, delito y “minoridad”: aproximaciones positivistas en el Buenos Aires de comienzos del siglo XX. *Revista Educación y Pedagogía*, vol. 22, n° 57.
- ZELIZER, V.A. (1985) *Pricing the Priceless Child: The Changing Social Value of Children*. Princeton University Press.
- ZENOBI, D. (2010) O antropólogo como “espião”. Das acusações públicas à construção das perspectivas nativas. *Mana. Estudos de antropologia social*, vol. 16, n° 2. Pp. 471-499.

Documentos y materiales consultados

Documentos de organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y organismos transnacionales

- BID (1995) “informe de la Comisión Latinoamericana y del Caribe sobre Desarrollo Social” producida por el BID, el PNUD y la CEPAL.
- BID (1997) “Libro de consulta sobre participación”, editado por el Banco interamericano de desarrollo.
- BM (1996) “Participation sourcebook” editado por el Banco Mundial.
- CPM-CCT (2011) *Informe anual 2011. Violaciones a los derechos humanos en los lugares de detención de la provincia de Buenos Aires*. Comisión Provincial por la Memoria-Comité Contra la Tortura.
- DOMENECH, E. (2004) *Análisis de la factibilidad económica de la implementación de la Ley 12.07. Informe final*. Instituto de Derechos del Niño, UNLP. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Acuerdo de Cooperación UNICEF-IDN. Mimeo.

IDN (2004) *Subproyecto: Análisis de factibilidad económica de la implementación de la Ley 12.607. Informe Final*. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP-UNICEF.

IDN-UNICEF (2008) *La nueva normativa de protección a la infancia y la adolescencia en la provincia de Buenos Aires. Análisis de su puesta en vigencia y su impacto. Ley 13.298 y Leyes modificatorias*. Instituto de Derechos del Niño, UNLP-UNICEF.

IDN-UNICEF (2009) *Análisis sobre la puesta en vigencia de una Ley de infancia en la provincia de Buenos Aires. Especial referencia a la Ley 13.298, sus modificatorias y antecedentes normativos*. Ernesto Doménech; Inés Jaureguiberry; María José Lescano; Maximiliano Gavagnin y Celeste Hernández, Informe final de la investigación realizada en el Instituto de Derecho del Niño y UNICEF - Oficina Argentina, durante los años 2006-2009.

REDLAMYC (2009) *Estudio de balance regional sobre la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño en América Latina y el Caribe. Impacto y retos a 20 años de su aprobación*. Ediciones Save the Children.

UNICEF (2010) *Temas claves en materia de Protección y Promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Buenos Aires*. Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, UNICEF.

Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires-UNICEF (2013). *Guía de Orientación para Equipos Territoriales de la provincia de Buenos Aires, Documento conceptual. Hacia un Plan Integral de Abordaje y Prevención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes*.

Documentos gubernamentales

CAFIERO J. P. (2005) *El rol de los organismos administrativos en la implementación del sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes*. Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, diciembre de 2005.

Censo 2010. <http://www.censo2010.indec.gov.ar>.

DEFERRARI, S. (2010) *Informe al Observatorio Social Legislativo. Ley 13.298 – Medidas de Protección de Derechos – Abrigo*. Versión Preliminar. Disponible en: <http://www.hcdiputados-ba.gov.ar/osl2011/informes/Consejocons17-08-2010.pdf>.

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN (2011) *Estudio sobre la Implementación del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la República Argentina. Informe final*. Publicado en: http://www.dpn.gob.ar/p_area01/index.php.

GUIA DE PROCEDIMIENTOS. Para los Servicios de Promoción y Protección de los Derechos del Niño. Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos del Niño. Subsecretaría de Niñez y Adolescencia

JGMTZA-PNUD (2011)*Objetivos del Milenio en el Municipio de La Matanza. Desarrollo Metodológico y Estado de Situación 2009*. Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de La Matanza. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO – Provincia de Buenos Aires (2004). Bases para una política de promoción y protección de derechos.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO-Gobierno de la provincia de Buenos Aires (2007). Por una infancia integrada en nuestra sociedad. Nueva Ley del niño de la provincia de Buenos Aires. Buenos Aires: UNICEF.

MDSPBA- UNICEF (2011) MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE PBA - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministerio de PBA - UNICEF. *Apoyo a la instalación del Observatorio Social del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño en la provincia de Buenos Aires*.

MURGA, ME. ANZOLA, MG. (2011) Cuadernillo N° 2. Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de Derechos en el Ámbito Local. Ministerio de Desarrollo Social. Presidencia de la Nación. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Facultad De Trabajo Social, Entre Ríos.

Objetivos del Milenio en el Municipio de La Matanza (2009): http://www.undp.org.ar/docs/Libros_y_Publicaciones/Objetivos%20del%20milenio%20en%20La%20Matanza.pdf.

OBSERVATORIO SOCIAL DE LA NIÑEZ (2011). Informe N° 1. Provincia de Buenos Aires. Mayo de 2011.

OBSERVATORIO SOCIAL DE LA NIÑEZ (2012)*Informe n° 2*, febrero de 2012. Provincia de Buenos Aires.

OBSERVATORIO SOCIAL LEGISLATIVO (2009). Estudio exploratorio de seguimiento de aplicación de la Ley de Fuero de Familia y Justicia Penal Juvenil. Septiembre de 2009.

OBSERVATORIO SOCIAL LEGISLATIVO (2010). Visualización de la niñez y adolescencia en la inversión pública provincial bajo enfoque de derechos. “La inversión justa y adecuada garantiza el cumplimiento y el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia”. La Plata, 17 de Septiembre del 2010.

REUNA (2010) REGISTRO ESTADÍSTICO UNIFICADO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. *Niños-Niñas-Adolescentes y Derechos Vulnerados. Algunas intervenciones tendientes a la restitución de los Derechos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires*. Informe preliminar. La Plata, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos del Niño. Junio de 2010. Publicado en http://www.hcdiputados-ba.gov.ar/osl2011/actividades/eventos_especiales/anexo_osl_reuna.pdf.

REUNA (2011) REGISTRO ESTADÍSTICO UNIFICADO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. *Niñez y Adolescencia vulnerada en sus Derechos Acciones tendientes a su Restitución*. La Plata, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires Subsecretaría de Niñez y Adolescencia Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos del Niño. Julio de 2011.

REUNA (2012) REGISTRO ESTADÍSTICO UNIFICADO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. *Maltrato Infantil: Análisis a partir de la casuística atendida por los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos de la Provincia de Buenos Aires*. La Plata, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires Subsecretaría de Niñez y Adolescencia Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos del Niño. Enero de 2012.

Normativa internacional, nacional y provincial. Fallos judiciales

Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN). 1989. *Convención sobre los derechos del niño*. <http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_MNcdn.pdf>.

Declaración de los Derechos del Niño de Ginebra de 1924.

Declaración de los Derechos del Niño 1959.

Ley N° 10.903 —Del Patronato de Menores.

Ley N° 13.298: Ley provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños. Ley de la Provincia de Buenos Aires.

Ley N° 13.634: Ley provincial. Principios Generales del Fuero de Familia y del Fuero Penal del Niño.

Leyes modificatorias de la provincia de Buenos Aires: 13.645; 13.772; 13.797; 13.821.

Fallo SCBA, I. 2278 “Procurador Gral. de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As. Contra Prov. de Bs. As. s/ inconstitucionalidad arts. De la Ley 12.607”, marzo de 2001.

Fallo SCBA, I. 68.116. Sobre demanda de inconstitucionalidad de la Ley 13.298. 16 de marzo de 2005.

Ley N° 23.849. Ley de aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ley N° 26.061: Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley de la Ciudad de Buenos Aires N° 114

Ley 12.607 de Protección Integral de los Derechos del Niño y el Joven.

Páginas web consultadas

<http://observatoriosocialdeninezpba.blogspot.com.ar/>

<http://www.atepba.org.ar/spip.php?rubrique21>

<http://www.cga.org.ar/trayectorias-12-leopoldo-bartolome>

<http://www.contactopolitico.com.ar>

http://www.ctabrown.blogspot.com/2011_04_01_archive.html el miércoles 13 de abril de 2011

<http://www.dpn.gob.ar>

<http://www.facebook.com/RedhogaresBA>

<http://www.fao.org/docrep/006/ad724s/ad724s01.htm>

<http://www.hcdiputados-ba.gov.ar>

<http://www.iin.oas.org>

<http://www.lacantora.org.ar>

<http://www.lanacion.com.ar>

<http://www.lapulseada.com.ar>

<http://www.marcha.org.ar/>

<http://www.pagina12.com.ar>

<http://www.unesco.org/cpp/sp/proyectos/cppinfo.htm>

<http://www.unicef.org/spanish/>

<http://www.gob.gba.gov.ar/portal/prensa/index.php>

<http://www.eldefensorcordoba.org>

<http://www.colectivoinfancia.org.ar>

<http://www.ihrc.org.uk/>

<http://www.adital.com.br>

<http://www.criancanoparlamento.org.br/>

<http://www.observatoriojovenes.com.ar/>

<http://lecturasdeinfancia.blogspot.com/>

<http://www.equidadparalainfancia.org/>

<http://foroparlamentarioinfancia.blogspot.com/>

<http://www.espaciodederechos.blogspot.com/>

<http://pibesbicentenario.blogspot.com/>

<http://www.foroporlosderechos.org.ar/>

<http://antropologiadacrianca.blogspot.com/>

<http://infanciaypolitica.wordpress.com/>

<http://www.aquiestamos.delforo.com.ar/>

<http://politicassocialesdeinfancia.blogspot.com.ar/>

<http://observatoriosocialdeninezpba.blogspot.com.ar/>

<http://institutoninezyadolescenciacam.blogspot.com.ar/2011/06/abandono-de-ninos-y-adolescentes.html>

<http://www.atepba.org.ar/spip.php?rubrique21>

www.kindernothilfe.org